BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.949

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 19 de Julio de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	,, 0.30
Número atrasado de más de un mes	,, 0.60
Subscripción mensual	,, 2.30
Subscripción trimestral	,, 6.50
Subscripción semestral	,, 12.50
Subscripción anual	,, 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 18 de Julio de 1944

	m$n.
Por avisos	7.900.—
Por marcas	1.300.—
Por adicionales de marcas	345.—
Por suscripciones	73.10
Por venta de ejemplares	35.—
Por venta de folletos	—.—
Total	9.653.10

Roberto J. Carman
Director

Señor Suscriptor:
Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.
Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.
La Administración.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Subsecretaría de Informaciones y Prensa. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1944.

17.924|44. — Vistas las vacantes existente en la distribución del crédito abierto por Decreto N.º 10.096|44, dispuesta con fecha 29 de abril de 1944 (Decreto N.º 10.993|44),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Item I (P. A. y T. P.), en la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, dependiente del Ministerio del Interior, el siguiente personal, con anterioridad a la fecha que se indica:

Auxiliar Mayor: a don Palmiro Antonio Vanoli (C. 1907, D. M. 24, M. 1.431.335) 1.º de julio de 1944.

Auxiliar 2.º: a don Rolando Illa, (Clase 1911, D. M. 24, M. 1.462.400), 1.º de julio de 1944.

Auxiliar 4.º: al Auxiliar 8.º de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Norberto Inocencio Cordero, (Clase 1910, D. M. 13, M. 634.172), 1.º de julio de 1944.

Auxiliar 6.º: a don Marcelo López, (Clase 1913, D. M. 68, M. 1.490.378); 19 de junio de 1944.

Auxiliar 6.º: al Ayudante Principal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Raúl Alberto Lastiri, (Clase 1915, D. M. 3, M. 0.382.393), 1.º de julio de 1944.

Auxiliar 7.º: al Ayudante Principal de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, del Ministerio del Interior, señorita Elsa Coni Paz, (Cédula de Identidad de la Cap. Federal, N.º 834.351), 1.º de julio de 1944.

Auxiliar 8.º: a don Adolfo Petronio Carpio, (Clase 1923, D. M. 4, M. 1|813.919; a don Héctor Ruiz, (Clase 1909, D. M. 3, M. 286.152), al Ayudante Principal de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, don Guillermo Palisa, (clase 1917, D. M. 4, M. 0.431.097) y al Ayudante Principal de la misma dependencia, don Santos González, (Clase 1919, D. M. 3, M. 0.392.221), todos al 1.º de julio de 1944.

Ayudante Principal: a la señorita Ana María Depetris, (Cédula de Identidad de la Cap. Federal, N.º 1.920.812), y a la señorita Elida Magdalena Ramírez, (Cédula de Identidad de la Capital Federal, N.º 2.001.046), ambas al 1.º de julio de 1944.

Art. 2.º — Nómbrase en el Item III, al personal que seguidamente se detalla, con anterioridad a la fecha que se indica:

Auxiliar 3.º: a don Antonio Coria, (Clase 1918, D. M. 34, Matrícula 2.265.201), 16 de junio de 1944.

Ayudante Principal: a don Serafín Manuel Moreyra (Clase 1922, D. M. 1, M. 1.670.536); a don Carlos Alberto Rossini, (Clase 1914, D. M. 15, M. 1.050.224); al Ayudante Principal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Miguel Angel Ferrara, (Clase 1901, D. M. 1, M. 21.503), 1.º de julio de 1944; al Ayudante Primero de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa del Ministerio del Interior, don José Ramón García, (Clase 1921, D. M. 15, M. 1.990.396), 1.º de julio de 1944; al Ayudante Primero de la misma dependencia, don Eugenio Ismael Passolini (clase 1915, D. M. 68, M. 1.494.649), 1.º de julio de 1944; al Ayudante Primero de la misma dependencia, don Bernardo Juan Marconi, (Clase 1919, D. M. 33, Matrícula 3.676.884); al Ayudante Primero de la misma Dependencia, don Carlos Alberto Pisani, (Clase 1918, D. M. 1, M. 403.593), ambos 1.º de julio de 1944 y a don José Manuel Varela, (Clase 1922, D. M. 1, M. 1.678.784).

Ayudante 1.º: a don Luis Manuel, (Clase 1921, D. M. 17, Matrícula 0.949.545), 23 de junio de 1944; a don Orlando José Loretta, (Clase 1922, D. M. 1, Matrícula 1.673.884), 23 de junio de 1944; a don Manuel Gallas, (Clase 1898, D. M. 3, M. 342.180), 1.º de julio de 1944 y a don Rufino Canatelli, (Clase 1922, D. M. 2, M. 1.735.840).

Ayudante 6.º: a don Carlos Ernesto Nielsen, (Cédula de Identidad de la Capital Federal N.º 2.503.026);

Ayudante 7.º: a don Natalio Mangione, (Cédula de Identidad de la Capital Federal N.º 4.796); a don Juan Carlos Aguilar (Cédula de Identidad de la Capital Federal 2.537.708) y a don Eugenio Pérez, (Cédula de Identidad de la Capital Federal 2.510.636).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Subsecretaría de Informaciones y Prensa. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1944.

17.925|44. — Visto que por Decreto N.º 11.110, de fecha 25 de abril de 1944, han sido transferidos de la Presidencia de la Nación al Ministerio del Interior, los créditos que en el mismo se especifican para la atención de sueldos y gastos de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa; en cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros N.º 6.134|44, y existiendo vacante en el inciso 2.º bis, Item III, del decreto primeramente citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Item III, en la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, del Ministerio del Interior, el siguiente personal:

Ayudante 1.º: a don Héctor Raúl Sayago, (Clase 1922, D. M. 15, Matrícula 1.998.073), y a don Santos Oliva, (Clase 1921, D. M. 68, M. 3.238.874).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Se designa presidente de la delegación de escritores argentinos y miembros de la Cámara Argentina del Libro con motivo de la Exposición del Libro Argentino a realizarse en La Paz (Bolivia), al doctor Guillermo Kraft y en representación de la Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado, a don Sergio Chiáppori.

Buenos Aires, 14 de julio de 1944.

18.744|44. — Siendo necesario integrar la delegación que concurrirá a La Paz para participar en la Exposición del Libro Argentino, a la que el Gobierno ha prestado sus auspicios por Decreto número 16.833, de fecha 30 de junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase presidente de la delegación de escritores argentinos y miembros de la Cámara Argentina del Libro que se trasladarán a Bolivia en fecha próxima, al señor presidente de la institución, doctor Guillermo Kraft.

Art. 2º — Desígnase al señor Director General de Propaganda del Estado, don Sergio Chiáppori, para que represente a la Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado, y, en nombre de la misma, haga entrega al Municipio de La Paz de los volúmenes que integrarán la sección argentina de la biblioteca "Mariscal Santa Cruz".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Mayor D. José Embrioni.

Buenos Aires, junio 15 de 1944.

15.723. — 167. — Visto lo propuesto por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, con anterioridad al 9 de mayo del corriente año, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Mayor D. José Embrioni, quien dependerá directamente del mencionado Secretario de Estado.

Art. 2º — Sin perjuicio de las que en cada caso le fije el señor Ministro, sus funciones serán las que corresponden a un Oficial de Estado Mayor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — Juan Perón.

Concediendo exequátur a la patente del Vicecónsul de Portugal en Buenos Aires D. Carlos Soares de Oliveira.

Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

16.390. — 173. — Vista la nota Nº 33, de fecha 29 de mayo ppdo., de la Legación de Portugal acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Carlos Soares de Oliveira en el carácter de Vicecónsul de Portugal en Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Se hace extensiva a la Secretaría de Trabajo y Previsión y a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, la facultad para suscribir contratos de locación que autoriza el art. 8º del Decreto Nº 105.458 del 11 de mayo de 1937.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1944.

13.723|44.— Acuerdo Nº 2. — Expte. Nº 72.035-1944. — Visto el presente expediente en el que se solicita se otorgue a la Secretaría de Trabajo y Previsión y a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social análogas facultades que las que se acuerdan a la Policía de la Capital y a la Dirección General de Correos y Telégrafos en el artículo 8º del Decreto Nº 105.458 del 11 de mayo de 1937 que reglamenta la locación de inmuebles destinados a la instalación de dependencias nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 8º del Decreto Nº 105.458 del 11 de mayo de 1937 en la siguiente forma:

Los Directores o Jefes de reparticiones podrán autorizar con su sola firma los concursos privados de propuestas, efectuar las adjudicaciones y suscribir por sí los contratos cuyo alquiler en el término de un año no sobrepase de la suma de $ 300 m|n.; si excediera de dicha cantidad hasta $ 2.500 m|n., deberá hacerlo el Ministerio del ramo o en su caso el Secretario de Trabajo y Previsión, el Jefe de Policía de la Capital, el Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social o el Director General de Correos y Telégrafos; y si pasara de esta última cifra, le incumbe al Poder Ejecutivo.

Establécese que los contratos de locación serán firmados por los funcionarios o empleados que determinen las Reparticiones interesadas, ad-referendum de las autoridades superiores que en cada caso corresponda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — C. Ameghino. — O. Peluffo. — J. Perón. — D. I. Mason. — L. C. Perlinger. — A. Baldrich. — A. Teisaire. — J. Pistarini.

Dirección de Administración. — Fíjase norma relativa a los expedientes en los que se gestiona por vía judicial el pago de sumas que se adeudan al Fisco.

Buenos Aires, Junio 7 de 1944.

14.718|44. — Acuerdo N.º 3. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Aduanas respecto al procedimiento que se sigue para el ingreso de las sumas que el Estado percibe por vía judicial en concepto de deudas, multas, etc., y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el ingreso de esas sumas en la Tesorería General de la Nación se efectúen por intermedio de las Direcciones de Administración o Reparticiones que desempeñan análogas funciones o de las dependencias recaudadoras cuando la deuda ha tenido origen en éllas a los efectos de la apropiación del importe percibido, cancelación en sus registros de la deuda, eliminación del deudor y del pago a los denunciantes en los casos de sumas ingresadas en concepto de multas.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — En los expedientes que se remitan a la Oficina de Asuntos Fiscales para gestionar por vía judicial el pago de sumas que se adeudan al Fisco deberá establecerse la denominación de la cuenta e institución en que se encuentra abierta, a la cual oportunamente los señores Jueces se servirán transferir los fondos originariamente depositados a su orden.

Art. 2.º — La Oficina de Asuntos Fiscales devolverá los expedientes en los que no conste la información a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — C. Ameghino. — J. Perón. — J. Pistarini. — A. Baldrich. — A. Teisaire.

El personal a jornal de la Administración Nacional percibirá el salario que le corresponda cuando se disponga asueto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944.

17.999|44. — Acuerdo N.º 4. — Expte. 32.245|44. — Visto el pedido que formula el personal a jornal de la Casa de Moneda en el sentido de que se les abone sus haberes correspondientes a los asuetos, por las mismas razones que el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta al disponer por Decreto N.º 14.802 del 16 de Diciembre de 1943 la liquidación al personal a jornal de la Administración Nacional, el salario que le corresponde percibir en los días en que se decreten feriados, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que debe hacerse extensivo a los asuetos lo dispuesto en el Decreto N.º 14.802 mencionado para que se cumplan los propósitos del Poder Ejecutivo, de contemplar la situación especial del personal jornalizado a servicio del Estado frente al resto del personal de la Administración Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Liquídese al personal a jornal de la Administración Nacional, el salario que le corresponde percibir cuando se disponga asueto, y que se encuentre comprendido en la jurisdicción en que éste rija.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — C. Ameghino. — O. Peluffo. — A. Baldrich. — A. Teisaire. — J. Perón. — J. Pistarini. — D. I. Mason.

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Impuestos Internos. — Se modifica el Texto Ordenado de las leyes de Impuestos Internos ampliando plazo para el pago del impuesto.

Buenos Aires, julio 6 de 1944.

17.922. — 681. — Visto el proyecto formulado por la Administración General de Impuestos Internos, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo solicitado por la Cámara Argentina de Perfumería y lo aconsejado por el Comité de Exportación del Ministerio de Agricultura; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente evitar las dificultades que ocasiona a los fabricantes de licores y perfumes el estancamiento de sus inversiones en dinero por el pago del impuesto al alcohol que sirve de materia prima de sus elaboraciones, mientras se produce y expende la bebida alcohólica o el perfume o se comprueba la exportación exenta de impuesto de esas mercaderías,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como segundo párrafo del artículo 3.° del Texto Ordenado de las Leyes de Impuestos Internos, el siguiente:

"Los fabricantes de artículos gravados que empleen como materia prima productos también gravados por este Texto Ordenado, podrán sustituir al fabricante de éstos en la obligación de abonar los impuestos y retirarlos de fábrica o depósito fiscal mediante recibos provisorios cuyo conjunto se canjeará el 28 de cada mes por letras a 90 días de plazo".

Art. 2.° — Derógase el segundo párrafo del artículo 62 del Texto Ordenado de las Leyes de Impuestos Internos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger. — Orlando Peluffo. — Alberto Baldrich. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Patronato Nacional de Ciegos. — Aceptando donación terreno por Gobierno Santiago del Estero para construcción dispensario Oftalmológico.

Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

16.753. — Expediente P. 9.202|1944. — Vistas estas actuaciones en las que el Patronato Nacional de Ciegos da cuenta de la donación efectuada "ad referéndum" del Gobierno Nacional, por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, de un terreno que se destina a la instalación de un Dispensario Oftalmológico en la Capital de esa Provincia, en el que se levantará el edificio ofrecido en donación por el doctor Enrique Demaría para el funcionamiento de dicho Dispensario; teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que a favor del Patronato Nacional de Ciegos hace el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero por Decreto N.° 534 de 24 de abril de 1944, consistente en un terreno situado en la Capital de esa Provincia, con una superficie total de 13.260,9508 m², ubicado dentro de los siguientes linderos: con frente a la calle Avda. Belgrano y contrafrente a la calle 24 de Septiembre, lindando al Norte con la calle Saavedra y al Sud con las propiedades de don Manuel González Navarro, doña Florentina Santillán y doña Josefa G. de Coronel.

Art. 2.° — Agradézcase al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero el concurso prestado a la obra social que realiza ese Patronato, con la donación de la referencia.

Art. 3.° — Por la Escribanía General de Gobierno extiéndase el correspondiente poder especial a favor de la Presidencia del Patronato Nacional de Ciegos a fin de que en nombre y representación del Gobierno de la Nación firme la respectiva escritura traslativa de dominio y tome posesión del terreno donado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines pertinentes.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Sociedad Sudamericana de Comercio e Industria Sociedad Anónima". — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 12 julio 1944.

17.552. — 464. — Expte. N.° 3525. — Vistos: resultando de las presentes actuaciones que la "Sociedad Sudamericana de Comercio e Industria Sociedad Anónima", a pesar de haber sido notificada en la forma de práctica, reiteradas veces, no ha convocado a asamblea para considerar su ejercicio económico al 30 de junio de 1943, que además han resultado infructuosas las diligencias realizadas por la Policía de la Capital con el objeto de establecer su actual domicilio y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 13953, de fecha 22 de junio de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Sudamericana de Comercio e Industria Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 17 de mayo de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial, a los efectos que estime corresponder respecto a la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

«La Comercial de Rosario», Sociedad Anónima de Crédito Recíproco». — Se sustituye el Art. 1. del Decreto N.° 13.896|44.

Buenos Aires, 8 de julio de 1944.

18.134. — 466. — Expte. 1.891. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.778, declara sometidas a todas las empresas de capitalización y ahorro, que reciben depósitos del público, no sujetas a la Ley 12.156, al contralor de la Inspección General de Justicia;

Que ese contralor debe ser más amplio que el que puede ejercerse sobre el común de las personas jurídicas por cuanto estas entidades no se reducen a arriesgar en sus operaciones su propio capital, sino que comprometen principalmente el ahorro del pueblo, que el Estado tiene la obligación de custodiar con el mayor celo;

Que durante el término que insumirá el estudio de las reglamentaciones vigentes, dispuesto por el decreto N.° 13.896, del 30 de mayo del corriente año, no es posible reducir el amparo y la garantía que ofrecen al público los Decretos del 6 de septiembre de 1941 y del 6 de agosto de 1943,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 1.°, del Decreto N.° 13.896|44 por el siguiente:

«Encárgase a una Comisión integrada por un funcionario que designará la Secretaría de Trabajo y Previsión, el Jefe de la Sección Capitalización y Ahorro de la Inspección General de Justicia, un funcionario designado por el Banco Hipotecario Nacional, otro por el Banco Central y otro por el Banco de la Nación, estos dos últimos Contadores y Expertos en cálculo actuarial, y dos representantes nombrados por las sociedades de Ahorro para la Vivienda Familiar uno de la Capital Federal y otro de las que operan en el interior del país, para que realice un estudio sobre la conveniencia pública de ese sistema de ahorro y aconseje las reformas que crea conveniente introducir en las reglamentaciones vigentes, la Comisión deberá expedirse en el término de 90 días de su constitución y elevar su dictamen por intermedio de la Inspección General de Justicia».

Art. 2.° — Mantiénese en vigor el Decreto N.° 100.038 del 6 de septiembre de 1941 y el Decreto N.° 4853 del 6 de agosto de 1943, hasta que se dicte el nuevo decreto reglamentario por el Poder Ejecutivo Nacional, en base al dictamen de la Comisión prescripta por el Art. 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Aclárase que las formas usadas en la confección de los balances anteriores de la sociedad «La Comercial de Rosario», Sociedad Anónima de Crédito Recíproco, aludidas en el Art. 2.°, del Decreto N.° 13.896|44, son las utilizadas en el último balance general ajustado al 30 de septiembre de 1942.

Art. 4.° — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

«La Comercial de Rosario», Sociedad Anónima de Crédito Recíproco». — Se sustituye el Art. 3.° del Decreto número 18.134|44.

Buenos Aires, 12 de julio de 1944.

18.504. — 467. — Expte. 1.891. — Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y no siendo suficientemente explícito el Art. 3.°, del Decreto N.° 148.134|44 del 8 de julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el Art. 3.° del Decreto N.° 18.134|44, por el siguiente: «La Sociedad La Comercial de Rosario, S. A. de Crédito Recíproco deberá ajustarse —como las demás Compañías de Ahorro para la vivienda familiar—, en forma estricta, a las reglamentaciones vigentes para la confección de sus balances».

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Ministerio de Agricultura

Imponiendo multa por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 5 de abril de 1944.

8.289|44. — Visto el presente expediente (N.° 178.363-1944 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y Decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Rivas & Fontanals (Falta lista oficial de precios máximos); García & Fernández (Por falta de carteles indicadores); Perlender & Cía. (Por falta de declaración jurada existencia de hierro o acero nuevo); Juan B. Rafaelli (Falta declaración jurada existencia de hierro), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 11.° de la Ley N.° 12.591, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a cada una de las firmas de esta Capital que a continuación se detallan, por infracción a la Ley N.° 12.591:

Expte. N.° 178.363-1944 — Rivas & Fontanals;

Expte. N.° 178.366-1944 — García & Fernández;

Expte. N.° 72.734-1943 — Perlender & Cía.;

Expte. N.° 73.469-1943 — Juan B. Rafaeli;

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Concediendo recurso de apelación de multa

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.564|44. — Visto el presente expediente (N.° 178.366-1944 y su agregado N.° 4.482-1944), en el que la firma García & Fernández interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 8.289|44 dictado con fecha 5 de abril del corriente año, por infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del Artículo 9.° de la citada Ley, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de de apelación interpuesto por la firma García & Fernández a la multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), le fué impuesta por Decreto N.° 8.289|44 dictado con fecha 5 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 5 de abril de 1944.

8.291|44. — Visto el presente expediente (N.° 275.591-1943) en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Manuel López; E. A. Anderson and Cía. Ferrostaal S. A.; y Guiñazú & Cía; (Por alza precio venta de hierro); atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 80 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley N.° 12.591; y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica, a las firmas de esta Capital que a continuación se detallan:

E. A. Anderson & Cía., quinientos pesos ($ 500) moneda nacional;

Guiñazú & Cía., quinientos pesos ($ 500) moneda nacional;

Manuel López, trescientos pesos ($ 300) moneda nacional;

Ferrostaal S. A., trescientos pesos ($ 300) moneda nacional;

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Sobreséese en cuanto se refiere a la presunta infracción cometida por la firma Sociedad Tubos Mannes-

mann Ltda., de esta Capital, debiendo la Dirección de Administración notificar a la interesada.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Concediendo recurso de apelación de multa

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.562|44. — Visto el presente expediente (N.° 275.591-43 y sus agregados Nros. 4.370-44 y 4.311-44), en el que las firmas Manuel López y E. A. Anderson & Cía., interponen recurso de apelación a la multa que les fué impuesta por Decreto N.° 8.291|44 dictado con fecha 5 de abril ppdo., por infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), atento a las disposiciones del Art. 9.° de la citada ley, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por las firmas Manuel López y E. A. Anderson & Cía., a la multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, y quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, respectivamente, que por infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), les fué impuesta por Decreto N.° 8.291|44 dictado con fecha 5 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Dando pase al expediente N.° 4 611|44, al Procurador del Tesoro

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

14.925|44. — Visto el presente expediente (N.° 4.611-1944), en el que el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo a cargo del Juzgado N.° 2, comunica que la firma Ibarra, Guaresti & Cía., ha iniciado demanda de repetición contra el Fisco Nacional, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, conforme lo dispone el Decreto N.° 13.925 dictado con fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que actúe en representación del Estado, y deduzca reconvención si lo considera conveniente, en la demanda a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Sobreseimientos a diversas firmas.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.557|44. — Visto el presente expediente (N.° 45.141-1944 y sus agregados), en el que se da cuenta de la presunta infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas Teodoro Giloteaux, (Negativa de venta de una cubierta y falta de declaración jurada de existencia de neumáticos); Fernández y Cía., (Alza precio venta de aceite comestible); Paredes y Cía., (Alza precio venta de aceite de girasol); Juan Foggia; Francisco Britti y Juan Margenats, (Por venta de pan, facturas y demás productos y afines de panadería y de pastelería en lugar que no estén exclusivamente dedicado a este comercio); y Sociedad Anónima Lord Comercial e Industrial, (Falta de inscripción en el Registro de tenedores de hierro nuevo, falta de inscripción en el Registro de tenedores de leña, falta de declaración jurada de existencias de bolsas y falta de declaración jurada de cubiertas para automóviles y camiones, atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas, no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley número 12.591;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, cometida por las firmas domiciliadas en esta Capital que a continuación se detallan:

Expte. N.° 45.141-44. — Teodoro Giloteaux. — Expte. N.° 45.174-44. — Fernández y Cía.; Expte. N.° 45.179-44. — Paredes y Cía.; Expte. N.° 179.689-44. — Juan Foggia; Francisco Britti; Juan Margenats; Expte N.° 71.512-43. — Sociedad Anónima Lord Comercial e Industrial; debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, notificar a los interesados.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Sobreseimientos a diversas firmas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.558|44. — Visto el presente expediente (N.° 187.150-1944), en el que se da cuenta de la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma; Mozotegui Ardiola y Cía., (por alza precio venta de queso Sbrinz), atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas de fs. 1 a 20, no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley N.° 12.591);

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, cometida por la firma Mozotegui Arriola y Cía., de esta Capital, debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, notificar a la firma interesada.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Sobreseimientos a diversas firmas.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.559|44. — Visto el presente expediente, (N.° 70.740-1943), en el que se da cuelta de la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, de (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos cometidas por las firmas: Corparación Cementera Argentina S. A.; Juan Minetti e Hijos S. A.; Compañía Argentina de Cemento Portland; Loma Negra S. A. y Calera Avellaneda S. A., (Por presunta negativa de venta de cemento portland), atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley N.° 12591;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, cometida por las firmas que a continuación se detallan:

Corporación Cementera Argentina S. A. de esta Capital; Juan Minetti e Hijos S. A. Ltda, de la Ciudad de Córdoba; Compañía Argentina de Cemento Portland de esta Capital; Loma Negra S. A., de esta Capital; Calera Avellaneda S. A., de esta Capital; debiendo la Dirección de Administración, del Ministerio de Agricultura, notificar a los interesados.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Sobreseimientos a diversas firmas.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.560|44. —Visto el presente expediente, (N.° 179.142-1944 y su agregado N.° 72.904-1943), en que se da cuenta de la presunta infracción a la Ley número 12.591, (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Ledesma Sugar States and Refinig Company Limited, (Por no haber enviado oportunamente la declaración jprada de existencia de hierro nuevo; y Establecimiento Klockner (Alza venta precio de hierro), atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas no surge configurada infracción alguna, a las disposiciones de la Ley N.° 12.591;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, cometida por las firmas domiciliadas en esta Capital, que a continuación se detallan:

Expte. N.° 179.142-1944. — Ledesma Sugar States and Refinig Company Limited; Expte. N.° 72.904-1943. — Establecimientos Klockner, debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura notificar a los interesados.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multas por infracción a la Ley 12.591, a diversas firmas y sobreseyendo a otra por presunta infracción a dicha Ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.584|44. — Visto el presente expediente (N.° 179.551|44, y su agregado N.° 179.691|44), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591, (Abastecimientos), y decretos reglamentarios respectivos cometida por las firmas: Carmelo Mazulla y Hnos. (Alza precio venta de aceite comestible mezcla, sin oliva y Roque Ribeiro Andrade (Alza precio venta de kerosene y falta de lista oficial de precios máximos); atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo, a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en los artículos 4.°, 9.° y 11, de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, en la cantidad que en cada caso se especifica, con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.° del Código Penal, a cada una de las firmas de esta Capital que a continuación se detallan:

Expte. N.° 179.551|44. — Doscientos pesos, ($ 200), moneda nacional, a la firma Carmelo Mazulla y Hermanos:

Expte. N.° 179.691|44. — Doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma Roque Ribeiro Andrade.

Art. 2.° — Sobreséese en lo que se refiere a la presunta infracción cometida por la firma «Casa Villa», de esta Capital, debiendo lo Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, notificar al interesado.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Reservando tierras fiscales para el Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.812|44. — Visto este expediente (N.° 7.742-1943), en el que la Administración General de Vialidad Nacional, solicita la reserva de los solares b y c, manzana número ciento veintidós (N.° 122) del pueblo Neuquén, en el Territorio Nacional del mismo nombre;

Que siendo esta tierra fiscal y libre de adjudicación puede accederse a lo solicitado; y atento a lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública para el Ministerio de Obras Públicas y con destino a la Administración General de Vialidad Nacional, los solares "b" y "c" de la manzana número ciento veintidós (122) del pueblo Neuquén, en el Territorio Nacional del mismo nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Amaro Néstor Detry. — Otorgando título de propiedad

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.822|44. — Visto este expediente (N.° 3.752-1944), del que resulta:

Que con fechas 24 de abril y 14 de diciembre de 1940 (fs. 17 y 32), se concedió en venta a don Amaro Néstor Detry, los lotes números 24 y 48 de la fracción B, de la villa "Lla-Llao", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario, y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Amaro Néstor Detry, las obligaciones impuestos por la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario en los lotes Nos. 24 y 48 de la fracción B, de la villa "Llao-Llao", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del decreto N.° 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Designación en el cargo de Inspector Principal de don Francisco Lagalla

Buenos Aires, 7 de julio de 1944.

17.369|44. — Visto que la Direción General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas con motivo de la autorización que le ha sido conferida por resolución del expresado Departamento de fecha 22 de abril próximo pasado, corriente a fojas 10, referente a la creación, con carácter provisorio, de un cargo de Inspector Principal para los servicios de tracción de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, solicita se designe en el mencionada puesto, el actual Inspector de Locomotoras, don Francisco Lagalla, quien posee las condiciones necesarias para desempeñar se eficientemente, y es el más antigüo en el cuadro de su categoría; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos, con carácter provisorio, mientras se halle a estudio el escalafón para el personal de tracción de la expresada dependencia, en el puesto de Inspector Principal, con el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2 del presupuesto vigente, al actual Inspector de Locomotoras, don Francisco Lagalla (Cl. 1898, D. M. 15, Mat. 742.649).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Arquitectura. — Cesantía de un Oficial 9.°

Buenos Aires, 7 de julio de 1944.

17.371|44. — Visto que el Oficial 9.° de la Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, don Andrés Miceli, quien se hallaba en uso de una licencia sin goce de sueldo por el término de tres meses, formula una solicitud de prórroga por un lapso igual al anterior; teniendo en cuenta que la expresada Dirección General en virtud de que el mencionado empleado manifiesta no poder reintegrarse a sus tareas, se-

licita su cesantía por no estimarse necesarios sus servicios;

Y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por la causal expresada, al Oficial 9.° de la Dirección General de Arquitectura, don Andrés Miceli (Cl. 1893, D. M. 64, Mat. 3.961.840).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

FARRELL

JUAN PISTARINI

Dirección General de Navegación y Puertos. — Disponiendo promoción de personal ferroviario escalafonado.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1944.

11.646|44. — Expte. 60.801-1944. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas con motivo de vacantes existentes en la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, solicita la promoción del personal ferroviario escalafonado de la expresada dependencia mencionado en la planilla corriente a fojas 66 y 67;

Teniendo en cuenta que dichas promociones se formulan de conformidad con las disposiciones del escalafón respectivo que rigen para el personal de que se ha hecho referencia; y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Asciéndese a contar desde el 1° de diciembre ppdo., al siguiente personal ferroviario escalafonado al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del expresado Departamento: en lugar de los Auxiliares 5° don Febo José María Lusetti y don Marcos L. Venini, que han sido promovidos, y don Alfredo Giurlandi, que fué dado de baja, a los actuales Auxiliares 6° don Luis Agustín Souto (Cl. 1902, D. M. 3, Mat. 347.624), don Félix Pivero (Cl. 1901, D. M. 3, Mat. 334.344), y don Manuel Pose (Cl. 1911, D. M. 3, Matrícula 362.364), —respectivamente—; en reemplazo del Auxiliar 6° don Cayetano Alberto Maciel, que ha sido ascendido, al actual Auxiliar 8° don Lorenzo Vizioli (Cl. 1913, D. M. 68, Matrícula 1.487.249); y en lugar de los Auxiliares 8° don Antonio Pérez, don Osvaldo Mingorance, don Julio C. Correa, don Daniel Vázquez y don Juan Bautista Molto, que fueron promovidos, al actual revisador de vagones don Pedro Cortese (Cl. 1892, D. M. 4, Mat. 524.910), al actual cambista don Pedro Moreno (Cl. 1910, D. M. 68, Mat. 818.939), al actual guardián don Sabino Pedro Mateos (Cl. 1909, D. M. 4, Mat. 526.473), al actual sereno don Romeo Elías Yacachury (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 110.155), y al actual cambista don Guillermo de Luca (Cl. 1907, D. M. 4, Mat. 497.541), imputándose los haberes de los empleados de que se trata, al Anexo I, inciso 4°, ítem personal ferroviario escalafonado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL

JUAN PISTARINI

D. Gral. de Arquitectura. — Autorízase modificación leyendas y unificación créditos para subsidios, planilla "C", Ley 12.815 (T. O.)

Buenos Aires, 10 de julio de 1944.

17.388|44. — Expte. 44.064|944. — Visto las planillas adjuntas formuladas por la Dirección General de Arquitectura en las que se consignan las modificaciones necesarias de leyendas y unificación de créditos de varias partidas con destino a subsidios de la planilla "C", del texto ordenado de la ley 12.815, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas enunciadas responden y se ajustan a la finalidad de las distintas subvenciones a que han sido destinadas, sin apartarse de la sanción legal que las estableció;

Que las mismas pueden ser autorizadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.°, del decreto N.° 10.116, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de setiembre de 1943; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse las leyendas de las partidas de la planilla "C" establecidas en la Ley 12.815 (T. O.), de acuerdo al nuevo texto que se indica en las planillas corrientes de fs. 2 a 4, que forman parte integrante de este decreto y fusiónanse además los créditos de aquéllas, que también se expresan y que se unifican por su analogía.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las anotaciones de libros pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL

JUAN PISTARINI

MODIFICACIONES DE LEYENDAS DE OBRAS DE LA LEY 12 815 (T. O.) — (Art. 4.° — DECRETO 10.116 DE 28-9-43)

PLANILLA "C"

Expediente	Partida	Leyenda actual	Nueva leyenda propuesta
		ITEM 2	ITEM 2
		CAPITAL FEDERAL:	CAPITAL FEDERAL:
43.491—1944	28	Asociación El Hijo del Obrero. — Obras.	Asociación El Hijo del Obrero. — Para pago deuda, adquisición inmueble Río Bamba 1036|38 y realización de obras diversas.
47.144—1943	142	Mataderos. — Hogar Post Escolar de Nuestra Señora de la Misericordia.	Mataderos. — Parroquia de Nuestra Señora de la Misericordia. — Construcción salón de actos, dependencias y Templo Parroquial.
4.486—1943	159	Sociedad Central de Arquitectos. — Para construcción o adquisición de su sede social.	Sociedad Central de Arquitectos. — Para adquisición de su sede social o cancelación, mediante cuotas parciales del saldo del precio garantido con hipoteca y obras.
		ITEM 3	ITEM 3.
		BUENOS AIRES:	BUENOS AIRES:
46.124—1943	92	Colegio Nuestra Señora de la Misericordia. — Campo de deportes en Matanza. — Adquisición de terreno y construcciones.	Matanza. — Colegio Nuestra Señora de la Misericordia. — Campo de Deportes, adquisición de terreno y construcciones.
40.770—1944	112	General Madariaga. — Asilo de la Sagrada Familia. — Ampliación y refección. — $ 50.000 m|n.	General Madariaga. — Colonia de Niños Débiles y Asilo de la Sagrada Familia. — Obras y refecciones. — $ 125.000 m|n. — (Partida 112).
	114	General Madariaga. — Colonia de Niños Débiles. — Prosecución de obra. — $ 75.000 m|n.	
42.227—1944	281	Necochea. — Colegio Incorporado Nuestra Señora del Rosario. — Pago de obras efectuadas y refecciones.	Necochea. — Colegio Incorporado Nuestra Señora del Rosario. — Pago de obras y refecciones
		ITEM 9	ITEM 9
		LA RIOJA:	LA RIOJA:
43.954—1944	21	La Rioja. — Iglesia de la Merced. — Obras.	La Rioja. — Iglesia de la Merced y salón de actos. — Obras.
		ITEM 12	ITEM 12
		SAN JUAN:	SAN JUAN:
14.243—1943	42	San Juan. — Patronato de la Infancia. — Construcción del edificio.	San Juan. — Patronato de la Infancia. — Para adquisición de terreno y y construcción del edificio.
		ITEM 14	ITEM 14
		SANTA FE:	SANTA FE:
42.304—1944	97	Rosario. — Escuela Mixta y Asilo "La Argentina". N.° 42. — Obras.	Rosario. — Escuela Mixta y Asilo "La Argentina" N.° 42. — Adquisición de inmueble.
		ITEM 15	ITEM 15
		SANTIAGO DEL ESTERO:	SANTIAGO DEL ESTERO:
40.983—1944	46	Santiago del Estero. — Asociación de Empleados de Administración Provincial. — Panteón Social. — Terminación de las obras.	Santiago del Estero. — Asociación de Empleados de la Administración Provincial. — Para obras ejecutadas en el Panteón y construcción de sede social.

Dirección General de Arquitectura. — Municipalidad de la Capital. — Incorpórase Ley 12.755 a planilla "C" Ley 12.815 (T. O.).

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.396. — Expte. 465|944. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita los fondos necesarios para proceder a la expropiación de la manzana de terreno comprendida por las calles Bragado, Tellier, Tapalqué y Pilar, con destino a la ampliación del Hospital Salaberry y de la Escuela de Nurses "Doctora Cecilia Grierson", autorizada por la Ley 12.755, de fecha 18 de agosto de 1942;

Que, el Ministerio de Hacienda de la Nación, por resolución N.° 634, que en copia se agrega a fs. 3, expresa la necesidad de que sea incluída en el Plan de Trabajos Públicos, vigente la correspondiente partida, a fin de poderse disponer del crédito acordado;

Que, para ello, previamente es menester que dicha disposición sea incorporada al texto ordenado de las Leyes 12.576, 12.815 y complementarias, lo cual es factible, pues si bien en principio no se ajustaría a la definición de obra pública, en cambio puede considerarse como un subsidio especial, acordado exclusivamente para la expropiación del terreno de que se trata;

Por ello, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase el crédito de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), acordado por la Ley 12.755, al texto ordenado de la 12.815, en la planilla "C", ítem 2, partida 190, con la siguiente leyenda "Municipalidad de la Capital. Hospital Salaberry y Escuela de Nurses Doctora Cecilia Grierson. — Expropiación del terreno situado entre las calles Bragado, Tellier, Tapalqué y Pilar, para futura ampliación", quedando en consecuencia, aumentada en esa suma la citada Ley 12.815.

Art. 2.° — La inversión a efectuarse en el año en curso y en los sucesivos, con cargo al crédito incorporado precedentemente, queda sujeta a las previsiones de las respectivas distribuciones de subsidios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N.° de origen de la Biblioteca	N.° de resolución de la oficina de origen	Fecha	Extracto de la resolución
397	189	18|5|42	Acéptase la renuncia interpuesta por don Solano Ignacio Zapata, del cargo de Obrero con jornal de $ 6,40 diario, del Ministerio de Hacienda.
398	192	21|5|42	Acéptase la renuncia interpuesta por don Alberto Rafael Escandell, del cargo de Ayudante Principal (Sargento de Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas.
399	193	21|5|42	Exonérase por razones de mejor servicio el Ayudante 8.° (Item 2) Servicio Oficial de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, don Miguel Angel Albarracín.
400	194	21|5|42	Suspéndese por el término de un mes, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio a los Ayudantes 1.° (Item 2) de la Dirección General de Aduanas señores Cayetano Strano y Rodolfo L. Romero.
401	196	19|5|42	Nómbrase en la Casa de Moneda: Auxiliar 7.° (Item 2) en reemplazo de don Luis A. Perichón, que se jubila, al Auxiliar 8.° (Item 2), don Mariano Calvo; en vez de éste, al Ayudante Mayor (Item 2) don Pablo Genta; en su lugar, al Ayudante Principal (Item 2) don Carmelo Cozzi; en substitución de éste, al Ayudante I. (Item 3) don Jesús Rodríguez; en su reemplazo, al Obrero de la Cuenta Especial con jornal de $ 6,40 diario, don Julio César Belpasso; en vez de éste, a la Ayudante Contadora de Valores del personal transitorio con salario de $ 0,80 la hora, doña Isabel Martínez de Bruno; y para ocupar este puesto, a don Lorenzo García. Ayudante Principal (Item 2) en reemplazo de doña María Elena Ruiz que fué declarada cesante por haber hecho abandono de su puesto, a la Ayudante 1.° (Item 2) doña María Angélica Casal; en su lugar, a la obrera de la Cuenta Especial con jornal de 6,40 diario doña María Elisa Massón de Maino; en vez de ésta, a la Ayudante Contadora de Valores del personal transitorio con salario de $ 0,80 la hora, doña Josefina A. Tedesca; y para ocupar este puesto, a doña Brígida R. L. de Monopoli. Ayudante Principal (Item 3), en reemplazo de don Manuel Calviño, que se jubiló, al Ayudante 1.° (Item 3) don Angel Fernando Almeida; en vez de éste, al Peón del personal transitorio con jornal de $ 6,40 diario, don Carlos Alberto Langer; y en su lugar, al obrero del personal transitorio con salario de $ 1 la hora, don Pedro Jurschan. Ayudante Principal (Item 2) en reemplazo de doña Felisa Ana Burghi de Rodríguez que se jubiló, a la Ayudante 1.° (Item 2) doña Lucía Herminia Arzeno; en vez de ésta a la Obrera de la Cuenta Especial con salario de $ 6,40 diario; doña Paulina Rossi de Albesano; en vez de ésta, a la Ayudante Contadora de Valores del personal transitorio con jornal de $ 0,80 la hora, doña María Esther Aranalde. Ayudante Principal (Item 2), en reemplazo de doña María Eugenia Barros de Mespollet, que se jubiló, a la Ayudante 1.° (Item 2) doña Astea C. García de Gurini; en vez de ésta, a la Ayudante Contadora de Valores del personal transitorio con salario de $ 0,80 la hora, doña Leonor Beatriz Bordoli; y para ocupar este puesto, a doña Delia M. D'Alesandro. Obrera a salario de la Cuenta Especial, en reemplazo de doña Beatriz Ernestina Argibay, que pasó a ocupar otro puesto, a la Ayudante Contadora de Valores del personal transitorio con salario de $ 0,80 la hora, doña Delia A. N. de Sáenz de Tejada. Obrera de la Cuenta Especial con jornal de $ 6,40 diario, en reemplazo de doña Esther Harris de Arata, que falleció, a la Ayudante Contadora de Valores del personal transitorio con salario de $ 0,80 la hora, doña Artemia Blanco de Alvarez. Ayudante 1.° (Item 3), en reemplazo de doña Julia Olmedo, que fué ascendida, al Obrero del personal transitorio con jornal de 6.40 diario, don Severo Ricardo Zanta; en vez de éste, a la Ayudante Contadora de Valores del personal transitorio con salario de $ 0,80 la hora, doña Laura G. de Avanzati; y para ocupar este puesto, a doña Sara Carreiro. Ayudante 1.° (Item 3), en reemplazo de don Modesto Basualdo, que fué ascendido, al Obrero del personal transitorio con jornal de $ 6,40 diario, don Francisco Luis Biggeri; en su lugar, a la Ayudante Contadora de Valores del personal transitorio con jornal de $ 0,80 la hora, doña Ofelia L. Fernández Oteiza; y para ocupar este puesto, a don Carlos Alberto Sánchez. Ayudante 1.° (Item 3), en reemplazo de don Antonio Radici, que fué ascendido, a la Obrera de la Cuenta Especial con jornal de $ 6,40 diario, doña María F. Barros de Magnasco; en su lugar a la Ayudante Contadora de Valores del personal transitorio con salario de $ 0,80 la hora; doña Isabel Arnone de Biassotti; y para ocupar este puesto, a doña María Esther Bidone.
402	201	28|5|42	Suspéndese por el término de dos días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al empleado (Item 3), con jornal de $ 3 diario del Ministerio, don Rodolfo Bessone.
403	202	28|5|42	Nómbrase Ayudante Principal (Sargento de Guardacostas), de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Daniel José Rodríguez, que falleció, al Ayudante 1.° (Guardacostas), del Frigorífico de Gualeguaychú, S. A., dependiente de la Aduana de Gualeguaychú, don Vicente Anastasio Roldán.
440	219	5|6|942	Nómbrase Ayudante 1.° (Item 2, Peón) de la Dirección General de Aduanas, en remplazo de don Pablo Alejandro Herrera, cuya renuncia se acepta, a don Ubilar Amado Fernández.
474	234	16|6|942	Levántase la suspensión provisional impuesta por resolución de fecha 8 de Octubre de 1941 al Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, don Edgardo Ramón José Garat Paiz, sin derecho a percibir haberes por todo el tiempo que duró la misma.

N.º de origen de la Biblioteca	N.º de resolución de la oficina de origen	Fecha	Extracto de la resolución
475	235	18|6|942	Acéptase la renuncia interpuesta por don Antonio López del cargo de Obrero del ítem 3 de la Intendencia del Ministerio de Hacienda, con jornal de $ 6,40 diario.
476	236	"	Acéptase la renuncia interpuesta por don Luis Infantino, del carpo de Aprendiz con sueldo mensual de $ 60 del Personal Transitorio de la Casa de Moneda.
477	239	22|6|942	Nómbrase interinamente Ayudante Principal de la ex Oficina de Control de Cambios, transferido a la Dirección General de Aduanas, mientras dure la disponibilidad del titular don Luis Fernando Benito, a Ayudante 1.º de la última Repartición, don Mario Antonio Couto; y para ocupar este puesto, a la señorita María Concepción Benito.
478	240	"	Nómbrase en el Personal Transitorio de la Casa de Moneda: Aprendices con $ 60 mensuales, a los señores: Ramón Raúl Oviedo, Raúl Horacio Davies, Juan Carlos Lena, Luis Alberto Martins, Jorge Héctor Miguélez, Oscar Andrés Pérez, Francisco Ernesto Rofrano y Héctor Joaquín Sansiñena. Aprendices adelantados con $ 80 mensuales, a los señores: Guillermo César Bolessi y Luis Angel Machelari. Medios oficiales a $ 0,80 la hora, a los señores: Miguel Angel Biagi, José Santiago Gentile, Héctor Gilligan, Cipriano Lencina y Domingo Lena.
479	241	27|6|942	Nómbrase en el Personal Transitorio de la Casa de Moneda, con sueldo mensual de $ 60, a los señores: Francisco Pedro Orbes y Marcelino Héctor González.
480	242	22|6|942	Nómbrase Contadora intercaladora con salario de $ 0,80 la hora, del Personal Transitorio de la Casa de Moneda, a doña Lilia Encarnación Pajol.
481	252	23|6|942	Nómbrase Ayudante 1.º (Item 3) de la Administración General de Impuestos Internos, en remplazo de don Antonio García, que se jubiló, a don Carlos Aníbal Sosa.
482	253	"	Acéptase la renuncia del Ayudante Principal (Sargento de Guardacostas), de la Dirección General de Aduanas, don Ricardo Capone.
483	259	26|6|942	Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante Principal (Sargento de Guarcostas) de la Dirección General de Aduanas, don Carlos Andrés Risso Peña.
543	273	6|7|942	Nómbrase Contadora Intercaladora del Personal Transitorio de la Casa de Moneda, con salario de $ 0,80 la hora, a doña María Margarita Muñoz Maines.
544	274	"	Nómbrase Contadora Intercaladora con salario de $ 0,80 la hora, del Personal Transitorio de la Casa de Moneda, a doña Silvia E. de Fuentes.
545	275	"	Nómbrase interinamente Ayudante 1. de la Dirección General de Aduanas mientras dure la disponibilidad del titular don Roberto Díaz, a su actual reemplazante doña Elisa Olga Díaz.
546	276	7|7|942	Nómbrase Ayudantes Principales (Item 2, Guincheros), de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de los señores: Simplicio Parada, Zoilo Quintana, Pascual Pedaci, Alfonso Pérez, Benito Macía, Manuel Carín, Manuel Rua, Salvador Adamo, José Luis Giúdice, Antonio Tesar, Manuel Ferro, Ricardo Feijóo, Pablo Carlos Fasce, Marcos Núñez, Victoriano Zorrilla, Redolfo Enrique Cravenna y Ramón López, que se jubilaron y de Vital Avelino Grandoli, Vicente Teijeiro y Carlos Pedro Iriberri, que fallecieron a los Ayudante 1.º (Item 2, Peones), señores: Salvador Aloe, Nazareno Giuliani, Carlos Sepúlveda, Angel Anglese, Alfredo De Vita, Cecilio Carmelo Marino, Aurelio Sallado, Antonio Zampa, Cayetano Mascali, Francisco Varela, Hermógenes Rebollo, Domingo Luis Gaetani, Mario Colecchia, Jesús Castillo, Antonio Pena, Ezequiel Alberto Martínez, Nicolás Sposaro, Sebastián Bilicich, José Perea y Eugenio Caride, respectivamente.
547	280	13|7|942	Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Ayudante Principal (Sargento de Guardacostas), don Octavio Islas.
548	281	14|7|942	Nómbrase Ayudante Principal (Item 3) de la Casa de Moneda, en reemplazo de don Juan Martínez, que falleció, a la Obrera de la Cuenta Especial con salario de $ 6,40 diario, doña Polonia Zubiarrain Zubillaga.
550	283	"	Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación en el personal transitorio de la Casa de Moneda con sueldo mensual de $ 60, recaída por resolución de 22 de Junio ppdo., a favor de don Marcelino Héctor González.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Carlos Camusso, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre y las sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 210.518-43.

Buenos Aires, julio 7 de 1944. — Vista la solicitud del señor Carlos Camusso, anotada bajo el N.º 2.845 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbon, asfaltitas y demás combustibles sólidos; minerales de cobre, zinc y azufre y las sustancias de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Carlos Camusso, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; minerales de cobre, cinc y azufre y las sustancias de aprovechamiento común) en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de mil seiscientas veinte y cinco (1.625) hectáreas aproximadamente, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 6 dentro del lote 23, de la Fracción A, de la Sección XXVII, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, en la siguiente forma: al Norte una poligonal inscripta en la margen derecha del río Colorado; al Sud una recta de dirección Este-Oeste, de cinco mil (5.000m.) de largo, cuyo punto medio se encuentra a tres mil ciento cincuenta (3.150m.) al N. 67 30' E, de un punto situado a trescientos (300m.) al N. 22º 30' O, de otro que a su vez se halla a doscientos noventa y seis metros con sesenta centímetros (296,60 m.) al N. 22º 30' E, del esquinero Sudoeste del lote mencionado; al Este y al Oeste dos rectas de dirección Norte-Sud. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día seis (6) de Agosto próximo y vencerá el día dos (2) de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de la Sub-Dirección de Minas que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub Dirección de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Geólogo Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Eduardo Mundano, permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y Segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azúfre y las sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. —. Expediente N.º 211.853-43.

Buenos Aires, julio 7 de 1944. — Vista la solicitud del señor Eduardo Mundano, anotada bajo el N.º 2.847 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; minerales de cobre, cinc y azufre y las sustancias de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Eduardo Mundano, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; minerales de cobre, cinc y azufre y las sustancias de aprovechamiento común),

en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de mil ochocientas treinta y ocho (1.838) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 4, dentro de los lotes 8, 11 y 12 de la Sección XII, Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este - Oeste y de cinco mil (5000 m) de longitud, que pasan, respectivamente, a siete mil (7.000 m) y once mil (11.000 m), al Sud del punto A, situado a mil quinientos (1.500 m) al Oeste del centro del pueblo Quili Malal, al Este una recta de dirección Norte - Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa por el punto A y al Oeste una poligonal de cuatro lados que de Norte a Sud se define del modo siguiente: El 1ro. es una recta de dirección Norte - Sud, el 2.º es una recta de dirección Sud 45.º Este coincidente con el límite que separa los lotes 11 y 12 ya mencionados, el 3.º es una recta de dirección Sud 45º Oeste trazada a diez mil (10.000 m), al Sud 45º Este de la intersección del lado NE. del lote 12 con la margen derecha del río Agrio; y finalmente el 4.º lado es una recta de dirección Norte - Sud. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso - facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día seis (6) de agosto próximo y vencerá el día dos (2) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de la Subdirección de Minas, que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Geólogo Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Antonio Pafundi, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre y las sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte N.º 203.442-41.

Buenos Aires, julio 7 de 1944. — Vista la solicitud del señor Antonio Pafundi, anotada bajo el número 2537 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; minerales de cobre, cinc y azufre y las sustancias de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Art. las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Antonio Pafundi, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; minerales de cobre, cinc y azufre y las sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 7, en los lotes 7 y 8, de la Sección XIX del Territorio Nacional del Neuquén; Afecta la forma de un rectángulo de ocho mil (8.000 m.) N. 45.º O, por dos mil quinientos (2.500 m.), ubicada de manera que su vértice Oeste, dista nueve mil seiscientos dos metros con quince centímetros (9.602,15 m.) S. 45º E. de un punto situado a quince mil (15.000 m.) N. 45º E., del esquinero Oeste del lote 20 de Sección XIX mencionada. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.) según el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día seis (6) de Agosto próximo y vencerá el día dos (2) de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, si no por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin los cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de la Subdirección de Minas que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el artículo 38 del Código de minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Geólogo Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén. Departamento Minas. — Expediente N.º 212.481-1943.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1943. — **Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación.** — El que suscribe Bruno Bernardo Gelber, argentino, nat., mayor de edad, domiciliado en la calle Crámer 3332 de la Capital Federal, en representación del Dr. Víctor Ezio Zani, domiciliado en Zapala, ante el señor Director de Minas, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos sin cultivo, ni cercado ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros ubicados de manera que su esquinero Sud-Oeste se encuentre a dos mil quinientos metros al Este de la cúspide del cerro de los Guanacos en el lote veinticinco de la fracción B, sección treinta y tres. — Será justicia. — Fdo.: Bruno B. Gelder. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas catorce minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción B de la sección XXXIII de dicho territorio, en la siguiente forma: — al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. y por la cúspide del Cerro de los Guanacos; al Este: una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se define de la manera siguiente: — el primero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud pasa a 6.500 m. al Este de la cúspide mencionada; el segundo, es una recta de dirección Este-Oeste, pasando en su prolongación hacia el Este a 3.350 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 25 citado; y el tercero es una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud pasa a 3.600 m. al Oeste del esquinero Sudeste de tres lados determinada de Norte a Sud te antedicho; y al Oeste, otra poligonal del modo siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud para a 2.500 m. al Este de la cúspide del cerro de los Guanacos; el segundo es una recta de dirección Este-Oeste pasando en su prolongación hacia el Oeste por la desembocadura del Arroyo Huaraco en el Arroyo Malal-Caballo; y finalmente el tercero es otra recta de dirección Norte Sud trazada a 5.000 m. al Este de la desembocadura ya mencionada. — Entre los límites descriptos se encierra una superficie de aproximadamente 1308 há. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 5 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Sub-Dirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 11 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo. Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, mayo 15 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2885, folio 54 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Víctor Ezio Zani. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.17 jul.-N.º 4274-v.27 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cuenta los derechos de oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Julio de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección de Vivienda

Llámase a licitación pública para la construcción de 60 casas individuales, a levantarse en el barrio "Villa Concepción", Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Dirección, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección de Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el lunes 21 de agosto, a las 16 horas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Pedro Tilli, Director de Vivienda.

e.19 jul.-N.º L 1571-v.21 ago.

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación pública N.º 140
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión de "Sacos", destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de Agosto de 1944, a las 16.45 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 jul.-N.º L-1640-v.24 jul.

Licitación pública N.° 139

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión de "camiones" (2.° llamado), destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de agosto de 1944, a las 16.30 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 jul.-N.° L-1635-v.25 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
1278|944

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1944, a las 15 horas, para la provisión e instalación de 10 ollas a vapor de 500 litros de capacidad, destinadas al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en el referido Juzgado Federal y en la Sec. de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Bolívar 1128|30, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Dr. Francisco Martínez, Director Nacional (Acc.) de Salud Pública y Asistencia Social.

e.19 jul.-N.° L-1657-v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Exp. P. 7261|943|DGIP.

Llámase a licitación privada N.° 22, por segunda vez, para la adquisición de 2 calderas de baja presión, para quemar mezcla de fuel-oil y diesel-oil, con destino a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 15,30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.19 jul.-N.° L 1576-v.21 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
—Lavalle N° 941—

Llámase a licitación privada N° 234|44, para el día 29 de julio de 1944, a las 10.45 horas, por la provisión de: frecuencímetros, teleriptores, manipuladores, analizadores y cajas de medidas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N° L-1570-v.29 jul.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación privada N° 84, para la adquisición de: útiles de farmacia y laboratorio, envases en general (vidrio, cartón parafinado, latas, etc.), material de embalaje (papel de envolver, cajones de madera de álamo, tarros de vidrio, etc.), apertura de sobres el día 27 de julio de 1944, a las 15 horas, informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N° 2045. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisición de Material Sanitario.

e.19 jul.-N° L-1572-v.29 jul.

Llámase a licitación privada N° 85; para la adquisición de instrumental de cirugía y clínica, material odontológico, material de curación en general, material hospitalario, material de rayos X, material de cirugía y material de curación veterinario.

Apertura de sobres el día: 27 de julio de 1944, a las 15 horas, informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N° 2045. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisiciones de Material Sanitario.

e.19 jul.-N° L-1573-v.29 jul.

Llámase a licitación privada N° 86; para la adquisición de: útiles de farmacia y laboratorio, envases en general (vidrio, cartón parafinado, tarros de lata, etc.), material de embalaje en general, material de cirugía y clínica, material de curación, tubos de catgut de todas medidas, material odontológico, material de rayos X y material de cirugía veterinario.

Apertura de sobres el día 27 de julio de 1944, a las 15.30 horas, informes diariamente de 7.30 a 13. horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos N° 2045. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisiciones de Material Sanitario.

e.19 jul.-N° L-1574-v.29 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente N.° 103.137|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión e instalación de una casa habitación, material eléctrico, herramientas, etc., con destino al Observatorio de las Islas Orcadas del Sud, dependiente de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector Secretario.

e.19 jul.-N.° L-1663-v.24 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 96.323 toneladas de acero dulce en barras de 50,8 mm. de diámetro. Puente sobre el Río Negro en Choele Choel (Río Negro), $ 68.726.46.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de agosto, a las 16.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.19 jul.-N.° L-1653-v.29 jul.

Licitación pública para la adquisición de cintas de freno tejidas y moldeadas. División Equipo y Almacenes, $ 5.493.20.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de agosto, a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.19 jul.-N.° L-1654-v.24 jul.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores "Chevrolet", $ 5.337.50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.19 jul.-N.° L-1655-v.24 jul.

Licitación pública para la adquisición de material pétreo. — Ruta N° 228, tramo Necochea a Energía.

Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de agosto, a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.19 jul.-N° L-1577-v.24 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

El Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina hace saber por cinco días que don Enrique A. Cornblit ha cedido y transferido a don Rafael Marcovich su capital en la COMPAÑIA CARLYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, importe de treinta mil pesos moneda nacional representado por treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según convenio privado suscripto el seis de julio del corriente año. — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.° 4413-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco Barroetaveña se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad "F. E. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída en esta Capital con fecha 15 de julio de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 6 de octubre de 1943, bajo el número 997 al folio 131 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, solicitando la ampliación del rubro social mediante la agregación de las palabras "Construcciones Civiles" de tal manera que en adelante la sociedad de referencia ha de denominarse "F. E. M., Construcciones Civiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedando subsistente en todas sus cláusulas el contrato mencionado precedentemente.

Buenos Aires, Julio 13 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretrio general.

e.19 jul.-N.° 4446-v.24 jul.

"CO. MAY. CO."
(COMPAÑIA MANUFACTURERA Y COMERCIAL DE PAÑOS y ANEXOS,

Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre Da. M. Josephine Therese Gilon Dethioux, belga, de 31 años, domiciliada en Cnel. Díaz 2512 y D. Urbain Van Praet, belga, de 26 años, casado, domiciliado en Córdoba 1490, se conviene lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, régimen de la Ley 11.645, que se denominará "CO. MAY. CO" (COMPAÑIA MANUFACTURERA Y COMERCIAL DE PAÑOS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). — Segundo: El domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sursales tanto en el interior como en el exterior. — Tercero: El objeto será la fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos textiles en general, pudiendo tomar a su cargo representaciones en el mismo ramo. — Cuarto: La duración será de cinco años desde el 1 de Junio de 1944, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: El capital será de Veinte Mil Pesos M|N., aportado en dinero efectivo, y se divide en doscientas cuotas de cien pesos cada una. Es suscripto en la siguiente proporción: M. J. T. Gilon Dethioux, ciento ochenta cuotas; U. Van Praet, veinte cuotas. — Se integra la mitad del capital suscripto, y el cincuenta por ciento restante se integrará a medida que sea necesario. — Sexto: Los socios se repartirán las utilidades y contribuirán a las pérdidas en la proporción de su capital. — Séptimo: La Gerencia será desempeñada por M. J. T. Gilón Dethioux, con amplias facultades para celebrar toda clase de contratos y organizar la administración de la sociedad, pudiendo otorgar los poderes generales y especiales que fueran necesarios para proveer al desenvolvimiento de los negocios o a la representación de la sociedad. — El socio Van Praet no estará obligado a prestar servicio personal alguno. Octavo: El 31 de Mayo se cerrará el ejercicio, considerando los socios el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y repartiéndose las utilidades, previa deducción del 5 o|o para la reserva legal hasta el límite de ley, sin perjuicio de lo que en cada caso convinieren sobre la formación de reservas facultativas. — Noveno: La aprobación de los balances, el nombramiento y revocación de los Gerentes, y demás decisiones que deban adoptarse durante la marcha de la sociedad, serán resueltas por los votos de los socios, que según el número de cuotas, representen la mitad más uno del capital. — Décimo: Si por expiración del término, y otra causa, la sociedad entrara en liquidación, se hará cargo de liquidarla el socio Gilon Dethioux, con plenas facultades para realizar el activo, pagar el pasivo, y distribuir el remanente, de acuerdo al artículo sexto. — Undécimo: Cualquier divergencia entre las partes, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte; en caso de discordia ellos designarán el tercero y sino se pusieran de acuerdo laudará con carácter inapelable el Presidente de la Sección Textil de la Unión Industrial Argentina. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — E|l: "Co. May. Co." "de paños y anexos". Vale. — Fdo.: D. U. Van Praet. — M. Gilón.

Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.° 4426-v.24 jul.

"SAEZ Y VILLAHOZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro entre los que suscriben Julián Sáez, español, casado de treinta y siete años y Pedro Villahoz, español, casado de treinta y ocho años han convenido constituir sociedad comercial de Responsabilidad Limitada por medio de este contrato, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las cláusulas siguientes: 1.°) La sociedad girará bajo el adictamento de "SAEZ Y VILLAHOZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la calle Azcuénaga N.° 765 para la explotación y fabricación de artículos para bebés y sus afines al por mayor. — 2.°) El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, divididos en treinta cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido entregado y de los cuales corresponden, quince cuotas a Julián Sáez y quince cuotas a Pedro Villahoz. — 3.°) La administración será ejercida indistintamente por los dos socios con carácter de Gerentes con uso de la firma individual y gozarán cada uno de un sueldo de doscientos pesos mensuales, imputables a gastos generales. — 4.°) Estará a cargo de los Gerentes la contabilidad que deberá llevarse conforme lo determina el Código de Comercio y el día treinta del mes de Junio de cada año se practicará balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales a fin de determinar las ganancias y pérdidas. — 5.°) Las utilidades y pérdidas serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — 6.°) Les queda prohibido a los gerentes utilizar la firma en actos extraños a los afines sociales ni comprometerla en fianzas a terceros. — 7.°) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará hasta realizarse el próximo ba-

lance en la fecha determinada y establecida la parte que corresponda al socio premuerto o incapaz, el socio sobreviviente se reserva el derecho de liquidar la parte del fallecido o incapaz, o terminar los negocios de la sociedad en cuyo caso los herederos del socio fallecido o incapaz deberán designar la persona que los represente en la sociedad. — 8.º) Si durante la vigencia de este contrato resolvieran los socios la liquidación de la sociedad ésta se efectuará por los Gerentes, procediendo a realizar el activo, distribuyendo entre los socios el remanente líquido de acuerdo y en proporción al capital aportado. — 9.º) Toda divergencia que se suscite con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente su disolución y liquidación será dirimida por árbitros arbitradores en exclusión de la vía judicial, nombrando uno por cada parte, quienes antes de desempeñar su cometido nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad se firman tres ejemplares uno para cada parte y otro para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado. — Azcuénaga N.º 765. — Vale. — Julián Sáez. — Pedro Villahoz. — Cláusula aclaratoria: Se hace constar que la sociedad se constituye por tiempo indeterminado y que el domicilio particular de los socios son el de Julián Sáez en la calle Paraná 654 y el de Pedro Villahoz en la calle Gutiérrez 3978. — Sobre raspado "indeterminado". — Vale. — Julián Sáez. — Pedro Villahoz. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 4432-v.24 jul.

"DELMAR" FABRICA ARGENTINA DE LENCERIA FINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre la señora Delia María Tagliero de Caballero, argentina, casada, mayor de edad, y la señorita Sara Angélica Rostagno, también argentina, soltera, y mayor de edad, fijando domicilio legal en la calle Pueyrredón N.º 2010, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "DELMAR", FABRICA ARGENTINA DE LENCERIA FINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Quito N.º 3769 de esta Capital. — Segundo: El contrato tendrá cuatro años de duración o sea desde el día de la fecha hasta el veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de confección de lencería y explotación de cualquier otro ramo afín. — Cuarto: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, y estará formado por los siguientes aportes: La señora Delia María Tagliero de Caballero, ciento ochenta cuotas de cien pesos o sean diez y ocho mil pesos m|n, y la señorita Sara Angélica Rostagno, veinte cuotas de cien pesos o sean dos mil pesos m|n. — Los aportes de ambas contratantes se harán en efectivo y en el momento de suscribirse este contrato. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad el señor Lorenzo Victoriano Caballero que firma L. Caballero, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón 2010, quien tendrá conjuntamente con la señora Delia María Tagliero de Caballero, ésta con carácter de Socia Gerente el uso de la firma social, la que no podrá ser comprometida en ningún asunto o negocio ajeno a la Sociedad. — Sexto: El señor Lorenzo Caballero, tendrá en su calidad de Gerente una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos que serán imputados a gastos generales. — Este sueldo y siempre que la marcha de la Sociedad sea favorable, será aumentado anualmente en un diez por ciento. — Séptimo: En caso de fallecimiento del señor Lorenzo Caballero, la esposa sobreviviente ocupará el puesto, gozando ésta del mismo sueldo y derecho del esposo fallecido, estableciéndose para ese caso que el uso de la firma social deberá ser hecho en forma conjunta por la señora Delia María Tagliero de Caballero y la señorita Sara Angélica Rostagno. — Octavo: La señorita Sara Angélica Rostagno tendrá a su cargo la dirección de la parte industrial bajo la supervisión de la Gerencia y percibirá por su colaboración un sueldo mensual de ciento cincuenta pesos m|n, el que en el mismo caso que el establecido para la Gerencia será aumentado en un diez por ciento anual. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general, haciendo las amortizaciones que se crean convenientes en los rubros que forman el activo de la Sociedad. — Las utilidades o pérdidas que resulten de cada balance se repartirá en la forma siguiente: A la señora Delia María Tagliero de Caballero el noventa por ciento, y a la señorita Sara Angélica Rostagno el diez por ciento. — Las utilidades o pérdidas se acreditarán en una cuenta especial de cada socio. — Décimo: Si al finalizar el contrato uno de los socios resolviera no continuar en la sociedad, el socio restante tendrá siempre prioridad para la compra de la cuota del socio saliente. — En este caso el precio o valor de las cuotas será fijado de común acuerdo o por acuerdo de árbitros nombrados uno por cada parte y a ese efecto. — Undécimo: El importe de esas cuotas junto con el saldo acreedor que el socio saliente pudiera tener en su cuenta especial, le será abonado en cuotas mensuales no menores de cuatrocientos pesos m|n. Estos saldos gozarán de un interés anual del seis por ciento el que será liquidado junto con la entrega mensual de amortización. — Décimosegundo: Los balances anuales a que se refiere la cláusula novena, del presente contrato serán aprobados con la firma de los socios, considerándose automáticamente aprobados si no hubiesen sido observados dentro del término de quince días.— La renovación o nombramiento de Gerente se hará por mayoría de votos. — Décimotercero: Los socios convienen en la renuncia formal a toda acción judicial que pudiere emanar de diferencias surgidas entre los mismos, comprometiéndose a buscar su solución por medio de árbitro o árbitros que serán nombrados por cada socio a ese fin. — Bajo de tales conceptos y previa lectura y ratificación dejan formalizado el presente contrato, que firman en la fecha ut-supra. — Delia M. T. de Caballero. — Sara A. Rostagno. — Buenos Aires, julio 7 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secrtario general.

e.19 jul.-N.º 4464-v.24 jul.

"A Z U R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de Junio de 1944, entre los señores Gerd Eberardo Scheffel, casado, argentino, domiciliado en Juncal 1221, Teodoro Erico Erdman Lau, casado, argentino, domiciliado en Pueyrredón 2010, que firma T. E. E. Lau, John W. Beith, británico, casado, domiciliado en la calle Necochea 1388 de Hurlingham F. C. P. y Donald Watson, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 385, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "AZUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle San Juan N.º 2657. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, compra y venta de tejidos de toda clase, especialmente de artículos de punto; a la importación y exportación de tejidos e hilados; a la representación de empresas nacionales y extranjeras y a la explotación de patentes y marcas del ramo textil. Podrá crear sucursales en el país. — Tercera: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000), dividido en cien cuotas (100) de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportadas en dinero efectivo; el Señor Donald Watson aporta veinte (20) cuotas, el Señor John Beith quince (15) cuotas, el Señor T. E. E. Lau veinte (20) cuotas y el Señor Gerd Scheffel cuarenta y cinco (45) cuotas. — Cuarta: Será gerente único de la sociedad el socio Señor Lau. Tendrá las facultades siguientes: El uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general; podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos. Podrá realizar todas las funciones que según códigos o leyes requieran poderes especiales. Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad durará el año calendario; el primer ejercicio vencerá el 31 de Diciembre de 1944. — Sexta: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá facultad de fiscalizarla. Séptima: Al fin de cada ejercicio comercial se hará un balance. De las ganancias que resulten se destinará en primer término el cinco porciento (5 o|o.) al fondo de reserva legal y otro cinco por ciento (5 o|o.) a un fondo de reserva especial. Del resto, se pagará en primer término el cinco por ciento (5 o|o.) al gerente; y en segundo término seis por ciento (6 o|o.) de interés al capital efectivamente aportado por el Señor Gerd Scheffel. El remanente será distribuído entre todos los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. Las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes al capital social. — Octava: En las reuniones de los socios todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarán por simple mayoría de cuotas. En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por terceros munidos de simple cartapoder. — Novena: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. Cada uno de los socios podrá denunciar el contrato al fin de cada ejercicio, con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, pero no con efecto anterior al 31 de Diciembre de 1945. En caso de denuncia la sociedad continuará, siempre que por lo menos dos de sus socios así lo resuelvan, debiendo hacerse cargo de las cuotas del o de los denunciantes, pagándoles lo que correspondiera según balance. — Décima: Cualquiera de los socios, Señores Gerd Scheffel, Donald Watson y T. E. E. Lau que quisiera transferir todas o parte de sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad, deberán ofrecérselas al Señor John Beith, quien tendrá el derecho de adquirirlas por un precio que corresponda según el último balance. El Señor Beith deberá declarar su voluntad de hacerse cargo de las cuotas dentro de los sesenta días de hecho el ofrecimiento; en caso contrario el socio que quiera transferir sus cuotas queda autorizado a hacerlo a cualquier tercero. Undécima: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo, será liquidador de la misma el Señor John Beit. El liquidador tendrá las atribuciones que la cláusula cuarta de este contrato otorga al gerente de la sociedad, limitadas por el estado de liquidación. — Duodécima: En caso de fallecimisento de uno de los socios, los herederos de éste, con representación unificada, podrán declarar dentro de tres meses del fallecimiento su voluntad de continuar en la sociedad. Si no hicieran uso de esta facultad, las cuotas del socio fallecido pasarán con todos sus derechos inherentes primeramente al Señor John Beit, y si él no adquiriera las cuotas dentro de dos meses, ellas pasarán por partes iguales a los socios sobrevivientes que desearan participar en esta adquisición, por un precio que corresponda según un balance a otorgar a la fecha del fallecimiento. Habiendo plena conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos N.º 1.489.826 y N.º 1.489.827 C. — Firmado: G. Scheffel. — T. E. E. Lau. — D. Watson. — J. Beit.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos María Bouquet. Secretario General.

e.19 jul.-N.º 4467-v.24 jul.

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS SUMATRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de Junio de 1944, entre los señores Walter Rosenberg, holandés, casado, domiciliado en la calle Juramento 3100 y Ricardo Graetz, nacido en Alemania, sin nacionalidad, casado, domiciliado en la calle Bolívar N.º 160, ambos mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUMATRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su sede en esta Capital. — Segunda: — La sociedad se dedicará a la elaboración y venta de productos químicos en general —con exclusión de productos farmacéuticos— y en especial de los para uso en las industrias del calzado y cueros; a la exportación e importación en general y a la representación de casas extranjeras. — Tercera: — El capital social será de trece mil pesos moneda nacional (m$n. 13.000) dividido en veintiseis (26) cuotas de quinientos pesos (m$n. 500). — Cada uno de los socios aportará trece (13) cuotas. — Los aportes se harán en dinero efectivo. — Cuarta: — El ejercicio comercial será el año calendario y el primer ejercicio vencerá el 31 de diciembre de 1944. — En los balances anuales se destinará el 5 o|o de las ganancias al fondo de reserva prescripto en el art. 20 de la Ley 11.645. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas. — Quinta: — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y los socios tendrán amplio derecho de fiscalizarla. — Sexta: En las reuniones de socios todas las resoluciones, inclusive sobre la aprobación de balances, se adoptarán por unanimidad de votos. — Séptima: — Serán gerentes de la sociedad los socios Walter Rosenberg y Ricardo Graetz. — Cada uno de ellos tendrá las facultades siguientes: — el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general; podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos; podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o Ley requieran poderes especiales; podrá otorgar poderes generales y especiales. — Octavo: — El presente contrato regirá por tiempo indeterminado. — Cada uno de los socios lo podrá denunciar por telegrama colacionado dirigido al otro socio en todo momento con efecto al fin del ejercicio y con por lo menos seis meses de anticipación; pero no podrá ser denunciado con efecto anterior al 31 de Diciembre de 1949. — El socio que quiera retirarse de la sociedad tendrá la obligación de ofrecer sus cuotas en la misma al otro socio para que sean adquiridas por una persona designada por éste. — Si dentro de los treinta días de recibida la denuncia el socio que la recibió no hiciera uso de este derecho, el socio denunciante tendrá ese mismo derecho en cuanto a las cuotas del otro socio, derecho del que podrá hacer uso dentro de los treinta días siguientes. — El precio de las cuotas se fijará en base de un balance ad-hoc a otorgar según los mismos principios del último balance anual. — Si ninguno de los socios hiciera uso del derecho de designar un adquirente de las cuotas, la sociedad, entrará en liquidación, siendo liquidadores los dos gerentes, con las mismas facultades fijadas en la cláusula séptima y con las limitaciones que resulten del estado de liquidación. — Novena: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos continuarán en la sociedad hasta el fin del ejercicio y en ningún caso por un término menor de seis meses desde el fin del mes del fallecimiento. — Los herederos deberán unificar su personería y serán representados por la viuda del socio difunto si la hubiera. — Dentro del término indicado en el inciso anterior, el socio sobreviviente podrá decidir continuar la sociedad

con los herederos del socio difunto o hacerse cargo directa o indirectamente de las cuotas de éstos, cuyo precio se fijará en conformidad con la cláusula anterior. — En caso de no hacerse uso de una u otra posibilidad, la sociedad entrará en liquidación, siendo liquidadores el socio sobreviviente y una persona designada por los herederos. — Décima: — Todas las divergencias entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de toda otra jurisdicción. — El socio demandante requerirá del demandado el nombramiento de un árbitro de su parte y si transcurriera quince días de haber recibido la notificación del nombramiento del árbitro de la parte demandante sin que hubiera notificado el suyo la parte demandada, el árbitro correspondiente a ella será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Si los dos árbitros no llegaran a un acuerdo sobre el nombramiento del tercero en un término de ocho días, éste será nombrado por el Juez competente. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos números 1.409.179 y 1.409.180 C. — Firmado: — Ricardo Graetz. — Walter Rosenberg. — Buenos Aires, 6 de julio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 4466-v.24 jul.

B. CROM E HIJOS S. R. L. CASA BECROM

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Abril del año 1944, entre los señores: Bernardo Crom, que acostumbra firmar "B. Crom», de estado casado, nacionalidad ruso; José Simón Crom, que acostumbra firmar "José S. Crom", de estado casado, nacionalidad argentino; Jacobo Isidoro Crom, de estado soltero, nacionalidad argentino; y Eduardo Crom, de estado soltero, nacionalidad argentino, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Corrientes 2583, de esta Capital Federal, convienen de común y mutuo acuerdo, constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitadla, que rige a partir del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, y que actuará de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, Código de Comercio y las siguientes cláusulas. — Primera: Esta sociedad girará en plaza, bajo la razón social de "B. CROM E HIJOS, S. R. L.", y con la denominación comercial de "CASA BECROM"; tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Corrientes N.º 2564, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y extranjero. — Segunda: El objeto de esta sociedad, será el de la compra y venta de tejidos en general, y su industrialización en confecciones, para su venta por mayor y menor. — Tercera: La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado, por lo que al vencimiento de cada trienio, cada socio podrá pedir la disolución. — Si los demás componentes no accedieren a ello, podrán adquirir el haber del peticionante, por el valor que arroje el último balance, repartiéndoselo en la proporción que resuelvan. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de pesos Doscientos mil ($ 200.000 m|n.,) moneda nacional, distribuído en cuentas a cobrar, obligaciones a cobrar, mercaderías, muebles y útiles, rodados y dinero en efectivo, y que los contratantes se dividen en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, distribuído entre los mismos, en la siguiente proporción: Bernardo Crom, ciento cuarenta y cinco (145) cuotas; José Simón Crom, treinta (30) cuotas; Jacobo Isidoro Crom, quince (15) cuotas; y Eduardo Crom, diez (10) cuotas. — Todos los valores en bienes. se encuentran verificados y tasados de común acuerdo entre los contratantes, según detalle e inventario, que obra por separado, firmado de conformidad por todos los componentes. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios, del socio Bernardo Crom, habiéndose cumplido con las disposiciones de la Ley 11.867, mediante la correspondiente publicación en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz", cuyas publicaciones vencieron el día 25 de Abril, sin que se hayan producido reclamación alguna. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo indistinto de los socios Bernardo Crom y José Simón Crom, quienes tendrá el uso de la firma social, pudiendo únicamente hacer uso de la misma, en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles absolutamente prohibido, comprometerla en especulaciones extrañas a la sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, atingentes a la marcha normal de la misma, quedando sus gerentes facultados para obligarla como acreedor o deudor, firmando y suscribiento toda clase de documentos, escrituras, poderes generales y especiales, y demás papeles necesarios, fueran éstos privados o públicos. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con cualquier institución bancaria del país o extranjero; solicitar créditos, descuentos, préstamos a corto o largo plazo; efectuar depósitos; operar en cuenta corriente y en descubierto; librar cheques; suscribir letras de cambio y girarlas, vales, pagarés a la vista o a plazo fijo, giros, endosando, aceptando, cobrando o negociando; dar y obtener dinero en hipoteca, para afianzar las operaciones del giro de la sociedad, y realizar cuanto acto o gestión convenga para el mejor y normal desenvolvimiento de la sociedad. — Octava: Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente, el cinco (5 o|o) por ciento, para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas se distribuirán entre los contratantes en la siguiente proporción: 50 o|o Bernardo Crom; 25 o|o José Simón Crom; 15 o|o Jacobo Isidoro Crom y 10 o|o Eduardo Crom. — Dichas utilidades podrán ser retiradas por los contratantes. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Novena: Los gerentes, percibirán en carácter de sueldo, la suma de pesos un mil ($ 1.000 m|n.), m|n., don Bernardo Crom, y pesos quinientos ($ 500 m|n.) m|n., don José Simón Crom; ambos quedan obligados a dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias, para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Los demás componentes recibirán una remuneración mensual que se les fijará oportunamente, si optaren por desempeñar un empleo en los negocios de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, ante la sociedad.

— Décima Primera: A los efèctos determinados en el artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobacion de los balances anuales, se efectuará expresamente por todos los componentes, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaran, en el libro copiador respectivo. En caso de liquidación social; ésta se efectuará en forma conjunta, por los gerentes Bernardo Crom y José Simón Crom, conforme con las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — Décima Segunda: Para todo lo que no estuviera previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — En prueba de conformidad, firman los contratantes el presente, en un solo ejemplar, y a un solo tenor, en el lugar y fecha, "ut - supra" indicado. — S| raspado: "establecer" — "resuelvan" — "acuerdo" — "25": todos valen. — (Fdo.) B. Crom. — (Fdo) B. Crom e Hijos, S. R. L. — (Fdo) José S. Crom. — (Fdo.) B. Crom e Hijos, S. R. L. — (Fdo. Jacobo Isidoro Crom. — (Fdo.) Eduardo Crom. — Formulan aclaraciones y reiteran inscripción. — Señor Juez de Comercio: Bernardo Crom; José Simón Crom, Jacobo Isidoro Crom y Eduardo Crom, todos componentes de la sociedad en formación "B. Crom e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1474, P. 3.º, Dto. B, se presentan ante V. S. y como mejor proceda, dicen: I — Que atento las observaciones formuladas por V. S., al contrato social, cuya inscripción tramitamos, venimos a hacer las siguientes aclaraciones: 1.º) Cláusula primera del contrato Art. 2.º — Ley 11.645 y Art. 300 del Código de Comercio). — Que la razón social de la sociedad en formación, girará en plaza, bajo el rubro de "B. Crom e Hijos, Sociedad Responsabilidad Limitada". — 2.º Cláusula octava del contrato (Art. 4.º, inc. 5.º, Ley 11.645): Como se establece en esta cláusula del contrato social, el balance de la sociedad, se practicará anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, tomándose como base para la formación del mismo, en sus diversos rubros, los costos de las materias primas con más los gastos de elaboración; según comprobantes de adquisición; las amortizaciones se harán de común acuerdo de todos los contratantes, distribuyéndose las utilidades y pérdidas, en la forma y proporción que establece esta misma cláusula, para cada contratante. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los sesenta días de su realización, en forma expresa por todos los componentes, como lo establece terminantemente la cláusula décima primera del mismo contrato, concordante con las disposiciones del Art. 17, Ley 11.645 en cuya forma se hará. — II. — Que en mérito a precendentes aclaraciones, solicitan los peticionantes, se tengan por practicadas las mismas, y por tanto allanadas las objeciones formuladas por V. S., ordenándose la inscripción solicitada del contrato, con las precedentes aclaraciones, que será justificia. — (Fdo.) B. Crom. — (Fdo.) José S. Crom. — (Fdo.) Jacobo Isidoro Crom. — (Fdo.) Eduardo Crom.

Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 4487-v.24 jul.

C L A D E C A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Walter Cahn, argentino, casado, domiciliado en Avenida Alvear dos mil seiscientos cincuenta, de la Capital Federal, Miguel Siniscalchi, argentino, viudo, domiciliado en Paraguay mil trescientos doce, de la Capital Federal y Ricardo Seligsohn, holandés, casado, domiciliado en Monasterio mil seiscientos setenta y cuatro de la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y la Sociedad Colectiva Juan Hirschel y Cía., formada por los señores Juan Hirschel y Alfredo Garriga e inscripta en el Registro Público de Comercio el día veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ciento ochenta y siete, al folio cuatrocientos setenta y seis, del libro cuarenta y cuatro de Contratos Privados, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará «CLADECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia tres mil quinientos treinta y nueve de esta Capital o donde los socios lo convengan para lo futuro. — Se dedicará a la fabricación, comercio, importación y exportación de artículos de ferretería y tapicería. — Segunda: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de pesos cien mil moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de pesos cien moneda nacional (cien pesos moneda nacional), cada una, habiendo suscripto el señor Cahn doscientos setenta y cinco cuotas, o sean pesos veintisiete mil quinientos moneda nacional (veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional), el señor Siniscalchi doscientos cincuenta cuotas, o sean pesos veinticinco mil moneda nacional (veinticinco mil pesos moneda nacional), el señor Selingsohn, cien cuotas o sean pesos diez mil moneda nacional (diez mil pesos moneda nacional), y la Sociedad Colectiva Juan Hirschel y Compañía, trescientos setenta y cinco cuotas, o sean pesos treinta y siete mil quinientos moneda nacional (treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional). — Todos los socios aportan sus cuotas en dinero efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Juan Hirschel como gerente de la misma; representará a la sociedad sin restricción alguna y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco. — Su mandato termina el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Unicamente los socios podrán nombrar uno o más gerentes o apoderados, cuyas facultades se establecerán oportunamente. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de junio. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — Del resto se tomará el veinte por ciento para formar un fondo de reserva especial, resolviéndose además las amortizaciones extraordinarias que se consideren convenientes según la situación del negocio. — El resto será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Quinta: Todas las resoluciones sociales, inclusive la aprobación de los balances, se tomarán por mayoría de tres cuartas partes de los votos existentes. — Sexta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. — Cada socio podrá retirarse para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, comunicando con una anticipación no menor de tres meses, a los otros socios su decisión correspondiente. — El o los socios que no han denunciado el contrato, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, debiendo manifestar su voluntad correspondiente antes del cierre del ejercicio respectivo; abonarán en tal caso al o a los socios salientes el valor de sus cuotas, que resultara de un balance realizado para el día de la salida y que no podrá ser superior al ciento veinte por ciento del valor nominal, en caso de que la denuncia se hiciere para una fecha anterior al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Séptima: En caso del fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación; (pero los socios) pero los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir —en proporción a las cuotas de su pertenencia—, las cuotas del socio fallecido al precio que será establecido según un balance extraordinario hecho para el día del fallecimiento; ese precio no podrá exceder del ciento veinte por ciento del valor nominal, si la adquisición se realizara antes del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete; esta opción caducará si los socios sobrevivientes no harán uso de ella dentro de un mes a partir del día del fallecimiento. — Octava: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Novena: En caso de liquidación el o los liquidadores serán nombrados por los socios con la mayoría prevista en la cláusula quinta. — Firmado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: moneda nacional — Su mandato termina el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis — Unicamente — Vale. — Sobre raspado: Privados — pesos — componedores — aceptados — herederos — vale. — Entre paréntesis: pero los socios — no vale. — Walter Cahn. — Miguel Siniscalchi. — Juan Hirschel y Cía. — Ricardo Seligsohn.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 4448-v.24 jul.

MAGNASCO Y COMPANIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 713. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen: doña Clara Magnasco,; Don Jorge Osvaldo Magnasco y Don Benito Osvaldo Magnasco, todos solteros, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad en la calle Juncal número mil seiscientos sesenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que de mútuo y común acuerdo han convenido en celebrar y formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por lo dispuesto en la misma y en el Código de Comercio Argentino, en todo lo que no esté especialmente estipulado en las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan y que las partes se comprometen respetar y cumplir conforme a derecho. — Primera: A partir del día primero de Julio próximo, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social el de: "MAGNASCO Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto será la explotación de los negocios de compra-venta al por mayor y menor de automóviles, camiones, tractores, máquinas industriales y agrícolas, por cuenta propia y de terceros, su distribución, representación, etcétera y todo acto de comercio lícito. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad, queda fijado en esta Capital, en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, sin perjuicio de poderlo cambiar en el futuro cuantas veces sea necesario, como también extender sus actividades sociales a cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: Su plazo será el de diez años a contar del primero de Julio próximo. — A partir del cumplimiento de dos años del otorgamiento de esta escritura cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, para lo que deberá comunicar su decisión con seis meses de anticipación a la fecha en que desea que tal hecho ocurra, mediante telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros socios, a los respectivos domicilios legales constituídos en la cláusula décima tercera de este instrumento. — Notificado tal hecho a los demás socios, dentro de los treinta días deberán de común acuerdo comunicar al socio que se retira, si optan: a) Por liquidar la Sociedad en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio Argentino, siendo liquidadores los que ejercieran en tal época la gerencia de la Sociedad; b) o bien podrán hacerse cargo del activo y pasivo, conjunta e inseparablemente, con el cargo de que mientras no abonen la deuda que tengan con el socio saliente, no podrán modificar el contrato social ni transferir sus respectivas cuotas capital ni liquidar este ente jurídico. — El haber del ex-socio, se fijará mediante un balance e inventario general que se practicará al cumplirse los ciento ochenta días de haber librado él mismo los telegramas en que comunicaba su decisión a los demás socios, en el que a las marcas, llaves sociales, muebles, útiles y rodados, se les fijará el mismo valor que les hubiere sido asignado en el último balance practicado en la Sociedad. — El haber que en esta forma resulte a favor del socio que se retire de este ente jurídico, se le abonará en tres cuotas iguales, pagaderas: la primera en el acto de firmarse la escritura de disolución parcial, la que se otorgará dentro de los quince días de cumplidos los ciento ochenta días de la notificación originaria; la segunda cuota será abonada a los ciento ochenta días del pago de la primera, y la tercera cuota ciento ochenta días después del pago anterior. — Las mismas no ganarán interés. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas capital, de cien pesos moneda nacional cada una. — El mismo es suscripto totalmente en partes iguales, por cada uno de los socios, quienes en este acto integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, obligándose a integrar el saldo también en dinero efectivo, en el momento que cualquiera de los socios, así lo exigiese. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los bienes sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — De las ganancias que hubiere, el cinco por ciento, por tiempo indefinido, será destinado al fondo de Reserva Legal que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El saldo de las ganancias igual que las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas entre los socios, en proporción al respectivo número de cuotas capital, que tengan en la Sociedad integrados. — Los fondos de reserva, en caso de disolución parcial, liquidación de la Sociedad o fallecimiento de los socios, pertenecerán a los mismos en la misma proporción que los porcentajes fijados a los comparecientes para la distribución de las ganancias. — Séptima: Las ganancias podrán ser retiradas íntegramente por los socios, quienes podrán exigir su pago, noventa días después de practicado cada uno de los balances respectivos. — Octava: Cada socio tiene un solo voto en la Sociedad y en caso de que por cualquier título sus respectivas cuotas capital, pasaren a ser de pertenencia de dos o más personas, quéda expresamente convenido y pactado que en cualquier momento, las cuotas capital que han pertenecído por este acto a uno de los socios, en conjunto representarán nada más que un voto en las decisiones sociales. — Todas las decisiones sociales, incluso aprobación de los balances, aumento del capital social, su disminución, liquidación, etcétera, serán tomadas por mayoría de votos en reuniones que se efectuarán previa citación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios, con diez días de anticipación. — A tal efecto se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones de los socios que se tomen cada vez que los mismos, crean oportuno reunirse para discutir las cuestiones sociales, o cada vez que cualquiera de ellos solicite se realicen las mismas. — Novena: Las cuotas capital no podrán ser transferidas a terceros extraños a esta Sociedad sin la conformidad expresa de los demás socios. — En caso de autorización judicial para hacerlo, la Sociedad en primer término o los demás socios, podrán adquirir dichas cuotas capital por el mismo valor que el ofrecido para la transferencia judicial, pudiendo realizar su pago en cuotas mensuales al plazo de un año. — Décima: Por este acto, quedan nombrados Gerentes Generales Don Jorge Osvaldo Magnasco y Don Benito Osvaldo Magnasco, quienes en la Administración interna de la Sociedad, podrán actuar indistintamente, igual que para la firma de toda clase de documentos y escrituras, que no obliguen a la Sociedad por sumas mayores de un mil pesos moneda nacional cada uno, a igual que para la firma de toda clase de contratos con el Gobierno Nacional o Provinciales, fuere cual fuere su monto. — Para la firma de pagarés, cheques, letras, sus endosos, reconocimientos de deudas y en general para todos aquellos actos y escrituras en que deban hacer uso de la firma social y que obliguen a la Sociedad por más de mil pesos; la firma social estará a cargo de ambos Gerentes, conjunta e inseparablemente y la misma podrá ser empleada, para demandar, cobrar y percibir, cuanto se le adeude o adeudare en adelante a la Sociedad, por cualquier título o procedencia, haga pagos, exigir rendición de cuentas, rendir las que le competan y fijar y liquidar saldos, recibiéndolos o abonándolos según los casos, de todo lo que firmará y recogerá recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos legales. — Para administrar libremente todos los bienes que la Sociedad posea al presente o adquiera en adelante en esta República, ya consista en bienes raíces, urbanos o rurales, casas de comercio, negocios y sociedades, de muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, cédulas, frutos y demás que le pertenezca, percibiendo los alquileres, rentas e intereses que produzcan, pudiendo venderlos, comprar otros, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, cederlos, endosarlos, donarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos, por los precios, plazos y condiciones que ajustare, reciba y pague el importe de esas operaciones y otorgue y firme todos los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Para dar o tomar bienes raíces u otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años y por los precios y condiciones que viere convenir. — Para solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, a su solo nombre o con otras personas, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en otros establecimientos bancarios, oficiales o particulares y sus sucursales, renovar, pagar o protestar, tales documentos a sus vencimientos, pudiendo renovar también los que en la actualidad tenga bajo su firma, retirar los fondos que la Sociedad tenga depositados a su nombre o a su orden en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro banco oficial o particular y sus sucursales, procediendo de la misma manera con cualquier clase de títulos, fondos públicos y acciones o valores, hacer nuevos depósitos, los vuelva a retirar, girando los cheques u otorgando los recibos correspondientes, establecer cuentas corrientes, y dar o tomar giros sobre cualquier plaza del interior o del extranjero; para abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro, a su solo nombre o con otras personas, ya sea orden recíproca o en cualquier otra forma, girar en descubierto a cualquier banco y sobre cualquier cuenta. — Para comprar, vender, prendar, rescatar títulos, acciones, cédulas, debentures, bonos hipotecarios, certificados, obligaciones o cualquier otro valor negociable, que tubiere a su solo nombre o con otras personas. — Para cobrar los cupones de cualquier título o acción pública o privada. Para prestar dinero bajo hipoteca especial de inmuebles ubicados en esta República, por las sumas de dinero, plazos y condiciones que estipule. — Para que constituya o reconozca hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos o con particulares, cancelar total o parcialmente obligaciones hipotecarias ya existentes o que se constituyan más adelante en favor de la Sociedad, recibiendo sus respectivos importes y relevando de gravamen los bienes afectados. — Para hacer novaciones que extingan las obligaciones existentes, reales o personales, así como las que se contraigan en el futuro. Para que reconozca o confiese obligaciones anteriores o posteriores a este contrato. — Para aceptar pagos por entrega de bienes o rescindir contratos públicos o privados, celebrados en cualquier época. — Para que la represente en asuntos de Aduana y Marina, en el Crédito Público, Asambleas comerciales, juntas de acreedores, concursos o sociedades en que tenga interés o parte, pudiendo celebrar concordatos, acordar quitas o esperas a sus deudores, pedir autos de quiebra y sus levantamientos. — Para formar sociedades civiles o comerciales, comprometer el capital que sea necesario, estableciendo las condiciones que garanticen mejor los intereses de la Sociedad y liquidarlas, dando los finiquitos del caso. — Para que retire de las oficinas de Correos y Telégrafos o de otra repartición pública o privada los documentos ya fuesen cartas simples o valores declarados, telegramas o de otra clase que estén a su nombre y le pertenezcan, dando los recibos correspondientes. — Para aceptar herencias con o sin feneficio de inventário, intervenga en juicios sucesorios o testamentarías, practicando en todos los casos las diligencias administrativas y judiciales necesarias. — Y finalmente para hacer los gastos propios de la administración y refecciones de toda clase, pague los Impuestos Municipales, Territoriales y demás que graven sus propiedades o rentas, asegurar las mismas contra todo riesgo, firmando las pólizas respectivas y percibiendo sus importes en caso de siniestro. — Para que entienda en toda cuestión relativa a medianerías, de cualquier clase y naturaleza que sean, pudiendo adquirir o enajenar según los casos esa clase de derechos o formalizar los arreglos y convenciones necesarias y para que en defensa y apoyo de sus derechos, ocurra ante los señores Jueces y Trubunales superiores e inferiores del fuero ordinario o federal y de jurisdicción civil, criminal o correccional, ante el Superior Gobierno, Cámaras Legislativas, Municipalidades y demás autoridades Nacionales o Provinciales, donde hará los pedidos, reclamos y gestiones oportunas, presente escritos, escrituras y todo género de pruebas, apelar, tachar, recusar, decir de nulidad, prorrogar y declinar de jurisdicción, nombrar toda clase de peritos y árbitros que sean necesarios, entablar demandas y contestarlas, siga ejecuciones, asista a juicios verbales y de cotejo o comparación de letras, pida embargos preventivos y difinitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la quiebra y venta de bienes de sus deudores, lanzamientos y desalojos, transar, percibir y verificar en fin cuantas diligencias sean precisas, para el mejor desempeño de sus funciones. Queda absolutamente prohibido otorgarla para fianzas o asuntos ajenos a la Sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física permanente de alguno de los socios, los otros socios podrán optar por liquidar la Sociedad, o bien hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, dentro de los mismos plazos y en las mismas condiciones que la legislada en la cláusula cuarta del presente contrato para el caso de retiro de un socio: — El haber del incapaz o fallecido, le será abonado a su representante legal o herederos, los que durante el período de pago del capital adeudado no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control que ejercerán por intermedio de un representante único. — Décima Segunda: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los comparecientes, respecto a la marcha de los negocios sociales o interpretación de este contrato, será dirimida por un árbitro único, que será el prisidente de la Unión Industrial Argentina, en ejercicio o la persona que éste nombre a tal efecto. — Su fallo será inapelable. — Décima Tercera: Las partes se someten para cualquier cuestión judicial, al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, y constituyen domicilio especial en la calle Juncal número mil seiscientos sesenta y uno. — Bajo las trece cláusulas precedentes, queda constituída la Sociedad "Magnasco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don Emilio León y don Pablo Bignone, ambos de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Clara Magnasco. — B. O. Magnasco. — Jorge Osvaldo Magnasco. — Emilio León. — P. Bignone. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi en el Registro 307 trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en cinco sellos de un pesos cincuenta, números ciento un mil doscientos ochenta y cuatro, ciento un mil doscientos ochenta y siete, ciento un mil ochocientos catorce, ciento un mil ochocientos trece y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla: Pedro Saúl Briones.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos María Bouquet. Secretario General.

e.19 jul.-N.° 4412-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Oscar Loewenthal, vende, cede y transfiere las cien cuotas en el capital de la sociedad "ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que le corresponde, al señor Jorge Archibaldo Brougham, según resulta del documento de fecha 23 de Junio de 1944.

Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.° 4469-v.24 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

AMORTIZACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar el sorteo extraordinario dispuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para complementar el fondo amortizante, vencimiento 1.° de julio de 1944, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pav. Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 52.600.

Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11.593, v$n. 31.100.

Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 177.300.

Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 49.800.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

e.30 jun. v.27 jul.

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, serie "A", v$n. 2.764.400,—.

C. A. I. 4 o|o, 1942|1983 v$n. 804.100,—.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección **Trámites e Informes** de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de agosto hasta el 14 de setiembre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.

e.14 jul. ... v.28 jul.

SAGASTI INMOBILIARIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

"Se avisa a los señores Accionistas, que el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.° de los Estatutos Sociales, ha resuelto se efectúe la suscripción de Acciones correspondientes a las Series Séptima, Octava, Novena y Décima, de cien mil pesos m|n. cada serie; debiéndose satisfacer al contado las dos primeras y el 10 o|o de las restantes. — Los Accionistas interesados en la suscripción, para hacer valer sus derechos de preferencia, deberán presentarse antes de los treinta días de la última publicación del presente". — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4229-v18 jul.

ESTANAR

Estancias Argentinas, S. A. Rural, Industrial y Comercial

Emisión de Acciones

Atento a la facultad que el Art. 8.°, inc. c) de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto emitir un mil seiscientas acciones de un mil pesos m|n., cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 22 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 4398-v.20 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 20 del actual, se abonarán los siguientes dividendos provisorios, correspondientes al ejercicio en curso:

m$n. 10, por acción a las acciones ordinarias, contra presentación del cupón N.° 10.

m$n. 3, por acción a las acciones preferidas, contra presentación del cupón número 18.

El pago se hará efectivo en las oficinas del National City Bank of New York, Bmé. Mitre 502; y del Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., Cangallo 667. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4293-v.19 jul.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

Avisa a los Accionistas que hasta el 31 de Julio se podrán suscribir a las series 46 a 69 inclusive.

e.19 jul.-N.° 4441-v.21 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: que Delfín Joaquín Lima, Laureano Víctor Da Silva Pereyra Da Cunha, Francisco Antonio Da Silva Pereira Da Cunha y Abel Gonçalves Agra vende a Ramiro Taboas y Antonio López Pardal, lechería y restaurant, PUEYRREDÓN 1016, domicilio compradores. — Vendedores en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.19 jul.-N.° 4421-v.24 jul.

(1) Avisa Pascasio Sancio, corredor, oficinas Rivadavia 1414, que Diego Carlos Vaccarezza vende a Dolores Boti libre de todo gravamen el negocio de óptica denominado "Optica Vaccarezza", establecido en esta ciudad, calle SANTA FE 3548. La compradora domiciliada en el expresado negocio y el vendedor calle Pueyrredón 592. — Buenos Aires, 15 julio 1944.

e. 19 jul.-N.° 4231-v.24 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 17 y 18 Julio.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores, Salta 170, Emilia Grison de Pagani, vende a Omar Jorge Massotto, desp. comest., DEFENSA 1290, dom. ambas partes.

e.19 jul.-N.° 4417-v.24 jul.

Pomares & Gavilán vende a Raúl José Nasti, activo y pasivo del Hotel España, sito en Formosa calle ESPAÑA 302. — Reclamos término legal. — Domicilio vendedores España 302. — Domicilio comprador España 262. — Formosa, Julio 13 de 1944.

e.19 jul.-N.° 4410-v.24 jul.

(1) Héctor M. Verona, martillero público, oficinas Bulnes 1249, avisa que Julio Bertacchini, vende a Juan Rebizzo y Salvador Guglietti, restaurant, cancha bochas y despacho bebidas, MARTINEZ ROSAS 941|45, domicilio de partes. — Reclamaciones ley.

e.19 jul.-N.° 4248-v.24 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 15|18 de Julio.

Al comercio: **M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Celestino Ramos y Avelino Ramos venden a Antonio Fraga y Francisco Fraga, el almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle CAMARONES 1901|5 esquina TERRERO 2002|4, domicilio ambas partes.** — Reclamos ley. — Buenos Aires, Julio 19|1944.

e.19 jul.-N.° 4428-v.24 jul.

Se hace saber que Antonio Emilio Lorenzi, domiciliado Alsina 924 vende a Francisco Criscuolo, domiciliado Bragado 7216, el negocio de "Estación de Engrase y Mecánica", sito DIAGONAL PRESIDENTE JULIO A. ROCA 560. — Reclamos en el mismo negocio.

e.19 jul.-N° 4409-v.24 jul.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Antonio Castrillón vende a Angel González su despacho de pan MONTEVIDEO 161. — Sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1531, U. T. 37-4554.

e.19 jul.-N° 4408-v.24 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Román Manuel Berlanga vende a Angel Miguel Tabarini su negocio carnicería, calle BARTOLOME MITRE N° 1715. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.19 jul.-N° 4406-v.24 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, sita en la calle CRAMER 2980, por cuenta y orden del liquidador de la S. A. Argentina Ganadera Importadora y Exportadora Industrial y Comercial, en liquidación, señor Enrique Abramowsky. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.19 jul.-Nros. 4382 y 4493-v.24 jul.

Don Carlos Colombo vende a don Vicente Velazco su negocio de despacho de pan ubicado en la calle ROQUE PEREZ N.° 4787, domicilio de las partes.

e.19 jul.-N.° 4492-v.24 jul.

Al comercio: José Pardo, martillero público, con oficina en Rivadavia 8936, U. T. 67-8917 avisa que: Guido Manera vende a Nazareno Carosi su negocio de restaurant y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle DIRECTORIO 4302, domicilio de las partes. Rec. de ley mi oficina.

e.19 jul.-N.° 4488-v.24 jul.

Se hace saber que don Agustín Sierra, se hace cargo del total del activo y pasivo de la sociedad "Agustín Sierra y Cía", dedicada al ramo de ferretería y anexos, con domicilio en PASAJE SUD AMERICA 1545, quien continuará con los negocios de la misma. — Reclamaciones término ley, Sarmiento 643, 2.° piso, Esc. 211, domicilio que constituyen las partes. — Buenos Aires, julio 18 de 1944.

e.19 jul.-N.° 4483-v.24 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CHARCAS N.° 2002 esq. AYACUCHO. — Vendedores: José Rosón y Pío Alvarez. — Comprador: Miguel Ruibal. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de julio de 1944.

e.19 jul.-N.° 4475-v.24 jul.

Catalina Flomenboim de Levin, vende a Enrique Hirsch Frenkel, el negocio de corsetería, denominado "Casa Nita"; instalado en la AVENIDA MONTES DE OCA 1043, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, 5.° piso F., domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.19 jul.-N.° 4476-v.24 jul.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu número 1141, comunican rematarán los días 26 y 27 de julio próximo a las 14 y los día 7 y 8 de agosto a la misma hora, negocio despensa, bazar, ferretería GANA 341, por cuenta y orden de su dueño, don César Cerri, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones dentro del término legal en nuestras oficinas.

e.19 jul.-N.° 4485-v.24 jul.

Miguel A. C. Soprano, martillero público, Uruguay 435, 3er. piso, Dto. F, avisa que con su intervención Silvestre Gonçalves sucesor de Francisco Pereira, vende a Ramón do Eyo su negocio de despensa MARTINIANO LEGUIZAMON N.° 1492|96, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.19 jul.-N.° 4484-v.24 jul.

Al comercio, Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CORDOBA N.° 5302|06 esq. GODOY CRUZ. — Vendedores: Francisco Rodríguez y Angel Rodríguez. — Compradores: Balbina O. de González, José González, Marcelino González y Carmen González. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nl oficinas. — Buenos Aires, 19 de julio de 1944.

e.19 jul.-N.° 4474-v.24 jul.

Avisamos al comercio que Antonio Ricci vende a María Regina Martello quien se hace cargo del activo y pasivo la parte que tiene y le corresponde del negocio de peluquería para damas denominado "Ricci Peinados", sito en SUIPACHA 710, domicilio de las partes. — Reclamos ley, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, escritorio 714. Buenos Aires, Julio 15 de 1944.

e.19 jul.-N.° 4470-v.24 jul.

Al Comercio: Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas "El Americano", sito en esta ciudad, calle CHARCAS Nros. 1001|5 esq. CARLOS PELLEGRINI Nros. 1006|10. — Vendedores: José Fariñas y Atilano Fariñas. Compradores: Isaac García y Alejandro Ojea, que giran García y Ojea, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Bs. Aires, 19|7|1944.

e.19 jul.-N.° 4468-v.24 jul.

Se hace saber por el término de ley, que se disuelve la sociedad Depino y Montesano, integrada por Angel Depino y Carmen Montesano, con domicilio en CABRERA 5357, Capital, con fábrica de ataúdes, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Angel Depino. — Reclamaciones: Uruguay 520, 3er. piso, Dpto. 5, domicilio de partes.

e.19 jul.-N.° 4463-v.24 jul.

Aizik Elcun vende a Delfina G. de Stavorengo y Alejandro Stavorengo, domiciliados, respectivamente, en las calles Díaz Vélez 3850 y José Evaristo **Uriburu 1170**, el negocio de cromado "Ideal", sito en la calle DIAZ VELEZ 3850. — Reclamaciones de ley en Lavalle 1312, piso 5to., Depto. A. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944.

e.19 jul.-N.° 4445-v.24 jul.

Se avisa que Felipe Luna, domiciliado Loria 1638, Depto. 2, vende a Séptimo Jorge Marrazo, domiciliado Jonte 6099, la farmacia "Alice", de calle JONTE 6095|99. — Reclamos término ley a Escribano Oscar M. Noriega, Avda. P. R. Sáenz Peña 628, U. T. 33-5492.

e.19 jul.-N.° 4442-v.24 jul.

José Fernández, domiciliado Uspallata 2801, vende a Manuel Castro, domiciliado Independencia 3470, negocio casa de lunch, despacho de vinos y cervezas de USPALLATA 2801 esquina LABARDEN 197. — Reclamaciones por el término de ley.

e.19 jul.-N.° 4434-v.24 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA DE ADMINISTRACIONES E INVERSIONES S. A. "CADINSA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12° de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944, y distribución de utilidades.

2° Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Dr. Luis B. Joselevich, Alfredo Bracht y Juan Navas, por terminar su mandato.

3° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4° Fijación de honorarios al Síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.19 jul.-N° 4479-v.4 ago.

ASOCIACION UNION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS

La Comisión Directiva ha resuelto en su sesión del día 12 del mes en curso, convocar a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en su local social, Viamonte 2052, el día 11 de agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de las reformas al Estatuto, como sigue:

Supresión del Capítulo XVI;
Art. 4. — Supresión del inciso 5;
Art. 6. — Supresión del inciso C;
Art. 8. — Supresión del inciso C;
Art. 9. — Agregar al final del inciso C,: con una cuota mínima de $ 0,50 mensual;
Art. 10. — Supresión de las palabras: no tengan más de sesenta años de edad;
Art. 19. — Supresión del inciso F;
Art. 33. — Supresión del inciso D;
Art. 41. — Supresión del inciso E.

Art. 3.° — Designación de dos señores asociados para que firmen el acta.

Nota. — Los artículos 57, 60 y 61 rigen esta asamblea. — Domingo B. Andueza, Presidente. — A. A. Selva, Secretario.

e.19 jul.-N.° 4425-v.19 jul.

MASLLORENS EXPORT S. A. Comercial, Industrial y de Navegación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Masllorens Export S. A., Comercial, Industrial y de Navegación a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el domicilio social, Corrientes 447, 5° piso a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración sobre el estado de los negocios sociales y la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación conforme al Art. 40 de los estatutos.

2° Nombramiento en su caso, de una Comisión Liquidadora y síndico, fijándoles sus atribuciones y remuneración.

3° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados con anticipación no menor de tres días, al fijado para la reunión y de acuerdo a lo que dispone el art. 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — El Directorio.

e.19 jul.-Nros. 4392 y 4481-v.4 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo Nros. 415|39, el día martes 8 de agosto de 1944, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 39.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el Art. 44 de los Estatutos.

3.° Elección de: tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los doctores Juan R. Galarza y Hernán L. Ayerza y señor Bernardo Mancebo Pérez, por terminación de sus mandatos, y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el Art. 36, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 4 de agosto.

e.19 jul.-N.° 4419-v.4 ago.

CAMARA ARGENTINA DE SANITARIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 del corriente, a las 18 horas en el local J. E. Uriburu N.° 370, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo Fiscalizador.

2.° Sorteo de los miembros que cesan en su mandato de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, cinco miembros titulares de la Comisión Directiva y un miembro titular del Organo Fiscalizador.

3.° Elección de cinco miembros titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva y tres miembros titulares, uno que cesa y dos para integrar de acuerdo a los estatutos del Organo Fiscalizador y dos suplentes del mismo.

4.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944.

e.19 jul.-N.° 4478-v.21 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

La Sociedad Argentina de Escritores invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y a la Asamblea Extraordinaria que se realizarán el sábado 22 del corriente, a las 16 y 17 respectivamente, en su local social, Santa Fe 1243, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 25 y 26 de los estatutos. En la Asamblea General Ordinaria, se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al período 1942-44.

2.° Modificación del convenio con Argentores.

3.° Aprobación del contrato-tipo celebrado con la Cámara Argentina del Libro.

4.° Situación del socio Féliz Molina Téllez.

5.° Nombramiento de jurados para el Gran Premio de Honor de la SADE.

6.° Elección de nuevas autoridades para el período 1944-46.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta y de dos síndicos revisores de cuentas.

En la Asamblea Extraordinaria, se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos para la creación de nuevas categorías de socios y creación de nuevas filiales.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Ezequiel Martínez Estrada, Presidente. — Augusto Mario Delfino, Leopoldo Hurtado, Secretarios.

Nota: Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios con derecho a voto, las Asambleas se realizarán una hora después con el número de asociados que estuvieran presentes (Art. 27).

Es indispensable tener pago el 2.° semestre de 1943 para poder participar en las asambleas (Art. 29). — Ezequiel Martínez Estrada, Presidente. — Augusto Mario Delfino, Leopoldo Hurtado, Secretarios.

e.19 jul.-N.° 4427-v.21 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Lavalle N.° 1547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pedidos de reconsideración de las sanciones disciplinarias impuestas a los ex asociados señores Evaristo Barrios y Julio César Ginzo.

2.° Acta de la Asamblea General Ordinaria del 14 de agosto de 1943.

3.° Memoria, Balance e Inventario: Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio.

4.° Informe de la Comisión pro-jubilación de los señores asociados.

5.° Consideración del Ante-Proyecto de creación del "Policlínico".

6.° Situación del ex Administrador D. Luis Teisseire.

7.° Designación de tres (3) revisores de cuentas.

8.° Designación de cinco (5) miembros para integrar la comisión del escrutinio.

9.° Renovación parcial del Directorio, de Junta Consultiva y Comisiones de Previsión Social y Planillas:

Vicesecretario, por el término de dos años, en reemplazo del señor Luis Rubistein.

Vicetesorero, por el término de dos años, en reemplazo del señor Rodolfo Sciammarella.

Tres vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Pedro Laurenz, José Razzano y Alejandro Gutiérrez del Barrio.

Tres vocales suplentes, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Ciriaco Ortiz, Edgardo Donato y Juan Marini.

Tres miembros de la Junta Consultiva, por el término de un año, en reemplazo de los señores Francisco Canaro, Juan F. Noli y Juan de Dios Filiberto.

Previsión Social (artículo 52, inc. c):

Tres miembros titulares, por el término de un año, en reemplazo de los señores José Vázquez Vigo, Teófilo Lespés y Enrique Carrera Sotelo.

Tres miembros suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores José Fernández Perrusini, Ricardo Brignolo y Orestes S. Spadone.

Dos miembros de la Comisión de Planillas (artículo 51), por el término de un año, en reemplazo de los señores Rafael Tuegols y Alfonso Lacueva.

10.° Fijación de la cuota de ingreso.

11.° Designación de dos socios activos para firmar el acta. — Francisco J. Lomuto, presidente. — José M. Contursi, secretario.

Artículos pertinentes de los estatutos

Art. 25. — Para formar "quórum" se requiere por lo menos, el diez por ciento de los socios activos. Pasada media hora de la indicada en la citación, la Asamblea se realizará legalmente con el número de socios presentes.

Art. 27. — Las Asambleas no podrán tratar ningún asunto que no esté comprendido en el Orden del Día.

Art. 30. — Cuando alguno de los asistentes no acatare las indicaciones de la presidencia, será llamado al orden y en caso de reincidencia se le invitará a abandonar el recinto.

e.19 jul.-N.° 4453-v.21 jul.

Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 39.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944. — Distribución de beneficios.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de seis directores titulares cuatro por dos años en reemplazo de los señores don Saturnino Llorente Torroba, don Enrique E. Lutjohann, don Pedro H. Llorente, que terminan su mandato y de don Mariano López Goitia, que renunció; y dos por un año, en reemplazo del señor don Julián Goitía, que renunció y del señor Ing. Luis A. Polledo, que pasó a reemplazar al titular señor don Mariano A. Ustariz, que falleció. (Art. 14.° de los estatutos); cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Ing. Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, doctor Rodolfo Aller Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores doctor Julio O. Ojea y doctor Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes sean o no disidentes. — El Gerente.

e.19 jul.-N.° 4414-v.10 ago.

Asociación Filantrópica "LA ARGENTINA"

CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria

Buenos Aires, Julio 18 de 1944. —

Señor consocio:

Comunico a Vd. que de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 63 inciso 9.° del estatuto, el Consejo Directivo en su sesión del 8 del corriente mes, resolvió; citar a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Julio de 1944, a las 14 y 30 horas, en la sede social calle Rodríguez Peña 361, para considerar y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del siguiente nuevo artículo como disposición transitoria del estatuto. — "Además de la cuota que establece el artículo 12, los asociados de toda categoría, pagarán por adelantado una cuota mensual ampliatoria de cincuenta centavos moneda nacional la que podrá ser dejada sin efecto temporal o definitivamente por resolución de Asamblea".

2.° Supresión del artículo 92 del estatuto que dice: "Estos estatutos no podrán ser modificados, sino después de cinco años de haber sido aprobadas por el Superior Gobierno, las últimas modificaciones".

3.° Ampliación del buffet de la sede social.

4.° Reconstrucción de la casa Rodríguez Peña 349|51.

5.° Autorización al Consejo Directivo para invertir en ambas obras hasta la suma de $ 40.000 moneda nacional, con recursos propios y de créditos a contratarse con particulares o Bancos de plaza, comprometiendo en garantía de ello, si fuere necesario, la finca Rodríguez Peña 349|51 solamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del estatuto.

6.° Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia le saluda muy atentamente. — Martín Morán, presidente. — Eduardo A. de los Santos, prosecretario.

e.19 jul.-N.° 4411-v.19 jul.

SECCION BALANCES

W 810

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX - S. A.

Sarmiento 1853 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 8 de Noviembre de 1926 y 5 de Junio de 1934

Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Febrero de 1927

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de Marzo de 1944

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Saldo anterior	23134 50		
Adq. durante el pte. ejercicio	96 40	23230 90	
Amortización anterior	22159 50		
» actual	71 40	22230 90	1000 —
II Activo circulante:			
a) Películas cinematográficas		73647 09	
b) Cédulas Hipo. Argentinas Serie 4°. $ 50.000.00 valor nominal		45267 43	118914 52
III. Activo disponible:			
a) Caja		166 75	
b) Bancos		68841 98	69008 73
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		12159 58	
b) Deudores varios		1000 —	
c) Agencias		59728 21	72887 79
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos s/films a recibir		35344 84	
b) Operaciones pendientes		12500 —	47844 84
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida neta del ejercicio			59939 89
			369595 77
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantia (Directorio)			40000 —
			409595 77
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		200000 —	
b) Reserva de previsión		146302 04	
c) » legal		10526 46	356828 50
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			12767 27
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			369595 77
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			40000 —
			409595 77

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	71 40	
Deudores	53297 66	53369 06
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, publicidad, etc.	60049 99	
Impuestos	347 99	60397 98
		113767 04
HABER		
Alquileres de películas cinematográficas y accesorios		53827 15
Saldo pérdida del ejercicio		59939 89
		113767 04

Carlos Glucksmann presidente. — Luis B. Joselevich síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Pardo.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.19 jul.-s|p.p.-v.19 jul.

804 x

CORPORACION AMERICANA DE REPRESENTANTES S. A. CARSA DE REPRESENTACIONES COMERCIAL Y FINANCIERA

Ada. Pte. Roque Sáenz Peña N°. 943 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Diciembre de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1°. de Abril de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	300.000.—
Suscripto	»	241.000.—
Realizado	»	129.198.72

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30/4/44

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles (sin amortizar)		8664 —
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías	2271 39	
b) Depósitos en garantía	50 —	2321 39
III. Activo disponible:		
a) Caja	200 —	
b) Bancos	2932 89	3132 89
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	28255 35	
b) Firmas representadas	3534 85	
c) Documentos a cobrar	698 50	
d) Accionistas	111801 28	144289 98
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI, Activo nominal:		
a) Marcas y patentes (sin amortizar)	540 —	
b) Fundación y organización	56363 92	
c) Acciones Fundador	21000 —	77903 92
Pérdidas y ganancias:		
a) Pérdida 1er. ejercicio		27444 38
		263756 56
VIII, Cuentas de orden:		
a) Depósitos acciones en garantía (Directorio)		10000 —
		273756 56
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		241000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		22756 56
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		263756 56
IV. Cuentas de orden:		
a) Depositantes acciones en garantía (Directorio)		10000 —
		273756 56

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
I. Gs. Gles. de administración: (Sueldos, alquileres, luz, limpieza, etc.)	30945 67	
II. Gastos venta: (Viáticos, sueldos, etc.)	9088 40	
III. Comisiones agentes	10526 99	
IV. Fletes y acarreos	121 15	
Total	50682 21	
HABER		
I. Ventas		12226 77
II. Comisiones		10520 94
III. Intereses y descuentos		490 12
IV. Pérdida del ejercicio		27444 38
Total		50682 21

Vicente Stábile, presidente.—Lázaro Nemirovsky, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.19 jul.-s|p.p.-v.19 jul.

8 86 x

LOZADUR

Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, S. A.

Avenida de Mayo 981 - 3er. piso - Buenos Aires

Autorización por el P. E. el 25 de Julio de 1939
Inscripción en el R. P. de C. el 20 de Septiembre de 1939, y 14 de Julio de 1941

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea del 28 de Abril de 1944

Incisos — ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
a) Edificios		469581 97		
Amortización anterior	30386 49			
» ejercicio actual	15734 29	46420 78	423161 19	
b) Galpones		10943 16		
Amortización anterior	1513 30			
» ejercicio actual	1094 31	2607 61	8335 55	
c) Instalaciones		35686 72		
Amortización anterior	6447 23			
» ejercicio actual	3568 67	10015 90	25670 82	
d) Hornos		308459 30		
Amortización anterior	59459 62			
» ejercicio actual	30845 92	90305 54	218153 76	
e) Máquinas y equipos		344170 58		
Amortización anterior	59259 27			
» ejercicio actual	33792 52	92051 79	251118 79	
f) Muebles y útiles		131350 34		
Amortización anterior	23185 73			
» ejercicio actual	16394 81	39580 54	91769 80	
g) Rodados		10100 —		
Amortización anterior	2760 —			
» ejercicio actual	920 —	3680 —	6420 —	
h) Ampliaciones			9400 41	1034030 32
II. Activo circulante:				
a) Productos elaborados y en confección			71713 25	
b) Materias primas			351733 48	
c) Materiales auxiliares			102717 30	
d) Utiles varios			12725 —	
e) Títulos y acciones			100800 —	639689 03
III. Activo disponible.				
a) Caja			2621 66	
b) Bancos			52084 03	54705 69
IV. Activo exigible:				
a) Deudores varios			199920 16	
b) Cuentas a cobrar			1787 34	201707 50
V. Activo transitorio:				
a) Cuentas varias transitorias				19829 28
VI. Activo nominal.				
No existe.				
				1949961 82
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			1000000 —	
b) Fondo de reserva legal			25000 —	
c) Fondo de reserva especial			200000 —	1225000 —
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios en Cta. Cte.			82529 82	
b) Cuentas varias acreedoras			11140 65	93670 47
III. Pasivo transitorio:				
a) Gastos devengados				89972 50
Ganancias y pérdidas:				
Saldo:				
Del ejercicio anterior			62910 77	
Utilidad del ejercicio actual			478408 08	541318 85
				1949961 82

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12|1943

DEBE	m$n.	m$n.
1º.) Amortizaciones:		
S/edificios	15734 29	
S/galpones	1094 31	
S/instalaciones	3568 67	
S/hornos	30845 92	
S/máquinas y equipo	33792 52	
S/muebles y útiles	16394 81	
S/rodados	920 —	
S/gastos de constitución	1146 76	103497 28
2º.) Amortizaciones extraordinarias		2881 —
3º.) Siniestros		179 61
4º.) Gastos generales del ejercicio		163445 32
5º.) » de ventas del ejercicio		178970 28
6º.) Saldo:		
Del ejercicio anterior	62910 77	
Utilidad del ejercicio actual	478408 08	541318 85
		990292 34

HABER	m$n.	m$n.
1º.) Saldo del ejercicio anterior	62910 77	
2º.) Fabricación	882372 97	
3º.) Indemnizaciones seguros	50 55	
4º.) Intereses y descuentos percibidos	3227 56	
5º.) Ventas sub-productos y otros	41730 49	
		990292 34

Manuel F. Castello, presidente.—Pablo Vida, director gerente general.— Pedro De Landauer, director gerente comercial.—Alberto Sicouly, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.
Buenos Aires, Junio 21 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.19 jul.-s|p.p.-v.19 jul.

«769»

THE DR. WILLIAMS MEDICINE COMPANY INC.

Casa Matriz en Estados Unidos de Norte América
Capital de la Casa Matriz: $ 15.000.00 Dólares
Sucursal en la República Argentina:
Avda. Garay 315 — Capital Federal

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de Diciembre de 1938
La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
QUINTO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	2685 30	
Amortizado	388 57	2296 73
Activo circulante:		
Mercaderías	29826 89	
Material de propaganda	1629 39	31456 28
Activo disponible:		
Caja	304 40	
The Firts National Bank of Boston	3014 98	3319 38
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	22737 59	
Deudores Sucursales	316 95	23054 54
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas de comercio		130 —
		60256 93
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Reserva Ley 11.729		6620 77
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	3358 70	
Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos	61 26	
Casa Matriz	50216 20	53636 16
		60256 93

p. p. The Dr. Willams Medicine Company Inc.
Wilfred A. Clark, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
QUINTO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		388 57
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, propaganda, etc.		68108 51
Descuentos		1475 36
Deudores incobrables		1701 75
Impuestos		2773 15
Reservas:		
Para comisiones	482 89	
Para Ley 11.729.	2400 —	2882 89
Utilidades:		
Ganancias netas del ejercicio, transferidas a Casa Matriz.		9174 99
		86505 22
HABER		
Mercaderías		86431 72
Ventas varias		73 50
		86505 22

p. p. The Dr. Willams Medicine Company Inc.
Wilfred A. Clark, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires. 21 de Junio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.19 jul.-s|p.p.-v.19 jul.

(822)

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS

Sociedad Anónima

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Agosto de 1941

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Octubre de 1941

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 200.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
TERCER EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Muebles e utensilios (no amortizados)		1720 85
Activo circulante:		
Mercaderías	56391 63	
Títulos	98114 82	154506 45
Activo disponible:		
Caja	2491 95	
Bancos	13105 48	15597 43
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	14849 30	
Valores al cobro	5633 56	20482 86
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de la cuenta	19850 42	
Ganancia del ejercicio	2207 86	17642 56
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	5000 —	
Mercaderías en depósito por cuenta de terceros	203577 38	
Bancos, títulos en custodia	100000 —	
Bancos, documentos al cobro	1362 56	309939 94
		519890 09
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		200000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		9950 15
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	5000 —	
» » mercaderías en custodia	203577 38	
Títulos depositados en custodia	100000 —	
Documentos al cobro por cuenta de terceros	1362 56	309939 94
		519890 09

Santiago Bó. presidente. — Ramón Cores, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior	19850 42	
Gastos generales:		
Alquileres, teléfonos, sueldos, etc.	46510 34	
Sellos e impuestos	1794 87	
	68155 63	
HABER		
Mercaderías		48929 78
Intereses		1063 12
Comisiones		520 17
Pérdidas anteriores	19850 42	
Menos:		
Ganancia del ejercicio	2207 86	17642 56
		68155 63

Santiago Bó, presidente. — Ramón Cores, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Lovera.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.19 jul.-s|p.p.-v.19 jul.

.788.

"VALLDENEU"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Mercantil

Domicilio: Arroyo 823 | Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Marzo de 1932 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Junio de 1932.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto .... » 220.000.—
Realizado .... » 220.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones par la Asamblea General Ordinaria del 2 de Octubre de 1943.

ACTIVO		Parciales m$n	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Campo «La Maguncia»		328803 05	
Muebles y útiles	209 23		
Amortización 10 %	20 92	188 31	328991 36
II. Activo circulante:			
Hacienda			9185 —
III. Activo disponible:			
Caja			8524 51
IV. Activo exigible:			
No hay.			
V. Activo transitorio:			
No hay.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	446 65		
Amortización 20 %	89 33	357 32	357 32
Pérdidas:			
Saldo anterior	37522 51		
Ganancia del ejercicio	7508 06	30014 45	30114 45
Cuentas de orden:			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		28500 —	
Acciones en depósito (Directorio)		15000 —	43500 —
			420572 64
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			220000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		8143 24	
Hipotecas a pagar		141800 —	
Acreedores por contribución		12129 40	157072 64
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			
Cuentas de orden:			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		28500 —	
Depositantes de acciones (Directorio)		15000 —	43500 —
			420572 64

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	Parciales m$n	Totales por capítulos m$n.
Saldo anterior, pérdidas		37522 51
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % sobre $ 209 23	20 92	
Gastos de organización 20 % sobre $ 446 65	89 33	110 25
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, jornales, locomoción, subvenciones y fletes		13318 92
Intereses hipotecarios		14278 20
Patentes e impuestos		4155 20
		69385 08
HABER		
Pastoreo		22260 70
Explotación campo «La Maguncia»		1817 34
Hacienda		15262 59
Pérdidas ejercicios anteriores	37522 51	
Ganancia del ejercicio	7508 06	30014 45
		69385 08

Edelmira Rosa Valldeneu Ferguson, presidenta. — Jaime J. Valldeneu Ferguson, secretario. — Juan Cazes, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.19 jul.-s|p.p.-v.19 jul.

.791.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Domicilio legal: Calle San José 180 - 5° piso Buenos Aires.

Fechas de autorización por el P. E.: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: Mayo 16 de 1914 y Octubre 17 de 1918

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	»	8.000.000.—
Realizado	»	8.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Abril de 1944.

ACTIVO		Parciales c$1	Totales por capítulos c$1
Activo fijo:			
Usinas, sub-usinas y estaciones estáticas		7139891 81	
Tranvías, medios de transporte y talleres		1804722 81	
Oficinas de administración y propiedades varias		667907 62	
Muebles y útiles	13291 04		
Menos amortizaciones	13290 04	1 —	9612526 24
Activo circulante:			
Materiales varios y combustibles		990449 70	
Títulos y acciones		224673 31	1215123 01
Activo disponible:			
Caja		16142 40	
Bancos		107523 22	123665 62
Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente			1682520 37
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		5067 95	
Distribución a cuenta dividendo anual 1943		320000 —	325067 95
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por los Directores		60000 —	
Consignaciones recibidas		190 91	
Avales y fianzas		453848 82	514039 73
			13472942 92
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		8000000 —	
Fondo de reserva legal		117130 50	
Reservas sobre títulos y para créditos dudosos		275096 64	
Fondo de renovación para:			
Usinas, sub-usinas y estaciones estáticas	2813847 25		
Tranvías, medios de transporte y talleres	434806 68		
Oficinas de administración y propiedades varias	148804 88	3397458 81	11789685 95
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.			171077 71
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		78379 19	
Previsión Ley 11.729		36021 94	114401 13
Ganancia:			
Ganancia del año		601656 54	
Más ganancia anterior		282081 86	883738 40
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones de los Directores		60000 —	
Comitentes de materiales en consignación		190 91	
Avales y fianzas otorgados		453848 82	514039 73
			13472942 92

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	Parciales c$1.	Totales por capítulos c$1.
Honorarios del Directorio y Síndico por 1942		35000 —
Saldo definitivo que pasa al ejercicio 1943		282081 86
		317081 86
Previsión Ley 11.729		4500 —
Fondo de renovación para:		
Usinas, sub-usinas y estaciones estáticas	228215 75	
Tranvías, medios de transporte y talleres	53143 35	
Oficinas de administración y propiedades varias	13131 39	294490 49
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	790 83	
Créditos incobrables	6493 51	7284 34
Gastos generales:		
Gastos de administración y varios		104123 35
Intereses y descuentos		27028 28
Saldo:		
Ganancia del año	601656 54	
Más ganancia anterior	282081 86	883738 40
		1321164 86
HABER		
Saldo utilidad del ejercicio 1942		317081 86
		317081 86
Saldo del ejercicio 1942, según demostración que antecede		282081 86
Saldo de explotación de usina, tranvías, ventas y varios		1039083 —
		1321164 86

Dr. Joaquín S. de Anchorena, vicepresidente. — Ing. Agustín Zamboni, director-secretario. — Juan B. Rivara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.19 jul.-s|p.p.-v.19 jul.

(824)

"HULYTEGO"

Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Avda. Corrientes 447

Estatutos autorizados por Decreto del P. E. de la Nación el 26 de Enero de 1942 y reformados por decreto de fecha 16 de Julio de 1942
Inscripto en el R. Público de Comercio, el 11 de Marzo de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	2.300.000 —
Realizado	»	2 300.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28/3/44

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Terreno Munro			29024 43	
Edificaciones		396136 12		
Adquisiciones nuevas		90564 86		
		486700 98		
Amortiz. anterior	13204 53			
» actual	24335 —	37539 53	449161 45	
Maquinarias		940691 09		
Adquisiciones nuevas		94258 61		
		1034949 70		
Amortiz. anterior	31356 36			
» actual	103494 97	134851 33	900098 37	
Instalaciones		161925 77		
Adquisiciones nuevas		57981 17		
		210909 94		
Amortiz. anterior	16192 58			
» actual	32986 48	49179 06	170730 88	
Muebles y útiles		57270 69		
Adquisiciones nuevas		11944 21		
		69214 90		
Amortiz. anterior	7636 09			
» actual	13842 98	21479 07	47735 83	
Rodados		8720 05		
Adquisiciones nuevas		5430 81		
		14150 86		
Amortiz. anterior	1162 67			
» actual	2830 17	3992 84	10158 02	1606908 98
II. Activo circulante:				
Mercaderías				950207 50
III. Activo disponible:				
Caja			19242 34	
Bancos			19580 75	38823 09
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			321298 75	
Documentos a cobrar			137490 14	458738 89
V. Activo transitorio:				
Adelantos p. ejercicios futuros			10993 08	
Dividendo provisional			105500 —	116493 08
VI. Activo nominal:				
Marcas y patentes		565 —		
Amortiz. actual		564 —	1 —	
Gastos fundación		38556 16		
Amortiz. anterior	6426 03			
» actual	9639 04	16065 07	22491 09	22492 09
				3193713 63
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				50000 —
				3243713 63
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones preferidas		1300000 —		
» ordinarias		1000000 —	2300000 —	
Reserva legal			6319 86	2306319 86
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			301318 39	
Obligaciones a pagar (bancarias)			250000 —	
Bancos en cuenta corriente			19771 77	571090 16
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			9756 96	
Utilidad del ejercicio actual			306546 65	316303 61
				3193713 63
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)				50000 —
				32[illegible]13 63

Carlos M. Sojo, presidente. — F. G. Schlottmann, vicepresidente y director-delegado — V.° B.° Máximo J. Aleman, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 2.º EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	24031 30	
Casa habitación	303 70	
Maquinarias	103494 97	
Instalaciones	32986 48	
Muebles y útiles	13842 98	
Rodados	2830 17	
Gastos de fundación	9639 04	
Marcas y patentes	564 —	187692 64
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, comisiones, viáticos, etc.		357878 79
Intereses y descuentos		68344 13
Patentes e impuestos		27770 68
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	306546 65	
Saldo del ejercicio anterior	9756 96	316303 61
		957989 85
HABER		
Saldo utilidad del ejercicio anterior		9756 96
Mercaderías		948232 89
		957989 85

Carlos M. Sojo, presidente. — F. G. Schlottmann, vicepresidente y director-delegado — V.º B.º Máximo J. Alemann, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.19 jul.-s|p.p.-v.19 jul.

(73[illegible])

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA (ARGENTINE COMPANY SYDNEY ROSS INCORPORATED)

Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima

Cavia 3333

2 de Noviembre de 19[illegible]2
(Fecha de autorización por el P. E.)

14 de Marzo de 1923, 10 de Octubre de 192[illegible] y 9 de Mayo de 1941
(Fechas de inscripción en R. P. de C.)

C A P I T A L:
Autorizado: 10 000 acciones de $ 100 c/l. c/u. 1.000.000.—
Suscripto: 9.000 » » » » » 900.000.—
Realizado: 9.000 » » » » » 900.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea de 28 de Marzo de 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Terreno calle Patagones Nos. 453, 455, 457, 465, 467, y parte del lote lindero	89080 75		
Terreno calle Cavia Nos. 3333 y 3353	59360 —	148440 75	
Edificio calle Patagones Nos. 453, 455, 457, 465 y 467	292576 41		
Edificio calle Cavia Nos. 3333 y 3353	167993 90		
	460570 31		
Menos: Amortización	57262 79	403307 52	
Maquinarias y herramienta	373793 83		
Menos: Amortización	297344 99	76448 84	
Instalaciones	76715 05		
Menos: Amortización	34098 21	42616 84	
Muebles y útiles	161674 75		
Menos: Amortización	88899 67	72775 08	
Automóviles y camiones	258525 92		
Menos: Amortización	139448 91	119077 01	862666 04
Activo circulante:			
Mercaderías			3503637 29
Activo disponible:			
Caja			3000 —
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	5397390 71		
» morosos	44518 [illegible]	5441909 17	
Menos:			
Previsión para deudores morosos		88120 70	
		5353788 47	
Deudores varios en cuenta corriente		34040 65	5387829 12
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			115109 89
Activo nominal:			
No existe.			—
Pérdidas:			
Pérdida del año		307741 22	
Saldo del año anterior		132402 31	410143 53
			10312385 87
Cuentas de orden:			
Pagarés recibidos en garantía		296610 46	
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		700 —	
Mercaderías en consignación		87618 84	
Terceros por mercaderías en consignación		219174 35	604103 65
			10916489 52
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		900000 —	
Reserva legal		36770 59	
» para pérdidas futuras		331740 —	1268510 59
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		6415030 66	
» varios en cuenta corriente		280526 69	
Descubiertos bancarios		234770 90	
Obligaciones a pagar — Bancos		1957830 —	8888158 25
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		56255 18	
Impuestos a pagar		25927 30	
Previsión Ley 11.729		73534 55	155717 03
			10312385 87
Cuentas de orden:			
Firmantes de pagarés		296610 46	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		700 —	
Consignantes de mercaderías en consignación		87618 84	
» » » por consignación a terceros		219174 35	604103 65
			10916489 52

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		132402 31
Amortizaciones:		
Edificios	11481 72	
Maquinarias y herramientas	5154 58	
Instalaciones	5014 96	
Muebles y útiles	13589 08	
Automóviles y camiones	80576 80	115817 14
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, propaganda, gastos de ventas, etc.	1938320 15	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	145090 67	
Patentes e impuestos	39452 37	
Deudores morosos e incobrables	43281 43	
Previsión Ley 11.729	8392 —	2174536 62
		2422756 07
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		1971747 48
Otras utilidades		10865 06
Saldo:		
Pérdida del año	307741 22	
Más: Saldo pérdidas anteriores	132402 31	440143 53
		2422756 07

Juan A. Guevara, presidente. — Dr. Adolfo H. Oyenard, secretario-tesorero. — William Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.19 jul.-s|p.p.-v.19 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Pascual Manuel Luciani, avisa que Dante Ernani Di Desidero, vende a Domingo Clemente Massa, despensa, comestibles, vinos, cervezas envasados, SANTIAGO DEL ESTERO 710, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley mis oficinas, Santiago del Estero 447.

e.18 jul.-N.º 4381-v.22 jul.

Jesús Díaz Ulloa, vende a Donato Cillis el negocio de carnicería y anexos denominado "Mercadito La Aurora", sito en la calle AVELLANEDA N.º 2685. Reclamos de ley Avellaneda N.º 2687, domicilio de los contratantes.

e.18 jul.-N.º 4316-v.22 jul.

A efectos Ley 11.867, hago saber que Francisco Aguado vende a Francisca Milessi de Aguado el negocio de restaurant ubicado en AVENIDA SARMIENTO 349. Pasivo cuenta compradora. Reclamos término legal, Carlos Pellegrini 359, donde partes constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco), Julio 17 de 1944.

e.18 jul.-N.º 4344-v.22 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766 que Alfredo Alvarez de la razón social "Alvarez Hnos.", con negocio de desp. de comestibles y bebidas alcohólicas, rotisería y restaurant denom. "El Imparcial", sito calle VICTORIA 1201|9 esq. SALTA 95|99 y depósito calle Independencia 1582, vende su parte mitad a José Antonio Alvarez y José Alvarez, quienes forman nueva sociedad con el señor Vicente Alvarez, que girará bajo el rubro "Alvarez & Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. — Reclamos ley Victoria 1201, domic. las partes.

e.18 jul.-N.º 4339-v.22 jul.

Fidel Parracia, comunica al comercio que por orden de su dueño, José Blanco, rematará el día 24 de Julio, a las 14 horas, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles, del negocio de almacén y bar, sito AVDA. SAENZ 920. Informes en mis oficinas, Avda. Sáenz 1096. — Buenos Aires, Julio 17 de de 1944.
e.18 jul.-N.° 4371-v.22 jul.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rodríguez Peña 330, que Norberto Oscar Morgada vende a Ida Musikman casa de modas calle CABILDO 1151, domicilio contratantes.
e.18 jul.-N.° 4330-v.22 jul.

Blas Viciconti, balanceador y martillero público, oficina Caseros 3448, comunica que José Precedo vende a Juan Cogoi, almacén comestibles, vinos y cervezas envasadas, ALBARRACIN 1698, domicilio contratantes. — Reclamos ley mi oficina.
e.18 jul.-N.° 4375-v.22 jul.

Se avisa al comercio que los señores Miguel Millán, Eduardo y Rafael Juan, domiciliados CARLOS CALVO 2051, van a transferir a la sociedad en formación Millán y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., el activo y pasivo que se han adjudicado en la sociedad colectiva Millán y Cía., con igual domicilio y dedicada a la fabricación de ropa blanca en general y especialmente camisas para hombre, que se disolverá. — Reclamaciones: escribanía Dhers, Avda. Diagonal Norte 760.
e.18 jul.-N.° 4378-v.22 jul.

Se hace saber que la Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "SEMA", con domicilio en Moreno 717, ha transferido su establecimiento industrial sito en la calle CARLOS FIORITO de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), a la Dirección General de Fabricaciones Militares, con domicilio en la Avenida Bullrich 2946, libre de todo gravamen y deuda. Los pedidos de compra pendientes, relativos a fabricación de materiales actuales y futuros, deberán ser renovados ante la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Administrativo), Lavalle 941.
e.18 jul.-s|c.-v.22 jul.

José Ameijide, vende a José Vázquez y Ramón Vázquez, su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado CANGALLO 2546, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos, al mismo negocio, término ley.
e.17 jul.-N.° 4291-v.21 jul.

Por disolución de la sociedad "Zaglul y Chaia", con negocio de tienda y anexos, en EL ZAPALLAR (Chaco), se avisa al comercio que se hace cargo del pasivo de la misma el señor Jaime Salomón Chaia. — Reclamos de ley en Tucumán 1639, P. 1.°, Dto. 6, Estudio "Dana", domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.17 jul.-N.° 4266-v.21 jul.

Evaristo Francisco Pais, vende a don José Almada, María Teresa Norvelle, Ana María Mendiondo, viuda de Pascual y María Esther Chiappara, el negocio de pensión situado en la calle PUEYRREDON 1303. — Domicilio del vendedor: Junín 1013. — Reclamos de ley, domicilio de los compradores, Pueyrredón 1303. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944.
e.17 jul.-N.° 4265-v.21 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Vázquez, vende a Antonio Pérez, la parte que tiene y le corresponde del negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, denominado «Jockey Club», sito en esta Capital, calle VIAMONTE N.° 583, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 15 de julio de 1944
e.15 jul.-N.° 4250-v.20 jul.

José García Pérez venderá a Conrado Kohlhauser su negocio de cervecería y restaurant, sito en AVENIDA FEDERICO LACROZE N.° 3779|83 (domicilio de ambos.) — Reclamos de ley en el mismo negocio.
e.15 jul.-N.° 4204-v.20 jul.

Al Comercio: Emilio Iadevito, Balanceador y Martillero Público, of. Rafaela 4731, U. T. 67-7800; avisa que Antonio Víctor Majcen y Antonio Toral venden el almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle MARTINIANO LEGUIZAMON 1399; al señor Antonio Majcen, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en el citado negocio donde ambas partes constituyen domicilio.
e.15 jul.-N.° 4203-v.20 jul.

Se hace saber por cinco días, que don Raúl Casorati, domiciliado en Pumacahua 457, vende el negocio de fraccionamiento y reparto de aceite comestible y vinos, sito en la calle CASTRO 1079, a don Andrés Morales, domiciliado en Alianza 7210. — Reclamos: Escribanía Coronado, Corriente 980, U. T. 35-1003.
e.15 jul.-N° 4255-v.20 jul.

Se avisa a los efectos de la Ley N° 11.867, que don Israel Volf Spivak transfiere libre de pasivo el negocio de sastrería "Reblon's", ENTRE RIOS 133, a la sociedad a constituirse "Reblon's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y domicilio. — El contrato se otorgará ante el escribano Sr. A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N° 917, donde las partes fijan domicilio.
e.15 jul.-N° 4206-v.20 jul.

Se hace saber que el señor Rómulo Cavazza vende al señor Roberto Mártiri, todas las existencias de la fáblica sita en la calle ALEJANDRO MARGARIÑOS CERVANTES N.° 3165 que giraba bajo la razón social de "Productos Industriales Laus". — Reclamaciones en la Escribanía del señor Raúl F. Devoto, Avenida de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.
e.15 jul.-N.° 4208-v.20 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de fantasías, propiedad del señor Leonardo Citerspiler, sita en la calle LUIS VIALE 323|327. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.18 jul.-N.° 4383-v.22 jul.

Julián Sanzol, balanceador, Av. La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Ladislao Peiroten vende a Manuel Eulogio Crespo la despensa FRANCO 3400, reclamos en el mismo, domicilio de las partes.
e.15 jul.-N° 4205-v.20 jul.

"E. Urbano y Cía.", domiciliada Fraga 728, vende a Luis C. R. Salvo, domiciliado Billinghurst 1456, un negocio de fábrica de golosinas calle FRAGA 728, denominado "Productos Chuli". — Reclamos de ley, oficinas del Escribano Alfredo Stéfani, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.
e.15 jul.-N° 4082-v.20 jul.

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, anuncia que con su intervención se disolvió la Sociedad Colectiva "Roza y Estévez", aplicada a la explotación del "Bar Richmon", sito en la calle RAWSON 162 de Resistencia, donde se domicilian los socios de la firma señores Juan José Estévez y José María Roza. — Se hace cargo del activo y pasivo y continuará el giro del comercio don José María Roza. — Reclamos al escribano; domicilio Roque Sáenz Peña 92.
e.15 jul.-N.° 4256-v.20 jul.

Avisa A. Mauriño, martillero público, oficina Victoria 2707, que Domingo Battipede vende a Italo A. y Pablo Bozzi, hermanos, la agencia de lotería y cigarrería, sita RIVADAVIA 2892, domicilio ambas partes; para reclamos ley.
e.15 jul.-N.° 4213-v.20 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Joaquín Ramón, vende a María Esther Tubio de Tozzi, el negocio de panadería sito en la calle COSSIO N.° 6499. — Domicilio de las partes, Madrid N.° 6776.
e.14 jul.-N.° 4189-v.19 jul.

José Frydman, transfiere el activo y pasivo de su negocio de modas y fantasías; "Modas Lucy", sito en NAZCA 2248, a las señora Fanny H. de Smitch. — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Nazca 2248.
e.14 jul.-N.° 4177-v.19 jul.

José Piedilato, martillero público, oficinas Viamonte 1867, avisa que Francisco Manuel Santmiguel, vende a Constantino Suárez, su parte mitad proindivisa negocio de fábrica de embutidos, sito puestos 56 y 85 mercado "Libertad", calle TALCAHUANO N.° 986. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, donde contratantes constituyen domicilio.
e.14 jul.-Nros. 4033 y 4195-v.19 jul.

José Lagüela, oficinas Pozos N.° 467, con mi intervención Sindulfo Suárez, vende despacho de pan y facturas, PICHINCHA N.° 1586 a Teresa Duran de Santamaría. — Reclamos de ley mis ofcs. Pozos 467, domicilio contratantes.
e.14 jul.-N.° 4151-v.19 jul.

Julia Goldstein, vende a José Merotchnik, la parte indivisa que tiene en la librería, papelería y juguetería por mayor establecida en CANNING 263, domicilio real y legal de ambas partes. — Reclamos en el mismo dentro del término de ley.
e.14 jul.-N.° 4183-v.19 jul.

Joaquín O. Pano, Escribano Público, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos Ley 11.867, que la sociedad Milanesi y Compañía, con domicilio en la calle BALBASTRO 2050, que se dedicaba a la compra venta de inmuebles y construcciones, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Milanesi. Reclamos en esta Escribanía donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.15 jul.-N.° 4222-v.20 jul.

Se hace saber por el término de Ley que don Angel C. Castellar único dueño de la casa de remates feria rurales, instalada en la Ciudad de Azul calle San Martín 535, con una sucursal en el Pueblo de Cacharí, ambos en jurisdicción del Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, y otra sucursal en esta Capital Federal calle BARTOLOME MITRE N.° 559 transfiere su dicha casa a la sociedad colectiva Angel C. Castellar e Hijos, a constituirse, por ante el Escribano Horacio A. Corsi, calle 9 N.° 438 de La Plata, donde las partes constituyen domicilio, y deberán formularse los reclamos en el plazo legal. — El activo y pasivo de don Angel C. Castellar pasará íntegramente a la nueva sociedad "Angel C. Castellar e Hijos". — La Plata, Julio 14 de 1944.
e. 15 jul.-N.° 4199-v.20 jul.

Por ante el Escribano que suscribe Osvaldo Oscar Pessano transfiere libre de pasivo a Osvaldo Pessano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio y depósito de materiales navales sito en esta Capital calle PEDRO MENDOZA N.° 1681. — Emilio P. Bardi. — Domicilio constituído por las partes, Esmeralda 61.
e.15 jul.-N.° 4197-v.20 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que Enrique Dionisio Bourges vende a Francisco Ustarroz el negocio de hotel, denominado "Biarritz", sito en esta Ciudad BARTOLOME MITRE 1760, domc. de ambas partes. — Las reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.15 jul.-N.° 4241-v.20 jul.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, of. Charcas 2181, al comercio avisa: Que el día 21 del cte. rematará el negocio de peluquería para caballeros sito en JUAN B. JUSTO 4258 orden Adelaida B. de Santacaterina. — Reclamos ley sus oficinas.
e.15 jul.-N.° 4238-v.20 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que Antonio Espiñeira vende a Jesús Luis Fandiño, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle RONDEAU 3399 esquina LINIERS 2296, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.15 jul.-N.° 4240-v.20 jul.

Se hace saber que "A. Bianconi y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital veintiséis mil pesos, con domicilio en ORAN 1441, vende su negocio de industrialización, fabricación y venta de productos químicos, industriales o comerciales y representaciones en general; a don Guillermo Urruty, debiendo practicarse los reclamos de ley en Rodríguez Peña 661, planta baja, domicilio del comprador.
e.15 jul.-N.° 4235-v.20 jul.

González y Cía., Martilleros Públicos, avisan: Antonio Torres vende a Antonia Poillucci de Piccone, despacho de pan y facturas, VIRREY LORETO 3755, sus domicilios. — Reclamos, nuestras oficinas, Moreno 1531; U. T. 37-4554.
e.15 jul.-N.° 4214-v.20 jul.

Enrique Areces, domiciliado Méjico 4300, vende a Horacio Aureliano Pablo Antonio Briatore, domiciliado Rivadavia 8626 el negocio de panadería sito en la calle MEJICO 4300. — Reclamos de ley en este último.
e.15 jul.-N.° 4198-v.20 jul.

José Guerisoli transfiere su fábrica de caramelos situada en NICASIO OROÑO 1423|25 a "José Guerisoli, Soc. de Resp. Ltda.". — Reclamos de ley en Nicasio Oroño 1423|25, domicilio de ambas partes.
e.15 jul.-N.° 4212-v.20 jul.

Juan José Margeli, transfiere fábrica de espejos y tallado de cristales, sito en la calle BERTHRES N.° 575, a Gilberto Margeli y Victoria Margeli de Márquez por disolución social. — Reclamos de Ley, doctor Vicente E. Márquez Bello, Tucumán N.° 331, Piso 5.°, Dto. "C", domicilio de las partes.
e.15 jul.-N.° 4209-v.20 jul.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas, Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, avisan que, con su intervención, Francisco Armesto transfiere a Manuel Rodríguez Fernández y Serafín Armesto que girarán con la firma Rodríguez y Armesto quienes se hacen cargo del activo y pasivo, del negocio de café, bar y restaurant con despacho de bebidas alcohólicas "Iris", sito en RIVADAVIA 1201, esq. LIBERTAD. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas. 11-|7|944.
e.15 jul.-N.° 4223-v.20 jul.

Juan Marchini, por disolución sociedad "Gangoso y Cía., Sdad. de Resp. Ltda.", establecida en la AVDA. DE MAYO 1370 (Pasaje Barolo), y dedicada a operaciones sobre bienes inmuebles, transfiere la parte que le corresponde en esa sociedad a Hipólito Gangoso, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos: Avda. de Mayo 1370, domicilio de la Sociedad, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.17 jul.-N.° 4288-v.21 jul.

Suárez, Ferreris y Compañía, sociedad colectiva, con fabricación y venta de artículos de orfebrería y anexos, con domicilio y asiento de sus negocios en la calle ESTADOS UNIDOS N° 1531, comunica que por documento privado del día 14 de julio de 1944, ha resuelto su disolución y liquidación con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1943 **haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma a partir desde esa fecha, como asimismo todas las operaciones comerciales realizadas desde el 1° de Enero de 1944 la sociedad comercial colectiva "Suárez y Paddeu", en formación, compuesta por los señores Agustín Oscar Suárez y Rafael Paddeu, con el mismo domicilio social la que continuará en el giro comercial. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, julio 14 de 1944.**
e.15 jul.-N° 4251-v.20 jul.

Se hace saber que el Instituto Argentino de Bioquímica y Bacteriología "Iabyb" Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la fabricación y venta de productos químicos y medicinales en general, con asiento en Guaminí 2063|67 se disolverá por retiro del socio José Armando Torino domiciliado en Pasaje La Rural N.° 193, tomando a su cargo el activo y pasivo el otro socio don Atilio Julio Carbone, domiciliado en Tucumán 731 Estudio del Dr. Casas, donde se efectuarán las reclamaciones de ley.
e.17 jul.-N.° 4297-v.21 jul.

Fermín Sierra, balanceador público, avisa: Que Juan Sande, vende a Luis Curotto, Despacho de Pan y facturas, ARENALES N.° 2328, domicilio contratantes, reclamos Ley mis oficinas Victoria 2296.
e.17 jul.-N.° 4302-v.21 jul.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: que Leonardo Díaz, vende a Manuel Portela, su Despacho Pan, Facturas con reparto carro y caballo, Gascón 847, domicilio contratantes, reclamos Ley mis oficinas Victoria 2296.
e.17 jul.-N.° 4303-v.21 jul.

Roberto Vilas, domiciliado en Vicente López 2038, avisa que compra a su socia Fridl Steininger de Loos, domiciliada en Leandro N. Alem 1080, la parte que le corresponde en el Activo y Pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Fridl Loos, negocio de modas, calle FLORIDA N.° 954, entrepiso, que integraban ambos contratantes. — Esta compra importa la disolución de la sociedad referida, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo íntegramente desde la fecha, el señor Roberto Vilas. — Reclamos de ley al estudio del Dr. José Barrau — Cangallo 439, oficina 123 o a Roberto Vilas, calle Florida 954.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.
e.17 jul-N.° 4304-v.21 jul.

Con intervención de la escribanía "Villa-Ghezzi" con domicilio en la calle Callao 639, donde se harán los reclamos de ley, la sociedad comercial colectiva que se dedica a la compra-venta de legumbres, cereales, frutos del país etc. denominada "Lomaga" y que gira bajo la razón social de "Rodríguez March y Cía.' con domicilio en la calle SARMIENTO 470, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Lomaga Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con igual domicilio, transfiriendo a favor de ésta todo el activo y pasivo. — Buenos Aires, Julio 13 de 1944.
e.17 jul-N.° 4296-v.21 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Oficina Belgrano 2639, avisa el señor Juan Carlos Chaves domiciliado Bolivia 5401 vende Despensa calle TACUARI 976 a los señores Celestino Motti y Magdalena Mattis domicilio mismo negocio. Reclamaciones término ley.
e.17 -N.° 4305-v.21 jul.

Hago saber que César Manuel Cattáneo, con taller niquelados calle PAREJA 3449, transfiere mitad activo y pasivo a Horacio J. Collazo, con quien formó la sociedad "Cattáneo y Collazo". — Reclamos Ley: L. A. Montello, Uruguay 520, domicilio constituído para ambas partes.
e.18 jul.-N.° 4386-v.22 jul.

Marcos Godfrid vende a Rafael Kurlat fábrica gluconato de calcio WARNES 41. — Reclamos a Uruguay 618, 5°, "J", domicilio ambos.
e.14 jul.-N° 4164-v.19 jul.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad Adamovsky y Cía., establecida con fabricación y venta de fajas, corsés, impermeables y anexos en la calle LAVALLE 2679, transfiere su activo y pasivo a "Compañía Argentina de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio de las partes y reclamos Lavalle 2679. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.17 jul.-N.° 4276-v.21 jul.

Señora Sara Rótulo de Saavedra, vende al señor Mario A. Persano, Santa Fe 3441, el negocio de peinados, sito en la calle SANTA FE 3564 de esta Capital, domicilio de la vendedora. — Reclamos de ley en el negocio.
e.15 jul.-N.° 4243-v.20 jul.

Ramón Pérez y Jacobo Benatar con negocios de bar y confitería establecidos en RIO COLORADO, R. N. Avisan que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad de hecho que ambos como únicos socios tenían formada, adjudicándose a don Ramón Pérez el bar "Las Familias", quien toma a su cargo el activo y parte del pasivo. — Por reclamos de ley, ocurrir al Escribano Carlos A. Ruiz, Río Colorado. Domicilio de partes, bar "Las Familias", Río Colorado. Río Negro.
e.17 jul.-N.° 4272-v.21 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Calabozo venden a Marcelo Siri y Marcelo Armando Siri, restaurant VERA 1499, esquina BONPLAND 805, donde todos se domicilian.
e.17 jul.-N.° 4280-v.21 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Eloy Noriega y Graciano Noriega, venden a Siro Cuzzoni, restaurant-bar, CORRIENTES 5501|7 esq. GURRUCHAGA, dónde todos se domicilian.
e.17 jul.-N.° 4282-v.21 jul.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Por convenio partes, queda sin efecto venta, que efectuaron Eloy y Graciano Noriega a David Gurevich, Constantino Piñeira y Renaldo José Pazos, restaurant, CORRIENTES 5501|7, donde domicilianse.
e.17 jul.-N.° 4283-v.21 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carlos Pagliarino, vende a Antonio Bianculli, restaurant y bar, WARNES 2183|85, donde todos se domicilian.
e.17 jul.-N.° 4285-v.21 jul.

Avisa: Enrique Crespi, martillero público, oficinas Charlone 1275, que Victoria Elizalde de Codina, vende el taller mecánico sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 3399 esq. RICARDO GUTIERREZ que es a la vez domicilio de las partes. — Reclamos, término de ley al martillero.
e.17 jul.-N.° 4294-v.21 jul.

González y Cía., martilleros públicos. Avisan. Francisco Fernández, vende a Edgardo Arturo Guevara y Rolando Mario Cao. Despacho de pan, CONSTITUCION 3902. Sus domicilios. Reclamos nuestras Oficinas Moreno 1531, U. T. 37-4554.
e.17 jul.-N.° 4273-v.21 jul.

Avisa: José Martínez, oficinas San José 143, U. T. (38), Mayo 1571, que José y Arturo Lago, venden libre de gravamen a Juan Manuel Alvarez y Valeriano Amil, el restaurante, parrilla y despacho de vinos y cervezas denom. «Mayo», sito en calle ENTRE RIOS 612, domicilio const. ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.17 jul.-N.° 4286-v.21 jul.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Roberto Marani, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito LINIERS 461, al señor Aniceto Lozano. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.17 jul.-N.° 4257-v.21 jul.

M. Argiz y Sotelo, martilleros públicos, Rivadavia 1976; avisan: Luis da Costa vende a la señora Mercedes E. Oliva de Mendieta, parte mitad negocio lechería AZCUENAGA 666. — Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
e.17 jul.-N.° 4260-v.21 jul.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 26 de julio a las 14 horas, rematará las existencias del corralón de materiales de los señores José Nicolás Perfetti, calle CENTENERA 1681. — Reclamaciones ley 11.867, en nuestros escritorios.
e.17 jul.-N.° 4263-v.21 jul.

Martina Juana Bourlioux Patrigot de Gellerstein vende a doña Josefa R. de Baldesari el negocio de quesería y fiambrería, sito en RIVADAVIA 10.297|99, de esta Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley.
e.17 jul.-N.° 4278-v.21 jul.

Aviso que José Simenes vende a la señorita Hermenegilda Sardi el negocio de pensión JUNCAL 2055, domicilios de las partes. — Reclamaciones dentro del término legal en el mismo negocio.
e.17 jul.-N.° 4270-v.21 jul.

La Sociedad A. Florio y Compañía, con domicilio en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 3051 y BUSTAMANTE 2053, dedicada a la fabricación, elaboración y fraccionamiento de vinos y jarabes para bebidas sin alcohol se transforma en la Sociedad Florio y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada con el mismo domicilio, la que se hace cargo del activo y pasivo de la primera. — Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento N.° 1638, domicilio de las partes.
e.14 jul.-N.° 4188-v.19 jul.

Se hace saber que doña Rosa Pico de García, vende a María Felicia Martino, el negocio de florería denominado "La Gardeña", situado en la calle JOSE E. URIBURU número 1180. — Reclamos de ley ante el Escribano doctor Matías Colman Lerner, con domicilio en la Avenida de Mayo 633, donde las partes constituyen domicilio legal.
e14 jul.-N.° 4156-v.19 jul.

Se avisa que Celina Martín, vende a Raúl Miguel Sánchez, domiciliado en Riglos 320, su negocio de farmacia denominado "San Carlos", sito en VARELA 799, domicilio de la vendedora. — Reclamaciones a Escribano Carlos A. Monasterio, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Escritorios 602|8, dentro de término legal.
e.14 jul.-N.° 4158-v.19 jul.

Se hace saber que Angel Madonni, vende de su negocio de fábrica de calzados y zapatillas, sito en la calle PACHECO N.° 2560, a don Martín Fernández Díez, transfiriendo activo y pasivo. — Reclamos de ley, Pacheco N.° 2560, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
e.14 jul.-N.° 4173-v.19 jul.

Avisan: José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panadera», sitas Cangallo 2170, que el señor David Pustelnik, vende al señor Edmundo M. Sánchez su fábrica de artefactos, sita en RAFAELA 4902 (antes en Garmendia 4751), domicilio de partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, 14 de julio de 1944.
e.14 jul.-N.° 4174-v.19 jul.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y reparto, establecido en esta Capital, calle BRASIL número 1599 esq. CEVALLOS. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Rivas, Brasil 1599. — Comprador: José Muras, Bartolomé Mitre 2258.
e.14 jul.-N.° 4182-v.19 jul.

Eduardo Diácono, domiciliado en Pasaje Soria 4945, vende parte de su negocio fábrica de soda sito en URIARTE 1020, a Juan Nattero, con domicilio en Charcas 4223. Oposiciones Charcas 4223.
e.17 jul.-N.° 4271-v.21 jul.

Paravicini y Cía., con domicilio en Vera 559, Capital Federal, transfiere su negocio de telas metálicas, sito en VERA 559, Capital Federal, a Pampa Productora Argentina de Materias Primas y Accesorios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Espinosa 760, Capital Federal. Reclamos de ley en el estudio del doctor Salvador Becciú (h.), calle Lavalle 1528, 3er. piso E. — Buenos Aires, julio 14 de 1944.
e.17 jul.-N.° 4269-v.21 jul.

Se hace saber que se constituye la sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía"; domicilio en Caseros 4038|40; integrada por Isidoro Salomón Lebel y Arturo Rossi, la que toma a su cargo el activo y pasivo del negocio de propiedad de Isidoro Salomón Lebel, dedicado a la fabricación de artículos de vidrios, anexo perfumería de la calle CASEROS 4038|40. — Reclamaciones, Caseros 4038, domicilio del vendedor.
Buenos Aires, Julio 12 de 1944.
e.17 jul.-N° 4262-v.21 jul.

Peiteado & Cía., avisan Carmen López Cabañas, vende a Anuncia Alvarez de Cividanes y María Mata; negocio casa amueblada; RIVADAVIA 1432; (domicilio vendedor). — Compradoras; reclamos en ley; oficinas intermediarios: Victoria 676 - T. 33 - 9576.
e.17 Jul-N.° 4264 v.21 Jul.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867 que el señor Marcos Fusé vende al señor Juan García Boggeri, el taller de fundición de bronce, de su propiedad, que tiene instalado en esta Capital, calle SALI N° 20. — Reclamaciones de ley, por ante el Escribano Marcos Umán, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 1185, primer piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 jul.-N° 4165-v.19 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle YERBAL 2249. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor, Tomás Oscar Pou, Yerbal 2249. — Compradora, Delfina Roveta de Cioni, Bartolomé Mitre 2258.
e.14 jul.-N.° 4181-v.19 jul.

La Sociedad Colectiva, Di Prisco & Cía., Confitería Ritz, establecida con fábrica de masas y afines, FEDERICO LACROZE 2421, se disuelve, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "Confintería Ritz Di Prisco y Cía." que se encuentra en formación entre los mismos componentes y los señores Eduardo Galmarini y Miguel Sposaro, que se hará cargo del activo y pasivo de la que se disuelve. — Reclamos, en el domicilio del negocio, que es el constituído por los contratantes.
e.15 jul.-N.° 4234-v.20 jul.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35 Libertad 8421, avisan que con su intervención, los señores Maximino Vallina y Modesto Vidal Fernández (firman "Vallina y Fernández"), venden al señor Facundo Suárez, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle MORENO N.° 408. — Reclamaciones término ley en el negocio, domicilio de los contratantes.
e.14 jul.-N.° 4155-v.19 jul.

Se hace saber que María Luisa Gabau, vende a Hortensia Chicote de Finet, el negocio de modas y lencería sito en la calle ESMERALDA N.° 1251, con la llave e instalaciones, no incluyéndose en la venta las mercaderías que serán retiradas. — Reclamos de ley, Escribanía C. Pini Achaval, A. R. S. Peña 628, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 jul.-N.° 4194-v.19 jul.

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Barrio y Cervera", establecida con panadería en la calle ALVARADO 1035; separándose el socio Ricardo Cervera y tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Barrio, ambos domiciliados en dicho negocio. — Los reclamos de ley, pueden hacerse ante el Escribano Raúl A. Pampliega, Avenida de Mayo 749. — Buenos Aires, Julio 13 de 1944.
e.14 jul.-N° 4169-v.19 jul.

Se anuncia disolución, sociedad "Hess y Cía", con negocio de carnicería y fiambrería en CABILDO 906, retirándose el socio Juan Heckscher, domiciliado en la calle Pedro Goyena 652 y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Hess, domiciliado en la calle Aguilar 2489. — Reclamos de ley, Escribanía Zambonini, Uruguay 466, 3.° piso, U. T. 38 - 0835.
e.14 jul.-N.° 4186-v.19 jul.

Al comercio: Avisa, Carlos Miguel que vende su negocio de despacho de pan, sito VENEZUELA 1697|99 esq. SOLIS, al señor Juan David Giani. — Reclamos de Ley en Venezuela 1699, domicilio de las partes.
e.14 jul.-N.° 4.170-v.19 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Antonio Pérez vende a Manuel Vázquez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «Jockey Club», sito en esta Capital, calle VIAMONTE N.° 585|93 esq. FLORIDA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en el negocio. — **Buenos Aires, 15 de julio de 1944.**
e.15 jul.-N.° 4249-v.20 jul.

Ubaldo Luis Aranda, Martillero Público, comunica que doña Elina Carmen Leva, domiciliada en VEDIA 402, RESISTENCIA, venderá a doña Lucía Scanferlato de Riera, con el mismo domicilio, su negocio de despensa "El Buen Gusto", Resistencia, Chaco. — Reclamos al Martillero actuante, calle Sgo. del Estero 238. — Resistencia, Julio 14 de 1944.
e.18 jul.-N.° 4395-v.22 jul.

Ubaldo Luis Aranda, Martillero Público, comunica que don Jaime Corbella, domiciliado en Avenida San Martín 984, venderá a doña Elina Carmen Leva, domiciliada en Vedia 402, ambos de esta Ciudad, su negocio de panadería "Centenario", RESISTENCIA, CHACO. — Reclamos al Martillero actuante, calle Sgo. del Estero 238. — Resistencia, Julio 14 de 1944.
e.18 jul.-N.° 4396-v.22 jul.

Al comercio: Vicente Obelleiro, Bal. y Martillero Público, escritorio Thorne 626, U. T. 66-1061, avisa que Francisco Luis Prieto, vende a David Kesten, su negocio de taller mecánico para automóviles, sito calle LIBERTAD 1584|86, domicilio de las partes; débitos y créditos por cuenta vendedor. — Reclamos término de Ley en mis oficinas. — Bs. As., 18|7|944.
e.18 jul.-N.° 4308-v.22 jul.

Pernas y Cía., mart. públ., Directorio 1666, avisan que José Frank vende a Gino Salomone su negocio pizzería, venta helados, vino y cervezas, denominada Miramare AV. SAN MARTIN 2391, domicilio partes, reclamos n|oficinas.
e.18 jul.-N° 4336-v.22 jul.

La sociedad "Díaz y Pieri", dedicada a la explotación de peluquería y cigarrería, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo, Mateo Pieri. Las partes constituyen domicilio en SANTA FE 3745, local social.
e.18 jul.-N.° 4361-v.22 jul.

José Gobbi, vende a Juan Perotti y Alfonso Piccinnini, su taller de grabado en vidrio de TELLIER 2265, domicilio de partes. — Reclamos: Luis Ureta Sáenz Peña, abogado, Lavalle 1473.
e.18 jul.-N.° 4327-v.22 jul.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Manuel Portela, vende a Floriano García, su despacho de pan, facturas y venta de helados CORONEL NICETO VEGA 4902, domicilio contratantes, reclamos Ley mis oficinas Victoria 2296.
e.17 jul.-N.° 4301-v.21 jul.

Con intervención del escribano Guillermo R. Bernardo, domiciliado Avenida de Mayo 676, U. T. 33-1782; Marcos Matososky, domiciliado Córdoba 1470, transfiere a don Francisco Jurena, domiciliado Tucumán 744, el negocio de sastrería sito en la calle PIEDRAS 73. — Reclamaciones en los domicilios indicados.
e.18 jul.-N.° 4321-v.22 jul.

Mauricio Sasovsky, avisa que vende a María Elena Memoli, su establecimiento de farmacia denominado "Espinosa", sito CONGRESO 5454, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, mismo negocio.
e.18 jul.-N.° 4354-v.22 jul.

Al comercio: Escribanía Martínez, avisa por cinco días que Eldo Ubaldo Alpa, vende a Emilio Eugenio Ducau, el negocio de farmacia ubicado en esta Ciudad denominado "Alpa", calle GENERAL JOSÉ G. de ARTIGAS 5011, domicilio a bas partes. Reclamos en esta Escribanía: Florida 336.
e.18 jul.-N.° 4376-v.22 jul.

Leonardo Vitola, oficina Beauchef 1436, avisa: Domingo Carbone vende su negocio de modas: CASEROS 4139 a Elsa Matilde González y Zelindo Petrocco. — Contratantes constituyen domicilio en mi oficina. — Reclamaciones término de ley.
e.18 jul.-N° 4335-v.22 jul.

Se hace saber por cinco días que Sociedad Escola y Cía., dedicada a la fabricación de butacas y afines, sita en ZARRAGA 3328, ha quedado disuelta por retiro del socio Francisco Ballestrero domiciliado Zárraga 3345, y que continuará con el mismo comercio don Norberto Alfredo Escola, domiciliado Zárraga 3328, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, a partir del primero de Mayo de 1944. — Buenos Aires, Julio 15 de 1944.
e.18 jul.-N.° 4364-v.22 jul.

Don Julio Blun, vende a don Luis Japhet, la mitad indivisa del taller de ortopedia denomin. Ortopedia Ultra, sito en PARAGUAY 813, domicilio de los contratantes; celebrándose entre éstos, un contrato social para la explotación del referido negocio. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.
e.18 jul.-N.° 4318-v.22 jul.

Don Juan Antonio Paroli, arrienda a don Manuel H. de Saa, el inmueble calle CARABOBO 844|46, domicilio de los contratantes, y el taller que en el mismo se encuentra instalado para la fabricación de camas de hierro y elásticos, con todas las instalaciones, maquinarias, herramientas y demás útiles. — El señor de Saa, adquiere además la totalidad de las mercaderías existentes en dicho negocio, para seguir explotando el mismo. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.
e.18 jul.-N.° 4319-v.22 jul.

A los efectos Ley 11.867, hago saber que Marcos Escola, vende a Timoteo Moreno el negocio de farmacia, ubicado en COLONIA CASTELLI, CHACO. Pasivo cuenta del vendedor. — Reclamos término legal Carlos Pellegrini 359, donde las partes constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáenz Peña, (Chaco), Julio 17 de 1944. — Carlos A. Lesca, escribano.
e.18 jul.-N.° 4343-v.22 jul.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martill. públicos, ofic. Av. de Mayo 1365, U. T.: 37-0571, que por su intermedio Francisco Armesto vende a Manuel Rodríguez Fernández, parte mitad indivisa negocio café, bar y restaurant, RIVADAVIA 1201 esq. LIBERTAD. — Nueva firma girará: Armesto y Rodríguez. — Domicilio partes y reclam. ley n|ofic.
e.18 jul.-Nros. 4223 y 4380-v.22 jul.

Avisan S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836: Francisco Baliño y María F. Fernández de Baliño, venden negocio lechería, SANTA FE 2663 a Maximino Lodeiros, domiciliados mismo negocio, reclamos nuestras oficinas.
e.14 jul.-N.° 4150-v.19 jul.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas, Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, avisan que, con su intervención, Antonio Fernández Fernández transfiere a Miguel Enrique López Rojas, el neg. de arts. para bebes y lencería, SUIPACHA 709 Dom. part. y rec. ley n|ofic.
e.15 jul.-N.° 4226-v.20 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Enrique Nafria y Manuel Pardo, venden a Antonio Arosa café y bar, CANGALLO 438, domicilio comprador. — Vendedores domiciliados en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.
e.14 jul.-N° 4160-v.19 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc., Balanceadores y Corredores públicos, matriculados) con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Emilio Eiroa y Alberto Puig, mi negocio de panadería mecánica, calle MARTINEZ CASTRO Nros. 1133|35|37. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Aquilino Fernández Muiño. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.
e.15 jul.-N.° 4242-v.20 jul.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Maximino Alonso, vende a Juan Foguet, su despacho pan y anexos, RAFAELA 5000, sus domicilios, reclamaciones ley, mis oficinas.
e.18 jul.-N.° 4326-v.22 jul.

Ramiro Fernández Pintado vende a María Luisa Cebrián de Trapaga, su negocio de artículos para bebés "Tito y Tita", calle CASTRO BARROS 27, domicilio de ambos. — Reclamos Castro Barros 27.
e.18 jul.-N° 4332-v.22 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA, S. A.

Administración: Paseo Colón 285
Buenos Aires, U. T. 34 Defensa 2191
Fábrica: Cam. Mar del Plata, KM. 23
Quilmes F. C. S., U. T. 25 F. Varela 29

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1944, a las 11 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de siete Directores Titulares y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.13 jul.-N.° 4148-v.29 jul.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Julio a las 17.30 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:
1.° Considerar la Memoria y Balance al 30 de junio de 1944.
2.° Elegir tesorero, miembros de comisión directiva y revisores de cuentas.
3.° Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Daneu, secretario.
e.18 jul.-N.° 4333-v.28 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE GRANDES FILMS S. A. EN LIQUIDACION

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1944, a las 11 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, oficina 819 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento de las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora de la Sociedad y estado de las cuentas de la misma.
2.° Resolver sobre la forma de dar término a dicha liquidación.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
e.18 jul.-N.° 4370-v.3 ago.

CLUB URQUIZA

Asociación Civil

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 17 de 1944.
Estimado consocio:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del estatuto social, la Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Guanacache 5235 el 28 del corriente, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.
3.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1943|44 y dictamen de la Comisión de Cuentas.
4.° Consideración de las renuncias elevadas por los señores; Aníbal Mórtola (presidente); Oscar Soto (secretario); Alfredo Bottoni, Alberto Aiello, Julio Gimeno; Juan C. Trípoli y Juan C. Rossi (vocales).
5.° Elección de presidente por un año, en reemplazo del señor Aníbal Mórtola, que renunció; de secretario por un año, en reemplazo del señor Oscar Soto que renunció; de tesorero en reemplazo del señor Emilio Márquez, que cesa; de cinco vocales titulares en reemplazo de los señores José Rallo, Serafín Rodolfo Piano, Luis Bello, Oscar Calvo y Rómulo Castello que cesaron en sus mandatos y de cinco vocales titulares por un año en reemplazo de los señores Alfredo Bottoni, Alberto Aiello, Julio Gimeno, Juan C. Trípodi y Juan C. Rossi que renunciaron. Además elección de cinco vocales suplentes y tres miembros de la comisión revisora de cuentas que cesaron en sus cargos por un año. — Aníbal A. Mórtola, presidente. — Oscar Soto, secretario.
e.18 jul.-N.° 4328-v.20 jul.

LA ARMONIA

Sociedad Anónima

Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto de 1944, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Autorizar al Directorio para que eventualmente a todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de Distribución de Utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la sociedad.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de un accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1944. — El Directorio.
e.18 jul.-N.° 4313-v.7 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 22° y 23° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día miércoles 23 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 75° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944, y aplicación de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, por tres años, por terminación de mandato y confirmación de otro que fué llamado para cubrir una vacante.
Designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — Timoteo Balbín, Presidente. — Luciano Domínguez, Secretario.
e.18 jul.-N.° 4357-v.3 ago.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Rivadavia 767 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 767, el día 31 de julio de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio Vigésimo Cuarto, vencido el 31 de marzo de 1944.
2.° Elección de tres Directores titulares por 2 años.
3.° Elección de un director suplente por dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3947-v.27 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de Marzo de 1944.
2.° Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3938-v.27 jul.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA, S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de los actuales Estatutos.
2.° Designar las personas que en representación de la Sociedad, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 3627-v.21 jul.

RIVER PLATE DAIRY Co. S. A.
(Cía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.)
Administración: San José 1767
U. T. 23 - Buen Orden 0081 al 0986
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1944.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. — (Artículo 29 de los Estatutos). — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4009-v.28 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de julio de 1944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1944.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Librado Llama y Adolfo Morales, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4101-v.29 jul.

I. N. A.
Compañía Industrial Americana S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 31 marzo 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3825-v.25 jul.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a **los señores accionistas a la Asamblea General** Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de agosto, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, paar tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1943.
2.° Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.
3.° Nombramientos de síndicos (titular y suplente).
4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.
5.° Situación sobre la marcha de la Sociedad.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en Secretaría, calle Labardén 158, Dpto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.12 jul.-N.° 3980-v.28 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.
Aviso de Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de agosto de 1944 a las 11 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2.° Reforma de los siguientes artículos de los Estatutos: 2 - 3 - 5 - 8 - 9 - 10 en su primer apartado y su inciso e) 11 - 12 - 16-17.
3.° En su caso, elección de Presidente y de un tercer Director Consejero. — El Director Gerente.

e.14 jul.-N.° 4175-v.31 jul.

CAMARA ARGENTINO - COLOMBIANA DE COMERCIO
CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento al Artículo 19 de los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de julio de 1944 en Paseo Colón 185, 7.° piso. a las 18.30.

Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — El Secretario.

e.14 jul.-N.° 4184-v.19 jul.

ROBERTO BERLINGIERI S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2730, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°. Designación de un Accionista para presidir la Asamblea (Art. 31).
2.°. Designación de dos Accionistas a los efectos del Artículo 33 de los Estatutos.
3.°. Elección de un nuevo Directo General por renuncia del titular (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3893-v.26 jul.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos
«LA DEFENSA»
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a la hora 11.30 en el local social, calle Estados Unidos N.° 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.° 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de julio de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4122-v.31 jul.

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Julio de 1944, a las 19 horas en el local social calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Elecciones de Directores y Síndicos.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10.° de los estatutos.

e.4 jul.-N.° 3522-v.20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones del Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Julio a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes N.° 222, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario. Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1944.
2.°. Elección de tres miembros del Directorio por tres años.
3.°. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.°. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.3 jul.-N.° 3509-v.19 jul.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el lunes 31 de julio a las 10.30 horas, en la calle Florida número 201 (2.° subsuelo) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y Balance del 26 Ejercicio.
2.° Resolución sobre suscriptores morosos.
3.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Oficina Social, calle Cangallo N.° 564, (5.° piso). Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (Art. 37 y 38). — B. Bianchi, presidente.

e.13 jul.-N.° 4088-v.29 jul.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera TIERRAS GUARUMBA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Julio de 1944, a las 19 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico y síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 3700-v.22 jul.

O M N I U M
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
Capital autorizado: $ 5.000.000
Capital suscripto e integrado: $ 2.000.000
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1944, a las 15 horas, en su domicilio social Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos.

e.5 jul.-N.° 3621-v.21 jul.

E. LIX-KLETT & Co., S. A.
Electro-Técnica Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 1944, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para que, de acuerdo con los estatutos, emita, sucesivamente, acciones ordinarias correspondientes a las Series números 6, 7, 8, 9 10.°, de cien mil pesos moneda legal cada una, hasta completar la cantidad de un millón de pesos moneda legal, que es el capital autorizado de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1944. —

e.6 jul.-N.° 3701-v.22 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pelicurá - F. C. S.
Escritorio en Buenos Aires
San Martín 66

CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 29 del corriente a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.° Designación de tres Directores Titulares, y dos Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4020-v.28 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1944, a las 11,30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1944.

2.° Determinación del número de directores.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4047-v.28 jul.

BARCALA S. A. C. e I.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Julio de 1944 a las 10 y 30 horas en el local social Avenida Juan B. Justo 555, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.

Segundo: Aprobación de los sueldos abonados al señor Director Delegado por resolución del Directorio.

Tercero: Elección de cinco Directores titulares y seis Directores suplentes.

Cuarto: Elección de Síndico titular y suplente.

Quinto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4028-v.28 jul.

INGRA
Industria Granjera Argentina
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Buenos Aires, calle Corrientes 330, el 31 de Julio de 1944, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos titulares del directorio.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de recibos bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la celebración del acto.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944. —

e.12 jul.-N.° 4055-v.28 jul.

Sociedad Anónima
DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de julio de 1944, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N° 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 38° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de marzo de 1944 e Informe del Síndico.

2° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3° Elección de acuerdo con los Arts. 15, 22 y 23 de los Estatutos sociales de:

a) Dos directores titulares y tres directores suplentes, dos de ellos por el término de dos años y uno por el término de un año;

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año;

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4° Remuneración del síndico.

5° Lectura y consideración del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el Art. 37° de los Estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N° 1523, de esta Capital Federal, el día 28 de julio de 1944, a las 15 horas, y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Anlo Soldati, secretario ad-hoc.

e.12 jul.-N° 3877 y 3985-v.28 jul.

MASLLORENS EXPORT, S. A.
Comercial, Industrial y de Navegación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, a los señores Accionistas en su domicilio social, Corrientes 447, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión y de acuerdo a lo establecido por el Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4134-v.29 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de los directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 3653-v.22 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA,
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 28 de Julio de 1944, a la hora 17, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1944, y respectivo informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 17 corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1943|44.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3760-v.24 jul.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias Argentinas "El Hornero", S. A. Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 del mes de julio de 1944, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores para reemplazar a los renunciantes y por el término de dos años, es decir hasta completar el período.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósitos de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156 en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la Asamblea. (Art. 22, de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3754-v.24 jul.

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local Moreno 756, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", e Informe del Síndico, correspondientes al 2° ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N° 3733-v.24 jul.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.
Moreno 634 — U. T. 34-4374

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 28 de julio de 1944, a las 17 en Moreno 634,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1944.

2.° Elegir directorio y un síndico titular y uno suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio . . . de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3728-v.24 jul.

LIBRERIAS MACKERN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Julio 1944, a las 16.30 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3716-v.24 jul.

ALEMAN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Julio de 1944, a las 18 horas en Tucumán 309 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elección de segundo director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Eventuales.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 3549 v.20 jul.

ANGEL BRACERAS, S. A.
De Ropería y Confecciones en General
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local social, Virrey Cevallos 341, el día 24 de Julio de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la distribución de un dividendo extraordinario del veinte por ciento, con imputación al saldo de utilidades realizadas, líquidas y remanentes de ejercicios anteriores.

2.° Considerar la distribución de las gratificaciones por servicios extraordinarios que se encuentran pendientes y con imputación al saldo de la partida de $ 600.000 votada por la última Asamblea General de Accionistas.

3.° Consideración de la cuenta "Sucesión Sr. José María Braceras Haedo".

4.° Resolver sobre los sueldos de los señores Directores que ejercen funciones administrativas.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma y registro de asistencia de accionistas.

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo treinta de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Casa Central de la Sociedad calle Virrey Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.7 jul.-N.° 3732-v.24 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
San Carlos de Bariloche — Río Negro
F. C. Viedma — Lago Nahuel Huapi
Lavalle 448 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el jueves 27 de julio de 1944, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1944.

2° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3° Elección de los miembros del Directorio.

4° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7jul.-N° 3734-v.24 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.° y 24.° del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1944, a las 11, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al trigésimo Ejercicio terminado el 31 de marzo 1944.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el Ejercicio vencido.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4079-v.31 jul.

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE, S. A.

Cabildo esq. Zabala

Señor accionista:

Se convoca a Vd. a la Asamblea Extraordinaria del Sanatorio y Policlínico del Norte, Sociedad Anónima, a celebrarse el día 25 de julio de 1944 a las 21 y 30 horas, en el local Ciudad de la Paz N.° 1760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para un Préstamo Hipotecario especialmente destinado a levantar el que actualmente grava el edificio del sanatorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 3534-v.20 jul.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 1944 a las 14 horas en la calle Roca N.° 914 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionistas para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y síndico. — Río Gallegos, 5 de julio de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4014-v.28 jul.

GOMERA ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1944, a las 11 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 3514-v.20 jul.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para contratar con el Banco Hipotecario Nacional un préstamo con hipoteca sobre el inmueble de la Sociedad, calle Coronel Díaz esq. Beruti.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 3618-v.21 jul.

MEDIA LUNA

S. A. Comercial y Rural

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1944.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3749-v.24 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de Agosto de 1944, a las 18.30 horas, en su sede, 25 de Mayo 375, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el inciso 1.° del Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4057-v.28 jul.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA COLEGIO DEL SALVADOR

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34 de los estatutos, se cita a los señores asociados de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local calle Callao 542 el día 27 de Julio cte., a las 18 horas (primera citación) y a las 19 horas (segunda citación) si no hubiese quórum, hora en que se realizará con los que estubieren presentes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1943-44.

2.° Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, por dos años; cuatro vocales suplentes por un año; un Revisor de Cuentas por un año; y un Revisor de Cuentas, suplente por un año.

3.° Designación de dos señores asociados para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 16 de julio de 1944. — Luis F. Catalá, secretario.

e.17 jul.-N.° 4307-v.27 jul.

ASOCIACION ARGENTINA SEFARADI DE CULTURA Y BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Julio de 1944, a las 19 horas, en el local de la calle Tucumán 2377, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Presidente.

2.° Consideración de los balances hasta el 30 de Junio de 1944.

3.° Elección de siete candidatos como miembros del C. D.

4.° Elección de un revisador de cuentas.

5.° Proclamación de dos candidatos que resulten electos.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.

e.17 jul.-N.° 4299-v.19 jul.

SCHUCHARD

Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Agosto de 1944, a las 11 horas en Defensa 547 para,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 10.° ejercicio terminado el 30 de Junio 1944.

2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4289-v.2 ago.

UNION PATRONES PANADEROS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 15 de 1944.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra sede social calle Cangallo 2535 el día 20 de julio actual, a las 20 horas, para tratar la orden del día que va al pie de la presente.

Le rogamos su asistencia, indicándole que pasada una hora de espera, se celebrará el acto con los socios que se hallaren presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio 1943-1944.

2.° Elección de un socio como vocal titular por un año, para ocupar la vacante del señor Narciso Angelet, que ha renunciado.

3.° Oír opiniones de asociados relativas a nuestra labor panaderil.

4.° Designación de dos socios que firmen el acta de la Asamblea.

5.° Elección de nuevos revisores de cuentas.

Saludamos a Ud. muy atte.

Manuel Barros, Presidente. — Anastasio Delgado, Secretario.

e.17 jul.-N.° 4277-v.19 jul.

PASAMAR

Compañía Industrial, Comercial y Financiera - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes 447, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Si se resuelve la disolución:

a) Aprobación del balance e inventario de liquidación y transferencia del activo y pasivo de la Sociedad a la Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A.

b) Depósito de los libros y documentos sociales.

c) Fijación de honorarios de los Directores hasta la fecha de la disolución.

3.° Aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4300-v.2 agos.

TRESCA Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera 1168 - Alsina - 1168 — U. T. 38 3073

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de agosto de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de la remuneración del síndico.

4.° Elección de cuatro directores, un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4290-v.2 ago.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS C. Y. F.

Sociedad Anónima — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes de julio, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. primero, del Código de Comercio.

2.° Elección de un síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Convócase asimismo a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día en el local social, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Designación de uno o más liquidadores y determinación de las facultades del o de los mismos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva, junto con las autoridades de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 del Estatuto que dice así: «Para participar en las Asambleas los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja social, tres días antes de la fecha de la misma, sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el Art. 355 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 19 Junio de 1944. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 3655-v.22 jul.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea Extraordinaria de Delegados, el jueves día 27 del corriente mes de julio, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de la cuota mensual, de acuerdo con lo que determina el artículo 83 de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Manuel Candame, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 jul.-N.° 4258-v.26 jul.

"LA MARGARITA"

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 17a., Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1944, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Av. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° Ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1944.

2.° Elección de un Presidente de la Sociedad, dos Vocales y tres Suplentes, por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 3525-v.20 jul.

Compañía de Petróleos "LA CELINA"

Soc. Anon.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, piso tercero, el día 2 de Agosto, a las 15.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1944.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 347, inciso 2 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4000-v.28 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO
Av. Alvear 2750 — 7.º piso

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 71.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día sábado 22 de julio próximo, a las 18, en la sede social, Avenida Alvear 2750, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

3.º Designación de tres socios para efectuar el escrutinio.

4.º Elección de un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales y dos vocales suplientes, todos por dos años, en reemplazo de los señores Osvaldo Risso Peuser, Nicanor J. Arévalo, Ernesto R. Fox, Alejandro V. López, Hugo V. Tedín, Miguel A. Cuevas y Héctor Soulá, que terminan su mandato.

5º Elección de tres miembros de la Comisión Especial de Cuentas en sustitución de los señores Augusto E. Osorio y Juan Andrés Podestá que cesan en sus funciones y del señor Carlos P. Romaniega que renunció.

6.º Designación de tres socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — Osvaldo Risso Peuser, presidente. — Nicanor J. Arévalo, secretario.

e.17 jul.-N.º 4295-v.22 jul.

S A B A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Berilo Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1944, a las 17.30 horas en Florida 835, 2.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2.º Elegir síndico y síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — (Art. N.º 24 de los Estatutos).

e.17 jul.-N.º 4275-v.2 ago.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3641-v.21 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto de 1944 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Viamonte N.º 1332.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.º. Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo de los Vocales, Dr. Fermín M. Liceaga y Sr. Raúl J. Rodríguez Canavery, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal Sr. Alejandro Funes Lastra, que también terminaba su mandato. — Elección de Vicepresidente por fallecimiento del Sr. Horacio J. Ferrari, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.º. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.º. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.º 4172-v.2 ago.

HOTELES ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de julio próximo, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1944 y distribución de utilidades.

2.º Fijar la remuneración del síndico.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1944. — El presidente.

e.4 jul.-N.º 3567-v.22 jul.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.
General Urquiza 2248 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24.º de los estatutos). — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4008-v.28 jul.

COPANFIM
Compañía Panamericana de Fomento Financiero, Industrial y Minero, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º Caso afirmativo, designar una Comisión Liquidadora para que con intervención del Síndico, proceda a la liquidación de la Sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de acciones depositadas por cada Accionista, pudiendo entregarse también un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4143-v.29 jul.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN
(S. I. D. R. A.) — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Julio de 1944, a las 18 horas, en Victorio 850, piso 3.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al quinto ejercicio.

2.º Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años.

3.º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4049-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA CANALERA LEONARD
Cangallo 439, Of. 123 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Estatuto, se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 4 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local Cangallo 439, oficina 123, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1.º de septiembre de 1943 al 31 de marzo de 1944, y remuneración directores.

2.º Designación de tres directores titulares y un suplente por un año. Síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 13 de 1944.

e.15 jul.-N.º 4253-v.1 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en la sede social de la Institución, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de cuatro accionistas (Art. 40, de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944, y destino de las utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores A. Douglas Martín, Luis E. Orcoyen, Ignacio Pillitz e Ireneo Zocca, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 15 de 1944. — Enrique Aftalión, presidente. — Luis E. Orcoyen, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.15 jul.-N.º 4252-v.2 ago.

ASOCIACION DE MUTUALIDAD Y CULTURA
OZA DE LOS RIOS
Secretaría: Méjico 1220
U. T. 38. Mayo 1148

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que para el día 30 de Julio a las 14 horas se realizará la Asamblea General Ordinaria de Asociados en la casa de la calle Lima 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombrar dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

2.º Considerar y aprobar la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado.

3.º Elección de vicepresidente y tesorero por dos años, cinco miembros titulares y nueve suplentes de la C. D. y tres titulares y tres suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, y siete miembros del jurado.

4.º Informe de la Subcomisión nombrada el 25 de Julio de 1943.

5.º Autorizar a la C. D. realizar reformas o venta de la casa social. — Manuel Mosquera, presidente. — José Otero, secretario.

e.15 jul.-Nos. 4246 y 4311-v.23 jul.

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria Agropecuaria y Mercantil
Piedras 113 — 4.º — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convocá a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Piedras 113, el día 5 de Agosto de 1944, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el 2.º ejercicio.

3.º Remuneración cargos rentados Directorio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Setario. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Notas: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas.

A esta Asamblea sólo podrán asistir los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad de 1.º de Julio de 1943.

e.15 jul.-N.º 4239-v.1 ago.

CIRCULO DE LA PRENSA
Rodríguez Peña 80

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria y del balance.

2.º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y siete vocales, para el período 1944-1946, en reemplazo de los señores: Adolfo Lanús, Alberto Gerchunoff, Dante Dell'Acqua, Carlos Alberto Saporiti, Francisco Devittori, Raúl Fernández de la Puente, Pedro Gómez López, Luis Benedicto, Julio César González, Carlos R. Desmarás y Manuel Romero Delgado, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

3.º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1944-1945, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Santiago Profumo, Américo J. Monti, Salustiano Gongález y Angel M. Escobar [illegible] y dos suplentes, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos.

4.º Elección del Tribunal de Honor para el período 1944-1945, en reemplazo de los señores José Santos Gollán, Miguel A. Fulle, Juan José Navarro Lahitte, Juan S. Valmaggia y Augusto De Muro y tres suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Papillaud, José Rouco Oliva y León Bouché, que renunció, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

5.º Suspensión de los servicios del odontólogo rentado.

6.º Provisión de específicos de uso corriente.

7.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Adolfo Lanús, Presidente. — Mauricio Bornand, Secretario.

Art. 40. — Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios activos que tiene la institución, la asamblea se realizará a las 22 con el número de asociados que estuviera presente.

e.15 jul.-N.º 4233-v.25 jul.

ESTANCIAS DEL LITORAL
CAMBA S. A. AGRICOLA GANADERA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral "Cambá", Soc. Anón. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Avda. Pte. R. S. Peña 636, el día 2 de agosto de 1944, a las quince horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo 1944 e Informe del Síndico.

2.º Elección de un director por el término de tres años en reemplazo del que cesa en su mandato.

3º Elección del síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de tres días, del señalado por la asamblea, sus acciones de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e.15 jul.-Nº 4210-v.2 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 24a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio del corriente, a las 12 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.
2º Consideración del informe de los síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.8 jul.-Nº 3833-v.25 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 28 de julio, a las 18 horas, en su sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1944.
2.º Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio del 1.º de junio de 1943, al 31 de mayo de 1944.
3.º Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.
4.º Elección por dos años de cinco directores titulares y cinco directores suplentes.
5.º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Juan Bonorino Cuenca, secretario.

RESOLUCION DEL DIRECTORIO

La representación de los Sres. accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. — El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Avenida Presidente R. Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.12 jul.-N.º 3979-v.28 jul.

"LA CHAQUEÑA", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1944, a las 9.30 horas, en Av. L. N. Alem 413, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación planteada ante la demanda notificada a la Sociedad sobre nulidad por vicio de forma de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1944, y resolver sobre la actitud de la Sociedad frente a esa demanda.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3636-v.21 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA.

Sociedad Anónima

San Martín 50 - 7.º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de Julio, a las 16,15 horas en San Martín 50, 7.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.º Elección de dos Directores.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3944-v.27 jul.

BOLSA DE GANADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para;

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º y 3.º Elegir Directores y Síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3970-v.27 jul.

CREDITO BELGA - ARGENTINO, S. A.

Cangallo 463 — Unión Telef. 33-6085|7

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 31 de Julio de 1944, a las 17.30 horas, en su local de la calle Reconquista N.º 341, Escrit. N.º 311|313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944.
2.º Determinación del número de Directores y su elección.
3.º Fijación de honorarios al Síndico por el Ejercicio vencido.
4.º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3952-v.27 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Acionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 31 del corriente, a las 11.30, en el local 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.º ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1944.
2.º Disolución de la Sociedad.
3.º Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3951-v.27 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, señor Alfredo Pódestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Bernardo Chapar e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.
4.º Designación de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.11 jul.-N.º 3925-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Aciconistas a la Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1944, a las 12 horas, en el local social calle Corrientes N.º 345, Segundo Piso, Escritorio 20 y 20 Bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1944.
2.º Aplicación del Fondo de Accionistas.
3.º Elección de 1 Director Titular por 2 años, 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.
4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Acionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, Segundo Piso, Escritorios 20 y 20 Bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 194. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 2929-v.29 jul.

IGGAM S. A.

Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1944, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Directores por un año.
4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.11 jul.-N.º 3977-v.27 jul.

SALEM & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1944

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 4.º Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1944.
2.º Elección de un director por tres años y de síndicos, titular y suplente, por el término de ley.
3.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.11 jul.-N.º 3958-v.27 jul.

LA EDIFICADORA

S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Julio de 1944 a las 15 horas en el domicilio social, calle Sarmiento 329, piso 8.º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1. del Código de Comercio.
2.º Elección de Síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jul.-N.º 3698-v.22 jul.

CONDOR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1944, a las 15.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de junio de 1944. — El Directorio.

e.6 jul.-Nº 3672-v.22 jul.

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.

(Casa Editora Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Librería del Colegio", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital y modificación de los artículos 5.º, 33.º y 56.º de los Estatutos.
2.º Elección de síndicos, titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.5 jul.-N.º 3577-v.21 jul.

SETEA

Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Julio de 1944, a las 11 horas, en Paseo Colón 221, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del art. 13 de los Estatutos limitando el número de acciones que los directores deberán depositar en garantía del buen desempeño de su mandato.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.º 3731-v.24 jul.

"DRUETT" FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 28 del corriente, a las 11.30 horas, en el local social, calle Rivadavia N.º 578, escritorio N.º 312, 3.º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.º Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3908-v.27 jul.

C I M A
Compañía Industrial y Mercantil Americana
Sociedad Anónima Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Julio de 1944 a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5to. ejercicio vencido el 29 de febrero de 1944.

2.º Aumento de capital por distribución de m$n. 1.000.000 de la cuenta "Reserva Especial".

3.º Elección de un director.

4.º Retribución de la Gerencia (Art. 14.º, inciso d) de los Estatutos) y remuneración del síndico.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones en las Cajas de la Sociedad tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3884-v.20 jul.

Sociedad Anónima Industrial y Comercia ANTONIO L. AGRELO LTDA.
Sarmiento 559 (3er. piso)
U. T. 31 - Retiro 3933

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección por dos años de un Director titular y un suplente, y por un año de un síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.11 jul.-N.º 3967-v.31 jul.

M O L E N I A
Mercados y Fábricas Argentinas
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas, S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas en su local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1943|1944.

2.º Convenio con el Sindicato Pro- "Molenia".

3.º Liquidación de la Sociedad.

4.º Designar dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3886-v26 jul.

COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA., S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio 1944 a las 11 horas en el local Paseo Colón 669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico y distribución utilidades.

2) Remuneración Directorio y Síndico y consideración acta del 22 de Mayo de 1944.

3) Designar Directores y Síndicos.

4) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3891-v.26 jul.

(C. A. F. I.)
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Julio de 1944 a las 12 horas en Carlos Pellegrini 775, 5to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3888-v.26 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON S. A.
(C.A.D.E.C.A.)
Moreno 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1944, a las 17 horas, en Moreno 970, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio e informe del síndico.

2º Elegir Directorio y síndicos por un año.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de julio de 1944. — El Directorio.

e.5jul.-Nº 3806 v.25 jul.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a celebrarse el día 25 de julio de 1944, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.º 3946, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Fijar la remuneración anual a los directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3874-v.20 jul.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

Convocamos a los señores accionistas de la Corporación Sudamericana de Teléfonos y Telégrafos, Soc. Anón., a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local social Av. Belgrano 894 — 3er. piso, el día 31 de julio de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos para la conversión de las acciones a un solo tipo.

2.º Reducción del capital social y rescate de acciones.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea y designación de la persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de esta Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3844-v.26 jul.

L A V I C T O R I A
COMERCIO E INVERSIONES S. A.
Avda. Roque Sáenz Peña 852, Bs. Aires.
Antes
The River Plate Dairy Co., Ltd. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de julio de 1944, a las 10 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 852 piso 9.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 36.º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de Directores.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 825, piso 9.º, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3863-v.26 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA"
MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1944 en el local social calle Corrientes 330, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria anual, del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Aplicación y distribución de las utilidades.

3.º De conformidad con el artículo diez y nueve de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. — (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde vicepresidente.

e.10 jul.-N.º 3865-v.26 jul.

I L E X
INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestras oficinas, calle Victoria 2666, el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, cerrado al 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de tres Directores Titulares, por el término de dos años en reemplazo de los salientes, señores Carlos E. Mackinnon, Camilo López García y Antonio Baqués y de dos Directores Suplentes, por el término de un año.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.º Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio transcurrido.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con un mínimo de tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, julio 10 de 1944. — Ilex Industrias Químicas, Sociedad Anónima - C. Mackinnon, presidente.

e.10 jul.-N.º 3862-v.26 jul.

CONFITERIA PARIS
Pedro Vercesi S. A.
Charcas 1201 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 del corrte. a las 17 horas en el local social, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración y aprobación de los documentos previstos por el art. 347 del C. de Comercio.

2.º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo ejercicio.

3.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco. — El Presidente.

e.10 jul.-N.º 3889-v.20 jul.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina
Maipú esq. Tucumán 1870 Bs. As.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de julio de 1944, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.

3.º Elección de síndico y del síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3517-v.20 jul.

ESTANAR
Estancias Argentinas S. A. — Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el días 24 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico supiente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 3570-v.20 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 a 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el jueves 27 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 330, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1944.

2º Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3º Elección del presidente.

4º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-Nº 3736-v.24 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.
Alsina 2565-73
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de Julio próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 14° Ejercicio social, clausurado el día 22 de Marzo ppdo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Renovación parcial del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.6 jul.-N.° 3696-v.22 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1944

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de Directores, Síndico y Suplente de Síndico.
5.° Cesión de terrenos de propiedad de la Sociedad.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3772-v.25 jul.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad.
2.° Reformar el artículo 3.° de los estatutos de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.°. La duración de la Sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas".
3.° Autorizar a la presidencia de la Sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos pudiendo aceptar cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización, el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital suscripto y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiéndose sustituir éste depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los Bancos establecidos en la Capital. Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Alejandro M. Drysdale, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.8 jul.-N.° 3831-v.25 jul.

CLINICA MARINI S. A.
Santa Fe 3668
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 26 de julio de 1944, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de presidente, 2 directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Miembros del Directorio actual, doctores Miguel Angel Marini, Marcelo Gamboa, Enrique Thwaites Lastra y Rómulo R. Gil, respectivamente, un síndico titular y un suplente que terminan su mandato.

Elección de un director titular y un suplente por un año en reemplazo de los doctores Eduardo L. Vila y Juan B. A. Salaber, respectivamente por renuncia de sus cargos.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos, que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas, preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos". — Buenos Aires, 8 de julio de 1944. — Dr. Miguel Angel Marini, presidente.

e.8 jul.-N.° 3827-v.25 jul.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local social, calle Callao número 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.
2.° Distribución de utilidades y emisión de acciones.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores.
El Presidente.

e.8 jul.-N.° 3834-v.25 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46° ejercicio vencido el 30 de abril de 1944 y Distribución de utilidades.
2° Venta de propiedades.
3° Venta de haciendas.
4° Elección de nuevo Directorio por un período de dos años.
5° Designación y retribución del o los directores comprendidos en el Art. 26, inc. 6° de los Estatutos.
6° Donaciones.
7° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
8° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto a los puntos 2° y 3° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, Inc. 4° de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 jul.-N° 3805-v.25 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
San Martín 66 - 1er. piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1944, a las 16.30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1944.
2.° Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Edgardo Noya, Rafael Amancio Alcorta, José E. Gallo Calderón, Saúl E. B. Cafferata, que terminan su mandato; y de Lázaro Multedo que renunció.
3.° Elección de síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de **los estatutos**, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3829-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 27° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1944 y acordar el dividendo a repartirse.
2° Autorizar al Directorio para designar en cada ejercicio, siempre que lo juzgue oportuno, un director gerente; reglar sus emolumentos; y considerar la designación hecha en el señor Eugenio Castelli, y su retribución.
3° Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giúdice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.
4° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado, para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 jul.-N° 3809-v.31 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica — S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 552, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1944.
2° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.
3° Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y el Secretario ad hoc. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando las acciones en la Sociedad o presentando el recibo del depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944.

e.8 jul.-N° 3800-v.25 jul.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1944, que se realizará el día 26 de Julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la referida Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3768-v.25 jul.

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria para el 31 Julio 1944, 18 horas, en La Rural 175.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe Síndico al 31 marzo 1944.
2.° Nombramiento Directores y Síndicos.
3.° Fijación remuneración Directores y Síndico. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3878-v.26 jul.

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio 1944 a las 16,30 horas en el local México 169 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades.
2.° Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3939-v.27 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA N.º 142
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "Uniformes y Equipos", destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 11 de Agosto de 1944 a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General.

e.18 jul.-N.º L 1639-v.28 jul.

Exp. 13.335 DC|941.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Puerto Deseado (Distrito 24.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.º (Río Gallegos) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. Firmado: Antonio Deluca, Director de Correos.

e.18 jul.N.º 1520-v.22 jul.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 1113. — Exp. 14504 DA|1944. — 2 máquinas de sumar nuevas o reconstruidas, con pedestal, eléctricas.

N.º 1114. — Exp. 13869 DA|1944. — 5 termómetros químicos.

N.º 1115. — Exp. 10353 DT|1944. — 450 caños refractarios vitrificados; 25 caños de hierro fundido.

N.º 1116. — Exp. 2010 DR|1944. — 2 tableros con llave tripolar para 220 A.

N.º 1117. — Exp. 25335 DA|1944. — 2 mesas de cedro del país, modelo N.º 26; 1 mesa de cedro del país, modelo N.º 29; 3 máquinas de escribir nuevas completas y 2 máquinas de sumar de 7 a 10 columnas.

N.º 1118. — Exp. 10263 DT|1944. — 250 kilogramos de soga de cáñamo de manila o cáñamo blanco, 3 cordones, de 70 mm de mena o perímetro; 100 Idem. Idem. Idem de 38 mm.; 300 Idem., Idem Idem. de 19 mm.; 150 Idem., Idem., Idem de 57 mm. y 150 Idem., Idem., Idem de 32 mm.

N.º 1119. — Exp. 12503 DA|1944. — 20.000 botones de 21 mm. p| chaquetillas, de metal.

N.º 1120. — Exp. 14154 DC|1944. — 1 juego d| tipos d| metal del 0 al 9; 1 abecedario d| tipos de metal; 1 martillo común y 1 aguja de colchonero.

La apertura de las propuestas se realizará el 20 de julio de 1944, a las 16 horas, en la Oficina de Compras, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 17 de Julio de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.18 jul.-N.º L 1662-v.19 jul

Expte. 31.982 DC|943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 13 de julio de 1944 para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio postal con las Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Concordia (Distrito 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15º (Concordia) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1559-v.21 jul.

Licitación pública N.º 138
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "muebles, buzones y artículos varios para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 1.º de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada, local 645, piso 6.º), los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 jul.-N.º L-1570-v.19 jul.

Licitación pública N.º 137

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "calzado", destinado al personal de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 1.º de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local 645, piso 6.º), los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.8 jul.-N.º L-1522-v.19 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 2 de agosto en curso, para la adquisición de: espejos bucales c|mango, exploradores curvos, pinzas para algodón, cajas metálicas de 22 x 22 x 5, estufas para esterilización seca, vasos de papel y guardapolvos para profesionales, con destino a la División Escolar de la Dirección de Asuntos Odontológicos dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 21 del corriente a las 15 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1640-v.21 jul.

Instituto Nacional de la Nutrición

Se llama a licitación privada (N.º 10), para la provisión de los artículos correspondientes a los siguientes rubros: Artículos de librería, papelería e impresos. — Artículos de limpieza, bazar, ferretería y materiales varios. — Artículos de tienda y ropería. — Artículos para radiología, electrocardiografía y fotografía. — Drogas, productos químicos y farmacéuticos. — Elementos para divulgación. — Implementos de laboratorio y material de curaciones. — Jaulas, recipientes y accesorios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de julio de 1944, a las 12 horas, en la División Administración del Instituto Nacional de la Nutrición, calle Córdoba 3120, donde podrán consultarse los pliegos correspondientes. — El Director.

e.17 jul.-N.º L-1634-v.21 jul.

Sociedad de Beneficencia de la Capital
P|268

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1944, desde las 15 horas, por la provisión a partir del 1.º de Setiembre próximo, de papas, por el término de dos meses y de aves, huevos y verduras, durante el término de cuatro meses, a los establecimientos dependientes de la Institución que se indican en las planillas respectivas y que serán entregadas por la Comisión de Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.15 jul.-N.º L-1630-v.26 jul.

P|269

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1944, a partir de las 15 y 40, por la provisión de carnes, extras y fiambres, durante el término de cuatro meses contados desde el 1.º de Setiembre próximo, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en esta Capital, Asilo de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.), Instituto Mercedes de L. y Rigios (Moreno, F. C. O.), Asilo Unzué, Sanatorio Marítimo, Solarium de Mar del Plata y Asilo G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O.. — Las propuestas serán abiertas en día y horas indicados, por la Comisión de Proveedurías en su despacho, Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.15 jul.-N.º L-1629-v.26 jul.

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto de 1944, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para completar la habilitación de las Salas de Primeros Auxilios, en Lamarque y V. Regina (R. Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano Nº 124, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria Nº 450, primer piso, Capital Federal.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Ropería; alimentos; combustibles; electricidad; máquina de coser. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — El Director General de Administración.

e.14 jul.-Nº L-1589-v.19 jul.

Dispensario Público Nacional Polivalente, en Albardon

Llámase a licitación publica para el día 2 de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del segundo semestre del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardon (Pcia. de San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano Nº 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sabados, que será de 9 a 12 hs. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Medicamentos; combustibles; luz, fuerza motriz; vestuario; menaje; muebles; eventuales; lavado y desinfección etcétera. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — El Director General de Administración.

e.14 jul.-Nº L-1616-v.19 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días a contar del 23 de julio en curso, para la adquisición de artículos para envases y embalaje, combustibles y materiales de construcción destinados a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano Nº 124, 3er. piso de esta Capital, el día 16 de agosto a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.13 jul.-Nº L-1612-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días a contar del 23 de julio en curso, para la adquisición de armarios y archivos de acero, máquinas de escribir de 140 y 240 espacios, máquinas eléctricas de sumar y una máquina de calcular, con destino a la Contaduría de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano Nº 124, 3er. piso de esta Capital, el día 16 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.13 jul.-Nº L-1613-v.24 jul.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1944, a las 15 hs., con el objeto de contratar la adquisición de camas y baumanómetros para la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124 (3er. piso), Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450, primer piso, Cap. Federal.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Director General de Administración.

e.10 jul.-N.º L-1590-v.26 jul.

Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de artículos generales destinados a los diversos Establecimientos dependientes de esta Comisión Nacional, para su uso y consumo, durante el año 1944.

El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis. Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé Córdoba, en días y horas hábiles. — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.3 jul.-N.º L-1537-v.5 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguientes llamado a: Licitación privada N.º 371; ramo: arreglo de chapas para mesas de imprimación tipográfica y reparación de máquina Linotype: apertura de las propuestas: julio 24 a las 15,10 hs. (3ra. 06368|44). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 jul.-N.º L 1664-v.22 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nro. 368; Ramo:

Estantería biblioteca y lámparas eléctricas; Apertura de las propuestas: Julio 19; 15,10 hs. (I. 14.467|44).

Licitación Privada Nro. 369; Ramo: Ficheros metálicos, fichas índices y máq. de escribir c|sus mesas y sillas correspondientes; Apertura de las propuestas: Julio 19; 15,20 hs.

Licitación Privada Nro. 370; Ramo: Material didáctico para la enseñanza de Anatomía y Fisiología; Apertura de las propuestas: Julio 25; 14,30 hs. (1ra. 06624|44).

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.° L-1639-v.19 jul.

Licitación Pública N.° 86

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 17 de Julio de 1944, para la adquisición de material para gabinetes de física y química, con destino al Colegio Nacional de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N. 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de Agosto de 1944 a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.° L-1617-v.21 jul.

Licitación Pública N.° 34

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 14 de julio de 1944, para la adquisición de armarios de cedro paraguayo, pizarrones, máquinas de coser, maniquíes, 1 máquina de escribir, cacerolas y tablas de planchar con destino a la Escuela Profesional de Mujeres de Gualeguychú (Entre Ríos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1944, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jul.-N.° L-1615-v.19 jul.

Licitación N.° 85

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 14 de julio de 1944, para la adquisición de muebles, aparatos, elementos para la instalación de laboratorios de física y química, con destino a la Escuela Industrial de la Nación N.° 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1944, a las 16 y 20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jul.-N.° L-1616-v.19 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 359; ramo: crucifijos, útiles de escritorio y elementos de bazar y menaje; apertura: Julio 21, 14.40 hs., (D. 8600|44). — Licitación privada N° 360; ramo: Cajas de seguridad; apertura: Julio 21, 14.50 hs., (C. 14038|43). — Licitación privada N° 361; ramo: Muebles de madera; apertura: Julio 17, 15 hs., (D. 11168|44). —. Licitación pública N° 362; ramo: prensa para imprimir grabados al aguafuerte; apertura: Julio 21, 15 hs., (3ro. 06369|44). — Licitación privada N° 363; ramo: Máq. de escribir, lámparas, estufa y ventilador eléctrico; apertura: Julio 24, 14.30 hs., (D. 14423|44). — Buenos Aires, 11 de Julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jul.-N° L-1620-v.19 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 364; ramo: materiales de imprenta; apertura: julio 24; 14.40 hs. (J. 06353|44).

Licitación Privada N.° 365; ramo: materiales de imprenta; apertura: julio 24; 14.50 hs. (J. 06523|44).

Licitación Pública N.° 366; ramo: Elementos varios para granja; apertura: Julio 24; 15 hs. (2da. 21571|43). — Buenos Aires, 12 de julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jul.-N.° L-1631-v.19 jul.

Licitación pública N.° 87

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 12 de Julio de 1944, para la adquisición de los artículos de encuadernación, papelería e imprenta necesarios para llevar a cabo en los Talleres de la Penitenciaría Nacional, los trabajos de imprenta que le encomiendan las distintas direcciones del Departamento.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de Agosto de 1944, a las 10 y 15 hs.. en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 jul.-N.° L-1618-v.22 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 14 del corriente, para la adquisición de los siguientes uniformes destinados a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (R. Negro):

6 Uniformes compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con vivos, color marrón y atributos, de medida (según modelo), en gabardina.
6 Breeches en gabardina, de medida (según modelo).
6 Capotes en paño con sus atributos, de medida (s|modelo).
60 Uniformes de paño gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con sus atributos, de talla (según modelo).
60 Capotes de paño, de talla (s|modelo).
80 Uniformes de paño kaki, compuestos de chaquetilla, breech y gorra, con sus atributos, de talla (s|modelo).
80 Capotes de paño kaki, de talla (s|modelo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 3 de agosto próximo a las 17 horas en la oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.14 jul.-N.° L-1624-19 jul.

COLONIA HOGAR «MARIANO ORTIZ BASUALDO» Las Armas — F. C. S. Expte. P. V. 7|944

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 3|5|944, llámase a licitación privada para el 19 del corriente, a las 16 horas, para la venta de 1.150 kilos de cueros, vacuno, lanar y yeguarizo.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. Sud.

e.11 jul.-N.° L-1598-v.19 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 31 de julio de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel de diario y cartulina tapa destinados a la impresión de libros de Enseñanza Religiosa. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.12 jul.-N.° U-1605-v.28 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 26 de julio de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de un armario metálico, porta-fichas y un índice alfabético con destino a la Dirección Administrativa de la Repartición. Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — Jorge Joaquín Llambías, Secretario General.

e.7 jul.-N.° L-1564-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 2 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento, por el término de cinco años, de un campo de 10.000 hectáreas, ubicado en General Acha, Territorio Nacional de La Pampa, lote 8, Sección IV, fracción D. — Datos en Administración de Propiedades, calle Charcas 1670, 1er. piso, Capital. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.° L. 1615-v.1 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 1° de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de 1.300 banderas argentinas, con sol, destinadas a las escuelas de esta Repartición. — Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.13 jul.-N° L-1601-v.31 jul.

Ministerio de Guerra

COMANDO DE DEFENSA ANTIAEREA DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública N.° 1, para el día 15 de diciembre de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de aparatos acústicos, con destino a la instalación del sistema de alarma antiaérea de la ciudad de Buenos Aires.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a este Comando, División Administración calle Santa Fe 4857, 2° piso, días hábiles de 8 a 12.30 horas. — Raúl A. González, General de Brigada, Comandante de Defensa Antiaérea del Interior.

e.18 jul.-N° L-1660-v.3 ago.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación privada N.° 83, para la adquisición de drogas — medicamentos productos químicos y similares.

Apertura de propuestas el día 27 de Julio de 1944, a las 15 horas: en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), Pozos 2045. — Informes: diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos 2045.

Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisiciones de Material Sanitario.

e.15 jul.-N.° L-1636-v.26 jul.

Llámase a licitación privada número 73, para la adquisición de: Drogas, medicamentos, productos químicos y similares. útiles de farmacia y química, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material de curación, material hospitalario, material y equipos de Rayos X, instrumental odontológico, formularios e impresos y elementos de empaque, etc.

Apertura de sobres el día 28 de julio de 1944, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.° 2045.

Pliego de condiciones e informes en la Dirección General de Sanidad de 7.30 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 7 de julio de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.11 jul.-N.° L-1597-v.28 jul.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 8, para el día 12 de agosto, a las 10 horas, para la provisión de repuesto y accesorios para automotores, elementos para arsenales y talabarteros, maderas, etc.,

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1944. — Jefe Sección Compras.

e.14 jul.-N.° L-1625-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública N.° 146|44, para el día 3 de agosto de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de: Bombas para agua, motores eléctricos, correas en "V" con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 jul.-N.° 1626-v.19 jul.

Llámase a Licitación Privada N.° 230|44, para el día 24 de Julio de 1944, a las 12,30 horas, por la provisión de cadena de hierro anudada, de 57 x 5 mm., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 jul.-N.° L-1657-v.24 jul.

Llámase a licitación pública número 145|44, para el día 7 de agosto de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de: Elementos para fabricar carros de transportes de heridos y material sanitario: (cajas completas - frenos completos - trenes completos con lanzas y herrajes, sin balancín, ejes completos con elásticos grilletes abrazaderas patines, grapas manos - mazas - de ruedas - toldos - correas de tazas - correas para picos, hachas y palas - correas sujeción de la camilla), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 jul.-N.° L-1582-v.25 jul.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 8 de setiembre de 1944, a las 12 horas, para el proyecto y ejecución de una planta de destilación de madera, destinada a obtener 500 litros diarios de alcohol metílico, carbón de leña y otros subproductos, mediante la constitución de una sociedad mixta con la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Las propuestas deberán responder a la instalación de una planta industrial o semi-industrial para la producción de alcohol metílico por destilación pirogenada.

La apertura de esta licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Movilización Industrial, Ayacucho 1250.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al citado Departamento, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.17 jul.-N.° L-1641-v.2 ago.

División Construcciones e Instalaciones Licitación Pública N.° 29|44 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras sanitarias exteriores, para servir a los edificios en construcción en el Establecimiento Altos Hornos Zapla, en Palpalá (Provincia de Jujuy).

Apertura de propuestas: 5 de agosto de 1944 a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones y Planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n. en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 15 horas. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 52.430,94 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Buenos Aires, 13 de julio de 1944. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 jul.-N.° L-1627-v.26 jul.

Licitación pública N.° 28|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

I) Enfermería constituída por los siguiente locales:
 a) Pabellón principal.
 b) " de servicios generales.
 c) " de infección.

II) Caballeriza.

con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 8 de agosto de 1944, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del Presupuesto Oficial: pesos 378.575.20.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1944. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 jul.-N.° L-1595-v.26 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitación pública N.° 80 para el día 2 de agosto de 1944
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.10 — Trabajos necesarios para la conexión acústica en varios locales del piso 18.° en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial m$n. 9.740.60. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires — Julio de 1944 — Eugenio D. Pinasco — Teniente Coronel — Secretario.

e.14 jul.-N.° L-1623-v.19 jul.

Licitación pública N.° 79, para el día 10 de Agosto de 1944.
«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 12.10. — Provisión y colocación de revestimiento de piedra en muros, escalinata principal y umbralada del edificio en construcción, para el Ministerio de Guerra. (Depósito de licitación pesos 6.000 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 jul.-N.° L-1599-v.27 jul.

Licitación pública N.° 77 para el día 4 de Agosto de 1944
CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 12. — Obras de construcción de un dormitorio de tropa en el Cuartel del Regimiento 23 de Infantería de Montaña con destino al II Batallón de dicha unidad. — Presupuesto oficial $ 190.953.09 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — **Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la** licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 31 de Julio de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.10 jul.-N.° L-1580-v.20 jul.

Ministerio de Marina

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública 5 de agosto próximo, 11 horas, construcción Polígono de tiro fusil en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial $ 171.288 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.11 jul.-N.° L-1594-v.21 jul.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas, para la adquisición de seis campos en la Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle:

a) En los Departamentos Marcos Juárez, Unión, Tercero Abajo, Tercero Arriba, Río Segundo y pedanías San Martín y La Paz del Departamento Roque Sáenz Peña. Superficie mínima 3.000 hs. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones agrícolas o mixtas agrícolas ganaderas.

Tratándose de propiedades linderas al campo "Los Ranqueles", sito en el Departamento Tercero Abajo, pedanía Mojarras, adquirido por el Consejo Agrario Nacional, se considerarían propuestas de cualquier superficie.

b) Departamentos Juárez Celman, Río Cuarto, y pedanías La Amarga e Independencia del Departamento Roque Sáenz Peña. Superficie mínima 5.000 ha. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones mixtas agrícolas-ganaderas.

c) Departamentos Río Primero y San Justo. Superficie mínima 4.000 hs. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones mixtas agrícolas-ganaderas.

Los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 1° de jullio de 1944.

e.4 jul.-N° L.-1545-v.20 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 18|1944 — Provisión e instalación de dos grupos electrógenos (pliego 6230) a las 15.15 horas.

Agosto 23|1944 — Cadenas (6263) a las 15: Llaves a cadena (6264); las 15.15: material para aislación eléctrica (6265) a las 15.30: relleno terreno destilería La Plata (6266) a las 15.45, máquina universal de tracción (6267) a las 16; anhídrido carbónico, alcohol etílico, etc. (6268) a las 16.15.

Agosto 29|1944 — Reparación de camiones (6270) a las 14.45.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.12 jul.-N.° L 1610-v.22 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 25|1944 — Carburo y acetileno (pliego 6231) a las 14.30 horas; **chapas** de hierro (6232) a las 14.45; aceros (6233) a las 15; postes de pinoabeto (6234), a las 15.15 metales (6235), a las 15,30.

Agosto 29|1944 — Motores asincrónicos (6269) a las 14.30, hierro (6271), a las 15; aceite castor (6272) a las 15.15.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.12 jul.-N.° L 1611-v.28 jul.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de ácido sulfúrico e hidrato de sodio (Pliego 6147). Retirarlo en Avda. R. S. Peña 777 Oficina 301, Buenos Aires.

e.4 jul.-N.° 1556-v.20 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 8 - 1944 — Máquinas para carpintería (Pliego 6.362) a las 17.15 horas; muebles de madera (6.363) a las 17.30.

Agosto 9 - 1944 — Maderas (6.364) a las 17.15.

Agosto 10 - 1944 — Material eléctrico (6.298) a las 17.15 y (6.365) a las 17.15.

Agosto 11 - 1944 — Material eléctrico (6.366) a las 17.15.

Agosto 14 - 1944 — Material eléctrico (6.303) a las 17.15.

Agosto 16 - 1944 — Material eléctrico (6.299) a las 17; picos y anillos de goma (6.367) a las 17.15.

Agosto 18 - 1944 — Material eléctrico (6.305) a las 17.15.

Agosto 21 - 1944 — Trapos, esponjan y esteras de coco (6.368) a las 17.15.

Agosto 22 - 1944 — Material eléctrico (6.276) a las 16.15 y (6.277) a las 16.30; aparatos de medición eléctricos (6.278) a las 16.45.

Agosto 23 - 1944 — Material eléctrico (6.280 - 6.281 y 6.283) a las 16.30, 16.45 y 17; elementos de seguridad y protección (6.369) a las 17.15.

Agosto 24 - 1944 — Material eléctrico (6.284|85) 14.30 - 14.45; grafito (6.288) a las 15.30; cañerías (6.290) a las 16; material eléctrico (6.291) a las 16.15; cañerías y accesorios (6.302) a las 16.45 y (6.300) a las 16.30; anclas para buques (6.304) a las 17; máquinas mezcladoras de caucho (6.379) a las 17.15.

Agosto 25 - 1944 — Ventiladores eléctricos (6.292) a las 15.45; equipo para soldadura eléctrica (6.293) a las 16; soldaduras (6.306) a las 16.15; válvulas (6.307) a las 16.30; material eléctrico 6.309) a las 17; vástagos para bombas (6.371) a las 17.15.

Agosto 28 - 1944 — Material eléctrico (6.295) a las 14.45 y (6.294) a las 14.30; material de aislación (6.310) a las 15; piedras esmeril (6.312) a las 15.15; alambres de plomo; bronce, etc. (6.315) a las 15.30; cañerías (6.316) a las 15.45; libros (6.317) a las 16; aparatos telefónicos (6.318) a las 16.15; metales (6.319) a las 16.30; mangueras de goma (6.321) a las 17; material telefónico (6.372) a las 17.15.

Agosto 29 - 1944 — Motor eléctrico (6.297) a las 15.45; material eléctrico (6.322) a las 16; aceros (6.325) a las 16.15; estopa y fibra de coco (6.326) a las 16.30; chapas de acero (6.328) a las 16.45; calderas (6.329) a las 17; aldabas para ventanas (6.373) a las 17.15.

Agosto 31 - 1944 — Material eléctrico (6.301) a las 15.15; chapas de acero (6.325) a las 15.30; bulones 6.332) a las 16; accesorios para cañerías (6.333) a las 16.15; formularios (6.334) a las 16.30; plomo y filástica (6.335) a las 16.45.

Septiembre 1 - 1944 — Bakelita, ebonita y fibra, etc. (6.311) a las 14.30; útiles de escritorio (6.313) a las 14.45; material eléctrico (6.314) a las 15; cañerías (6338) a las 15.15; ejes de transmisión (6.339) a las 15.30; máquinas para impresiones (6.340) a las 15.45; material para lustrar (6.341) a las 16.

Septiembre 4 - 1944 — Material eléctrico (6.324) a las 14.45; material aislante eléctrico (6.327) a las 15; aceros (6.343) a las 15.15; cañerías y accesorios (6.344) a las 15.30.

Septiembre 5 - 1944 — Material eléctrico (6.331) a las 14.30; y (6.336) a las 15.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.

e.17 jul.-N.° L-1643-v.21 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 22 - 1944 — Equipos para soldadura (Pliego 6.279) a las 17 horas.

Agosto 24 - 1944 — Material eléctrico (6.287) a las 15.15; y (6.289) a las 15.45.

Agosto 25 - 1944 — Soldaduras (6.308) a las 16.45.

Agosto 28 - 1944 — Material para construcción de tanques (6.320) a las 16.45.

Agosto 29 - 1944 — Material eléctrico (6.296) a las 15.30

Retirar pliegos, Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.

e.17 jul.-N.° L-1644-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 24 - 1944 — Acidos (Pliego 6286) a las 15 horas.

Agosto 31 - 1944 — Material eléctrico (6.282) a las 15; maderas terciadas (6.330) a las 15.45; aceros (6.337) a las 17; material refractario (6.374) a las 17.15.

Sepbre. 1 - 1944 — Mangueras y tubos de goma (6.375) a las 16.

Sepbre. 5 - 1944 — Transformadores (6.342) a las 15.

Retirar pliegos, Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.

e.17 jul.-N.° L-1645-v.2 agos.

CORPORACION ARGENTINA DE TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1690 — Capital

Llámase a licitación púlbica por el término de veinte (20) días para contratar la provisión de hasta cinco equipos urdidores, completos, cuyas características técnicas serán suministradas a los interesados en la oficina de Compras de este organismo, calle Bartolomé Mitre N° 1690, cualquier día hábil, de 9 a 12 horas.

La apertura de esta licitación tendrá lugar en el mismo local el día lunes 7 de agosto, a las 15 horas. — La Gerencia.

e.18 jul.-N° L-1659-v.2 ago.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de 10.000 toneladas de leña para la usina de la Fabrica Nacional de Envases de Algodón, Territorio Nacional del Chaco, con arreglo al pliego de bases y condiciones que se retirarán en las oficinas sitas en calle Suipacha N.° 1034, Capital Federal y en la Administración de la Fábrica en Barranqueras.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Suipacha 1034, Capital Federal, por el Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran el día 1.° de Agosto de 1944, a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1944. — R. Martínez Echenique, Secretario.

e.4 jul.-N.° L-1539-v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cobre electrolítico (C. I. F. Bs. Aires o de existencia en plaza). División Equipos y Almacenes, $ 7.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital donde puede concurrirse por informes.

e.18 jul.-N° L-1652-v.22 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, presupuestos: alternativa a), con obras de arte con superestructuras de hormigón armado, $ 658.232,20 y alternativa b), con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 649.016,20.

Hasta el día 16 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 jul.-N.° L-1579-v.2 ago.

Licitación pública para la adquisición de 696,40 toneladas de cemento portland, destinado a obras en la provincia de Buenos Aires y territorios de La Pampa y Río Negro.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 jul.-N.º L-1646-v.21 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Naico; de Naico hacia el Este $ 27.484,05.

Hasta el día 16 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 jul.-N.º L-1648-v.21 jul.

Licitación pública para la adquisición de 357,60 toneladas de cemento portland, destinado a la provincia de Salta.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de agosto, a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 jul.-N.º L 1650-v.21 jul.

Licitación pública para la provisión de 886.195 toneladas de acero dulce en barras de distintos diámetros. Caminos internacionales, $ 752.900.26.

Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.10 jul.-N.º L-1592-v.26 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Cambaceres a Carlos Casares, pesos 1.280.016,85.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.8 jul.-N.º L-1551-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana, pesos 3.983.758.60.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso Capital.

e.8 jul.-N.º L-1547-v.25 jul.

Licitación pública para la adquisición de 383.474 toneladas de acero dulce en barras de distintos diámetros. Plan de caminos Internacionales.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.6 jul.-N.º L-1571-v.22 jul.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos

Llámase a licitación pública N.º 3915 (Expte. N.º 142.246|1944 y agregados) hasta las 15 horas del día 11 de agosto de 1944, para la provisión de 4.860 toneladas de cemento portland con destino a la Dirección General de Irrigación, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora y fecha indicadas, en la Sala de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, 10º, piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán gratuitamente en la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. 9 de Julio 1925, 8.º piso, Buenos Aires. — Importe aproximado $ 336.880 m|n. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944 — Dr. Remo Gandini, Director General.

e.12 jul.-N.º L-1576-v.28 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la ejecución del traslado de los tramos del puente sobre el Río Cosquín, en Km. 602|400 A. 1, a su nuevo emplazamiento en la Variante por sobreelevación del Dique San Roque (Córdoba), de acuerdo con el pliego de condiciones Nº A. 16459 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de estos FF. CC., Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, el día 10 de agosto, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la Jefatura de la Construcción en Córdoba calle General Urquiza Nº 1631, y en la Oficina 409 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, pudiendo adquirirlos en esta última oficina, al precio de $ 30 m|n., cada uno. — La Administración.

e.18 jul.-Nº L-1665-v.22 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

11 Agosto 1944. — Ladrillos y tierra refractaria, Expte. E. A. C. 106|000|44.

14 Agosto 1944. — Material serv. eléctrico, Expte. E. A. C. 108|022|44.

16 Agosto 1944. — Aisladores de porcelana, Expte. E. A. C. 108|000|44.

18 Agosto 1944. — Arandelas resortes, Expte. E. A. C. 48|004|43.

21 Agosto 1944. — Caños de cobre, Expte. E. A. C. 122|000|44.

22 Agosto 1944. — Caños acero flexible, Expte. E. A. C. 122|001|44.

23 Agosto 1944. — Correas de tela y goma, Expte. E. A. C. 129|006|44.

24 Agosto 1944. — Herramientas neumáticas, Expte. E. A. C. 162|612|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.14 jul.-N.º L-1628-v.25 jul.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al pliego N.º 6186| 25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 18 de Agosto de 1944, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n. cada uno todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.10 jul.-N.º L-1593-v.26 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 21.750-DC-944—

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos químicos para laboratorio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 14 de 1944. — El Secretario General.

e.18 jul.-Nº L-1667-v.22 jul.

Expte. 21123. DC. 944

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el 16 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1944. — El Secretario General.

e.17 jul.-N.º L-1633-v.27 jul.

Expediente 21.855 - DC - 944

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para taller. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de agosto próximo a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 13 de 1944. — El Secretario General.

e.17 jul.-N.º L-1638-v.27 jul.

Exp. 38.801. DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el 29 de agosto próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 11 de 1944. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.º L. 1618-v.31 jul

Expediente 18.865-DEPI-1944.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Villa Crespo, de la Provincia de Entre Ríos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, Capital Federal, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, o bien en las Oficinas del distrito de la ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 9 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 14 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 2.485 m|n.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — El Secretario General.

e.10 jul.-N.º L-1588-v.26 jul.

Expediente 17.375-DEPI-944.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Monte Caseros, de la Provincia de Corrientes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Corrientes o bien en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Corrientes. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 10 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 3.334.— m|n. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1944. — El Secretario General.

e.5 jul.-N.º L-1560-v.21 jul.

Expte. 17.821 DEPI|944.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Urdinarrain, de la Provincia de Entre Ríos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, Capital Federal en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Paraná o bien en las oficinas del distrito de la ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 16 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 2.891 m|n. — Buenos Aires, julio 11 de 1944. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.º L-1617-v.1 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 4 de agosto de 1944, a las 13 horas, para la provisión y colocación de revestimientos y envarillados de madera en los locales destinados a la Superioridad, en el edificio para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sito en la calle Callao N.º 114.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso — Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y presupuesto oficial serán entregados, gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Importe del presupuesto oficial $ 23.000 m|n.

e.15 jul.-N.º L-1571-v.20 jul.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JASE BONIFACIO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 138-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15jul.-Nº 139-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ARCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 140-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN BARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 135-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ELISEO HOSES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 136-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 92-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PASSARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 93-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO MEZZERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 94-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 203-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR DEIDDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, . ., de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 jun.-N.º 1-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VILLAROEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 210-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO ANDRÉS LIOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 206-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN J. LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 207-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN P. NOROÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 213-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AURELIO BORRI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 208-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CIPRIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 211-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCILO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 209-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIPA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 251-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLETO M. SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 204-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CASTET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jul.-N.º 123-v.30 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO BARTOLOME LEGER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 122-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JAMILE ALI Vda. de MANZU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 123-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUCIANO CIENTAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 124-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO OTERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 125-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERONIMO SPINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 120-v.16 agos.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el el obrero don JOSE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 137-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GABRIEL HAITAZAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 103-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 104-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SCOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 105-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA VIORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 106-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HEIDICHO FAUSTINO SANTOMASI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 107-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROMUALDO KUCKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 108-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ESTEBAN ALCONADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 71-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TIMOTEO VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani. Gerente.

e.5 jul.-N.º 76-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO HERMAN KLEMM, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 201-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 79-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SIMÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 261-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 101-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AROMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 262-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ISAAC RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 111-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NAVARESE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 202-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA BENAVIDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 260-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GUILLERMO INDABER ALMIRPEGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 102-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MAGGI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N.º 90-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL NARVAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 264-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GREGORIO CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 73-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PABLO CASCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 212-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO EDUARDO MIGLIERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 109-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALDO FORMAIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 110-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN PIÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 205-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS TALIERCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 jun.-N.º 2-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN EUDORO RIVAROLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 77-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 72-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO CAVALIERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 265-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR DAMIÁN PRESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 41-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ABRAHAM SANTA CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 78-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CRUZ CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 74-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul. N.º 75-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMEN LIENDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N.º 91-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 263-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ZALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 42-v.1 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO VENENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 133-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PASCUAL IÑIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 134-v.21 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MANCINI LABATE.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.12 jul.-N.° 4021-v.16 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS MARÍA CAMPOS GARCÍA. — Buenos Aires, junio 24 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.7 jul.-N.° 2858 s|p|p.-v.10 ago.

El doctor José L. Urdapilleta, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 1, cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de quince días, al propietario, propietarios o poseedores del inmueble sito en esta Ciudad, calle Avenida Coronel Roca s|n. entre las de Escalada, Miralla, o Albariño, Hernán Cortez y antiguo cauce del Riachuelo, Sección 70, manzanas 50, 59, 68, 77, 85, 89, Fracción B. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente Registrado bajo el N.° 19.970 año 1941, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietairo Desconocido, sobre sobro ejecutivo de pesos", en trámite ante la Secretaría N.° 2 del autorizante. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.7 jul.-N.° 2849 s|p|p.-v. 24 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ZANOTTO o YANOTTI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.7 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TAPIA FARFAN de MORALES.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.° 2661-s|p.p.-v.1 ago.

El doctor José L. Urdapilleta, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 1 cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de quince días, al propietario, propietarios o poseedores del inmueble sito en esta Ciudad, calle Avenida Coronel Roca s'n. entre Miralla y Pola y Echauri, Sección 70, manzana 40, Parcela s|n. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente registrado bajo el Nro. 19.968 año 1941, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos", en trámite ante la Secretaría N.° 2 del autorizante. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.7 jul.-N.° 2848 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MELCHOR ARAGON. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.7 jul.-N.° 2856 s|p|p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. GERÓNIMO DE STÉFANO.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.° 2662-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCÍA VILLAR.

Buenos Aires, Junio diez y seis de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.° 2663-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CHERIF o CHIRIFF HASSAN o JACINTO CHERIF o CHERIFF.

Buenos Aires, Junio diez y siete de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.° 2664-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS BERNI. — Buenos Aires, junio dos de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.° 2566 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. DOMINGO MANCINI LABATE. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.° 2565 s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Sec. N.° 7), llama por treinta días a herederos y acreedores de Irvin Wurzburger. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.7 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO INGRACIA, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, 14 Junio de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.19 jun.-N.° 2570 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CRUCIANELLI y VICTORIO ROSSI, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.19 jun.-N.° 2569 s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GREISER. — Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 jun.-N.° 2666-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ. — Buenos Aires, 22 de junio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.7 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique Secretaría Corbellini, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA CLEMENTINA GOTELLI de FARE.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.24 jun.-N.° 2654-s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO RODIL GARCIA. — Secretaría N.° 20.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1944. — Antorio Borré, secretario.

e.27 jun.-N.° 2658-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL PALERMO.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.27 jun.-N.° 2660-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El señor Juez de lo Civil a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Francisco Carreño, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la última de estas publicaciones, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo s|n. entre Avenida Bruix y Fernández, Sección 20 D., manzana 448 A., Parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — Expediente N.° 20.173, año 1941, caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos". — Buenos Aires, Junio nueve de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.7 jul.-N.° 2850 s|p.p.-v.24 jul.

El señor Juez de lo Civil a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Francisco Carreño, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la última de estas publicaciones, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso N.° 5660, Sección 21 b., manzana 349, Parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 21.683, año 1942, caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos". — Buenos Aires, Junio nueve de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.7 jul.-N.° 2851 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOAQUÍN SÁNCHEZ. — Buenos Aires, junio 26 de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.7 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO MANCINI. — Buenos Aires, junio 9 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 jun.-N.° 2568 s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANANI LUKASZUK o LUKAZUC. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.7 jul.-N.° 2857 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMPAGNE. — Buenos Aires, 26 de junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.7 jul.-N.° 2859 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría N.° 26), cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL NICCOLAI.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.27 jun.-N.° 2665-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR ALEJANDRO RIOLFINI. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.19 jun.-N.° 2567 s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, cita por quince días a don OSCAR J. OTHARAN, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.

e.7 jul.-N.° 2788 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESÁREO LUCERA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.27 jun.-N.° 2659 s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPIS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.19 jun.-N.° 2564 s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujján, llámase por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO GUALBERTO. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.27 jun.-N.° 2656 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO BARRONS ELSDON o ROBERTO GUILLERMO BARROW ELSDON o ROBERTO W. B. ELSDON. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.27 jun.-N.° 2657 s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIA MARTINO (a) "VIOLETA", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.7 jul.-Nº 2872-s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GALICHIO, procesado por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Ta'cahuano, (centro). — Buenos Aires, julio 3 de 1944. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.7 ago.-N.° 2862-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO JOSE DEMIBLE o etc., procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimien-

to de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.7 jul.-N.° 2782 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL GANDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriaznte, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.7 jul.-N.° 2668 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARIO TEODORE procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.22 jun.-N.° 2642-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, junio 13 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.17 jun.-N.° 2559-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a ANTONIO GUERRERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.14 jun.-N.° 2544 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a los nombrados CARLOS BERNAL SIERRA o etc., BENITO COLOSSINO, o etc., y VICTORIO VESCIO o etc., procesados por estafa, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.14 jun.-N.° 2545 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN MANUEL MARTINEZ o JUAN MANUEL DEL VALLE, procesado por el delito de defraudaciones, para dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 9 de junio de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 jun.-N.° 2539 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN FABIANO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.12 jun.-N.° 2530-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GOMEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. Art. 204 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor E. N. Black. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.
e.7 jul.-N.° 2773 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GALLI (a) BILLIKEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.
e.7 jul.-N.° 2874-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PALMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de julio de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.
e.7 jul.-N.° 2875-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO OSCAR DESIBALE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.7 jul.-N.° 2876 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN GRONDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.24 jun.-N.° 2655-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARTURO UMERES, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.7 jul.-N° 2873-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.7 jul.-N.° 2866-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ROBERTO BALADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 14 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jun.-N.° 2561 s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CANDIDO MAZZARELLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 jun.-N.° 2652-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO GRAÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.7 jul.-N.° 2860 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.22 jun.-N.° 2641-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTIN MELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de billetes, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.24 jun.-N.° 2658-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER FERNANDEZ de CHITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.7 jul.-N.° 2871 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.7 jul.-N.° 2867 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.7 jul.-N.° 2781 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO BEVILACQUA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15 jun.-N.° 2549 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALEJANDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.15 jun.-N.° 2550 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LUIS RENTA o RENTE o PEDRO RODRIGUEZ o QURALT u OSCAR MAGIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Junio 9 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.14 jun.-N.° 2543-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ARGENTINA VERGARA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.24 jun.-N.º 2651-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.º 2794-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ELIZALE o ENRIQUE MARIO LOYARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 jul.-N.º 2778 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 jul.-N.º 2671 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.º 2790 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN POLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.º 2791 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO J. DEMMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.º 2793 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BETTICOT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.º 2780 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA VILLAFAÑE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRÉS REBAGLIATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.º 2562-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO RAJLAND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jun.-N.º 2535-s|p.p.-v.19 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a don DIEGO GONZÁLEZ URBANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 jul.-N.º 2863 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DELIA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.º 2864 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ... declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.º 2865 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO RANIERI y EMILIA BARRANCO de RANIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 jul.-N.º 2795-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO DI TOMASO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.º 2786-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DINA GARAY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.7 jul.-N.º 2775-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a BERÓN CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 jul.-N.º 2670-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO A. TEPER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 jun.-N.º 2551-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CALKA FRYD a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulente o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jun.-N.º 2569-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUISA ZANETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 17 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23 jun.-N.º 2646 s|p.p.-v.28 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE PRINZO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.7 jul.-N.º 2779-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN GUVAL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.7 jul.-N.º 2673-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza al imputado VICENTE LAGO o LAGOS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1944. — Saúl Massüe, secretario.

e.16 jun.-N.º 2555 s|p.p.-v.22 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTIN RIBEROL o RIVEROL o ANGEL RODRÍGUEZ, procesado por el delito de hurtos (Causa N.º 14.401), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 jul.-N.º 2669-s|p.p.-v.10 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a GREGORIO SOCOLOVSKY, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto el demandado excepción legítima dentro de término, a pesar de estar debidamente notificado, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319, de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del Capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifique el empleado Giudice o Beccar Varela. — Rep. las fojas. — Eduardo Sarmiento". Queda Vd. notificado.

Buenos Aires, . . . de 1944. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e.7 jul.-N.º 2787-s|p.p.-v.24 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano RICARDO JOSÉ ROSETTI, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, ex-empleado del Banco de la Nación, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 3 de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jul.-N.º 2861 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTOLIN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, Secretaría a cargo del escribano don Julio A. Oteiza, se cita, llama y emplaza a ISAIAS ALMADA y ANTONIO SOTELO, para que comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa número 1443, año 1943, por el delito de infracción a la Ley 4097, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurren.
Santa Rosa, Junio 21 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.7 jul.-N.° 2774 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso que se le sigue por infracción al artículo segundo de la Ley 11.386 a LUCIANO FERREYRA, clase 1884, enrolado en la Oficina Enroladora de General Acha, del Distrito Militar N.° 65, con número de matrícula 3867363, cuyo último domicilio era en General Acha, Sección novena, lote seis, letra C. M. J. Campos esq. General Bolívar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre. — (Causa N.° 420, año 1944).
Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.13 jun.-N.° 2534 s|p.p.-v.19 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N° 41.525, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida-Guía 240.570, calle Triunvirato, sin número, lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vi'a, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-N° 799-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 799-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.526, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 240.785, calle Donado sin número, lote 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vi'a, ha ini- ha iniciado juicio contra Propietario Des- ciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933 primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-N° 800-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 800-s|p.p.-v.-1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.527, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 234.816, calle Sánchez sin número, lote A., manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vi'a, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-N° 801-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 801-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción Colonia Oro Verde, Partida guía 630.848 y 678, expediente 42.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2766 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2766 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción lote 4, Partida guía 630.025, y 25, expediente número 42.649, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2767 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2767 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción sobre el Río Uruguay, Partida guía 630.073, y 71, expediente 42.644, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2768 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2768 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones, B. Concepción, lote 2, Pda. guía 630.023 y 23. Expte. 42.646, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2769 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2769 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones, B. Concepción, lote 2, Pda. guía 630.023 y 23. Expte. 62.646, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2770 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2770 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Conde s|número, lote 33, manz. 157, Pda. guía 331344, Ptda. 6316, Exp. N.° 41025, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2725 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2725 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 17, manzana 32, Pda. guía 20.443, Expte. 42.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2839 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2839 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 7 manz. 30, Partida guía 20.977, expediente 42.762, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario

e.7 jul.-N.° 2840 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2840 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Navarro y M. Paz, lote 1, manz. 61, Pda. guía 280.506, expediente 42.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2841 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2841 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 48, Partida guía 286.260, expediente 42.759, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2843 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2843 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Juárez, lote 3, manz. 35, Pda. guía 281.097, expediente 42.758, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2844 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2844 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, manz. B., Pda. guía 14.821, expediente 42.760, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue

éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2842 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2842 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart s|n., lote 15, Mza. V, Pda. guía 26100 y 26194, Exp. 42661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2754-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2754-s|p.p.-v 13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, C. Rivadavia, Sec. D, 1. fracción Q, lote 46 b, Partida guía 720143 y 141|2, Expediente 42624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2745-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2745-s|p p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chaco, fracción lind., E. Obligado, Partida guía 550823 y 265, Expediente 42623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2746-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2746-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo sin número, (entre General Soler y C. Rica), Partidas 2675ª y 2693ª, Exp. 42622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933|37. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2747-s|p p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2747-s|p p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Neuquén sin número, Partida guía 130114 y 105, Exp. 42663, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2748-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2748 s|p p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Anacaste sin número, Partida guía 106426 y 6555|6|7|8ª, Exp. 42660, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2749-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2749-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número y Vías F. C. O. sin número, lote 16, Mza. J, Pda. guía 25649 y 25912, Exp. 42662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2755-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2755-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Griveo s|n., lote 35, Mza., Parc. 1573, Pda. guía 361964 y 34982, Exp. 42664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2756-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pepirí 1244, Partida guía 106636 y 6673, Expediente 42654, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2757-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. y Cachi s|n., Partida guía 107977 y 7103, Expediente 42659, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2758-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil 4481, lote 23, Mza. A, Pda. guía 25984 y 26081, Exp. 42655, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2759-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2759-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, C. Rivadavia, Sec. D, 1, fracción A, lote 10 C, Partida guía 720038 y 37|8, Expediente 42629, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2740-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2740-s|p.p.-v 13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Torres, lote 17, manz. E., Pda. guía 48.107, expediente 42.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2835 s|p p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2835 s|p p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Comodoro Rivadavia Ens. Norte, Col. Sarmiento, lote 60, Pda. guía 720544, 541 y 543, Exp. 42627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul Nº 2742-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2742-s|p p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Juárez, lote 4, manz. 35, Pda. guía 281.098, expediente 42.757, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2845 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2845-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en General Uriburu, Chaco, lote 43, Pda. guía 555.590, expediente 42.753, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2832 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2832 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Comodoro Rivadavia, Colonia Sarmiento, lote 297, Partida guía 720432 y 432|3, Exp. 42625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2744-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2744-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariño s|n. lote 12, manz. 16, Pda. guía 62944, Pda. 59984, Expte. número 40724, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2734 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2734 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Luis Viale sin número y Rojas sin número, lote 21, manzana H, Partida guía 229473, Partida 3464, Expte. N.º 40718, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2735 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2735 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Nicolás sin número y San Blas sin número, Partida guía 260791, Partida 35309, lote 28, manz. 39, Exp. N.º 40723, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2736 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2736 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chaco, Sección 2, fracción B, lotes 9, F. G. H. K, Partida guía 550682 y 201, Expediente N.º 42631; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2737 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2737 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, Comodoro Rivadavia, fracción A, Sec. D. 1 y lote 9, Partida 720007 y 7, Expediente N.º 42.579 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2738 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2738 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Neuquén, Las Lajas, Sec. 21, fracción A, lote 3, Partida guía 770001 y 1; Expediente número 42.630; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2739-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2739-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larsen 3319, Pda. guía 272664, Pdas. 46305 y 46328|29 2; Expediente N.º 41029; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Luis A. Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2728 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2728 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mom sin número y Barros Pazos sin número, lote 2, manzana 6 guía Partida 45509, Partida 48655⁵⁷, Expte. N.º 41030, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Luis A. Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2729 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2729 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pueblo y Colonia Monte Bagual, Río Negro, Viedma, Sec. 3, frac. M. S, lotes 12-13, manzana 167|72, año 1933, Pda. guía 652453|498, Expediente número 40721; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2730 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2730 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa «Pico», Sec. 1, frac. B, lote 25, Pda. guía 510765, Pda. 244. Exp. N.º 40719, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2731 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2731 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Colonia Valcheta, S. Antonio Oeste, Río Negro, Sección Chacra 37, Partida guía 680466, Partida 464, Expediente N.º 40720, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2732 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2732 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador 4775, lote 4, manzana K, Pda. Guía 358554, Pda. 30090 5|7, Exp. N.º 40722 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2733 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2733 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramos Mejía 648|56, Partida guía 173965, Partida 3027; expediente número 41028; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2722 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2722 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nazca 1449, lote 7, Partida guía 249970, Partida 22939; expediente número 41027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2723 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2723 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa "Acha" Sec. 9, Frac. B, lote 20 Norte, Pda. guía 5201 34, Pda. 124, Exp. N.º 41026, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2724 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2724 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pda. guía 25113 y 25786, Exp. 42648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul. Nº 2760-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2760-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Franco s|n., lote 6, Mza. 7, Partida guía 25225, Expediente 42647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct. Nº 2761-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Pampa Acha, Sec. 9, fracción D, lote 21, chacra 16, Partida guía 520647 y 587, Expediente 42665, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2762-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2762-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, C. Rivadavia, Sec. D, 1, fracción C, lote 46c, Partida guía 720144 y 142|3, Expediente 42626, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2743-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2743-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Misiones, Posadas, fracción N, lote 117, Partida guía 604070 y 1084½, Expediente 42666, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2763-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2763-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Fco. Beiró, lote 13, manz. 35, Pda. guía 281.071, Expte. 42.754, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2833 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2833 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 16, manzana 38, Pda. guía 7679, expediente 42.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2834 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2834 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Colonia Sarmiento, lote 16b, Pda. guía 720344 y 348|9, Exp. 42628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2741-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2741-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número y Laboulaye sin número, lote 24, manzana A, Partida guía 27649 y 27017, Expediente 42657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2751-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2751-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 3170, lote 25, manz. 3, Pda. guía 286.280, expediente 42.765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2837 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2837 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Colonia A. Roca, Pampa «Toay», Sección 3, fracción A, lote 13, Chacra 170, manzana 3, Partida guía 502988, Partida 4493, Expediente número 41.031; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul. N.º 2727 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2727 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Espinillo s|n., lote 25, Mza. R, Pda. guía 26762 y 26604, Exp. 42658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2750-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2750-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Pje. O. Leguizamón, lote 13, manzana 34, Partida guía 20.116, expediente 42.764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2838 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2838 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Castañares s|n., lote 14, Mza. A, Pda. guía 61652 y 58703, Exp. 42656, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2752-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2752-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terr. Nacional de Misiones «Posadas», lote 25, Col. Profundidad, Exp. N.º 41677, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2726 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2726 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios s|n., lote 13, Mza. 6, Pda. guía 31820 y 30953|54[?], Exp. 42655, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2753-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2753-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 109, (guía 750100), de la Gobernación de Neuquén, lote 13 N. O., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 11257, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 842-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 842-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 110, de la Gobernación de Neuquén, lote 13, S. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 11258, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 843-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 843-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 27, (guía 750027), de la Gobernación de Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 11.246, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 833-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 833-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 29, (guía 750029), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 11.250, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 834-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 834-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 30, (guía 750030), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 11.247, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 835-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 835-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 36, (guía 750036), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 11251, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 836-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 836-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 91, (guía 750082) de la Gobernación de Neuquén, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 11252, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 837-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 837-s|p.p.-v.1 agos.

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guayra s|n., y Miller s|n., lote 28, manzana V, Partida 248.674, Expte. N.º 46.790, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2676-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2676-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., (después del N.º 1731), lote 31, manzana 2, Partida 247.499, Expte. N.º 46.791, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene pomovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2677-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2677-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la Av. de los Constituyentes s|n., lote 5, manzana A, Partida 246.226, Expte. N.º 46.793, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2679-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2679-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Arismendi s|n., (después del N.º 2930), lote 4, Partida 246.040 Expte. N.º 46.794, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2680-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2680-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Campillo s|n., (después del N.º 2950), lote 4, Partida 245.975 Expte. N.º 46.795, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2681-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2681-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena s|n., y Avalos s|n., lote 4, manzana H, Partida 245.353, Expte. N.º 46.796, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2682-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2682-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena s|n., (antes del N.º 2714), lote 5, manzana H, Partida 245.352, Expte. N.º 46.797, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2683-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2683-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Jonte s|n., lote 7, manzana 33, Partida 292.259, Expte. N.º 46.787, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2684-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2684-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Campillo s|n., y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, Partida 245.247, Expte. N.º 46.798, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2685-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2685-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la Avenida General Benjamín Victorica s|n., lote 20, manzana 76, Partida 245.034, Expte. N.º 46.799, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2686-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2686-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avalos s|n, y Benigno s|n., (después del N.º 1221 de Avalos), Partida 244.802, Expte. N.º 46.800, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2687-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2687-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n., (después del N.° 239), lote 25, manz. A, Pda. 238278, Exp. N.° 46815, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2702 s.p|p.-v.24 jul.
e.25 jul.-N.° 2702-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Thames sin número (después del número 239), partida 226191, Exp. N.° 46818, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2704-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2704-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. Iriarte s|n. y Santa Elena s|n., lote 42, manz. 41, Pda. 117422, Exp. N.° 46819, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2705 s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2705-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avalos s|n., (altura Nros. impares 400, a 30 mts. de El Cano), Partida 241.872, Expte. N.° 46.809, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2696-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2696-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, sección 1475, lote 6, manz. A, Pda. 40783, Exp. N.° 46821, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2707-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2707-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lacar s|n., lote 5, manzana 128, Partida 296.700, Expte. N.° 46.788, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez.

e.7 jul.-N.° 2674-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2674-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Behring s|n., (después del N.° 2576), lote 16, manzana C., Partida 244.498, Expte. N.° 46.801, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2688-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gamarra s|n., y Behring s|n., (después del N.° 2500 de Behring), lote 19, manzana C, Partida 244.495, Expte. N.° 46.802, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2689-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena (antes del N.° 2575), lote 27, manzana C, Partida 244.485, Expte. N.° 46.803, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2690-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2690-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Adolfo P. Carranza s|n., lote 23, manzana 9, Partida 243.510 Expte. N.° 46.804, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2691-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2691-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, Partida 244.232, Expte. N.° 46.805, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2692-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2692-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zamudio s|n., (antes del N.° 2865), lote 24, manzana F, Partida 243.278, Expte. N.° 46.806, para que dentro de dicho término comparezca a abonar le impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2693-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje Basilio Cittadini s|n., (después del N.° 2326), lote 6, manzana E, Partida 243.268, Expte. N.° 46.807, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v.24 jul.
e.25oct.-N.° 2694-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Giribone s|n., (antes del N.° 2223), lote 16, manz. A, Pda. 241113, Exp. N.° 46811, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.- N.° 2698-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2698-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Plaza s|n., (después del número 1731), partida 239937, Expediente N.° 46812, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2699 s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2699-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Heredia s|n. (después del N.° 1172), lote 7, manzana, Pda. 239156, Exp. N.° 46813, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2700-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2700-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guevara sin número (después del número 1250 ,partida 238347, Expediente N.° 46814, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2701-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2701-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Yerua s|n., (después del N.° 5056), Partida 242.197, Expte. N.° 46.808, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 19..., que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2695-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2695-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., (después del N.° 4320), Partida 240.951, lote 24, manz. 5, Expte. 46.810, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2697-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2697-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tte. General Donato Alvarez y Juan B. Justo sin número, (altura 1744 de D. Alvarez), lote 12, manzana A, partida 234344, Expediente número 46816, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2703-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2703-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz, lote 7, manzana A, partida 40784, Expediente N.º 46820, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2706-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2706-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, y Chilabert sin número, lote 1 p., manzana 75, (altura 1300 impares Chilabert, 1 c. 7000) partida 40730, Exp. número 46822, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2708-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2708-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Habana s|n., y Cuenca s|n., lote 22, manzana 237, Partida 269.094, Expte. N.º 46.792, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Terriotrial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2678-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2678-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Freyre s|n., Parcela 82, lote 8, Partida 326.478, Expte. N.º 46.789, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2675-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2675-s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 8, de esta Capital, doctor Fernando Dupuy, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ladines entre Zamudio y Gral. J. G. de Artigas, parroquia 75, manzana 83, A, parcela, Frac. A, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente judicial N.º 57.805, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.7 jul.-N.º 2785-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles José E. Rodó, y Murguiondo s|n., lote 26, manzana D., Parcela 1222, partida 33.055, pesos 62.40 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940 y 1942. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.7 jul.-N.º 2869 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2869 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro s|n., lote 1, parte manzana 24, Partida 345.693, $ 27.30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936, cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.7 jul.-N.º 2870 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2870 s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.157, años 1938|41, calle Pernambuco s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 97. — Expediente 50.729. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1108-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1108-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.268, año 1938, calle Arregui, sin número, lote 14, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 98. — Expediente 50.730. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1109-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1109-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 55.212, año 1938, calle Cauce Nuevo a Cauce Antiguo, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.638. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1017-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1017-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.708, año 1938, calle Lazcano 2731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 99. — Expediente 50.731. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1110-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1110-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.783, año 1938, calle Terrada sin número, lote 5, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 100. — Expediente 50.732. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1111-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1111-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.458, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 3|2p, manzana K, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 68. — Expediente 50.700. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1079-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1079-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.517, años 1938|41, calle C. Alvarez s|n., lote 21, manzana S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 75. — Expediente 50.707. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1086-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1086-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.295, años 1938|41, calle C. Alvarez s|n., lote 12, manzana 7 B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 65. — Expediente 50.697. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1076-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1076 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.280, año 1938, calle Baigorria sin número, lote 25, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores -119- Expte. 50.751. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1130-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1130-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.283, año 1938, calle Balgorria sin número, lote 22, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -121- Expte. 50.753. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1132 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1132 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.298, año 1938, calle Nogoyá sin número, lote 7, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -122- Expte. 50.754. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1133 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1133 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 55.205, año 1938, calle Río Matanza y calle Frente al Canal, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.637. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1016 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1016-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.462, año 1938, calle Nogoyá sin número, lote 6, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -124- Expte. 50.756. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1135 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1135-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; Part. 650.499; año 1938; Sec. 11a.; Frac A. D.; lotes 22|23-2 y 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 155. — Exp. 50.787. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1163 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1163-s.p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.501 año 1938; Sección 11a.; Frac. A. D. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 156. — Exp. 50.788. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1164 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1164-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.510; año 1938; Sección 11a.; Frac. B; lote 18 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 157. — Exp. 50.789. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario

e.28 mar.-N.º 1165 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1165-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.516; año 1938; Sección 11a.; Frac. J.; lote 25 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 158. — Exp. 50.790. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica.

e.28 mar.-N.º 1166-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1166-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.524 año 1938; Sec. 11a.; Frac. 10; lotes 10|11 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 159. — Exp. 50.791. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1167 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1167-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santa Cruz; Pueblo Paso Ibáñez, Part. 820.492; año 1938; Sec. 14; Frac. B (lote 22 O, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 160. — Exp. 50.792. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1168 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1168-s|p.p.-v3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.780, años 1938|41, calle Avenida Cruz sin número, lote 16, manzana A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (55). — Exp. 50.687. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1066 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1066-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.389, año 1938, calle Varela 1193|95 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.636. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1015 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1015-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 57811, años 1938|41, calle Arroyo Cildáñez 2266, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (57). — Exp. 50.689. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1068 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1068-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 57.831, años 1938|41, calle Ameghino sin número, lote 44, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (58). — Exp. 50.690. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1069 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1069-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Echeandía s|n., y Mozart s|n., lote 31, manz. B, Pda. 57874, años 1938|41, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (59). — Exp. 50.691. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1070 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1070-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 47.051, año 1938, calle Santander s|n número y Pasaje Asia 1414, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.634. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1013 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1013-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.494, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 8, manzana R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 71. — Expediente 50.703. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1082-s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 1082-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.497, años 1938|41, calle Pje. Dr. Horacio Casco, T. s|n., lote 7, manz. S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 72. — Expediente 50.704. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1085-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1085-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.505, años 1938|41, calle Guardia Nacional s|número, lote 33, manz. S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 73. — Expediente 50.705. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1083-s|p.p.-v.18 abr.
18 jul.-Nº 1083-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., partida 58.514, años 1938|41, calle C. Alvarez 4557, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — 74. — Expediente 50.706. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1984-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1084-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.570, año 1938, calle Segurola sin número, lote 26, manzana 67, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio Cesar González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -116- Expte. 50.748. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1127-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1127 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.967, calle Pje. Génova y Llavallol, lote 12, manzana N., año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -117- Expte. 50.749. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1128-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1128 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don German D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre, lote 26, manzana F., partida 264.239, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -118- Expte. 50.750. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1129-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1129 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.622, año 1938, calle Concordia sin número, lote 37, manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -128 Expte. 50.760. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1139-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1139 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.513, año 1938, calle Arregui sin número, lote 15, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -125- Expte. 50.757. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1136-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1136 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.599, año 1938, calle Marcos Sastre s|n., y Orán s|n., lote 21, manz. H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -126- Expte. 50.758. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1137-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1137 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.601, año 1938, calle Orán sin número, lote 19, manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -127- Expte. 50.759. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1138-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1138 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 35.759, años 1938|41, calle Montiel sin número, lote 46, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.633. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1012-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1012-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 57.897, años 1938|41, calle Arroyo Cildáñez sin número, lote 8, manz. D, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (60). — Exp. 50.692. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1071-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1071-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 52.395, año 1938, calle O'Gorman s|n., y Avda. Cnel. Roca s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.635. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1014-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1014-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.781, años 1938|41, calle Avenida Cruz sin número, lote 15, manzana A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (56). — Exp. 50.688. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1067-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1067-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Llavallol sin número, lote 38, manzana B., partida 264.305, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -123- Expte. 50.755. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1134-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1134 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.440; años 1938|41; calle General Rivas sin número y Condarco s|n.; para que **concurra a abonar** el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los **mencionados** propietarios o poseedores. — 174. — Expte. 50.806. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1181-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1181 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo **de 3 meses** a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.814; años 1938|41; calle Pasaje F. López Merino sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 175. — Expte. 50.807. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1182-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N. 1182 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida guía 256.965 calle Asunción 2610, años 1934|36, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 176. — Expte. 50.808. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1183-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1183 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.965, años 1938|41, calle Asunción 2610, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 177. — Expte. 50.809. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1184-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 261612, año 1938; calle Camarones s|n., lote 2, Manz. P, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 141. — Expediente 50.773. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1152-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1152-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma) año 1938; partida 650204; sección 6; fracción B; lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 142. — Expediente 50.774. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1153-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1153-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma); año 1938; partida 650241; sección 6; fracción C; lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 143. — Expediente 50.775. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1154-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1154-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma) año 1938; partida 650391; sección 6; Frac. E. C.; lote 23|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 147. — Expediente 50.779. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1155-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1155-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 265417; año 1938, calle B. Blanca s|n., lote 38; manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135. — Expediente 50.767. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1146-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1146-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; Part. 265436; año 1938; calle Nogoyá y Esperanza, lote 13, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136. — Expediente 50.768. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1147-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1147-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal, partida 265543, año 1938, calle Bahía Blanca s|n., lote 9, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 137. — Expediente 50.769. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1148-s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.° 1148-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 329224, año 1938, calle Conesa s|n., lote 16, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 138. — Expediente 50.770. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1149-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1149-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pampa sin número, partida 341347; año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 139. — Expediente 50.771. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1150-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1150-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado** Dr. D. Germán Pirán Balcarce a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 341348; año 1938; calle Pampa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 140. — Expediente 50.772. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1151-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1151-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado** Dr. D. Germán Pirán Balcarce a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 250.402, año 1938, calle Argerich y Juan B. Justo, lote 2, manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 93. — Expte. 50.725. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1104-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 252.679, año 1938, calle Gral. Rivas s|n número, lote 4, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 94. — Expte. 50.726. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1105-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1105 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.387, años 1938|41, calles Escalada s|n. y Hubac s|n., lote 1, manz. 13, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 67. — Expediente 50.699. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1078 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1078-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.489, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 12, manzana R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 70. — Expediente 50.702. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1081 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1081-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don **Germán Pirán Balcarce**, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 68.675, años 1938, calle Oliden y F. Rivera; Murguiondo y Corrales, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 89. — Expte. 50.721. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1100 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N. 1100 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.479, años 1938|41, calle Pje. Dr. Horacio Casco, T. s|n., lote 22, manz. R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Expediente 50.701. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1080 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1080-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 227.573, año 1938, calle Concepción Arenal y Montenegro, lote 3, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 90. — Expte. 50.722. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1101 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1101 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 236.807, año 1938, calle A. M. Cervantes y Caracas para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 91. — Expte. 50.723. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1102 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1102 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Partida 248.840, año 1938, calle Gral. J. Artigas 2040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 92. — Expte. 50.724. — Buenos Aires, Marzo 15 de **1944**. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1103 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.369, años 1938|41, calle Av. del Trabajo s|n., lote 13, manzana 11, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 66. — Expediente 50.698. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1077 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1077-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.423, años 1938|41, calle J. Martí sin número, lote 14, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.647. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1026 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1026-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.445, años 1938|41, calle Avda. Gral. Roca s|n., lote 24, manz. T, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.648. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1027 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1027-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Terrada número 2764, año 1938, Pda. 254.159, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 103. — Expediente 50.735. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1114 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1114-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Argerich sin número, lote 11, manzana I, partida 254.423, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 104. — Expediente 50.736. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1115 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1115-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Melincué sin número, lote 23, manzana 12, partida 255.655, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 105. — Expediente 50.737. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1116 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1116-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Monte Dinero sin número, **y San Nicolás, lote 1, manzana 15, año** 1938, partida 260.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 106. — Expediente 50.738. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1117 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1117-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, Bahía Blanca sin número, lote 10, manzana G, año 1938, partida 261.014, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 107. — Expediente 50.739. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1118 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1118-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Esperanza, año 1938, partida 261.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 108. — Expediente 50.740. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

28 mar.-N.° 1119 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1119-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 62.358; años 1934|39; calle Araujo sin número; lote 24; manz. 23; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 169. — Expte. 50.801. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1176 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1176 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 253.440; años 1935|37; calle Gral. Rivas s|n., y Condarco sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 173. — Expte. 50.805. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1180 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1180 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.426; año 1938; Sección 6a.; Frac. G.; lote 8 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 150. — Exp. 50.782. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1158 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1158-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.442, año 1938, Sección 6a.; Frac. G; lote 9 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 151. — Exp. 50.783. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1159 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1159-s|p.p.v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.461, año 1938; Sección 6; Frac. H; lote 11, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 152. — Exp. 50.784. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1160 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1160-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.922; años 1938|41; calle Pola sin número; lote 8; manzana H; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 165. — Expte. 50.797. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1173 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1173 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.924; años 1938|41; calle Pola sin número; lote 6; manzana H; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 166. — Expte. 50.798. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1174 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 60.016; años 1934|39; calle Corvalán sin número; lote 14, manz. 24; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 168. — Expte. 50.800. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1175 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1175 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, año 1938; partida 650.410; Sec. 6; Frac. F; lote 10 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 148. — Exp. 50.780. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1156 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1156-s|p.p.-v.3 ogos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 236.807; años 1937 y 1940|41; calle A. M. Cervantes s|n.; y Caracas s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 170. — Expte. 50.802. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1177 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1177 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 251.060; años 1938|41; calle Pasaje Las Provincias sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 171. — Expte. 50.803. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1178 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1178 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el **Boletín Judicial y** Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 257.001, años 1939|41, calle Condarco s|n. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 180. — Expte. 50.802. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1137 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1137 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.995; años 1939|41; calle Asunción sin número y Condarco sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 178. — Expte. 50.810. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1185 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.996, años 1939|41; calle Condarco s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 179. — Expte. 50.811. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1186 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 251.693; años 1934|37; calle Pasaje Las Provincias sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 172. — Expte. 50.804. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1179 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.415; año 1938; sección 6a., Frac. FG; lote 1|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 149. — Exp. 50.781. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1157 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1157-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 252.710, año 1938, calle Nogoyá sin número, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 95. — Expte. 50.727. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1106 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1106 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 252.776, año 1938, calle Biarritz sin número, lote 14, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 96. — Expte. 50.728. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1107 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1107 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal, partida 264765, año 1938, calle Santo Tomé s|n., lote a, manzana a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129. — Expediente 50.761. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e 28 mar.-N.º 1140 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1140-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 264768; año 1938, calle Santo Tomé s|n., lote a; manzana a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130. — Expediente 50.762. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1141 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1141-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 265320; año 1938; calle B. Blanca s|n., lote 10; manzana N.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134. — Expediente 50.766. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1145 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1145-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 265238; año 1938; calle Arregui s|n., lote 34; manzana E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133. — Expediente 50.765. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1144 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1144-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 264853; año 1938; calle San Nicolás; lote 42; manzana E.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132. — Expediente 50.764. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1143 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1143-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 264844, año 1938; calle Marcos Sastre s|n., lote 22; manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131. — Expediente 50.763. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1142 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1142-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saraza sin número, lote 31, manzana A, partida 63.619, años 1938|39, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 84. — Expte. 50.716. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1095 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1095 s|p.p.-v. 3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.611, años 1938|41, calle Miralla s|n., y Echeandía s|n., lote 14, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 83. — Expte. 50.715. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1094 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1094 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.107, años 1938|41, calle Zuviría, s|n., y Corvalán s|n., lote 24, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 82. — Expte. 50.714. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1093 s|p.p.-v.18 arb.
e.18 jul.-N.º 1093 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.891, años 1938|41, calle Corvalán s|n., y Zuviría s|n., lote 1, manz. F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 81. — Expte. 50.713. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar. N.º 1092 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1092 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 64.643, años 1934|38, calle Pilar sin número, lote 37, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 85. — Expte. 50.717. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1096 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1096 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., partida guía 65.318, años 1937|39, calle Avda. Derqui s|n., y Pilar s|n., lote 32, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 86. — Expte. 50.718. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1097 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N. 1097 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 65.318, años 1940|41, calle Avda. Derqui s|n., y Pilar s|n., lote 32, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 87. — Expte. 50.719. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1098 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1098 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 68.634, años 1935|41, calle Itaquí sin número, lote 42|44, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 88. — Expte. 50.720. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1099 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1099 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.679, años 1938|41, calle Portela, sin número, lote 15, manzana P, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (33). — Expediente 50.665. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1044 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1044 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.680, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 14, manzana P; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (34). — Expediente 50.666. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1045 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1045 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.752, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 2, manzana A; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (35). — Expediente 50.667. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1046 s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.° 1046 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56753, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 1, manzana A; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (36). — Expediente 50.668. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1047 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1047 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.754, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 1; manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (37). — Expediente 50.669. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1048 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1048 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.763; años 1938|41; calle Avenida Cruz número 3.353; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (45). — Expediente 50.677. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1056 s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.764, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 11; manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (46). — Expediente 50.678. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1057 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1057 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.339, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 1, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.642. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1021 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1021 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.766, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 13, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (48). — Expediente 50.680. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1059 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1059 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.607, años 1938|41, calle Pje. Horacio Casco s|n., lote 26, manz. O, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 77. — Expediente 50.709. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1088 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1088 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.640, años 1938|41, calle Basualdo sin número, lote 29, manzana P, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 78. — Expediente 50.710. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1089 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1089 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.414, años 1938|41, calle Tabaré sin número, lote 23, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.644. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1023 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1023 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.669, años 1938|41, calle Basualdo sin número, lote 2, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 80. — Expediente 50.712. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1091 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1091 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.459, año 1938; calle Pje. Urunday, C. Díaz y Segural s|n., manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -113- Expte. 50.745. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1124 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Sanabria y A. M. Cervantes s|n., lote 6, manz. 2, part. 263.463. año 1938 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -114- Expte. 50.746. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1125 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.550, año 1938, calle San Blas y Sanabria s|n., lote 1, manz. J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -115- Expte. 50.747. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1126 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción Sección K. L. M., fracción Pte. lote 1, Pte, partida guía 630.022 y 22, Expte. 42.645, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2771-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2771-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Cubas 4629, lote 28, manz. 25, Pda. guía 281.296, expediente 42.756, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2846 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2846 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Juárez, lote 61, manz. 24, Pda. guía 281.364, expediente 42.755, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2847 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción Colonia Oro Verde, manzana 29 b., Partida 630.935, y 765, Expte. 42.652, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2764 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2764 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por los veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones, B. Concepción Col. Oro Verde, manzana 29 a, Partida 630.934 y 764. Expediente 42.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal. José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2765 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2765 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lista, lote 43, Partida guía 280.265, expediente Nro. 42.766, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2836 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2836 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.528, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 6a., Partida-Guía 152.236, calle Quintino Bocayuva, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 802-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 802-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.529, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida-Guía 47.402, calle C. Torres sin número lote 22, manz. H., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 803-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 803-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.530, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida-Guía 55.737, calle Avda. Coronel Roca s|n., lote 2, manz. A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 804-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 804-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.522, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-Guía 543.154, Territorio de La Pampa Jacinto Aráuz, Pueblo Graneros, Sección 15, Fracción A., Lotes 8 y 13, pte. Solar C., ... que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 796-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 796-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.531, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 240.133, calle Avda. de los Incas sin número, lote 25, manz. B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 805-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 805-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.523, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-Guía 552.492, Territorio del Chaco, Pueblo C. Díaz, Quinta C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 797-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 797-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.524, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 236.055, calle Médanos sin número, lote 17, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 798-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 798-s|p.p.v.-1 agos.

JUZGADO N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 96, (guía 750087), de la Gobernación de Neuquén, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expedientes N.º 11253, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 838-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 838-s.p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 97, (guía 750088), de la Gobernación de Neuquén, lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expedientes N.º 11254, año 1943, por cobro del impuesto con multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 839-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 839-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 99, (guía 750090), de la Gobernación de Neuquén, lote 6, sección 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, conocido, expediente N.º 11255, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar-Nº 840-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 840-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 100, de la Gobernación de Neuquén, lote 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 11256, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por cobro del impuesto con multas de el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 841-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 841-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 58039, años 1938|41, calle Pje. El Tercero N° 2236, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (61). — Exp. 50.693. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1072 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1072-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.040, años 1938|41, calle Pasaje El Tercero 2240 y Hubac sin número, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (62). — Exp. 50.694. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1073 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1073-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.259, años 1938|41, calle Zuviría sin número, lote 25, manzana 7 A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (63). — Exp. 50.695. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1074 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1074-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.294, años 1938|41, calle C. Alvarez sin número, lote 11, manzana 7 B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (64). — Exp. 50.696. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar. N.° 1075 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1075-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.767, años 1938|41, calle Avenida Cruz sin número, lote 14, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (49). — Exp. 50.681. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1060 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1060-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.770, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 17 manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (50). — Exp. 50.682. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1061 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1061-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.771, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 18, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (51). — Exp. 50.683. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1062 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1062-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.772, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 19, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (52). — Exp. 50.684. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1063-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1063-s|p.p.-v.3 ago.

Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.773, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 20, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (53). — Exp. 50.685. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1064 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N° 1064-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.776, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 15, manzana A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (54). — Exp. 50.686. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1065 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul. N° 1065-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez; Part. 820.521; año 1938; Sec. 14, Frac. B, lote 22 O. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 161. — Exp. 50.793. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1169 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1169-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez; Part. 840.495; año 1938; Sec. 14. Frac. B, lote 22 O. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 162. — Exp. 50.794. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1170 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1170-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; Partida 59.856, año 1940|41; calle Pola s|n.; lote 13; manz. C. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 163. — Exp. 50.795. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

28 mar.-N.° 1171 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1171-s|p.p.-v3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 59.921; años 1938|41; calle Pola s|n.; lote 9; manz. H. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 164. — Exp. 50.796. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1172 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1172-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.480; año 1938; Sección 11a.; Frac. A, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 153. — Exp. 50.785. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1161 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1161-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.491; año 1938; Sección 11a.; Frac A, lote 13 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 154. — Exp. 50.785. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1162 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1162-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.765, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 12, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (47). — Expediente 50.679. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 marz.-N.° 1058 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1058 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.405, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 32, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.643. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1022 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1022-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.653, años 1938|41, calle G. Nacional s|n., lote 16, manzana P, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 79. — Expediente 50.711. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1090 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1090-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.755, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 2, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (38). —Expediente 50.670. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1049 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1049 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.422, años 1938|41, calle J. Martí sin número, lote 15, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.646. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1025 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1025-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.756, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 3, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (39). — Expediente 50.671. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica secretario.

e.28 mar.-N.° 1050 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1050 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.757, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 4, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (40). — Expediente 50.672. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1051 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1051 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.759; años 1938|41, calle M. Acosta sin número, y Avenida Cruz, sin número, lote 6, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (41). — Expediente 50.673. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1052 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1052 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.760, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 7, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (42). — Expediente 50. 674. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1053 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1053 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.761, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 8, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (43). — Expediente 50. 675. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1054 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1054 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.762, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 9, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (44). — Expediente 50.676. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1055 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1055 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Jonte s|n., lote 7, manz. 42, año 1938, Pda. 261.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 109. —Expediente 50.741. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1120 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1120-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Bahía Blanca, sin número, lote 13, manzana N, año 1938, partida 261.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 110. — Expediente 50.742. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1121 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1121-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 261.603, año 1938, calle Bahía Blanca, sin número, lote 13, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 111. — Expediente 50.743. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1122 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1122-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 261.756, calle Bahía Blanca, sin número, lote 14, manzana J, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 112. — Expediente 50.744. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1123 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1123-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.416, años 1938|41, calle Tabaré sin número, lote 21, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.645. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1024 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1024-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, Pda. 254.015, año 1938, calle Lazcano s|n., lote 32, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 101. — Expediente 50.733. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1112-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1112-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Terrada s|n., lote 16, manz. F, año 1938, Pda. 254.158, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 102. — Expediente 50.734. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1113-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1113-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.336, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.640. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1019-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1019-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.337, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 3, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.641. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1020-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1020-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.335, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 5, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.639. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1018-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1018-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.282, año 1938, calle Baigorria sin número, lote 23, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -120- Expte. 50.752. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1131-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.528, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 10, manzana S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 76. — Expediente 50.708. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1087-s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N° 1087-s|p.p.-v.3 ago

JUZGADO N.° 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Teodoro Vilardebó número 2576, años 1934|41, Partidas 38.210, 39.128 y 264.431, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. N.° 6172. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 827-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 827-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saraza s|n., y Tellier s|n., lote 8a, Partida 74.351, año 1941, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. N.° 6173. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 828-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 828-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chivilcoy esquina Navarro, lote 1, manzana 125, después del N.° 3958 de Navarro, Partida 271.092, año 1940, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1940. — Expte. 6174. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 829-s|p|p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 829-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C., año 1941, Partida 341.490, por intermedio del Cobrador Fiscal don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro, de impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. N.° 6157. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 25mar.-N.° 812-s|p.p.-v. 15 abr.
e.15 jul.-N.° 812-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C. año 1940, Partida 341.490, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Expte. número 6158. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mrz.-N.° 813-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 813-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1.°, lote 13 b, Partida 680.041, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6168. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 823-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 823-s|p|p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 1.°, lote 13 c, Partida 680.042, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6169. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 824-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 824-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 1.°, lote 13 d, Partida 680.043, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6170. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 825-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 825-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste) Partida 680.020, años 1938|1939, lindando con Valcheta y Punta Alta, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del los años 1938|39. — Expte. N.° 6171. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 826-s|p.p.-v 15 abr.
e.15 jul.-N.° 826-s|p.p.-v 1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.446, años 1938|41, calle Cnel. Roca, Avda., s|n., lote 23, manz. T., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.649. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1028 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1028 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.447, años 1938|41, calle Avda. Cnel. Roca s|n., lote 23, manzana T., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.650. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1029 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1029 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.490, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 32, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores . — Exp. 50.651. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1030 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1030 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.507, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 10, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.652. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1031 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1031 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.508, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 9, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.653. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1032 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1032 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.517, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.654. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1033 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.518, años 1938|41, calle Pergamino s|número, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.655. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1034 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1034 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.519, años 1938|41, calle Pergamino s|número, lote 3, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.656. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1035 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1035 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.520, años 1938|41, calle Pergamino s|número, lote 4, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.657. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1036 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1036 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.521, años 1938|41, calle Pergamino s|número, lote 5, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.658. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1037 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1037 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.523, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 7, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.659. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1038 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1038 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.524, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 8, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (28). Exp. 50.660. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1039 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1039 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.539, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 23, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (29). Exp. 50.661. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1040 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1040 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.545, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 19, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (30).— Exp. 50.662. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1041 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1041 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.546, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 18, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (31). — Exp. 50.663. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1042 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1042 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.579, años 1938|41, calle Portela, s|número, lote 22, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (32). Exp. 50.664. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1043 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1043 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cochrane s|n., lote 25, parcela 1754, partidas 47.656 y 46.269, años 1935|6 y 1934, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6. — Expediente N.º 6142. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 806-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 806-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac N.º 5230, partidas 56.398, 60.653 y 58.675, años 1934, 1935 36|37, 1938|41, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente N.º 6143. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 807-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 807-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez, lote 22, manzana E, partida 59.711, años 1938|41, por intermedio del C. Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente N.º 6144. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 808-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 808-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n., Partida 280.509, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6177. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 832-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 832-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C., Partida 341.490, año 1939, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Expte. número 6159. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N. 814-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 814-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Col. Caraguatay, fracción G, lote 18 d, Partidas 2629 y 3677, años 1936|7 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933 y 1936|7. — Expte. N.º 6176. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 831-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 831-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez, lote 26, manzana E, Partidas 59.707, años 1938|1941, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. N.º 6145. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 809-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 809-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), años 1933|41 Partidas 1240, 1276 y 651.909, por intermedio del Cobrador Fiscal don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933| 1941. — Expte. N.º 6160. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 815-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 815-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Pico, Sección 1, fracción B, lotes 6-7 (9), Partida 427, año 1937, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1937. — Expte. N.º 6146. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 810-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 810-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Pampa, Victorica, Sección 13, fracción D, lote 1, Partida 530.747, años 1938|39, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|9. — Expte. N.º 6147. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 811-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 811-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), años 1938|1939, Partida 680.031, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado (lotes 5|6, a|d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|1939. — Expte. N.º 6161. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 816-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 816-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chubut, Rawson, Sección B, 3, fracción B, lote 12a, Partida 710.026, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se, sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6163. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 818-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 818-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Formosa, lote 75, Partida 850.284, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6164. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 819-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 819-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro San Antonio Oeste, Sección 1.ª, lote 14 ad, Partida 680.044, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 6165. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 820-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 820-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 1.ª, lote 3 d, Partida N.º 680.029, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6166. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 821-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 821-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, San Antonio Oeste, Sección Ara., lote B, Partida 680.037, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expediente N.º 6167. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 822-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 822-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arregui, lote 6, Partida 265.005, año 1939, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1939. — Expte. N.º 6175. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — **Luis Alberto Palacio, secretario.**

e.25 mar.-N.º 830-pp.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 830-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO N.º 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... partida 290.317, calle Tinogasta s|n., lote 24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.934, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 988 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 988 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61653, calle Avda. Castañares, s|n., lote 13, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47826, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 885-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 885-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 402.571, calle Avda. Juan B. Justo s|n., lote 35p., manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.939, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 993 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 993 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61595, calle Sayos sin número, lote 7, manzana Y, sección 2371, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47810, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 871 -s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 871-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61608, calle Sayos sin número, lote 7, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47811, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 872 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 872-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61609, calle Sayos sin número, lote 8, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47812, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 873-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 873-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61610, calle Sayos sin número, lote 9, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47813, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 874-s|p.p.-v. 15 abr.
e.15 jul.-Nº 874-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61612, calle Fonrouge sin número, lote 11, p A., manzana I, sec. 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47814, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 875-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 875-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61613, calle Fonrouge sin número, lote 10 p. A., manz. I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47815, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 876-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 876-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.131, calle La Rosa s|n., lote 9, manzana E, sección 2534, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.840, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 899-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 899-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 64712 (guía) ..., calle M. Leguizamón sin número, lote 5, manzana E., sección 2555, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47862, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 921 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 921 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.171, calle Hubac s|n., lote 15, manzana F, sección 2535, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.841, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 900-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 900-s|p.p.v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.189 (guía), calle Hubac s|n., lote 32, manzana G, sección 2536, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.812, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 901-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 901-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.213, calle Echeandía s|n., lote 18, manzana G, sección 2536, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.843, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 902-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 902-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.234, calle Echeandía s|n., lote 13, manzana H, sección 2537, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.844, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 903-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 903-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 67452, calle Tellier sin número, lote 11, manzana O, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47880, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 938 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 938 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 63.191 (guía) calle Alvariños s|n., lote 3, manzana 1, sección 2458, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.838, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor Wullich, secretario,

e.25 mar.-N.º 897 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 897-s|p|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 63.971. calle Oliden s|n., lote 15, manzana A, sección 2527, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.839, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 898 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 898-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.692, calle Pilar s|n., lote 25, manz. E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.856, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 915 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 915-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.693, calle Pilar s|n., lote 24, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.857, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 916 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 916-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.694, calle Pilar s|n., lote 23, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.858, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 917 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 917-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebl ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.695, calle Pilar s|n., lote 22, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.859, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 918 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 918-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.696, calle Pilar s|n., lote 21, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.860, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 919 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 919-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 62.52[illegible] calle Corrales s|n., lote 16, manzana 23, sección 2434, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.837, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 896-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 896-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía 64711, calle M. Leguizamón s|n., lote 6, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.861, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.2 5mar.-N.º 920 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 920-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106820, calle Pepirí sin número, lote 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47881, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 939 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 939 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64836, calle Zelarrayán sin número, lote 28, manzana F., sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47869, año 1943, por cobro del impuestos y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 928 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 928 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64859 calle M. Leguizamón sin número, lote 25, manzana F, sección 2561 que el Fisco National por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47870, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 929 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 929 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64860, calle M. Leguizamón sin número, lote 24, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47871, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 930 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 930 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64841, calle Pilar sin número, lote 4, manzana F, Sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47864, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 923 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 923 s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64837, calle Avda. Castañares sin número y Pilar sin número, lote 8, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47863, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 922 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 922 s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 273.885, calle San Nicolás s|n., lote 13, manzana 56, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.894, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|38 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 952-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 952-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.624, calle Sanabria s|n., lote 3 P, manzana 50, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.896, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934, a 36|38 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 953-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 953-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.695, calle Gaona s|n., y Avda. J. B. Justo s|n., lote A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.897, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 954-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 954-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.715, calle Juan B. Justo, sin número, y Monte Dinero sin número, lote baldío, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.898, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|38, a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 955-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 955-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 274.742, calle Deseado s|n., (antes del N.º 4350|52), lote 37, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.899, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 956-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 956-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.882, calle Pje. Bocri s|n., lote 18, (antes del N.º 1153), que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.900, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 957-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 957-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 275.871, calle Bermúdez sin número, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.901, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 958-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 958-s|pp.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106821, calle Pepirí sin número, lote 5, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47882, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 940 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 940 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106822, calle Pepirí sin número, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47883, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 941 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 941 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106823, calle Pepirí sin número, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, expediente número 47884, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 942 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 942 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 107010, calle, Santo Domingo sin número, lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47885, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 943 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 943 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2da. partida guía 107073, calle Pepirí 1589, lote 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47886, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 944 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 944 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 49, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida 107097, calle Ancaste sin número, lote 6, manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47887, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wulich, secretario.

e.25 mar.-N.º 945 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 945 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 2a., partida guía 108.263 calle Río Cuarto s|n., lote 22, manzana 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.888, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 946-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 946-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 6a., partida guía 158.476, calle Zuviría 884, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.889, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937|9|41, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 947-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 947-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 231.907, calle Deseado 940, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.890, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1941|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 948-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 948-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 290.322, calle Tinogasta e Irigoyen s|n., lote 19, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.935, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 989 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 989 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64937, calle Avda. Derqui sin número, lote 29, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47875 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º934s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 934 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.747, calle Calderón s|n., lote 22, manzana H., sección 2275, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.931, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 amr.-N.º 985 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 985 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción N., partida 750.027, (guía), Gobernación de Neuquén, lote 7 N., fracción C., sec. 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.940, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 994 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 994 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 62523, calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, sección 2434, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47836, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 895-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 895-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.724, calle Bermúdez s|n., lote 53, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.923, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 978 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 978 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.974, calle Bermúdez s|n., lote 30, manzana 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.924, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 979s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 979 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.409, calle Cervantes s|n., lote 9, manzana C., sección 2259, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.930, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 984 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 984 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del in mueble ubicado en la circunscripción ..., partida 286.265, calle Lista s|n., (después del N.º 5090), lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.927, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e. 25 mar.-N.º 981 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 981 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.362, calle Cervantes s|n. y Lascano s|n., lote 1, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.928, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 982 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 982 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.369, calle Lascano s|n., lote 8, manzanas A, B, sección 2259, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.929, año pliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

ee.25 mar.-N.º 983 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 983 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 286.260, calle Cervantes s|n., lote 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.925, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.N.º 980-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 980 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 5051 (guía 5163), calle Zelada s|n., lote 37, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.782, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Willish, secretario.

e.25 mar.-N.º 844 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 844-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6296 (guía 6408) calle Corro (e) los Nos. 362|70 y 376|80), lote 28, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.790, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1936, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 852 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 852 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64935, calle Pilar sin número, lote 2, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47874, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 933-s|p.p.-v.14 abril
e.15 jul.-N.º 933-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16a., partida 367.780, calle Conde s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.938, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 992 s|p.p-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 992 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 62368, calle Araujo sin número, lote 11, manzana 32, sección 2427, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47835, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 894-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 894-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 271.278, calle Chivilcoy s|n., y Asunción s|n., lote 19, manzana 120, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.891, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 949-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 949-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 272.325, calle Avenida América s|n., lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.892, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-N.º 950-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 950-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., ..partida 273.884, calle San Nicolás s|n., lote 14, manzana 56, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.893, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 951-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 951-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 283.845, calle Médanos s|n., lote 3, manz. F, sec. 2176, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.911, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 966-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 966-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.856, calle Médanos, sin número, lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.912, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 967-s|p.p.15 abr.
e.15 jul.-N.º 967-s|p.p.-v1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida guía 283.863, calle Calderón s|n., lote 21, manz. F, sec. 2176, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.913, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 968-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 968-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.877, calle Médanos s|n., lote 36, manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.914, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 969-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 969-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.911, calle Indio s|n., lote 18, manz. A, sección 2177, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.915, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8|9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 970-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 970-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 280.442, calle Avda. Francisco Beiró s|n., lote 4, manzana X, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.902, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 959-s|p.p.15 abr.
e.15 jul.-N.º 959-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 280.658, calle Marcos Paz sin número, lote 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.903, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-N.º 960-s|p.p-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 960-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 282.7[illegible], calle Miranda s|n., y Cervantes sin número, lote baldío, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.904, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1940 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 961-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 961-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 282.851, calle Pje. R. Curá, 1794 lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.906, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 962-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 962-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 282.953, calle Calderón s|n., lote 12, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.907, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 963-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 963-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.314, calle Médanos sin número, lote 11, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 47.908, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 964-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 964-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida [illegible].834, calle San [illegible] sin número, lote 4[illegible] manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.910, año 19[illegible], por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 965-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 965-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 5052 (guía 5164), calle Zelada s|n., lote 36, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente número 47.783, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año (s) . . 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento ed que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285). — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944.

e.25 mar.-N.º 845-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 845-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.280 (guía), calle Zuviría s|n., y M. Leguizamón s|n., lote 3, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.845, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 904-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 904-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.332, calle M. Leguizamón s|n., lote 19, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.846, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 905-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 905-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.337, calle Santander s|n., lote 14, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.847, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 906-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 906-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gral, E. Garzón y Larrazábal s|n., lote 6 A, manzana A, Pda. 31250, Expte. 45995, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2710-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2710-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo de Castañón a Cauce Nuevo, Frac. 5, Pda. 54908, Expte. 46002, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2711-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2711-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Junta y Miralla sin número, lote 1, manzana 21, partida 29745, Expte. 45996, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2712-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2712-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía sin número, lote 19, manzana F., partida 57016, Expte. 45994, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2713-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2713-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge 2763, lote 5, manzana D, partida 56985, Expediente 46001, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2714-s.p|p.-v.24 jul.
e.15 oct.-N.º 2714-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, lote 30, manzana 34, partida 28764, Expediente 45998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2715-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2715-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gándara y Ceretti, manzana 12, partida 17068 b. Exp. 45991, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2716-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2716-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce nuevo a Cauce nuevo, fracción 6, partida 54912, Expediente 45992, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2717-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2717-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Shanghai sin número, lote 44, manzana M., partida 55865, Exp. 46000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2718-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2718-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, lote 19, manzana 12 b., partida 56268, Exp. 46003, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2719-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2719-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge sin número, lote 6, manzana F., partida 57025, Expediente 45993, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2720-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2720-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios c poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge sin número, lote 8, manzana F, partida 57027, Expediente 45999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2721-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2721-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Corvalán sin número, lote 4, manzana C, partida 29201, Expediente 45997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2709-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2709-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64934, calle Pilar sin número, lote 3, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47873, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 932 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 932 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6912 (guía 7033), calle Gaona (antes del número 7620 de Avenida Juan B. Justo), lote baldío, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.791, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 853 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 853 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 7093 (guía 7214), calle Cortina (antes del número 50|54), lote 14, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.792, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 854 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 854 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 8611(guía 8748), calle Escalada (e) los números 64 y 72, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.793, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 855 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 855 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 25632, calle Vías F. C. O. s|n. y Av. Olivera s|n. y Tandil s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.795, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 856 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 856 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 32345 (guía), calle Larraya s|n., lote 3, manz. A, Sección 1.196, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.796, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 857 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul. N.° 857 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5053 (guía 5165), calle Zelada sin número, lote 35, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.784, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 846 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 846 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5054 (guía 5166) calle Zelada sin número, lote 34, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47785, año 1943, por cobro el impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Dedensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 847 s|p.p.-v-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 847 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5055 (guía 5167), calle Zelada sin número, lote 33, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.786, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de Acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 848 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 848 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5088 (guía 5200), calle Mozart sin número, lote 33, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.787, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 849 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 849 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6268 (guía 6380), calle Bacacay (pasando el N.° 5061), lote 5, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.788, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 850 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.° 850 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6269 (guía 6381), calle Bacacay (pasando el número 5061 y el lote 5) lote 4, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.789, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 851 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 851 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 63326 (guía 61305), calle Somellera, Alvariño y Aquino, lote 15, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.803, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|36, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 864 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 864 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 63506 y 61507, calle Avenida Argentina sin número y Miralla sin número, lote 1, manzana 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.804, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 865 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 865 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 61512, calle Miralla sin número, lote 8, manzana 8, Sección 2.559, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.805, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 866 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 866 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 61524 (guía), calle Avda. Riestra s|n, lote 2, manz. L, Sección 2.360, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.806, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 867 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 867 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 284.507, calle Viriglio s|n., lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.919, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 974 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 974 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 61570, calle Fte. a Vía s|n, lote 2, manzana K, Sección 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.807, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 868 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 868 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 61571, calle Fte. a Vía s|n. y Pola s|n. lote 1, manz. K, Sec. 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.808, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento, se de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 869 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 869 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.412, calle Víctor Hugo s|n., lote 9, manzana D., sección 2227, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.922, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 977 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 977 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 34650, calle José E. Rodó s|n., lote 2, manzana Y, Sección 1.283, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.797, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 858 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 858 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 34828, calle Andalgalá sin número, lote 1, manzana 7; que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.793, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|2, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 859 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 859 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 43116, calle Quilmes sin número, lote 22, manzana G.; que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.799, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 860 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 860 s|p.p.-v.1 ago,

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 43117, calle Quilmes sin número, lote 23, manz. G., Sección 1.552, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.800, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 861 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 861 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida guía N.° de orden 58.783, L. de Vega y límite del Municipio, hoy vía pública que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.801, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 862 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 862 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62983 (guía 60894), calle Zelarrayán, Araujo y Aquino s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.802, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|36, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 863 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 863 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.912, calle Indio s|n. y Calderón s|n., lote 19, manzana A, sección 2177, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.916, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 971 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 971 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 284.053, calle Pje. 2da. L. de Vega s|n. y Alcaraz s|n., lote 37, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.917, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 972 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 972 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 284.200, calle Lope de Vega s|n., lote 38, manzana R., sección 2188, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nro. 47.918, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 973 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 973 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 284.734, calle Indio 5383 y Moliere s|n., lote 12, manz. B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.920, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 975 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 975 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.283, calle Cortina s|n. y Miranda s|n., lote 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.921, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 976 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 976 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 61572, calle Pola s|número, lote 18, manzana K, Sección 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.809, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 870 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 870 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.348, calle Murguiondo s|n., lote 3, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.850, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.N.º 909-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 909-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64847, calle Zelarrayán sin número, lote 37, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47868, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Vítor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 927-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 927 s|p.p.-v.1 ao.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.687, calle C. Alvarez s|n., lote 30, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.855, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 914-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 914-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.686, calle C. Alvarez s|n., lote 31, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.854, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 913-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 913-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.445 (guía), calle M. Leguizamón s|n., lote 2, manzana H, sección 2546, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.853, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 912-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 912-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.444, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 3, manzana H, sección 2546, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.852, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 911-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 911-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.349, calle Murguiondo s|n., lote 2, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.851, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 910-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 910-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64846, calle Zelarrayán sin número, lote 38, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda de Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47867, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 926-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 926 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65034, calle Pilar sin número, lote 34, manzana K, sección 2567, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47876, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 935-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 935 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65038, calle Pasaje sin número y Pilar sin número, lote 5 p., manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.877, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 936-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 936 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65709, calle Cañada de Gómez sin número, lote 17, manzana I, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47879, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.28 mar.-N.º 937-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 937 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64842, calle Pilar sin número, lote 3, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47865, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará; el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.225. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 924-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 924 s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64844, calle Pilar sin número y Zelarrayán sin número, lote 1, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47866, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 925-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 925 s.p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.342, calle Murguiondo s|n., lote 9, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.849, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 908-s|p.p.-v-15 abr.
e.15 jul.-Nº 908-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.341, calle Murguiondo s|n., lote 10, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.848, año 1943, por cobro del impuesto y multas, de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 907-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 907-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 284.092, calle Virgilio s|n., lote 23, manzana A., sección 2185, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.927, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich., secretario.

e.15 mar.-N.º 991 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 991-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61650, calle Av. Castañares sin número y Av. Derqui, lote 3, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47823, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934-5-6-8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 882-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 882-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61651, calle Avda. Castañares s|n., lote 15, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47824, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 883-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 883-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61652, calle Avda. Castañares, s|n., lote 14, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47825, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 884-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 884-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61659, calle Avda. Derqui sin número, lote 7, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47830, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 889-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 889-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61655, calle Larraya sin número, lote 11, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47827, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 886-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 886-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61656, calle Larraya sin número, lote 10, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47828, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 887-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 887-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61658, calle Larraya s|n. y Av. Derqui sin número lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47829, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 888-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 888-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61660, calle Avda. Derqui sin número, lote 6, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47831, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 890-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 890-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61626, calle Pasaje J. P. Calou s|n., lote 16 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47817, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1933-4-5-6-8-9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 877-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 877-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61628, calle Pasaje J. P. Calou, s|n., lote 18 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47818, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933-4-5-6-8-9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 878-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 878-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61642, calle Pola sin número, lote 8 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47820, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 879-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 879-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61643, calle Pola sin número, lote 9 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47821, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 880-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 880-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61648, calles Av. Derqui s|n. y Castañares sin número, lote 1, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47822, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 881-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 881-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61661, calle Avenida Derqui sin número, lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47832, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 891-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 891-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61669, calle Avda. Derqui sin número, lote 10, manzana B, sección 2376, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47833, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 892-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 892-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61670, calle Avda. Derqui sin número, lote 11, manzana B, sección 2376, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47834, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 893-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 893-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 288.969, calle Marcos Sastre s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.932, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 986 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.º 986 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 290.316, calle Tinogasta s|n., lote 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.933, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 987 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 987 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64861, calle M. Leguizamón sin número, lote 23, manzana F. sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47872, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 931 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 931 s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 292.507, calle Lascano s|n., lote 35, manzana 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.936, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 990 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 990 s|p.p.-v.1 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Salomón Kriveruk, según documento privado fechado el 31 de mayo de 1943, ha transferido y cedido las ochenta cuotas de capital de cien pesos cada una, que tenía en MERCUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los demás socios y en la siguiente proporción: a don Mauricio Kriveruk, veintiséis cuotas, a don Leonardo Kriveruk, veintiséis cuotas y a don José Nezow, veintiocho cuotas, quedando ahora la Sociedad nombrada, formada solamente por don Mauricio Kriveruk y don Leonardo Kriveruk con sesenta y seis cuotas cada uno y don José Nezow con sesenta y ocho cuotas. — En lo sucesivo serán gerentes de la Sociedad, indistintamente, los socios Mauricio Kriveruk y Leonardo Kriveruk.

Buenos Aires, Julio 13 de 1944. —

Carlos M. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4207-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "CITRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado la denominación por la de Coriba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según documento de fecha catorce del corriente, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.18 jul.-N.º 4374-v.22 jul.

ELKSNE Y COMPAÑIA INDUSTRIA ARGENTINA DE METALIZACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 31 de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Martín S. Hasdeu, domiciliado Lavalle 1549, por una parte, y Eduardo Elksne, con domicilio en P. Burgos 2426, y Francisco Germán Hirsch, domiciliado Ciudad de La Paz 1887, por la otra, todos ellos en su carácter de socios de la razón social «ELKSNE Y COMPAÑIA, INDUSTRIA ARGENTINA DE METALIZACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Agosto de 1943 bajo el número 786, al folio 70 del Libro N.º 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: — Primero: Don Martín S. Hasdeu, en su carácter de propietario de cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de la mencionada sociedad, cede y transfiere dichas cuotas a los consocios Elksne y Hirsch, en la proporción de veinticinco cuotas al señor Eduardo Elksne y setenta y cinco al señor Francisco Germán Hirsch. — Segundo: Dicha transferencia la hace por la cantidad de diez mil pesos m|nacional, que declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de los compradores, otorgándoles en consecuencia suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El señor Martín S. Hasdeu, renuncia el cargo de gerente de la sociedad que ha desempeñado hasta la fecha conjuntamente con don Eduardo Elksne. — De Conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha «ut-supra». — Martín S. Hasdeu. — E. C. A. Elksne. — Francisco Hirsch. — En Buenos Aires, a 31 de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Eduardo Elksne, de 36 años, letón, divorciado, domiciliado en P. Burgos 2426, y Francisco Germán Hirsch, de 35 años, austríaco, casado, con domicilio en Ciudad de La Paz 1887, en su carácter de únicos socios de la razón social «Elksne y Compañía, Industria Argentina de Metalización, Sociedad de Responsabilidad Limitada», inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 19 de Agosto de 1943, bajo el número 786 al folio 70 del Libro N.º 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar los artículos cuarto, sexto, séptimo y décimo primero del contrato social, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido integradas en la proporción de ciento veinticinco cuotas por don Eduardo Elksne y ciento veinticinco cuotas por don Francisco Germán Hirch. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes asumen el carácter de gerentes, conforme al artículo 13 de la Ley 11.645. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente por partes iguales entre ambos socios. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — Décimo primero: Será necesaria la conformidad de los socios para la aprobación de los balances, que se practicarán semestralmente, y para los demás actos previstos por el artículo 17 de la Ley 11.645. — De Conformidad, firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha «ut-supra». — E. C. O. Elksne. — Francisco Hirsch».

Buenos Aires, Junio 9 de 1944. — Carlos M.a Bouquet, secretario general.
e.18 jul.-N.º 4368-v.22 jul.

"JUAN F. CAAMAÑO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Fernando Caamaño, de nacionalidad argentino, de estado soltero, con domicilio en la calle Rivadavia N.º 13658, Ramos Mejía; y Toiwie Zysman Przybylski, de nacionalidad polaco, de estado casado, domiciliado en la calle Caxaraville N.º 4174, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene y estipula lo siguiente: Primero: A partir del día de la fecha queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro "JUAN F. CAAMAÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio legal se fija en la calle Rivadavia N.º 814, de esta Capital, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de la industria de fabricación de tejidos en general, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines o semejantes al referido objeto principal, previa la conformidad de los socios en la forma establecida por el artículo décimo octavo de la ley respectiva. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, estableciéndose, como duración mínima, la de cinco años a partir de la fecha de iniciación. — Transcurrido ese término, el socio que desee retirarse deberá dar aviso de su resolución al otro socio, por telegrama colacionado y con una anticipación mínima de tres meses. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de ciento veinte mil pesos moneda legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: seiscientas cuotas por el socio Juan Fernando Caamaño y seiscientas cuotas por el socio Toiwie Zysman Przybylski. — Dicho capital podrá ser aumentado en la forma y proporción que se desee y está representado, según balance que se suscribe por separado, por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, repuestos, accesorios, mercaderías, cuentas corrientes y demás rubros que forman dicho balance. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma, estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente, para lo cual asumirán ambos el cargo de gerentes. — Sexto: Autorízase al socio gerente, señor Toiwie Zysman Przybylski, para continuar administrando y explotando las actividades de la fábrica de tejidos que gira bajo la firma Przybylski y Cía. — Séptimo: Anualmente, y a partir de la fecha de iniciación, se practicará un balance e inventario general a fin de establecer la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas o soporta- —del sello 1.417.027— das entre los firmantes en proporción a las cuotas de capital suscriptas. — Si hubiera ganancias realizadas y liquidadas, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la ley, sin perjuicio de los fondos de reserva que para otros objetos (Ley 11.729, previsión de malos créditos, etc.) resuelvan constituir los socios. — Las sumas invertidas en cuenta particular por los socios devengarán un interés anual del siete por ciento. — Octavo: Si dentro de los ciento veinte días de su realización los socios no formularan objeción alguna a los balances, se tendrán éstos por aprobados. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo establecido por el artículo décimo séptimo de la ley. — Décimo: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa la conformidad del socio restante, incoporarse a la sociedad. — En caso contrario, este deberá satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Décimo segundo: Cualquier divergencia que se planteara entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de Buenos Aires, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: Juan F. Caamaño. — Firmado: T. Z. Przybylski. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.18 jul.-N.º 4320-v.22 jul.

INVERSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctos Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Armando José Luis Inverso, de veinte y dos años de edad, de nacionalidad argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Córdoba, número mil doscientos treinta y cinco y don Domingo Inverso, de treinta y cuatro años de edad, de nacionalidad argentino, de estado casado y con domicilio en la calle Bocayuva número trescientos quince; ambos convienen celebrar y celebran el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda consti-

tuída entre los mencionados contrayentes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de: "INVERSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, donde tendrá su asiento principal, con facultad de establecer filiales, sucursales o cualesquiera otra clase de representación donde juzgare conveniente, dedicándose la mencionada sociedad exclusivamente al comercio de Consignaciones, Comisiones y Representaciones de productos y casa de comercio del interior y exterior del país, reservándose la facultad de inscribirse oportunamente en los registros pertinentes de importadores y exportadores, a los efectos de cumplir sus propias finalidades constitutivas y de los mandatos que por representaciones recibiere de sus comitentes. — Segunda: El capital social se fija en la cantidad de (m$n. 200.000. — c|l.) doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en (20) veinte cuotas de diez mil pesos cada una, suscriptas y aportadas íntegramente por los socios de la siguiente forma: Armando José Luis Inverso (18) diez y ocho cuotas o sea (m$n. 180.000. — c|l.) ciento ochenta mil pesos y Domingo Inverso (2) dos cuotas, o sea (m$n. 20.000. — c|l.) veinte mil pesos. — El aporte del primero está constituído por los siguientes valores que aporta en muebles, útiles, enseres e implementos de descargas marítimas y justipreciación de las representaciones exclusivas de casas del exterior, que se transfieren a esta sociedad en un monto global de (m$n. 100.000) cien mil pesos, de conformidad con el inventario practicado en esta fecha con intervención del Contador Público Nacional Don Pablo J. Salminci y que las partes han suscripto de conformidad e incorporado a los bienes sociales. Los restantes ochenta mil pesos son aportados en dinero en efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará oportunamente en el Banco de la Nación a los efectos del depósito de Ley. Las cuotas suscriptas por el socio Domingo Inverso son totalmente integradas en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento también se depositará en el Banco de la Nación Argentina por el mismo concepto. — Tercera: Corresponderá a ambos socios, indistintamente el cargo de administrador Gerente, pudiéndose reemplazar el uno al otro, con facultades cada uno de ellos a representar por sí a la Sociedad con todas las más amplias facultades civiles y comerciales permitidas por la ley, correspondiéndole por lo tanto el uso de la firma social en todos los actos jurídicos que se ejecuten, negociaciones, contratos y compromisos sociales de cualquier naturaleza que fueren y que obliguen a la Sociedad para con terceros o a estos últimos para con la Sociedad, con la única prohibición de comprometerla en asuntos y fianzas extraños a los negocios sociales. Por lo tanto, cualquiera de los socios, por sí, podrá representar a la Sociedad y actuar como si fuera la misma, ante los Tribunales, Autoridades y Entidades Autónomas de cualesquiera jurisdicción que fuese, nacional, provincial o comunal, pudiendo denegar en apoderados nombrados por él, parte o totalidad de sus propias facultades. — Cuarta: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de enero de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario general y balance de los bienes activos y pasivos de la sociedad y se determinará la cuenta de los resultados que se comprueben, sin perjuicio de los demás balances parciales y de los de sumas y saldos mensuales que se practiquen dentro del ejercicio para enterarse de la marcha de los negocios sociales. — Quinta: La duración de esta Sociedad se fija en cinco años, a contar desde la fecha de este contrato, venciendo el treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; pero, si antes de su vencimiento culesquier de los socios deseare rescindir este contrato, deberá manifestarlo al otro socio, con un preaviso escrito y con antelación no menor de noventa días al vencimiento del ejercicio en curso. — Quinta: De común acuerdo ambos socios estipularán los sueldos mensuales que a cada uno le corresponderá en retribución de servicios personales que prestarán a la Sociedad y a los que quedan obligados no pudiendo, mientras dure esta Sociedad, dedicarse ellos a otras empresas o negocios. Tales retribuciones se cargarán a la cuenta de Gastos Generales o Sueldos. — Séptima: Las ganancias líquidas que se comprueben al finalizar cada ejercicio social, serán distribuídas de la siguiente forma: (5 o|o) cinco por ciento para formar el fondo obligatorio de reserva de ley, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; (5 o|o) cinco por ciento a distribuirse al personal empleado, de acuerdo a los méritos que ambos socios reconozcan a cada uno de dichos empleados; (5 o|o) cinco por ciento a Fondo de Previsión Leyes Obreras, despidos y demás; (85 o|o) ochenta y cinco por ciento a distribuirse entre los socios, en proporción a las cuotas de capital social suscriptas. — En caso de comprobarse pérdidas, ellas serán sufridas por los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno de ellos. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento de uno de los socios, la sociedad entrará en disolución, siendo liquidador el socio sobreviviente, asistido por un representante único nombrado por los herederos del socio fallecido, siéstos lo creyeran necesario. — Novena: Al vencimiento de este contrato o en caso de disolución antes de su término, los liquidadores de la Sociedad lo serán ambos socios, quienes buscarán de proceder de común acuerdo y en caso de divergencia o de dificultades, las resolverán mediante amigables componedores nombrados por cada parte, quienes a su vez designarán para el caso de disidencia al tercero único, de acuerdo con lo que establece el Código en lo pertinente. — De conformidad con las nueve cláusulas que anteceden, las partes así lo aceptan y convienen y firman el presente contrato en el lugar y fecha ut supra. — (fdo.) Armando J. L. Inverso. — Domingo Inverso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Carlos María Bouquet. Secretario General.

e.18 jul.-N.º 4373-v.22 jul.

«LA SALTEÑA»

Destilería de Aceites Esenciales Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Franklin Barroctaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores, JORGE WALTER GLENZ, de 26 años de edad, argentino, casado y domiciliado en Juramento 1875, Capital Federal; EDUARDO PIZARRO JONES, mayor de edad, argentino, soltero y domiciliado en San Martín 235, Capital Federal; JORGE F. OCAMPO, de 34 años de edad, argentino, casado y domiciliado en Maipú 40, Capital Federal, se ha convenido: — Primero: A partir del 1.º de Mayo del actual, se constituye entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a explotar la industrialización y comercialización forestal, así como de toda clase de vegetales y la destilación de aceites esenciales. — Para llenar sus fines la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, incluso los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos pertinentes, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero inclusive como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación, por el máximo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar, o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, inclusive suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques, y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar del 1.º de Mayo de 1944; se denominará: «LA SALTEÑA», — DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Avda. Corrientes 447; 5.º piso, de esta capital, sin perjuicio de poder fijar otros domicilios donde lo crea conveniente y de establecer las sucursales y agencias que estimare convenientes en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: La sociedad será administrada por los señores JORGE WALTER GLENZ, EDUARDO PIZARRO JONES, JORGE F. OCAMPO; EMILIO RAMIREZ, mayor de edad, español, casado y domiciliado en Suipacha 353, Capital Federal, ANTONIO SANS, de 43 años de edad, argentino, casado y domicialiado en la Avenida Mitre 2418, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y JUAN LLANSO, mayor de edad, argentino, casado y domiciliado en Victoria 3912, Capital Federal, actuando dos de ellos conjuntamente, quienes quedan designados gerentes, con todas las facultades conferidas por el Art. 16 de la Ley 11.645 y por los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio. — Los señores Antonio Sans y Juan Llansó tendrán la dirección técnica, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria en todo cuanto se refiera a la misma y de informar por escrito de toda su actuación a los socios en las reuniones que estos celebren y en general en todo cuanto se relacione con la autoridad interna del personal y de la disciplina en el funcionamiento del plantel industrial, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad y quedándoles expresamente prohibido intervenir ni pertenecer o mantener interés ni vinculación comercial directa o indirecta en ninguna otra entidad. — Los socios aunque actúen como gerentes, podrán formar parte de otras sociedades o explotar por sí solos, ya sea directa o indirectamente, cualquier otro negocio, aunque fuera similar al del objeto de esta Sociedad. — La remuneración de los gerentes será fijada por mayoría de los socios. — La fiscalización de la contabilidad estará a cargo de la o las personas que oportunamente se designarán. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de $ 60.000 m|n., dividido en 60 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una, y que por este acto se suscribe en dinero efectivo, en la siguiente proporción: Jorge Glenz, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Eduardo Pizarro Jones, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional; y Jorge F. Ocampo, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — En este acto se integra el 50 o|o., comprometiéndose los socios a integrar el 50 o|o. restante dentro del plazo de ciento ochenta días. — Quinto: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el primero de Mayo de cada año y terminará el 30 de abril del inmediato posterior. — En esta fecha del cierre de cada ejercicio se practicará el inventario, el balance general y el de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido, el cual una vez aprobado por mayoría de cuotas, deberá ser firmado por los socios. — El inventario llevará como valores, los de costo de la materia prima, los de costo para los productos elaborados o en curso de elaboración; las amortizaciones de los productos o bienes o derechos que perecen en un tiempo, serán de escala que permita fenecer sus valores, al tiempo en que perima el bien o el derecho. — Sexto: Las ganancias o pérdidas que cada balance arrojen serán repartidas o soportadas, según su caso, por los socios y en la proporción de sus aportes, con deducción en caso de tratarse de utilidades, del 5 o|o., para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o., del capital. — En el caso de pérdidas se sobreentiende que las mismas se soportarán hasta el límite de los aportes respectivos. — Las habilitaciones que se otorguen a los factores o empleados serán imputadas a Gastos Generales. — Séptimo: Si practicado un balance, no fuera observado dentro de los treinta días de asentado en la contabilidad y de notificado a los socios en forma auténtica, se tendrá por aprobado. — Octavo: La disolución y liquidación de la Sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — En caso de venta de los bienes, los socios tendrán preferencia sobre los terceros en igualdad de precios y condiciones. — La partición se efectuará, tomando como base el balance definitivo que deberá practicarse, adjudicándose cada socio la parte que le corresponden de acuerdo al capital aportado, una vez que se hayan abonado todas las deudas de la sociedad. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a días seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: J. Glenz. — J. F. Ocampo. — E. Pizarro Jones. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.º 4389-v.22 jul.

HIJOS DE PABLO CONCARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinte y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don César Rómulo Antonio Concaro, soltero; don Pablo Arturo José Concaro, casado, Don Emilio Lombardo Celestino Cóncaro casado; doña Antonia Ana Ada Cóncaro de Bosio Biosi, casada y doña Ana Emma Ebe Concaro de Bendahan Gómez, casada, los tres primeros son españoles y las dos últimas argentinas todos mayores de edad de este vecindario, domiciliados Avenida Almirante Brown trescientos cincuenta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con motivo del fallecimiento de sus señores padres don Pablo o Pablo José Arturo Concaro y doña Emilia o Emilia Lombarda Isnaldi de Concaro, en su carácter de únicos y universales herederos declarados en el juicio sucesorio respectivo, han continuado la explotación de los negocios que el primero de los nombrados tenía establecido en esta Ciudad, en condominio y como sociedad de hecho, por lo que de común acuerdo han resuelto formalizar una sociedad comercial que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primero: Que a partir del primero de Julio próx. declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el rubro de «HIJOS DE PABLO CONCARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que tendrá por objeto proseguir los negocios que hasta la fecha giran con el rubro de «Pablo Concaro», para la fabricación y elaboración de los ramos de aceites, barnices, pinturas, colores y demás productos afines, con principal asiento de la sociedad en la calle Almirante Brown número trescientos cuarenta al trescientos sesenta de esta Ciudad, que podrá trasladarse cuando mejor convenga y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de Julio próximo, prorrogable por otros diez años si ninguno de los socios expresare su voluntad en contrario al vencimiento del plazo estipulado. Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividi-

do en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por cada uno de los socios con la quinta parte del capital que resulta del balance practicado al treinta de Junio último o sean doscientas cuotas para cada socio, cuyos bienes declaran transferidos a la Sociedad que constituyen. — No se establece cuota suplementaria. — Los socios se obligan con las ganancias netas que se produzcan en los próximos ejercicios superiores al cinco por ciento del capital a crear un fondo de reserva para la construcción del edificio de la fábrica proyectada a realizar en los terrenos de Quilmes. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios Pablo Arturo José Concaro y Emilio Lombardo Celestino Concaro, quienes tendrán el carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social para todos los actos, contratos, negocios y operaciones que realice la sociedad a cargo del señor Pablo Arturo José Concaro y en su reemplazo, a cargo del señor Emilio Lombardo Celestino Concaro, con la única limitación para ambos de no poderla emplear en fianzas o garantías de terceras personas o en negocios ajenos al giro de la Sociedad. — Quinto: La sociedad podrá adquirir igualmente bienes inmuebles y transferirlos por títulos oneroso o gratuito, darlos en arrendamiento aún por más de seis años, permutarlos y gravarlos con hipoteca y cualquier otro derecho real, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real o locación, dar y tomar dinero prestado, emitir, endosar, girar, aceptar y otorgar letras, vales, pagarés y girar cheques contra depósitos existentes o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar operaciones de cualquier índole, con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Particulares, creados o a crearse. — Sexto: Anualmente o antes, si los socios lo consideran necesario, se practicará un balance general para determinar el resultado de los negocios y las utilidades que resulten se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y en el caso de que hubieren pérdidas se soportarán en igual forma. — Debiendo deducirse un cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de de reserva legal y un diez por ciento para los habilitados y el ochenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Los balances que no fueren observados dentro de los quince días de practicado se tendrán por aprobados. — Asimismo se establece que no se fija cuota suplementaria de garantía. — Séptimo: La sociedad deberá llevar un Libro de Actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones que se adopten y que sirvan de norma para el desarrollo de sus negocios y también dejarán fijadas las cantidades que podrán retirar los socios para sus gastos personales, mensualmente y para formación de fondos de Reservas. — Octavo: En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido quienes deberán unificar su representación y en el caso de que no desearan continuar con los negocios, los socios supérstites le liquidarán su parte de cuotas de capital y utilidades que hubieren de acuerdo al último balance, en cinco cuotas anuales con un interés del cinco por ciento. — Igual procedimiento se adoptará en el caso del retiro de alguno de los socios al vencimiento del plazo estipulado o antes si así se conviniera de común acuerdo. — Noveno: La liquidación y partición de la sociedad, en su oportunidad, se efectuará de común acuerdo entre los socios y por los Gerentes y en caso de cualquier divergencia que se suscitare ella será dirimida por arbitradores designados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero y el fallo que dicten los primeros o el último en su defecto será obligatorio e inapelable para los socios quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales. — Para todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a cuyas normas queda sujeto. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dejan formalizada esta sociedad a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que a esta escritura se agrega un sello fiscal por valor de un mil pesos número cero cero cero doscientos veinte y cinco C., que se halla habilitado con una estampilla de quinientos pesos número cero cero cero mil novecientos cincuenta y nueve C. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Luis A. Rossetti Correas y don Gregorio L. Videla, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — César Concaro. — Pablo Concaro. — E. Concaro. — Ada C. de Bosio Blosi. — Ana C. de Bendahan Gómez. — Tgo.: Luis A. Rossetti Correas. — Tgo.: Gregorio L. Videla. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientoss ochenta del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a treinta días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros dos de igual valor números: un millón setecientos cuarenta y nueve mil setecientos diez y siete y un millón setecientos cuarenta y nueve mil setecientos diez y ocho. — Aquiles Yorio. — Hay una estampila y un sello. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general,

e.18 jul.-N.º 4345-v.22 jul.

«ESTANCIA LEOFU»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores: doña Catalina Larrory de de Miguel, viuda en primeras y únicas nupcias de don Gorgonio de Miguel; don Benito Feliciano de Miguel y Larrory, que firma «Benito de Miguel», casado, doña Sara Cándida de Miguel y Larrory, que firma, «Sara de Miguel», soltera; don Raúl Gorgonio de Miguel y Larrory, que firma, «Raúl de Miguel», casado; doña Delia Octaviana de Miguel y Larrory de Castiñeiras, que firma «Delia de M. de Castiñeiras», casada con don Julio R. Castiñeiras, don Araham de Miguel y Larrory, que firma, «Abraham de Miguel», casado; don Rogelio Santiago de Miguel y Larrory, que firma, «Rogelio de Miguel», casado; y don Rodolfo Agripino de Miguel y Larrory, que firma «Rodolfo de Miguel», soltero; todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta capital calle Saavedra doscientos cincuenta, con excepción del segundo que se domicilia en Junín, Provincia de Buenos Aires, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: Desde el uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social «ESTANCIA LEOFU - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que tendrá su domicilio en esta capital, calle Saavedra número doscientos cincuenta pudiendo trasladarlo y establecer sucursales. — Artículo segundo: Su objeto será dedicarse principalmente a explotaciones agrícolas y ganaderas, y especialmente a continuar las de la Estancia Leofú, de propiedad de doña Catalina Larrory de de Miguel, ubicada en la Provincia de Córdoba, Departamento de Río cuarto, Pedanía La Cautiva; pudiendo realizar en general toda clase de operaciones civiles y comerciales. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Provincia de Córdoba, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender bienes inmuebles, muebles, haciendas, cereales, mercaderías, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, hipoteca, prenda o anticresis, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que se consideren convenientes. — b) Realizar operaciones financieras o bancarias de cualesquier clase que sean, pudiendo operar en cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo y solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía o concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar y conferir poderes generales o especiales, mandatos y consignaciones; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — d) Tomar participación accidental o permanente en sociedades civiles o comerciales de cualquier naturaleza o clase, aportando capitales o interviniendo en su contitución o adquiriendo participación posteriormente. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá capacidad para realizar los demás actos jurídicos que se relacionen con su objeto. — Artículo tercero: El plazo de duración será de tres años contados desde el día uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, quedando automática e indefinidamente prorrogados por otros períodos iguales, si la mayoría extraordinaria no expresara su voluntad de disolver la sociedad, para cuyo efecto los socios deberán manifestarla mediante aviso telegráfico, dirigido a la misma, cuatro meses antes de vencer cada período. — Dentro de los mismos plazos, deberán dar el aviso, los socios que deseen separarse de la sociedad. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente proporción: Doña Catalina Larrory de de Miguel, novecientas treinta cuotas que representan novecientos treinta mil pesos, mediante el aporte de un valor igual en bienes que le pertenecen de acuerdo al inventario y balance que ha practicado en sus libros particulares de contabilidad al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, del que se agrega un ejemlar firmado por todos los socios. Dichos bienes y sus respectivos valores son: Primero): Un campo situado en la Provincia de Córdoba, Departamento de Río Cuarto, Pedanía La Cautiva», próximo a la Estación del mismo nombre, compuesta de una extensión total de cinco mil ochocientos ochenta y cuatro hectáreas, nueve áreas, ochenta y seis centiáres, con sus alambrados y tranqueras; alfalfares; aguadas; y edificios y construcciones setecientos siete mil ciento cincuenta pesos con treinta y tres centavos moneda nacional. — Segundo): Haciendas: doscientos treinta y seis mil novecientos setenta y seis pesos moneda nacional. — Tercero): Muebles y útiles: doce mil ochocientos cuarenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional. — Cuarto): Materiales diversos: dos mil cuatrocientos diez y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional. — Quinto): Cereales: nueve mil setecientos un pesos con doce centavos moneda nacional. — Sexto): Miguel Cendoya y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, un mil quinientos veinte y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional. — Séptimo): Caja: ciento diez y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional. — Octavo): Junta Nacional de Carnes: cuatro mil veinte y nueve pesos con seis centavos moneda nacional. — El valor de los bienes aportados representa novecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional. — En razón de exceder ese valor en cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos con treinta y seis centavos al del capital de la nombrada señora, dicho excedente se le acreditará en su cuenta particular. — Cada uno de los siete socios restantes aporta diez mil pesos moneda nacional en efectivo, declarando que dichos aportes revisten el carácter de bienes propios por herencia de su señor padre don Gorgonio de Miguel, cuyo juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado número dos en lo Civil de esta Capital, Secretaría número cinco. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración estarán a cargo de tres Gerentes Generales que deberán ser socios, los que podrán hacer uso individual e indistintamente de la firma social en todos los actos, salvo cuando se trate de comprar, vender o gravar con derechos reales bienes inmuebles, en cuyo caso deberán representar a la sociedad dos gerentes. — La firma sólo podrá usarse para los fines sociales, sin poderla destinar a asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni darla como garantía, aval o fianza de obligaciones de terceros. — Quedan expresamente autorizados los gerentes, para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, inclusive aquellas que se caracterizaran por coincidir con las mismas que forman el objeto principal de la sociedad, como asimismo, asumir la representación de otras personas o sociedades, que ejerzan o no las mismas actividades. — Serán Gerentes Generales, doña Catalina Larrory de de Miguel, don Rogelio S. de Miguel y don Rodolfo A. de Miguel. — Los gerentes podrán ser nombrados o removidos por mayoría ordinaria y su retribución se fijará del mismo modo. — Artículo sexto: Los socios se reunirán cuando un gerente lo estime conveniente o lo exijan socios que represeten el veínte por ciento del capital; y obligatoriamente, una vez al año, para la consideración del balance. — Podrán hacerse representar sólo por otros socios o expresar su decisión por escrito. — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en un Libro de Actas. — Artículo Séptimo: Para todos los efectos de este contrato, se llama mayoría ordinaria, la que represente como mínimo, el voto favorable del más del cincuenta por ciento del capital integrado; mayoría extraordinaria, la que represente el setenta y cinco por ciento del mismo capital. — Sólo se exigirá mayoría extraordinaria en los casos especiales que determine este contrato y el artículo quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — —Artículo octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general, siguiendo las prácticas comerciales y en especial las siguientes bases: a) Los inmuebles, títulos, acciones, haciendas, cereales, mercaderías, frutos del país, muebles, útiles, alfalfares, cultivos, máquinas, herramientas rodados, alambrados, aguadas, edificios, construcciones y demás rubros serán avaluados por su valor corriente o por su valor de costo o adjudicación, según la naturaleza y clase de los bienes. — b) Los precios serán aumentados disminuídos o amortizados periódica y regularmente, en la forma que los socios consideren conveniente. — c) De las utilidades líquidas, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que llegue al diez por ciento del capital y una suma razonable que se fijará anualmente para habilitaciones y fondo de reserva extraordinaria; y el resto se distribuirá entre los socios, en proporción de sus respectivos papitales. — Las pérdidas las soportarán los capitales de los socios. — El retiro de las utilidades, implicará la ratificación de los inventarios y balances. — Artículo noveno: Para el caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los Gerentes o las personas que designe la mayoría, quienes procederán de acuerdo con el Código de Comercio. — Artículo décimo: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de ninguno de los socios, ni por la remoción de los Gerentes. — Artículo Undécimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría extraordinaria y en tal caso tendrán preferencia los socios a los extraños, en igualdad de condiciones. — Artículo duodécimo: Si algún socio se incapacitara, la sociedad continuará con el representante legal hasta la terminación del período trianual, a cuyo término la mayoría extraordinaria decidirá si aquél continuará o no en la sociedad. — En este último caso se abonará el importe que por capital y utilidades arroje el balance, en tres cuotas anuales e iguales, con el cinco por ciento de interés. — Artículo décimo tercero:. En caso de fallecimiento de un socio se procederá en la siguiente forma con respecto a sus herederos o legatarios: a) Si ya fueran socios de la sociedad, continuarán en la misma con sus nuevos capitales. — b) Si no fueran socios, pero tuvieran el carácter de cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales hasta tercer grado del fallecido, podrán optar por: Primero; Continuar

en la sociedad designando un representante único. — Segundo: Separarse de la misma, en cuyo caso tendrán derecho al capital y utilidades que correspondieran al causante al día del fallecimiento, pagadero en la forma prevista en el artículo duodécimo. — c) Si no fueran socios y además no tuvieran la filiación enumerada en el inciso anterior, se procederá en la forma prevista en el artículo duodécimo, debiendo los sucesores designar un representante único. — Artículo décimo cuarto: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo, incluso el aumento o disminución del capital, se requerirá la mayoría extraordinaria. — Artículo décimo quinto: Toda duda o divergencia que se planteara entre los socios entre sí o entre sus sucesores, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte o partes que sostengan tesis distintas. — Si no se pusieran antes de acuerdo dichos arbitradores, actuará un tercero, nombrado por los mismos antes de laudar. — El fallo será inapelable y el alzamiento contra el mismo así como la no aceptación de la constitución del tribunal arbitral hará incurrir al rebelde en una multa igual al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Si a pesar de lo establecido, se ocurriera a la vía judicial, serán competentes los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Artículo décimo sexto: Los comparecientes hacen constar que por encontrarse en la Provincia de Córdoba el inmueble aportado por la señora de de Miguel, determinado en el artículo cuarto, ésta se obliga a otorgar la escritura traslativa de dominio, la que por parte de la sociedad será aceptada por los otros dos señores gerentes Generales o la persona que los mismos designen a tal efecto. — Artículo décimo séptimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Bernardo Gozategui y don Juan Boschet, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Catalina Larrory. — Benito de Miguel. — Sara de Miguel. — Raúl de Miguel. — Delia de M. de Castiñeiras. — Abraham de Miguel. — Rogelio de Miguel. — Rodolfo de Miguel. — Testigo: B. Gozategui. — Testigo: J. Boschet. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad 'Estancia Leofu, — Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve; un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco; un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis; un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete; el presente un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos y el presente, un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ciento uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — J. González Pagliere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.º 4369-v.22 jul.

EXCELSIOR INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 365 — Primer Testimonio. — Escritura Número Cien. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Jesús Alonso Piñeiro, que firma "J. Alonso Piñeiro", español, casado; don Rafael Marcial Alonso, que firma "Rafael M. Alonso", argentino, soltero; don Felix Cribioli, argentino, casado; don José Gassó, argentino, casado; don Francisco Vilá Prats, español, casado en primeras nupcias con doña Marie Louise Dhuit, nacido el veintiséis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, hijo de José Vilá y Raimunda Prats; don Atilio Julio Carbone, que firma "A. J. Carbone", argentino, casado; doña Inés Ferreyra de Moretó, que firma "Inés F. de Moretó", argentina, viuda; don Pedro Gherold, suizo, casado; don Manuel Hidalgo Alvarez, que firma "M. Hidalgo", español, casado; don José Reynaldo Andrés Leiro Alonso, que firma "R. Leiro Alonso", argentino, casado; doña Teresa Mayoral de Ventura, española, viuda; doña Angela Perandones Moretó, española, soltera; don José Antonio Peypoch Bernadá, que firma "José A. Peypoch", español, casado; y don Julio Pablo Alonso, que firma "J. P. Alonso", argentino, soltero; todos mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha, dejan constituída por este acto, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "EXCELSIOR INMOBILIARIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad en la Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias y representantes, en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La duración de esta sociedad será por tiempo indeterminado, pero la mayoría de los socios que en conjunto representen las dos terceras partes del capital social podrá resolver su disolución y liquidación en cualquier momento. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal, realizar en cualquier punto de la República o del extranjero toda clase de operaciones, respecto a bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir o enajenar toda clase de bienes por cualquier título, construir o refeccionar toda clase de edificios, dar o tomar bienes en locación aun por más de seis años, o explotarlos en cualquier forma, administrar bienes de terceros, dar y tomar dinero prestado, conferir o aceptar representaciones y mandatos, constituir o aceptar hipotecas u otros gravámenes, con cualquier institución oficial o particular, o con particulares y en general ejercer respecto a esos bienes, todos los actos inherentes al dominio. — Por resolución tomada por mayoría de cuotas del capital social, la sociedad podrá también dedicarse a cualquier otra operación lícita de comercio. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divido en cien cuotas de diez mil pesos, siendo cada cuota de capital una unidad indivisible. — El capital social se integra en la siguiente forma: Don Jesús Alonso Piñeiro, la suma de noventa mil pesos; don Felix Cribioli, la suma de cien mil pesos; don José Gassó, la suma de cien mil pesos; don Rafael Marcial Alonso, la suma de noventa mil pesos; don Francisco Vilá Prats, la suma de cien mil pesos; los cinco señores citados hacen sus aportes: parte con el valor en que se adjudica al inmueble que más adelante se deslindará, que poseen en condominio y por partes iguales en esta capital, sito en la Avenida Corrientes números tres mil doscientos treinta, tres mil doscientos treinta y cuatro, y tres mil doscientos treinta y ocho, en la suma de trescientos ochenta mil pesos o sea proporcionalmente, setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y el resto, hasta completar el importe de sus cuotas, en efectivo. — Los señores Atilio Julio Carbone, ochenta mil pesos; doña Inés Ferreyra de Moretó, sesenta mil pesos; don Pedro Gherold, cincuenta mil pesos; don Manuel Hidalgo Alvarez, cincuenta mil pesos; don José Reynaldo Andrés Leiro Alonso, ochenta mil pesos; doña Teresa Mayoral de Ventura, cincuenta mil pesos; doña Angela Perandones Moretó, cincuenta mil pesos; don José Antonio Peypoch Bernadá, sesenta mil pesos, y don Julio Pablo Alonso, cuarenta mil pesos, todos en dinero efectivo. — Como consecuencia de los aportes detallados anteriormente, los señores Jesús Alonso Piñeiro, Félix Cribioli, José Gassó, Rafael Marcial Alonso y Francisco Vilá Prats, transfieren por este acto en absoluta propiedad y dominio, a nombre de la sociedad que se constituye, el inmueble citado, ubicado en la zona norte de esta capital, circunscripción novena, Parroquia de Balvanera, calle Corrientes antes números tres mil doscientos treinta al tres mil doscientos treinta y ocho, hoy Avenida Corrientes números tres mil doscientos treinta, tres mil doscientos treinta y cuatro, y tres mil doscientos treinta y ocho, entre las calles Anchorena y Agüero, con todos los muebles, útiles y enseres y lo demás plantado y edificado y adherido.. .. .. La finca deslindada a los efectos del pago de la Contribución Territorial, se halla valuada en trescientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional y se registra bajo la partida número ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta y seis. — Quinta: Por mayoría de cuotas del capital social, podrá aumentarse el capital asignado, teniendo preferencia los socios fundadores, para suscribir el aumento en proporción a sus cuotas actuales. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por dos gerentes, socios o no. Los gerentes serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representen la mayoría del capital social. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, tales como: comprar, vender, permutar, y administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, créditos, dinero efectivo y otros valores; constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas y todo derecho real; otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, escritura pública y cualquier documento o instrumento privado que fuere menester; emitir, aceptar y endosar letras de cambio giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro o plazo fijo y efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y en cualquier otro Banco del país o del extranjero; dar o recibir dinero en préstamo; celebrar contratos de locación, mediancría, sociedad, fianzas por operaciones derivadas del giro de la sociedad, comisiones, consignaciones, transportes, depósitos y demás necesario, por el precio, plazo y condiciones que se determinen; tomar seguros como asegurado; hacer novaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, aceptar pagos por entregas de bienes; conferir poderes generales o especiales; con todas las facultades que se requieran, nombrar mandatarios, revocarlos y nombrar otros; crear los empleos que juzguen convenientes y designar personal, sueldos y atribuciones, y despedirlos; contratar construcciones o refecciones; intervenir en asuntos de orden municipal, administrativo o contencioso administrativo y todos aquellos que se susciten ante las oficinas públicas correspondientes, corporaciones legislativas, y en general cualquier dependencia de los poderes públicos, pudiendo tramitar toda clase de expedientes y apelar de su resolución; y en general ejecutar cualquier otro acto de administración, o enajenación, aunque no esté comprendido en la enumeración de este artículo, que no es limitativo. — En todos estos actos los gerentes podrán actuar firmando conjunta, separada o alternativamente, con exclusión de los actos que a continuación se expresan, los que para ser válidos deberán llevar la firma de los dos gerentes: comprar, vender, permutar u operar en cualquier forma sobre bienes, inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo en cualquier forma, contraer deudas o girar en descubierto todo por más de diez mil pesos; conferir poderes, firmar contratos y constituir o aceptar la constitución de derechos reales o de cualquier clase de gravámen. — En caso de ausencia o impedimento de uno de los gerentes titulares éste será representado por uno de los dos gerentes suplentes que se nombran en el artículo siguiente, quienes, en ese caso, quedan ampliamente facultados y con iguales poderes que los gerentes titulares. — Les queda expresamente prohibido a los gerentes, comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la sociedad, a favor de terceros. — Igualmente la firma social, no podrá ser usada fuera del desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: Por el presente acto quedan nombrados gerentes los constituyentes señores Francisco Vilá Prats y Rafael Marcial Alonso, a quienes se exime de la restricción que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes titulares gozarán de una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, suma que se imputará a la cuenta de gastos generales. — También quedan nombrados gerentes suplentes, sin goce de sueldo los señores Félix Cribioli y José Reynaldo Andrés Leiro Alonso quienes, como se ha dicho en el artículo anterior, sólo actuarán en caso de ausencia o impedimento del o los titulares. — Octava: A los efectos de la administración y gobierno de la sociedad, los socios se reunirán cada vez que lo crean necesario. — El requerimiento de un socio o varios que representen un tercio del capital social o de uno de los gerentes, bastará para provocar tales reuniones. Las citaciones a los socios se harán por la gerencia. Los socios que no pudieren concurrir, podrán hacerse representar con todos sus derechos y votos, por otro socio, mediante autorización conferida por carta simple. — Dichas reuniones, para ser válidas, deberán contar con la presencia de socios que por sí y por autorización representen la mitad más uno del total de cuotas del capital social. Las deliberaciones, votaciones, y resoluciones de esas reuniones, se asentarán en un libro de actas rubricado, las que serán firmadas por los presentes. — Novena: Cada cuota de capital social sólo dará derecho a un voto. — Los gerentes que a la vez sean socios, tendrán derecho a tomar parte en todas las deliberaciones y votaciones, cualquiera fuese el asunto de que se trate, inclusive lo que determina el artículo quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Es facultativo de los socios por simple mayoría de cuotas del capital social asignar un interés al capital social y a las cuentas de reserva. — Décima Primera: Anualmente, para el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de las operaciones sociales, el cual quedará aprobado por simple mayoría de las cuotas del capital social y deberá ser firmado por los socios presentes. — Las utilidades que resulten de cada balance tendrán el siguiente destino: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Cinco por ciento para gratificación a los gerentes titulares; y c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — El primer balance se practicará el treinta y uno de diciembre del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, inhabilitación incapacidad física o legal, de uno o más socios, la transferencia de las cuotas a favor de sus herederos o representantes legales, será aceptada sin objeción, previo cumplimiento de los requisitos legales, debiendo unificar su representación, y aceptar íntegramente las disposiciones de este contrato. — Décima Tercera: El socio o socios que deseen ceder o transferir sus cuotas de capital, deberán comunicarlo por telegrama colacionado, a la gerencia, fijando el monto en que están dispuestos

a cederlas. — La sociedad, dentro de los quince días deberá resolver por simple mayoría de cuotas del capital social, si acepta dicha oferta. — De resultar compradora la sociedad, el importe de esas cuotas deberá ser abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, cuya primera vencerá a los seis meses de aceptada la oferta, no gozando esas cuotas de utilidades, pero sí del seis por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con cada cuota. — El importe de cada cuota no podrá exceder, de un monto que represente más del dos y medio por ciento del total del capital social, ampliándose los plazos proporcionalmente hasta cubrir el importe a abonar. — Juntamente con la aceptación de la oferta la sociedad decidirá si el importe de dicha compra será abonada con fondos de la sociedad reduciéndose simultáneamente el capital social o bien cubrir ese importe mediante aportes proporcionales a las cuotas de los socios restantes. — En caso de ser rechazada la oferta por la sociedad, cualquier socio o socios que particularmente desearen aceptar la oferta, podrán someter a consideración de la sociedad tal propósito, el que se aprobará o rechazará por la votación de dos tercios de cuotas del capital social. — Si se produjera el rechazo, el cedente podrá ofrecerlo a un extraño a la sociedad, y en este caso el nuevo socio deberá previamente aceptar íntegramente este contrato. — Décima Cuarta: Este contrato no podrá modificarse si no es por el voto favorable de dos tercios del capital social. Por igual número de votos, la sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima o de cualquier otra especie. — Décima Quinta: La liquidación de la sociedad, por cualquier causa que se produzca, será ejecutada y dirigida por los gerentes, a quienes se impartirán las instrucciones a que deberán atenerse. — Los socios no podrán retirar sus cuotas, salvo cantidades prudenciales, mientras no esté totalmente cubierto el pasivo. — Décima Sexta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad, como en su liquidación, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo, no optaren por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores o amigables componedores, cuyo fallo en este caso, será inapelable. — Décima Séptima: Para todo cuanto no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio y las demás leyes que les sean aplicables. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, con los testigos don Antonio Perandones y doña Rosa Ventura Mayoral, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Alonso Piñeiro. — Rafael M. Alonso. — Félix Cribioli. — José Gassó. — F. Vilá — A. J. Carbone. — Inés F. de Moretó. — Pedro Gherold. — M. Hidalgo. — R. Leiro Alonso. — Teresa Mayoral Vda. de Ventura. — Angela Perandones Moretó. — José A. Peypoch. — J. P. Alonso. — A. Perandones. — Rosa Ventura Mayoral. Ante mí: Horacio E. Rossi. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos sesenta y cinco del Registro doscientos setenta a mi cargo. — Para la sociedad "Excelsior Inmobiliaria" — Sociedad de Responsabilidad Limitada— su inscripción en el Registro Público de Comercio y Registro de la Propiedad, el que expidió el certificado número veintisiete mil ciento cincuenta y siete, ampliado bajo el número veintinueve mil setecientos veintiuno, habiéndose abonado treinta y dos pesos en concepto de derechos arancelarios, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados del un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis al un millón setecientos setenta y cutro mil ciento ochenta y nueve, y del un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento noventa y dos al un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: forma — Julio — con — sean — Vale. — Horacio E. Rossi. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos María Bouquet. Secretario General.

e.18 jul.-N.º 4309-v.22 jul.

"GRANDES SASTRERIAS ASTOR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Bernardo Vinograd, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos treinta y uno, y don Jacobo Garbarz, polaco, domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos cuarenta y uno, ambos casados y mayores de edad, han convenido constituir con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: a contar del día veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y efectos del presente contrato, queda constituída entre los mencionados señores, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "GRANDES SASTRERIAS ASTOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo la duración de la misma por cinco años. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes mil doscientos treinta, el que podrá trasladarse ulteriormente, pudiendo además establecer sucursales en la Capital e interior de la República. — Tercera: Sin perjuicio de ampliar sus actividades con renglones y ramos afines, es objeto principal de la presente Sociedad, continuar explotando el negocio de Sastrería para Caballeros y Damas, denominado "Sastrería Astor", de don Jacobo Garbarz, establecido en la calle Corrientes mil doscientos treinta, de cuyo total activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, según Inventario y Balance General practicado el veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro que en planilla por separado ha sido suscripto de conformidad por los contratantes, y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Constituye el capital social la suma de cuarenta mil pesos m|n. ($ 40.000 m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) cada una, suscriptas y aportadas por los dos socios en la siguiente forma y proporción: El señor Jacobo Garbarz aporta veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea un total de veinte mil pesos m|n. — Dicho importe es el capital líquido que arroja a su favor el Balance General de su negocio citado en el artículo tercero, cuyo activo y pasivo lo transfiere totalmente a esta Sociedad. El señor Bernardo Vinograd aporta veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea un total de veinte mil pesos m|n., en la siguiente manera: dos mil quinientos pesos m|n. en un crédito en cuenta corriente que tiene a su favor contra el señor Jacobo Garbarz, como consta en el Balance ya mencionado, y el remanente de diez y siete mil quinientos pesos m|n. en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente, quienes desde ya son designados Gerentes, con las más amplias facultades inherentes a su cargo. — Sexta: El uso de la firma social aden- Continúa en el sello de diez centavos m|n. N.º 140.870 — Continuación del sello de diez centavos m|n. N.º 140.869. — tada estará a cargo de ambos socios-gerentes en forma conjunta para todos los actos y contratos concernientes a los negocios sociales, con la única prohibición de emplearla en negociaciones ajenas al interés de la Sociedad, o comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: En la forma establecida en las dos cláusulas precedentes, los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para representar y obligar a la Sociedad dentro de las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además de ejecutar todos los actos, contratos, operaciones y negocios que competen al giro comercial, podrán comprar, vender, permutar, aceptar y dar en pago bienes raíces, muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías y productos, en la forma, plazo y condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de arrendamiento como locador o locatario por los plazos que excedan o no de seis años; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; endosar, descontar y cobrar letras, pagarés, vales, cheques, conformes y demás documentos de crédito; firmar letras de cambio, como girante, aceptante o endosante; abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza; efectuar depósitos de dinero u otros valores, girar contra los mismos y en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares establecidos o que se establezcan en esta República, y sus sucursales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados; representar a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Municipales, Provinciales, Administrativas y Judiciales de cualquier fuero y jurisdicción; transigir y comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales, para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades y revocarlos, y en general, realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la Sociedad, aún aquellos para los cuales según los Código Civil y Comercial, se requiera poder especial, entendiéndose que todas las facultades citadas tienen sólo el carácter de enunciativas y no limitativas. — Octava: El señor Jacobo Garbarz se compromete y queda obligado a dedicar todo su tiempo, actividad, trabajo y conocimiento, a los negocios sociales, desempeñando también las funciones de cortador, que es su profesión, y percibirá un sueldo mensual de trescientos pesos m|n. con cargo a Gastos Generales de la Sociedad, estándole prohibido intervenir directa o indirectamente en otros negocios ajenos a la misma. El señor Bernardo — Continúa en el sello de diez centavos m|n. N.º 140.871 — Continuación del sello de diez centavos m|n. N.º 140.870 — Vinograd deberá prestar toda la atención y colaboración que requiera su cargo de Gerente, pudiendo además dedicarse a otros negocios de índole parcular, siempre que no sean del mismo ramo que los societarios. — Novena: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, y de los arqueos de caja que podrán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo pida, el día treinta de abril de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, para determinar el estado de los mismos, el que será sometido a la consideración de los socios para su revisación y aceptación, y que quedará automáticamente aprobado si no fuere objetado dentro de los treinta días. — Décima: Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio comercial, previa deducción de todos los gastos, amortizaciones, deudores incobrables, gratificaciones al personal y demás cargas sociales, como del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre ambos socios por partes iguales. En el caso de que hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Décima primera: Los socios podrán retirar las utilidades líquidas que les haya correspondido en cada ejercicio, durante el año posterior de aprobado cada Balance. — Décima segunda: La suma de dos mil cuatrocientos tres pesos con cincuenta y siete centavos m|n. ($ 2.403.57 m|n.), en cuenta corriente, a favor del socio señor Jacobo Garbarz, que resulta del Balance mencionado en la cláusula tercera, podrá ser retirada por el mismo, después del primer ejercicio comercial. — Décima tercera: Queda convenido entre los socios que del rubro de Créditos a Cobrar en mensualidades, como consta en el Balance citado en la cláusula tercera, que asciende a la suma de cuarenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos m|n. ($ 40.865 m|n.), se descontó como reserva el treinta por ciento de dicha cantidad, o sean doce mil doscientos ochenta y cuatro pesos con setenta centavos m|n. ($ 12.284.70 m|n.), para riesgos de su cobranza, que quedará a beneficio de la Sociedad si no las hubiere, o si el quebranto de dicho rubro fuere menor. En el caso de que la referida reserva no alcanzare, será a cargo de la Sociedad el déficit. — Décima cuarta: Si las necesidades del negocio hicieran necesario tomar un cortador en reemplazo del señor Jacobo Garbarz, éste dejará de percibir el sueldo asignado de trescientos pesos m|n. mensuales y que se computaba a Gastos Generales de la Sociedad. — Décima quinta: Para el caso de disolución al vencimiento del término de este contrato, quedan desde ya designados ambos socios-gerentes como liquidadores, quienes por tales funciones no percibirán retribución alguna. Deberán de común acuerdo realizar todo el activo, y una vez cancelado el pasivo existente, se distribuirán el remanente en la proporción que les corresponda. — Continúa en el sello de diez centavos m|n., N.º 140.872 — Continuación del sello de diez centavos m|n. N.º 140.871 — Décima sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, se levantará dentro de los treinta días un Inventario y Balance General de los negocios sociales, para determinar el haber que por todo concepto corresponda a dicho socio, no disolviéndose la Sociedad por tales causas, la que continuará hasta su vencimiento legal con la intervención del representante legal del incapaz o con los derecho habientes del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Décima séptima: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, los socios-gerentes lo suplirán por común acuerdo y de conformidad a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes de acuerdo a derecho, suscribiéndose el presente en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Bernardo Vinograd. — Jacobo Garbarz. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.º 4399-v.22 jul.

"INVECO ARGENTINA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 271 vto. — Primer Testimonio Número noventa y siete. — Contrato social. "Inveco Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores don Harold Jaime Grossman, de estado casado, y don Hilary Chiswell, de estado soltero, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, concurriendo por su derecho propio y además como únicos componentes de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Grossman y Chiswell", como lo justifican con la escritura de contrato de dicha sociedad otorgado en fecha quince de Junio del corriente año, al folio doscientos cuarenta y siete vuelto de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos trece, folio noventa y cuatro del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, tengo a la vista y en lo pertinente dice así: "Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "Grossman y Chiswell" y su objeto será dedicarse al ramo de comisiones en general, pudiendo interesarse como asociada en otras empresas o sociedades de Responsabilidad Limitada a Anónimas, siendo su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será el de diez años, a contar del día primero de Julio próximo, venciendo por lo tanto el treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes exponen: Que vienen a dejar constituída una Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Artículo Primero: Bajo el rubro de "INVECO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad cuyo objeto será dedicarse a la explotación de los negocios de importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, ya sea por cuenta propia o de terceros; a los efectos expresados podrá efectuar todo género de negocios y operaciones inmobiliarias o comerciales; explotaciones industriales y representaciones. Adquirir por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación o por cualquier otro medio legal, bienes inmuebles, muebles y semovientes y venderlos, darlos o tomarlos en permuta, locación o arrendamiento y constituir o aceptar toda clase de derechos reales sobre ellos, adquirir, construir, vender, dar o tomar en arrendamiento y explotar obrajes, aserraderos y fábricas y cualquier índole de negocios, efectuar toda clase de transportes por cuenta propia o de terceros; comprar y vender ganados o haciendas, maderas, cereales, yerbas, mercaderías y frutos, así como toda clase de productos forestales y rurales, fabricados o no; aceptar y constituir prendas, incluso agrarias y warrants, celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas y administrativas, ya sea con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Provinciales o extranjeros, administraciones públicas, empresas privadas, corporaciones o con particulares; efectuar toda clase de operaciones, ya sean de depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra forma y sin limitación alguna, en los Bancos, ya sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos similares, de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestados con o sin garantías reales o personales; dar y aceptar fianzas, prestar aval a letras o pagarés, estar en juicio como actora o demandada, promover y desistir de querellas y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto o destinados a favorecer su desarrollo, pues esta enunciación no es limitativa sino explicativa. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, y su plazo de duración se fija en diez años, a contar del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han sido suscriptas e integradas en el cincuenta por ciento de su importe, en la forma y del modo siguiente: La sociedad comercial colectiva "Grossman y Chiswell", ochenta cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos; el señor Harold J. Grossman, quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos y el señor Hilary Chiswell, las cinco cuotas restantes representativas de dos mil quinientos pesos, todo moneda nacional de curso legal. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos, con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato. Las transferencias de las cuotas podrán realizarse entre los asociados sin necesidad de ser sometidas previamente a la aprobación de los demás y en caso de que fuera hereditaria, por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste, deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la sociedad. La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse, sino en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de tres Gerentes, quienes actuarán separada, alternativa o indistintamente, teniendo a tales efectos las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos ochociento seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requiren poder especial, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto, debiendo las cuentas bancarias ser abiertas y establecida la forma de su utilización, con el acuerdo de por lo menos dos de los Gerentes. Serán Gerentes de la sociedad los señores Harold J. Grossman, norteamericano casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil novecientos ochenta y seis; don Hilary Chiswell, argentino, soltero, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Pampa dos mil ochocientos treinta y nueve y el doctor Leopoldo E. Gutiérrez, argentino, casado, de sesenta años de edad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve. — La remuneración de los Gerentes se fija en el treinta por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, a repartirse según acuerdo entre ellos mismos. — Artículo Sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la Gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección V, Título III, Libro II, del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Artículo Séptimo: Cada año al treinta de Junio, la gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social. Del noventa y cinco por ciento restante, se efectuarán las reservas que resuelva la Asamblea a proposición de la Gerencia y el remanente que resulte se repartirá a las cuotas de capital. — Artículo Octavo: En el caso de que se disolviera la sociedad, se procederá inmediatamente a la liquidación la que se practicará por una Comisión Luiquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo Noveno: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Terminada así esta escritura, la firman sus otorgantes, previa lectura y ratificación con los testigos del acto señores Jesús Rodríguez y Domingo Franco, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Grossman y Chiswell. — Harold Grossman. — Harold Grossman. — Hilary Chiswell. — Tgo.: Jesús Rodríguez. — Tgo.: Domingo Franco. — Está mi sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y uno vuelto, del Regitro doscientos diez y ocho a mí cargo, doy fe. Para Inveco Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del cincuenta y tres mil quinientos noventa y cinco al quinientos noventa y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel T. Bertomeu. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.° 4388-v.22 jul.

«S. y M. CAMPOLONGHI & COMPAÑIA»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José Suárez Caviglia, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Estatutos de la Firma: «S. y M. Campolonghi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad, Limitada. — Artículo primero: Entre los socios doña Antonia Bissotti de Campolonghi, italiana, domiciliada en Garay número dos mil trescientos cincuenta y nueve, Capital Federal; don Santos Luis Campolonghi, argentino, naturalizado, domiciliado en Garay número dos mil trescientos diez y nueve, Capital Federal: don Mario Augusto Juan Campolonghi, argentino naturalizado, domiciliado en Pavón número dos mil trescientos veintidós, Capital Federal, doña Rosa Campolonghi, Vda. de Zaffignani, italiana, domiciliada en Rincón número mil doscientos cincuenta y seis, segundo piso, Dto. letra «I», Capital Federal; don Carlos Campolonghi, argentino naturalizado, domiciliado en Cochabamba número mil seiscientos setenta y tres, Capital Federal, doña Josefina Rosa Silvia Campolonghi de Zaccagnini, argentina, domiciliada en Picheuta número cuatrocientos seis, Capital Federal; doña Emma Campolonghi de Landini, argentina, domiciliada en Bacacay número tres mil ochocientos treinta y dos, Capital Federal, y doña Emilia Elisa Campolonghi de Bartol, argentina, domiciliada en Garay número dos mil trescientos cincuenta y nueve, Capital Federal, y con efectos retroactivo al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se resuelve formar por tiempo indeterminado, una Sociedad subordinada a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro «S. Y M. CAMPOLONGHI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Su domicilio será en esta Capital Federal, calle Larrazábal números tres mil trescientos siete, |treinta y nueve, pudiendo establecer Sucursales y|o depósitos, en cualquier punto de la República y del extranjero. — Artículo segundo. — (Objeto). — La Sociedad se dedicará a la compra aserraje y venta de mármoles, piedras, granitos y otros afines, así como también a las actividades que en su momento resolviera la Sociedad. — Podrá explotar cualquier negocio e industria que se relacione con su objeto principal y tienda a beneficiar su desarrollo, realizando todas estas operaciones y negocios ya sea por cuenta propia o de terceros, o bien en participación con sociedades, compañías o particulares, en todo el territorio de esta República y del extranjero. — Igualmente podrá comprar, vender o en otra forma adquirir o enajenar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos y cualquier otro derecho real o personal a título oneroso o gratuíto, al contado o a plazos, en cualquier punto de la República. — Celebrar contratos de prenda, prenda agraria y [illegible]ción, constituir y aceptar hipotecas y otras garantías, y recibir de sus deudores bienes inmuebles u otros, en pago de sus créditos y derechos, dar en pago o garantía bienes raíces o de otra clase. — Artículo tercero: (Capital). — Queda fijado el Capital de la Sociedad en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho Capital, está dividido en Quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, las que corresponderán a los socios en la proporción siguiente: a la señora Antonia Bisotti de Campolonghi, Ciento cuarenta cuotas; al señor Santos Luis Campolonghi, Ciento Diez cuotas; al señor Mario Augusto Juan Campolonghi, Ciento diez cuotas; a la señora Rosa Campolonghi Vda. de Zaffignani, Treinta y seis cuotas: al señor Carlos Campolonghi, Veintiséis cuotas: a la señora Josefina Rosa Silvia Campolonghi de Zaccagnini Veintiséis cuotas; a la señora Emma Campolonghi de Landini, Veintiséis cuotas, y a la señora Emilia Elisa Campolonghi de Bartol, Veintiséis cuotas. — Representan dichas cuotas el Capital líquido de la Sociedad de hecho que ha venido girando hasta la fecha bajo el rubro de «S. y M. Campolonghi y Cía.», con sede en esta Capital Federal, calle Larrazábal número tres mil trescientos siete|treinta y nueve, formada por los mismos componentes de la nueva Sociedad que por este acto se constituye de cuyo activo y pasivo esta última se hace cargo, según Balance practicado al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, el que firmado por todos los socios. y por el contador Público, señor Carlos J. de Oto, se agrega a la presente. — Los socios señores Santos Luis Campolonghi y Mario Augusto Juan Campolonghi en el carácter de titulares del dominio del inmueble calle Larrazábal números tres mil trescientos siete|treinta y nueve, esquina Balbastro, que se considera formando parte del activo de la nombrada Sociedad de hecho «S. y M. Campolonghi y Cía», se comprometen a transferir a favor de la nueva Sociedad que en este acto queda constituída la propiedad del mismo dentro de los treinta días de la fecha de inscripción del presente contrato, a cuyo efecto declaran formalmente que se dan por satisfechos del precio de dicha transferencia que se fija en la suma de Ciento seis mil doscientos veinte pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal, (pesos ciento seis mil doscientos veinte, veintiocho |00 m|n.), con que el inmueble figura en el balance premencionado y por recibida esa cantidad con parte de los cuotas que le corresponden en la nueva Sociedad, reconociendo desde ya como de exclusiva propiedad de esta última el inmueble antes referido que se encuentra levantado sobre dos fracciones de terreno a saber: Lote señalado con el número Seis en el plano que cita su título, ubicado en la calle Larrazábal, hoy número tres mil trescientos siete al tres mil trescientos treinta y nueve, esquina a la de Balbastro, hoy número cinco mil quinientos cuarenta, y el lote designado con el número Veintitrés a., el que es parte del lote número cinco de un plano anterior, sito en la calle Balbastro entre las de Oliden y Larrazábal. — Artículo cuarto: (Dirección y Administración). — La dirección y administración de la firma estará a cargo de los socios Gerentes señores Santos Luis Campolonghi, y Mario Augusto Juan Campolonghi, que en este acto quedan nombrados en tal carácter. — El uso de la firma social adoptada de S. y M. Campolonghi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la tendrán los nombrados socios Gerentes, quienes podrán así como en la dirección y administración de los negocios, actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de la firma para todas las operaciones en que la Sociedad deba actuar, en la siguiente forma: Una sola firma de cualquiera de ellos para la emisión de cheques hasta la suma de Diez mil pesos moneda nacional de c|l., ($ diez mil moneda nacional), operar con los Bancos Central de la República, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualesquiera otros, oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan, firmar, librar, aceptar y endosar letras, giros, pagarés, cheques hasta la suma mencionada, vales, warrants, guías, cartas de porte, encomiendas, conocimientos y demás papeles de comercio, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y de transportes en general, por cualquier medio que se realicen, efectuar y recibir pagos y suscribir recibos, adquirir, explotar o registrar marcas y señales de comercio, industria o de ganado y patentes de invención, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, reconocer, renovar o extinguir obligaciones posteriores o anteriores a este contrato, hacer renuncias gratuítas, remisiones o quitas, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, denunciar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción, con tan amplias facultades como fueran necesarias, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias Nacionales. Provinciales o Municipales, aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requiriesen con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Será en cambio necesaria la firma conjunta de ambos socios Gerentes, para la emisión de cheques por una suma superior a Diez mil pesos moneda nacional de c|l., (pesos diez mil moneda nacional de c|l.,) para vender, transferir o ceder marcas y señales de comercio, industria y de ganado y patentes de invención, hacer declaraciones, fundar o formar parte de sociedades Anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y fijando condiciones, así como también fusionarse con otras sociedades similares, dar y aceptar garantías, nombrar apoderados especiales o genera-

les para actuar en juicio, para administrar o para cualquier otro objeto, revocar poderes y darlos de nuevo. — Queda prohibido a los socios Gerentes el uso de la firma social conjunta o separadamente, en actividad alguna ajena a su objeto. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los Socios Gerentes, el socio poseedor del mayor número de acciones nombrará a su reemplazante. — Artículo Quinto: (Balance). — El treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, tomando como norma las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, los que serán sometidos a los Socios reunidos en Asamblea, quienes serán citados a tal objeto por cualquiera de los Socios Gerentes dentro de los Noventa días del cierre de cada ejercicio, y una vez aprobados por una mayoría que represente el Sesenta por ciento del Capital de los Socios presentes, se procederá así: previamente a la distribución de las utilidades y en la proporción de cada uno de los aportes detallados en el artículo tercero, se acreditará a cada uno de los socios un interés del Seis por ciento anual, sobre los saldos acreedores de sus cuentas particulares en cada caso. — Si a la inversa el saldo de tales cuentas fuera deudor se cargará previamente el interés del Seis por ciento anual. — Previo al reparto de utilidades en la proporción queda expresada, se deducirá el Cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva hasta completar el Diez por ciento del capital social, conforme a lo estatuído por el artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De las ganancias a distribuirse entre los socios, éstos de común acuerdo podrán resolver una deducción para bonificar al personal de empleados y obreros o con cualquier otro objeto. — Las pérdidas si las hubieren se cargarán a cada uno de los socios en proporción al Capital aportado. — Cubierto que sea el fondo de reserva legal, el porcentaje destinado a ese fin se distribuirá por partes iguales entre los socios Gerentes. — Artículo Sexto: (Remuneración de los Socios Gerentes). — La remuneración para cada uno de los socios Gerentes se fija en la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensuales, cantidad susceptible de variación de acuerdo a posteriores resoluciones, y será destinada a «Gastos Generales». — Artículo séptimo: Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios. — Artículo octavo: Los socios no podrán retirarse de la Sociedad hasta el treinta y uno de Octubre del año mil novecientos cincuenta, quedando obligados a comunicar esa resolución a cada uno de los demás socios por telegrama colacionado. — La fecha del retiro deberá coincidir con la terminación del Ejercicio social. — Los haberes que correspondan al socio saliente les serán reintegrados en cuotas anuales que no excederán de la suma de Quince mil pesos moneda nacional, gozando el remanente de un interés del Seis por ciento anual. — Artículo noveno. — (Fallecimiento de socios). — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los derecho-habientes del socio fallecido podrán optar entre continuar en la sociedad como socios, (no gerentes), o retirar su capital en la forma establecida en el artículo octavo precedente. — Artículo décimo. — (Derecho de los socios en caso de retiro). — En ningún caso los socios que se retiren de la sociedad o sus derecho-habientes, podrán reclamar participación, derecho o indemnización alguna por las marcas de fábrica, patentes de invención o llaves del negocio. — Artículo undécimo. — (Casos de Liquidación). — En el caso de que los socios que se retiren represente el cincuenta por ciento del capital social, o en el de que las pérdidas lleguen al Cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación. — Igualmente entrará en liquidación cuando sin mediar algunas de estas circunstancias lo resolvieran la totalidad de los socios. — En todos los casos de liquidación se procederá en la forma que la Asamblea de Socios disponga, por votos que representen el Sesenta por ciento del capital de los socios presentes. — El nombramiento del o de los liquidadores deberá recaer en los socios Gerentes y la designación se hará por mayoría que represente el Sesenta por Ciento del capital de los socios presentes. — Artículo duodécimo: (Aumento de Capital). — La Sociedad, por voluntad de los socios que representen el sesenta por ciento del capital social, podrá aumentar su capital, reservándose los socios la suscripción de las nuevas cuotas del capital en proporción al que ya tenga suscripto al día en que se determine el aumento. Artículo décimo tercero: (Arbitraje). — Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra naturaleza, será dirimida por el señor Andrés Arnaldo Bautista Campolonghi, italiano, domiciliado en Garay número dos mil trescientos cincuenta y nueve, Capital Federal, cuyo fallo tendrá autoridad de cosa juzgada e inapelable. — Hecho en un solo ejemplar que consta de cinco sellos de diez centavos moneda nacional, habilitados cada uno de ellos con estampillado de ley, numerados: un millón setenta mil quinientos cincuenta y siete: un millón setenta mil quinientos cincuenta y ocho: un millón setenta mil quinientos cincuenta y nueve; un millón setenta mil quinientos sesenta y dos, y el presente, en Buenos Aires, a los treinta y un días (treinta y un) días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre borrado: «cuatrocientos seis», — Silvia», — «en», — «Quinientas». — Todo vale. — Antonia Bisotti de Campolonghi. — Santos Luis Campolonghi. — Mario Augusto Juan Campolonghi. — Carlos Campolonghi. — Rosa Campolonghi Vda. de Zaffignani. — Josefina Rosa Silvia Campolonghi de Zaccagnini. Emma Campolonghi de Landini. — Emilia Elisa Campolonghi de Bartel. — Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Ma Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.º 4367-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Oscar Loewenthal vende, cede y transfiere al señor Henry Norman Anderson sus quince cuotas de capital que tenía en la sociedad "TRANSPORTES CORDILLERANOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", en pesos quince mil moneda nacional con la conformidad de todos los socios, quienes en ese mismo acto lo designan Director, según documento privado de fecha cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Julio 10|944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4163-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "NASCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, según documento de fecha doce del corriente mes y año.

Buenos Aires, julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-4284-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "SELBY, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder a favor del señor Frank Lister Hanson, para que desempeñe temporariamente las funciones de Gerente que tenía en la referida sociedad el señor Henry Maitland Marler, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. O'Farrell, con fecha 1 de Junio de 1944.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4190-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Walter Eduardo von Egen, vende, cede y transfiere a su consocio Sr. Oswaldo Aníbal Dighero, 6 cuotas de capital por su valor nominal de c$l. 6.000, de su pertenencia en la sociedad "Dr. G. BRANDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato privado del 13 de Julio de 1944.

Buenos Aires, julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 4298-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Enrique Schcolnik vende cede y transfiere a los señores Wolf Schcolnik y Manuel Schcolnik las veintidós cuotas que le correspondían como capital en la sociedad "SCHCOLNIK COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ENVASES DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha diez del corriente. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 4281-v.21 jul.

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días, que según escritura de fecha junio 16|944, pasada ante el escribano señor José Defelice, el señor Ernesto León Van Peborgh y Sra. Laura Margarita Van Peborgh de Stevenson, cedieron al Sr. Thomas Jefferson Williams, Ferdinando Constantino Van Peborgh y Juan Im Obersteg, las cuotas que a ellos correspondían en la Sociedad «WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., que ascienden a un total de 190 cuotas de un mil pesos cada una, por un valor total de ciento noventa mil pesos m|n. c|l.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4217-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber: Que por escritura de fecha doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada ante el Escribano don Manuel Fernández Villamil, la Sociedad que gira en ésta plaza bajo el rubro de "I N F R A P", COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha conferido poder general a favor de sus consocios señores Noé Raboy y don Evaristo Bernardo Andrés Mosquera, para que actúen conjunta, separada o alternativamente.

Buenos Aires, Julio 13 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4232-v.20 jul.

VALTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicmercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Elías Zajur, sirio, casado, de 55 años, con domicilio en Nicasio Oroño 1970; Elena Zajur de Chaud, argentina, casada, de 25 años, con domicilio en Nicasio Oroño 1970 y Antonio Antoun, sirio, soltero de 26 años, con domicilio en José María Moreno 126, se conviene lo siguiente: Primero: Se declara constituída la sociedad comercial "VALTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo a la Ley 11.645, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y subsistirá hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo prorrogarse por dos años más si así lo convinieran todos los socios. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal explotar el ramo de medias, mercería y tejidos en general, por mayor y menor y los actos y operaciones anexos a ese objeto. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Azcuénaga N.º 335. — Cuarto: La dirección y administración será ejercida por el socio Antonio Antoun en carácter de gerente, a cargo de quien estará la firma social y en esta forma: Valtex, Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal del gerente. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a sus fines, ni en fianzas y garantías para terceros. — Quinto: El capital social lo contituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, quedando suscripto e integrado en la siguiente forma: veintiocho mil pesos en mercaderías, muebles y útiles, la socia Elena Zajur de Chaud; veinte mil pesos en mercaderías, el socio Elías Zajur y dos mil pesos en efectivo, el socio Antonio Antoun. — Sexto: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un balance general del giro social, deduciéndose de las ganancias obtenidas el cinco por ciento para reserva legal; el diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones y del remanente el cuarenta por ciento para la socia Elena Zajur de Chaud; el treinta por ciento para el socio Elías Zajur y el treinta por ciento para el socio Antonio Antoun. — Séptimo: Los socios Elías Zajur y Antonio Antoun retirarán mensualmente ciento cincuenta pesos cada uno con imputación a gastos generales, y podrán retirar además hasta la suma de mil quinientos pesos anuales cada uno, con imputación a sus utilidades, siempre que circunstancias especiales así así lo exijan. — Octavo: El gerente no podrá efectuar compras sin consultar con los demás socios, quedando sus funciones regidas por el artículo dieciséis de la Ley N.º 11.645. — Noveno: Decidida la liquidación de la sociedad, el gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a su capital inicial. — Décimo: De todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas, que firmarán todos los socios. — Décimoprimero: Todas las divergencias que llegaran a (Sigue sello un millón cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis. — (Del sello un millón cincuenta y nueve mil ciento treinticinco) suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el auto que se dicte — Décimosegundo: El gerente tramitará la publicación e inscripción legal. Se firma un solo ejemplar en dos sellos fiscales Nros. un millón cincuenta y nueve mil ciento treinta y cinco y el presente y un testimonio en los sellos Nros. un millón cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete y un millón cincuenta y nueve mil ciento treinta y ocho, en Buenos Aires, a los... tres... tres del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Antonio Antoun. — Elías Zajur. — Elena Z. de Chaud. — Entre los señores Elías Zajur; Elena Zajur de Chaud y Antonio Antoun, socios de "Valtex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura privada con fecha tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a los efectos de los artículos cuarto (incisos quinto y sexto) y diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se completa el contrato original con las siguientes cláusulas: Décimotercera: La contabilidad social estará a cargo del gerente debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimocuarto: Sin perjuicio del balance general establecido en la cláusula sexta se practicarán parciales de comprobación de libros que se resolviesen realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias o las pérdidas debiendo ser distribuídas las primeras o contribuirse a las segundas de acuerdo a las bases establecidas en el artículo sexto mencionado. — Este balance si no fuera observado por los socios dentro de veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Décimoquinto: Los "acuerdos" a que se refiere la cláusula décima, deberán ser firmados por todos socios que concurran ya sea personalmente, por correspondencia o por apoderado. — Mensualmente los asociados se reunirán o cuando lo creyeren conveniente o cuando fuesen convocados por el gerente. — Todas las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de cuotas votos. — Décimosexta: La liquidación y partición de la sociedad, llegado el caso se efectuará de acuerdo a las bases establecidas en la cláusula novena. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Antonio Antoun. — Elías Zajur. — Elena Z. de Chaud. — Elías Zajur, Elena Zajur de Chaud y Antonio Antoun, socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Valtex" convienen en completar el contrato original con la siguiente cláusula referente a la designación y remoción de gerentes: En ausencia u otra imposibilidad de cumplir sus funciones de dirección y administrador el gerente designado en la cláusula cuarta, don Antonio Antoun, será reemplaazdo por el socio Elías Zajur y por imposibilidad de cumplir sus obligaciones este último será designado gerente la persona que por unanimidad indicaran los socios. — La remoción del socio gerente o extraño que pudiera ejercer esas funciones podrá realizarse cuando así lo resolvieran con fundados motivos los socios por mayoría de cuotas votos y mayoría de socios. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Antonio Antoun. — Elías Zajur. — Elena Z. de Chaud.

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4202-v.20 jul.

"FAMACO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha ingresado a "Famaco", Sociedad de responsabilidad limitada el señor Héctor Sebastián Cantagallo, conforme al siguiente contrato: "Entre los señores Camilo Antonio Arias, argentino, soltero, domiciliado en la calle Liniers mil novecientos veintiocho; Mario Maio, italiano, casado, domiciliado en la calle Pedro Echagüe tres mil cuarenta y dos; José Fava, soltero, italiano, domiciliado en la calle Independencia tres mil setenta; Licinio Rioja, español, casado, domiciliado en la calle Santamarina ciento cuarenta y seis, Ciudadela (Provincia de Buenos Aires); y Vitale Carasso, griego, casado, domiciliado en la calle Pavón mil trescientos cincuenta y siete; tenedores de la totalidad de las cuotas que constituyen el capital social de "Famaco", Sociedad de responsabilidad limitada, Capital quince mil pesos moneda nacional—, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos treinta, folio cuatrocientos treinta y dos del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; a razón de treinta cuotas cada uno, de cien pesos moneda nacional cada cuota. — Todos los nombrados por una parte, y el señor Héctor Sebastián Cantagallo, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, por la otra, resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Los señores Camilo Antonio Arias, Mario Maio, José Fava, Licinio Rioja y Vitale Carasso, ceden y transfieren al señor Héctor Sebastián Cantagallo la cantidad de veinticinco cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una, de "FAMACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a razón de cinco cuotas cada uno, colocándolo al mismo en calidad de socio en igualdad de condiciones de acuerdo al contrato social, el que seguirá rigiendo en su integridad, salvo las modificaciones que se introduzcan al mismo por el presente contrato. — Segunda: El señor Héctor Sebastián Cantagallo acepta en todas sus partes lo establecido en la cláusula anterior y la cesión de las veinticinco cuotas de los señores Camilo Antonio Arias, Mario Maio, José Fava, Licinio Rioja y Vitale Carasso, entregando a los mismos en pago la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Tercera: Los señores Camilo Antonio Arias, Mario Maio, José Fava, Licinio Rioja y Vitale Carasso reciben del señor Héctor Sebastián Cantagallo la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, importe de las cuotas cedidas y le otorgan recibo y carta de pago. — Cuarta: En virtud de la cesión de cuotas establecida en las cláusulas precedentes, modifícase la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital está constituído por la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; el que ha sido suscripto en la siguiente forma: el señor Camilo Antonio Arias, veinticinco cuotas; el señor Mario Maio, veinticinco cuotas; el señor José Fava, veinticinco cuotas; el señor Licinio Rioja, veinticinco cuotas; el señor Vitale Carasso, veinticinco cuotas; y el señor Héctor Sebastián Cantagallo, veinticinco cuotas. — Todos los aportes se realizan en efectivo y las cuotas son integradas totalmente. — Sexta: De conformidad con lo resuelto por unanimidad de los socios, incluso el señor Héctor Sebastián Cantagallo, modifícase la cláusula duodécima del contrato social en la siguiente forma: Duodécima: Las ganancias como las pérdidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Camilo Antonio Arias, el veinticuatro por ciento; al señor Mario Maio, el ventidós por ciento; al señor Héctor Sebastián Cantagallo, el dieciocho por ciento; al señor Licinio Rioja, el catorce por ciento; al señor José Fava, el once por ciento; y el señor Vitale Carasso, el once por ciento. — Previo el descuento destinado a formar el fondo de reserva legal, conforme lo dispone el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conformes todas las partes con el presente contrato, lo firman en Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Camilo Antonio Arias. — Mario Maio. — José Fava. — Licinio Rioja. — Vitale Carasso. — Héctor Sebastián Cantagallo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4201-v.20 jul.

COMPAÑIA RECTIFICADORA DE CILINDROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Juan Francisco Tegiacchi, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y dos años de edad; Julio Sammartino, de estado soltero, argentino, de cuarenta y cinco años de edad y Serafín Sammartino, argentino, de estado soltero, de cuarenta y un años de edad, domiciliados en la calle Austria dos mil trescientos sesenta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: Bajo la denominación de "COMPAÑIA RECTIFICADORA DE CILINDROS, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio se fija en esta Capital y será regida por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio. — Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde el doce de Febrero próximo pasado a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad desarrollará sus actividades comerciales en la explotación de un taller mecánico, compra y venta de automóviles, repuestos y demás artículos del género, así como contratar toda clase de negocios afines. — La sociedad podrá adquirir en esta Capital o en cualquier punto de la República el dominio de bienes raíces y transmitirlos, por los precios, plazos, formas de pago, garantías reales a personales, pactos, formalidades y demás condiciones, constituir hipotecas sobre inmuebles sociales, ya sea con particulares o sociedades incluso el Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, contratar préstamos para construcciones, celebrar toda clase de contratos incluso de obras de servicios y de locación, activa o pasivamente aún cuando sea por un plazo mayor de seis años, adquirir derechos y acciones personales, por los precios y demás condiciones que pactare, conceder créditos con o sin garantías, cobrar, percibir o pagar el importe de las operaciones pue la sociedad realice, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, incluso cancelaciones para extinguir toda clase de derechos reales. — Esta enumeración no es limitativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada uno de los tres socios diez y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital está integrado por los socios en dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, inmuebles y demás rubros del activo de la sociedad disuelta en esta misma fecha, ante mí al folio doscientos cuarenta y dos vuelto de este Registro a mi cargo que giraba bajo la denominación de "Compañía Rectificadora de Cilindros, Tegiacchi, Lázaro y Sammartino Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por los valores que resultan de los libros y documentos de dicha sociedad disuelta, cuyo activo y pasivo como se ha dicho, queda transferido a la entidad que por este acto se constituye como así también el inmueble que se deslindará en esta escritura. Quinto: La sociedad será administrada por los tres socios indistintamente con amplias facultades de representar la sociedad a quienes se nombra en este acto gerentes de la misma y por el término del presente contrato estando el uso de la firma adaptada a cargo de dos socios conjuntamente para todas las operaciones sociales, quedando expresamente convenido que para la extracción de fondos que tenga la sociedad depositados en cualquier establecimiento bancario hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional será efectuada por dos cualesquiera de los socios, conjuntamente y por cantidades mayores de dicha suma de cinco mil pesos será necesaria la firma de los tres socios en todos los casos. — Sexto: Las utilidades que se obtengan se repartirán entre los socios por partes iguales, debiendo deducirse previamente de las mismas el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubire. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales, pudiendo hacerse parciales o de comprobación cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Los balances anuales que se practiquen de las operaciones realizadas, serán aprobados y suscriptos por todos los socios enprueba de conformidad. — Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de seiscientos pesos moneda nacional que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Asimismo cada uno de ellos percibirá un peso por hora de trabajo extra que efectuaren demás del horario de trabajo diario que convengan de común acuerdo. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos, el haber que le corresponda se determinará con el balance e inventario general que se practicará a la fecha de su fallecimiento o incapacidad y se le entregará a él o sus herederos en doce cuotas mensuales, sin interés. — Décimo: cualquier diferencia que pudiera suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros nombrados por las partes, como así también deberá nombrarse un tercero en caso de discordia. El fallo de este último será inapelable y los árbitros que se designen deberán ser comerciantes. — Décimoprimero: En todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio para el caso de insuficiencia o silencio de dicha ley las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con la —naturaleza jurídica de la misma. — El bien inmueble que se transfiere en propiedad y dominio a la sociedad que por este acto se constituye de acuerdo con los términos del artículo cuarto del presente contrato, es la finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción décimanovena, calle Austria número dos mil trescientos sesenta y uno, entre las de Melo y Gutiérrez edificada en el lote de terreno número Tres y mide: siete metros setecientos noventa y cuatro milímetros de frente al Nord Oeste por treinta y seis metros seiscientos cuarenta milímetros de fondo; lindando: por el frente con la calle Austria; por el fondo con el lote veinticinco; por el Sud Oeste con los lotes dos y veinte y seis y por el Nord Este con el cuatro. — Correspondió a la expresada sociedad por compra que hizo a don Pedro A. Adamoli, según escritura de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante mí, en este Registro a mi cargo, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto y fué inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos cincuenta y dos; folio quinientos setenta y uno, bajo el número setenta y cinco mil quinientos ochenta y tres, Zona Norte. — Dicho inmueble se encuentra avaluado por la Administración de Contribución Territorial en la suma de diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Oscar Pablo Bordoli, y don Juan Miguel Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de que doy fe. — Juan F. Tegiacchi. — Julio Sammartino. — S. Sammartino. — Oscar Pablo Bardoli. — J. M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y cinco vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la "Compañía Rectificadora de Cilindros. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y seis al un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Seta. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4211-v.20 jul.

NECO ARGENTINA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a 26 días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los firmantes por una parte don Alejandro Leonescu y por otra don José Mariano Locker, ambos casados, mayores de edad, nacidos en Rumania, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 917, se convienc de común acuerdo, constituir una sociedad comercial, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por el presente, subordinado a las condiciones siguientes: — Primera: Con efecto retroactivo al 15 de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación «NECO ARGENTINA, SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 917, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de compra-venta de frutos del país, su industrialización y transformación y exportación e importación en general. — Cuarta: Su capital será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas trescientas cuotas por don Alejandro Leonescu y cien cuotas por don José Mariano Locker. — Los socios integraron la totalidad de sus respectivos portes, en mercaderías y demás existencias que se detallán en planilla firmada por las partes. — Quinta: La sociedad se formaliza por el plazo de diez años. — Podrá disolverse antes del plazo indicado, a pedido de uno de los socios, con aviso previo de seis meses, por telegrama colacionado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente de ambos socios, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes, sin limitación alguna de facultades. — Séptima: Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales; y una vez apartado el cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital para la formación del fondo de reserva legal, el remanente de las utilidades anuales será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Toda aprobación de balances, nombramiento o remoción de gerentes, aumento de capital, cesión de cuotas a terceros, admisión de nuevos socios y para toda otra resolución de interés de la sociedad será necesario la mayoría de votos, quedando entendido que cada cuota da derecho a un voto. — Novena: Por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones con los herederos o representantes legales del socio desaparecido y el otro socio. — Décima: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o represetantes legales del otro, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, cuyo fallo, así como el del tercero que será designado en caso de discordia entre los arbitradores, será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que preceden, las partes declaran constituída formalmente la sociedad «Neco Argentina, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada», a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — De conformidad firman el presente en lugar y fecha ut-supra. — A. Leonescu. — José Mariano Locker.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4236-v.20 jul.

DELGADO & GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio N.º 697 vto. — Primer Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Amadeo González, argentino; y don Fernando Delgado, español, ambos casados, domiciliados en la calle Cangallo número ochocientos veintiocho, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que por escritura de fecha siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, pasada ante mí, al folio quinientos cincuenta y siete de este Registro, constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada «DELGADO Y GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital, por el plazo de cinco años a partir del primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete, el que se prorroga automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, con el objeto de dedicarse a la manufactura papelera, encuadernación, imprenta, artículos de escritorio y otros ramos afines, con un capital social de Ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas de cien pesos cada una, aportado en la proporción de sesenta y seis mil trescientos pesos por el señor Fernando Delgado, y de cuarenta y tres mil setecientos pesos por el señor Amadeo González; estando el uso de la firma social a cargo indistintamente de ambos socios y la Gerencia, administración y dirección de la sociedad a cargo del socio Amadeo González; con todas las demás cláusulas contenidas en dicha escritura, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veintitrés de Septiembre del mismo año, bajo el número dosciento cuarenta y seis, al folio trescientos veintiuno del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, pasada también ante mí: al folio trescientos treinta y siete de este Registro, los socios ampliaron el capital social a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando el señor Fernando Delgado cuarenta y nueve mil cien pesos, y el señor Amadeo González cuarenta mil novecientos pesos, quedando el capital integrado en la siguiente forma: ciento quince mil cuatrocientos pesos por el señor Fernando Delgado, y ochenta y cuatro mil seiscientos pesos por el señor Amadeo González, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de Julio de ese año, bajo el número trescientos uno, al folio trescientos uno del libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que el principal objeto de la Sociedad es: la explotación de los negocios denominados "Papelería "Rey" Imprenta", ubicados en esta Capital, calle Cangallo N.º ochocientos veintiocho y Charcas número mil cuatrocientos; y «La Manufactura Papelera», establecida en la calle Bolívar números mil quinientos setenta y ocho al mil quinientos ochenta y dos. — Que de común acuerdo han resuelto. Primero: Ampliar el capital social actual de doscientos mil pesos, hasta la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo fin los socios aportan la diferencia de doscientos mil pesos, que se divide en dos mil cuotas de cien pesos cada una, en la proporción siguiente: El señor Fernando Delgado, ochenta y cuatro mil seiscientos pesos, importe que ya tiene integrado a la sociedad; y el señor Amadeo González, aporta ciento quince mil cuatrocientos pesos, de los cuales tiene integrado a la sociedad sesenta y nueve mil ochenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos; y el resto de cuarenta y seis mil trescientos trece pesos con cincuenta y seis centavos, se compromete a integrarlo con el beneficio que le corresponda en los futuros ejercicios; no pudiendo ser el importe a integrar en ningún caso, menor del cincuenta por ciento de dichos beneficios. — En consecuencia el capital social de cuatrocientos mil pesos, que resulta del balance general anual practicado y que de conformidad firman las partes, queda integrado por los socios en la proporción de doscientos mil pesos por cada uno. — Segundo: Modificar la cláusula décima del contrato, en el sentido de que el socio señor Amadeo González, retirará mensualmente la cantidad de ochocientos pesos, en vez de quinientos pesos, como establecía la misma, suma que se imputará a gastos generales. — Los comparecientes manifiestan su conformidad con los términos de esta escritura, declarando vigentes las demás cláusulas del contrato, que no se modifican por este acto. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron en presencia de los testigos doña Beatriz Lucioni y doña Yolanda Gentile, vecinas, hábiles, doy fe. — A. González. — Fernando Delgado. — Beatriz Lucioni. — Y. Gentile. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y dos a mi cargo. — Para los señores Fernando Delgado y Amadeo González, expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón seiscientos ochenta y dos mil ciento diez, y un millón seiscientos ochenta y dos mil ciento once. — Hay una estampilla de cincuenta centavos y un sello. — Leopoldo Seoane». — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4193-v.19 jul.

"FAMET" FABRICA DE PRODUCTOS METALURGICOS Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad. — Entre la señora Ana Karina Richter, argentina, domiciliada en la calle O'Higgins N.º 2008 de esta Capital y la señora Hedwig María Reger, de nacionalidad alemana, con domicilio en la calle San Martín N.º 1774|76 de Florida F.C.C.A. en la Provincia de Buenos Aires, ambas mayores de edad, de estado casadas, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de responsabilidad Limitada sujeto a las disposiciones de la ley número 11.645 y a las cláusulas especiales que se determinan a continuación: Artículo 1.º La sociedad queda constituída bajo la denominación de "FAMET" FABRICA DE PRODUCTOS METALURGICOS Y ANEXOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle O'Higgins 2008 y fábrica en el pueblo de Florida F.C.C.A. calle San Martín N.º 1774|76, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. — Artículo 2.º La sociedad tendrá por principal objeto la explotación de un taller metalúrgico, dedicándose a la fabricación y venta de artículos de metal y anexos, pudiendo extender sus actividades a operaciones que tengan relación con los fines primordiales. — Artículo 3.º La duración de este contrato será por el término de tres años con opción a tres años más, salvo que las socias de común acuerdo resolvieran una disolución anticipada. — Artículo 4.º El capitl social se constituirá por la cantidad de c$l. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional) compuesto de doscientas cuotas de cien pesos cada una, que será aportado por las socias por partes iguales en dinero efectivo, o sea 100 cuotas igual a c$l. 10.000. — (diez mil pesos moneda nacional) por la señora Ana Karina Richter y 100 cuotas igual a c$l. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional) por la señora Hedwig María Reger. — De estas cantidades se ingresa el cincuenta por ciento al constituirse la sociedad y el saldo debe ser ingresado por las socias dentro de los noventa días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5.º La sociedad será administrada por las dos socias con facultad de realizar todos los actos que son de incumbencia de los gerentes, pero debiendo firmar conjuntamente todos los documentos por los que la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones. — Las socias podrán nombrar uno o varios apoderados invistiéndolos de las facultades o estableciendo las limitaciones que considere convenientes. — Artículo 6.º Los ejercicios se cerrarán al 31 de mayo de cada año, debiendo levantarse un inventario detallado de todos los bienes y obligaciones y practicarse un balance general. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de treinta días hábiles a partir del cierre del ejercicio se considerará aprobado. — Sobre los valores de las máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles deben efectuarse amortizaciones anuales, cuyos porcentajes no deben ser inferiores a los establecidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las existencias de mercaderías deben ser avaluadas al precio de costo con las deducciones que pudieran corresponder por materiales o mercaderías de calidad o estado inferior, como también deben ser castigados los créditos dudosos. — Artículo 7.º De la ganancia líquida y realizada que resulta en el balance debe deducirse un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido entre las socias por partes iguales; las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 8.º La liquidación de la sociedad tanto al terminar el contrato como en el caso que los socios resolviesen una liquidación anticipada, será practicada por ambas socias conjuntamente. — Artículo 9.º Presentándose casos que este contrato no hubiese previsto especialmente, éstos se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 y las prescripciones del Código de Comercio. Obligándonos al estricto cumplimiento de las condiciones contenidas en los nueve artículos que preceden, firmamos el presente contrato en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: H. Reger. — A. Richter.

Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4176-v.19 jul.

"SANAHUJA, ZWIRZSINA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Sanahuja, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en Andrés Arguibel N.º 2337, Capital Federal; Francisco Zwirzsina, de nacionalidad rumano, de estado casado, con domicilio en Sinclair N.º 3-02, Capital Federal; Orlando Pedro Panichelli de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en José Cubas N.º 3995, Capital Federal; y Fernando Greschek, de nacionalidad rumano, de estado casado, con domicilio en Sahores N.º 2344, Florida, se conviene y estipula lo siguiente: — Primero: — Con efecto retroactivo al día primero de marzo del año en curso, queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro "SANAHUJA, ZWIRZSINA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo domicilio legal se fija en la calle Rivadavia N.º 814, 3er. piso, de esta Capital, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: — El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de la industria de fabricación de tejidos en general, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines o semejantes al referido objeto principal, previa la conformidad de los socios, en la forma establecida por el artículo décimo octavo de la ley. — Tercero: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, estableciéndose una duración mínima de tres años, a partir de la fecha de iniciación. — Transcurrido ese término, el o los socios que deseen retirarse, deberán dar aviso de su resolución a los socios restantes con una anticipación mínima de tres meses, por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de actas de la firma. — Cuarto: — El capital social asciende a la suma de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en la forma siguiente: doscientas cuotas por el socio Eduardo Sanahuja; sesenta cuotas por el socio Francisco Zwirzsina; cien cuotas por el socio Orlando Pedro Panichelli y cien cuotas por el socio Fernando Greschek. — Dicho capital podrá ser aumentado en la forma y proporción que se desee, por el voto de las tres cuartas partes del capital de cuotas suscriptas y está representado, según balance e inventario que se firma por separado, por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, cuentas corrientes y demás rubros que integran dicho balance. — Quinto: — Quedan designados gerentes inamovibles los socios Eduardo Sanahuja y Francisco Zwirzsina quienes, conjunta o separadamente, tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma. — Sexto: — Anualmente, y a partir de la fecha de iniciación —del sello N.º 1.417.085— se practicará balance e inventario general. — Las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas o soportadas entre los firmantes en las siguientes proporciones: Eduardo Sanahuja, el treinta por ciento; Francisco Zwirzsina, el cuarenta por ciento; Orlando Pedro Panichelli, el quince por ciento; y Fernando Greschek, el quince por ciento. — Si hubiera ganancias realizadas y liquidadas, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la ley, sin perjuicio de los otros fondos de reserva que para previsión de malos créditos, ley N.º 11.729, etc, resuelvan constituir los socios. — Séptimo: — Las sumas invertidas en cuenta particular por los socios devengarán un interés anual del siete por ciento. — Octavo: — Si dentro de los ciento veinte días de su realización no formularan los socios objeción alguna a los balances, se tendrán éstos por aprobados. — Noveno: — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo establecido por el artículo décimoséptimo de la ley. Décimo: — La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. — Décimo primero: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa la conformidad de los socios restantes, incorporarse a la sociedad. — En caso contrario, éstos deberán satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Décimo segundo: — Cualquier divergencia que se planteara entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia; él fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: Fernando Greschek. — O. Panichelli. — Eduardo Sanahuja. — Francisco Zwirzsina. — Nota Adicional: — Se deja constancia que todos los contratantes son mayores de edad. — Firmado: Fernando Greschek. — O. Panichelli. — Eduardo Sanahuja. — Francisco Zwirzsina. — Buenos Aires, julio 5 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4161-v.19 jul.

CAUTELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 840 vto. — Primero Testimonio. — Número ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final suscriben, comparecen: La Señorita Sara Navarro Viola, de estado soltera, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la Avenida Manuel Quintana número ciento sesenta, de esta Ciudad y doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas que firma "Marta N. V. de Herrera Vegas", de cuarenta y un años de edad, argentina, domiciliada en la calle Del Carmen número setecientos veinte y nueve, de esta Ciudad, de estado casada en

primeras nupcias con el ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, que acostumbra firmar "M. Herrera Vegas hijo", quien concurre al solo objeto de prestar conformidad a la presente, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y la señorita Sara Navarro Viola y la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dicen: Que por acto de fecha diez y nueve de junio próximo pasado, otorgado en este mismo Registro al folio setecientos ochenta y cuatro del corriente protocolo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "CAUTELA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo capital fué fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota. — Que dicho capital fué suscripto por ambas socias por partes iguales o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional por la señorita Sara Navarro Viola y cuatrocientos mil pesos moneda nacional por la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dejándose constancia en el mismo acto que cada una de las nombradas integraba en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor del capital suscripto o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional por cada una de ellas. — Que en dicha escritura quedaban obligadas a integrar el cincuenta por ciento restante de aquel capital suscripto, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, para cada una cuando así los resolvieran los Gerentes de la sociedad, cuyo cargo fué llenado en el recordado acto con las mismas comparecientes señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. — Que en este acto por ante mí y testigos y en dinero efectivo, integran ambas socias el precitado cincuenta por ciento o sea la señorita Sara Navarro Viola, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional y la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, de todo lo cual el autorizante da fe, declarando por tal motivo completado íntegramente el capital suscripto de la sociedad "Cautela - Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dejando constancia la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que la aportación que efectúa en este acto o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, lo hace con dinero propio proveniente del producido de la venta de títulos que a ella correspondieron en la herencia de su señor padre, el doctor Enrique Navarro Viola, cuyo juicio sucesorio se tramitó por ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital, Juzgado en lo Civil número uno, a cargo del doctor Horacio H. Dobranich, secretaría número cuatro a cargo del escribano don Pascual Greco Blois, con cuya declaración está conforme su nombrado esposo el compareciente ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas; solicitándome ambas otorgantes expida copia de esta escritura para los fines a que hubiere lugar. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos don Cándido Rivera y don Carlos Taborelli, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sara Navarro Viola. — Marta N. V. de Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas, hijo. — Tgo: C. Rivera. — Tgo.: C. Taborelli. — Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, número un millón setecientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido esta copia simple de la escritura testimoniada.

Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4178-v.19 jul.

«ANGEL Y ANIBAL RUSCA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ciento diecisiete. —En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: Por una parte, doña María Esther Rusca y Ganduglia de Olivieri, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Bartolomé Olivieri, domiciliada en la calle Medrano mil seiscientos treinta y ocho, departamento primero; doña Hélyda Rusca y Ganduglia de Buzzalino, que dice ser casada en primeras nupcias con don Francisco Buzzalino, domiciliada en la calle Rivadavia tres mil doscientos noventa y uno, segundo piso, departamento «D.»; doña Ofelia Margarita Rusca y Ganduglia de Molise, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Luis Molise, domiciliada en la calle Donado mil setecientos noventa y uno; doña Ilda Rusca y Ganduglia de Bonfiglio, que dice ser casada en primeras nupcias con don Alberto Bonfiglio, domiciliada en la calle Mansilla tres mil setecientos doce; doña Yolanda Rusca y Ganduglia; doña Haydée Rusca y Ganduglia y doña Angela Margarita Rusca y Ganduglia, estas tres últimas nombradas solteras, domiciliadas en la calle Castro Barros número doscientos treinta y seis. — Y por la otra, don Aníbal Rusca, que también es conocido por «Aníbal Rusca y Ganduglia», y que acostumbra a firmar «Aníbal Rusca», casado, domiciliado en la calle Alvarez dos mil trescientos treinta y tres. — Todos los comparecientes nombrados, mayores de edad, argentinos y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que por ante el Juzgado en lo Civil a cargo del doctor César A. Fauvety, secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez, tramitó el juicio sucesorio de doña Margarita Ganduglia de Rusca, en cuyos autos, a fojas treinta y seis vuelto se dictó la siguiente declaratoria de herederos: «Buenos Aires, Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y tres. — Autos y vistos: Teniendo en cuenta lo que resulta de la partida de defunción de fs. uno; de la de matrimonio de fs. dieciséis y de las de nacimiento de fs. dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco bis; habiéndose efectuado la publicación de edictos ordenada acerca de cuyo resultado certifica el actuario a fs. treinta y seis; atento lo expuesto por el Representante Escolar, lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal y lo dispuesto en el art. tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, declárase en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de doña Margarita Ganduglia, son sus herederos universales, sus legítimos hijos; doña María Esther, doña Hélyda, doña Yolanda, doña Haydée, don Aníbal, doña Ofelia Margarita, doña Angela Margarita y doña Ilda Rusca y Ganduglia, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge supérstite don Angel Rusca, siendo las nombradas las únicas personas que se han presentado invocando derechos hereditarios. — Téngase por aceptada la garantía ofrecida para el pago del impuesto escolar. — César A. Fauvety. — Ante mí: Luis A. Sauze Juárez». — Que según así y más ampliamente resulta de la escritura de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta, pasada ante el escribano don Horacio S. Medina, al folio trescientos sesenta y dos de este mismo Registro, los señores Aníbal y Angel Rusca, este último, casado con la nombrada causante, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza, bajo el rubro de «ANGEL Y ANIBAL RUSCA», con el objeto de dedicarse a la fabricación de carrocerías. — El contrato de Sociedad mencionado fué inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta, bajo el número setecientos setenta y dos, folio uno del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por la escritura de fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el escribano don Horacio S. Medina en este mismo Registro, e inscripta en el mencionado Registro Público de Comercio, al folio doscientos cuarenta y ocho del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el capital quedó fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, distribuído entre los socios en partes iguales. — Que a los efectos del régimen sucesorio, en los autos sucesorios precitados, se estableció que el haber en dicha Sociedad de don Angel Rusca cónyuge sobreviviente, a la fecha del deceso de la causante, esto es, al veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, era de ochenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional, resultando por lo tanto, como haber imponible la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional. — Que habiendo los comparecientes acordado con el señor Aníbal Rusca, en cederle y transferirle todos los derechos y acciones que tienen y les corresponde en la mencionada Sociedad, en virtud de la Declaratoria de Herederos transcripta precedentemente por esta escritura convienen: Doña María Esther Rusca y Ganduglia de Olivieri; Hélyda Rusca y Ganduglia de Buzzalino; Ofelia Margarita Rusca y Ganduglia de Molise; Ilda Rusca y Ganduglia de Bonfiglio; Yolanda Rusca y Ganduglia; doña Haydée Rusca y Ganduglia y Angela Margarita Rusca y Ganduglia declarán: Que mediante el importe de treinta y nueve mil ciento dieciséis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que en conjunto les corresponde y que en este acto perciben de manos del señor Aníbal Rusca, en dinero efectivo, contado a sus más entera satisfacción y por el que le otorgan recibo y carta de pago, por ésta misma escritura. — Ceden y Transfieren a favor de don Aníbal Rusca todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Angel y Aníbal Rusca». — En consecuencia, los cedentes se desligan de todos los derechos y acciones que tienen y pudieran corresponderles por el referido título y colocan al mencionado cesionario en su mismo lugar, grado y prelación para que los ejercite como absoluto propietario. — Declaran las comparecientes a los efectos legales a que hubiere lugar, que esta cesión y transferencia comprende no sólo los derechos y acciones mencionados en lo que respecta a la legítima de cada una, sino también las utilidades resultantes por lo que renuncian expresamente a favor del mismo, todo derecho y acción emergente de los actos u operaciones de la Sociedad. — Es bien entendido, que el cesionario cargará con los beneficios o pérdidas resultantes. — Impuesto el señor Aníbal Rusca, de los términos de esta escritura a su favor, manifiesta aceptarla. — Presente en este acto don Angel Rusca, argentino, mayor de edad, viudo de doña Margarita Ganduglia, domiciliado en la calle Castro Barros doscientos treinta y seis, de mi conocimiento doy fe, manifiesta que se da por notificado de la transferencia que realizan las comparecientes en este acto a don Aníbal Rusca. — Agregan don Miguel Angel Rusca y don Aníbal Rusca; que en virtud de lo expuesto, el capital de la Sociedad «Angel y Aníbal Rusca», Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponde a las dicentes como únicos socios, en la siguiente proporción: a) A don Aníbal Rusca, el setenta y cinco por ciento o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; b): A don Angel Rusca, el veinticinco por ciento o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, en la forma que acostumbran a realizarlo, por ante mí, y los testigos del acto que lo son los señores: don Sixto José Delgado y don Raúl R. Santi, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — María E. Rusca de Olivieri. — Hélyda E. Rusca de Buzzalino. — Ofelia Rusca de Molise. — Hilda María Rusca de Bonfiglio. — Ilda Rusca de Bonfiglio. — Yolanda Rusca. — Haydée Rusca. — Angela Margarita Rusca. — Aníbal Rusca. — Angel Rusca. — Sixto José Delgado. — Raúl R. Santi. — Hay un sello. — Ante mí: H. S. Medina. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio ciento ochenta y seis vuelto, del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para el señor Aníbal Rusca, expido el presente testimonio, en tres sellos de ley números: Un millón setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y uno, doscientos noventa y dos y el presente o sea el un millón setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. S. Medina. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 4287-v.21 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 258.466

INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1944. — Brano & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 84.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en: Julio 11 de 1944. — Aviso N.º 463.

v.22 julio

Acta N.º 259.041

DESTROYER

Junio 22 de 1944. — Sucesión de Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.º 149.487. — Aviso N.º 1190.

v.22 julio

Acta N.º 258.546

AUBIGNY

Junio 3 de 1944. — Guillermo Padilla Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en: Julio 11 de 1944. — Renovación de la N.º 151.371. — Aviso N.º 710.

v.22 julio

Acta N.º 254.110



Diciembre 17 de 1943. — Tiscornia, García & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos panadería, pastelería y galletitas. — Renovación de la N.º 149.581. — Aviso N.º 7140.

v.22 julio

Acta N.° 258.956

"LEHMANN"

Junio 17 de 1944. — Sadler & Cía. Sucesores de Lehmann & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, jayería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 151.932. — Aviso N.° 1098.

v.22 julio

Acta N.° 259.109

COLLOSAN

Junio 26 de 1944. — Rodolfo Cayetano Scannapieco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1235.

v.22 julio

Acta N.° 259.110



Junio 26 de 1944. — Río Grande Soc. de Responsabilidad Ltda. Sap. $ 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 841.

v.22 julio

Acta N.° 259.111

VIÑALEGRE

Junio 26 de 1944. — Río Grande Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 842.

v.22 julio

Acta N.° 259.112

BREMIA

Junio 26 de 1944. — Carlos Guillermo Dewey. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20; menos transformadores. — Aviso N.° 1236.

v.22 julio

Acta N.° 259.113



Junio 26 de 1944. — Marcos Godfrid. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1234.

v.22 julio

Acta N.° 259.114

FYP

Junio 26 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 149.658. — Aviso N.° ....

v.22 julio

Acta N.° 259.115

FYP

Junio 26 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 149.656.

v.22 julio

Acta N.° 259.117

FYP

Junio 26 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 149.657.

v.22 julio

Acta N.° 259.118

FYP

Junio 26 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 149.654.

v.22 julio

Acta N.° 259.119

FYP

Junio 26 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 149.652.

v.22 julio

Acta N.° 259.120

1721

Junio 26 de 1944. — De Los Santos & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1246.

v.22 julio

Acta N.° 259.121

2171

Junio 26 de 1944. — De los Santos & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda Cap. $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1245.

v.22 julio

Acta N.° 259.122



Junio 26 de 1944. — Vicente Viola. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1251.

v.22 julio

Acta N.° 259.123

VISUS

Junio 26 de 1944. — Imbrosciano Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1252.

v.22 julio

Acta N.° 259.124

SPORTEX

Julio 26 de 1944. — Dormeuil Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1253.

v.22 julio

Acta N.° 259.125

INFRAY

Junio 26 de 1944. — Pichin, Jhonson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1254.

v.22 julio

Acta N.° 259.126

EVELINA

Junio 26 de 1944. — Michel A. Doura Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1260.

v.22 julio

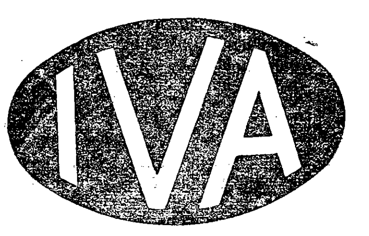
Acta N.° 259.127

PASCUA

Junio 26 de 1944. — Pascual Russo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1255.

v.22 julio

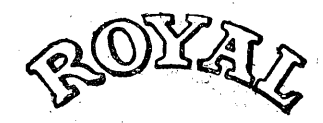
Acta N.° 259.128



Junio 26 de 1944. — "I. V. A." Industria Argentina Vidriera, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1256.

v.22 julio

Acta N.° 259.130



Junio 26 de 1944. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos de levadura, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.716. — Aviso N.° 1258.

v.22 julio

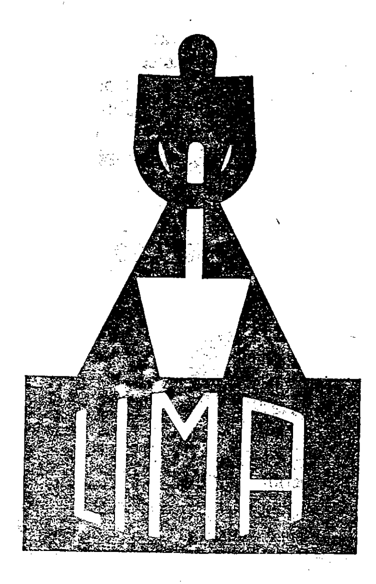
Acta N.° 259.135

EL NUESTRO

Junio 26 de 1944. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 152.29. — Aviso número 1150.

v.22 julio

Acta N.° 259.132



Junio 26 de 1944. — Manuel Rodrigo, Miguel Rodríguez, Lázaro Gorky y José Emilio Carlos Rodríguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1259.

v.22 julio

Acta N.° 259.133

BROTOLINA

Junio 26 de 1944. — César Gregorio Riviere, José Julio Mondinali y Gregorio Leoncio Córdoba. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1191.

v.22 julio

Acta N.° 259.134



Junio 26 de 1944. — Antonio Esteban Giusto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzados en general y cintas. — Renovación de la N.° 150.528. — Aviso N.° 1261.

v.22 julio

Acta N.° 259.136

EMEGE

Junio 27 de 1944. — Cornelio Dykstra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1272.

v.22 julio

Acta N.° 259.157

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1291.

v.22 julio

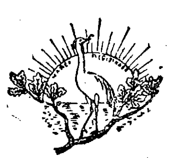
Acta N.° 259.137

GUSANO

Junio 27 de 1944. — Sedas Gutermann S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1273.

v.22 julio

Acta N.° 259.138



Junio 27 de 1944. — Daniel Parellada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.724. — Aviso N.° 1278.

v.22 julio

Acta N.° 259.140

LA MAQUINISTA

Junio 27 de 1944. — Buxadera & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 149.746. — Aviso N.° 1280.

v.22 julio

Acta N.° 259.139



Junio 27 de 1944. — Bartolomé Horrach. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.745. — Aviso N.° 1279.

v.22 julio

Acta N.° 259.141



Junio 27 de 1944. — Juan Garaycochea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1281.

v.22 julio

Acta N.° 259.142



Junio 27 de 1944. — Productos Solmar, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; cremas, lociones y brillantinas, de la clase 16. — Renovación de la número 149 619. — Aviso N.° 1274.

v.22 julio

Acta N.° 259.143



Junio 27 de 1944. — Ubaldo Marino Casellini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.080. — Aviso N.° 1275.

v.22 julio

Acta N.° 259.146

KAUFMANN

Junio 27 de 1944. — Alfredo Gunther & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 149.625. — Aviso N.° 1308.

v.22 julio

Acta N.° 259.144

BIENVENIDO YOLDI

Marca Registrada

Junio 27 de 1944. — La Firmeza, Soc. Anón. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1277.

v.23 julio

Acta N.° 259.145

YOLDI

MARCA REGISTRADA

Junio 27 de 1944. — La Firmeza, Soc. Anón. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1276.

v.22 julio

Acta N.° 259.147

VELLON

Junio 27 de 1944. — Establecimientos Fabriles Rodi, Soc. Anón. Industrial, Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1282.

v.22 julio

Acta N.° 259.149



Junio 27 de 1944. — Virgilio Martos Figueras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 149.708. — Aviso N.° 1133.

v.22 julio

Acta N.° 259.148

METALUX

Junio 27 de 1944. — "Apeles", Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1305.

v.22 julio

Acta N.° 259.150

GRENIER

Junio 27 de 1944. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1284.

v.22 julio

Acta N.° 259.153

1847 ROGERS BROS.

Junio 27 de 1944. — International Silver Company, de Meriden, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1287.

v.22 julio

Acta N.° 259.154

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1288.

v.22 julio

Acta N.° 259.155

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1289.

v.22 julio

Acta N.° 259.156

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1290.

v.22 julio

Acta N.° 259.158

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, e uinos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 1292.

v.22 julio

Acta N.° 259.159

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1293.

v.22 julio

Acta N.° 259.162

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, menos planchas y trozos de caucho o goma para adherir a tacos y suelas de calzados, así como mezcla de goma, de la clase 17. — Aviso N.° 1296.

v.22 julio

Acta N.° 259.163

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1297.

v.22 julio

Acta N.° 259.160

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1294.

v.22 julio

Acta N.° 259.161

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1295.

v.22 julio

Acta N.° 259.164

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1298.

v.22 julio

Acta N.° 259.165

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1299.

v.22 julio

Acta N.° 259.166

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1300.

v.22 julio

Acta N.° 259.167

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1301.

v.22 julio

Acta N.° 259.168

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1302.

v.22 julio

Acta N.° 259.169

ANDROMALT

Junio 27 de 1944. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.779. — Aviso N.° 1268.

v.22 julio

Acta N.° 259.170

DRENUR

Junio 27 de 1944. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 152.778. — Aviso N.° 1267.

v.22 julio

Acta N.° 259.171

FERAL

Junio 27 de 1944. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.698. — Aviso N.° 1269.

v.22 julio

Acta N.° 259.173

ATICAR

Junio 27 de 1944. — Atilio Mazzon. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1303.

v.22 julio

Acta N.° 259.172

HIPERLAC

Junio 27 de 1944. — Laboratorios Andrómaco Soc. Anón. Industrial Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1271.

v.22 julio

Acta N.° 259.174

GLADIUS

Junio 27 de 1944. — Natalio Francisco Antonio Michelizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 1.. — Aviso número 1306.

v.22 julio

Acta N.° 259.175

PLANETA

Junio 27 de 1944. — Natalio Francisco Antonio Michelizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1307.

v.22 julio

Acta N.° 259.176



Junio 27 de 1944. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Luis y Emilio Guariento Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.583. — Aviso número 232.

v.22 julio

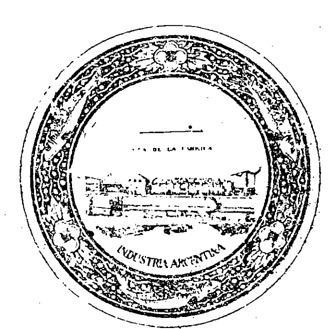
Acta N.° 259.177



Junio 27 de 1944. — Gili & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1312.

v.22 julio

Acta N.° 259.179



Junio 28 de 1944. — Industria, Comercio, Organizaciones, I. C. O. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1320.

v.22 julio

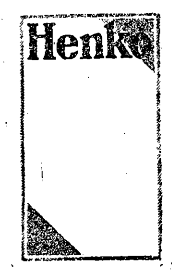
Acta N.° 259.178

LA PATRIA

Junio 28 de 1944. — Abel A. Castro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1309.

v.22 julio

Acta N.° 259.180



Junio 28 de 1944. — Henkel & Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Düsseldorf, Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 149.703. — Aviso número 1310.

v.22 julio

Acta N.° 259.181

DIXIN

Junio 28 de 1944. — Henkel & Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Düsseldorf, Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 149.719. — Aviso número 1311.

v.22 julio

Acta N.° 259.182

BUENOS AIRES

MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1944. — Juan José Delfino. — Para distinguir libros, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 1249.

v.22 julio

Acta N.° 259.183

NAVIS

Junio 28 de 1944. — Alfredo Dhome. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1319.

v.22 julio

Acta N.° 259.184

NAVIS

Junio 28 de 1944. — Alfredo Dhome. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1318.

v.22 julio

Acta N.° 259.185

NAVIS

Junio 28 de 1944. — Alfredo Dhome. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Aviso número 1317.

v.22 julio

Acta N.° 259.186

NAVIS

Junio 28 de 1944. — Alfredo Dhome. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso número 1316.

v.22 julio

Acta N.° 259.187

NAVIS

Junio 28 de 1944. — Alfredo Dhome. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1315.

v.22 julio

Acta N.° 259.188

"A R C A D I A N"

Junio 28 de 1944. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.200.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 150.270. — Aviso número 1149.

v.22 julio

Acta N.° 259.189

ADICIONAL STANDARD CONTROL

Junio 28 de 1944. — Antonia Tulia Centrone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1327.

v.22 julio

Acta N.° 259.190

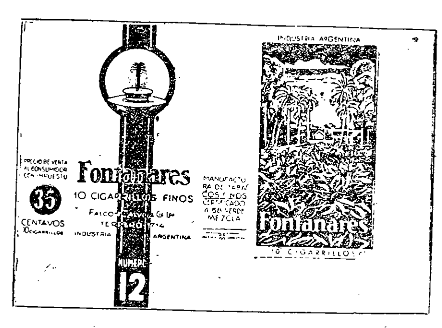
EL AUSTRALIANO

Marca Registrada

Junio 28 de 1944. — Storero Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 1324.

v.22 julio

Acta N.° 259.191



Junio 28 de 1944. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía., Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 1325.

v.22 julio

Acta N.° 259.196

FRANCO INGLESA

Junio 28 de 1944. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1333.

v.22 julio

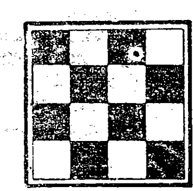
Acta N.° 259.193

BOREAL

Junio 28 de 1944. — Pablo Domingo Lemme, y Oscar Leoncio Lescano. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1322.

v.22 julio

Acta N.° 259.192



Junio 28 de 1944. — Sedas Gutermann S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; menos; sedas para coser, artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso número 1330.

v.22 julio

Acta N.° 259.194



Junio 28 de 1944. — Herminio Antonio Espelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 150.589. — Aviso número 1326.

v.22 julio

Acta N.° 259.195

FRANCO INGLESA

Junio 28 de 1944. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería; de la clase 5. — Aviso número 1331.

v.22 julio

Acta N.° 259.197

LA FRANCO

Junio 28 de 1944. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1332.

v.22 julio

Acta N.° 259.200



Junio 28 de 1944. — Frías Ayerza & Elizalde. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 940.

v.22 julio

Acta N.° 259.201



Junio 28 de 1944. — Industrias Muerza S. A. Vda. e Hijos de Máximo Muerza. — Para distinguir conservas vegetales en general, de la clase 22. — Renovación de la número 153.780. — Aviso número 1335.

v.22 julio

Acta N.° 259.198

LA FRANCO

Junio 28 de 1944. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1334.

v.22 julio

Acta N.° 259.202

TEEPOL

Junio 28 de 1944. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires, Rep. Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1347.

v.22 julio

Acta N.° 259.203

EVELINA

Junio 28 de 1944. — Michel A. Doura Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1348.

v.22 julio

Acta N.° 259.204

EVELINA

Junio 28 de 1944. — Michel A. Doura Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1349.

v.22 julio

Acta N.° 259.205

TODI
Marca Registrada

Junio 28 de 1944. — Cía. Toddy, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir una preparación alimenticia, consistente en una mezcla pulverizada de cacao, malta, azúcar y esencias, para ser disuelta en líquidos y bebidas, de la clase 22. — Aviso N.° 1263.

v.22 julio

Acta N.° 259.206

DIAMOND-RIB

Junio 28 de 1944. — The Armco, International Corporation, de Middletown Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 152.242. — Aviso número 1.264.

v.22 julio

Acta N.° 259.207

PERLE

Junio 23 de 1944. — Compagnies des Lampes, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 150.473 . — Aviso número 1.270.

v.22 julio

Acta N.° 259.208

JOMER

Junio 28 de 1944. — María Luisa Zattone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.337.

v.22 julio

Acta N.° 259.209

AURORA

Junio 28 de 1944. — Pascual Luis Aprea. — Para distinguir ceras en general para encerar y lustrar pisos, de la clase 14. — Aviso número 1.338.

v.22 julio

Acta N.° 259.210

INQUIETUDE

Junio 28 de 1944. — «S. C. R. I.», Soc. Comercial de Representaciones e Importaciones de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 1.339.

v.22 julio

Acta N.° 259.211



Junio 28 de 1944. — Helios, S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número [illegible].

v.22 julio

Acta N.° 259.212

FIESTAS DEL TOREO

Junio 28 de 1944. — Cinematográfica Interamericana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ [illegible]0.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 1341.

v.22 julio

Acta N.° 259.213



Junio 28 de 1944. — H. C. Slingsby, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1342.

v.22 julio

Acta N.° 259.214



Junio 28 de 1944. — H. C. Slingsby, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1343.

v.22 julio

Acta N.° 259.216



Junio 28 de 1944. — Martí & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 149.835. — Aviso N.° 1283.

v.22 julio

Acta N.° 259.215

HA-KOL

Junio 28 de 1944. — Deggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1344.

v.22 julio

Acta N.° 259.217

HABANO
VUELTA
ABAJO
PARTICULARES
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 28 de 1944. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 149.741. — Aviso N.° 1346.

v.22 julio

Acta N.° 259.218

LECITINOL NIVELLE

Junio 28 de 1944. — Miguel Fusilio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.986. — Aviso N.° 1352.

v.22 julio

Acta N.° 259.219



Junio 28 de 1944. — Sucesión de Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 149.937. — Aviso N.° 1353.

v.22 julio

Acta N.° 259.220

BIGUA

Junio 28 de 1944. — Industrial Juguetería Argentina Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 40.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 765.

v.22 julio

Acta N.° 259.222



Junio 30 de 1944. — Roberto Agustino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. de la clase 16. — Aviso N.° 1377.

v.22 julio

Acta N.° 259.221

BIO-QUI

Junio 30 de 1944. — Instituto Bio-Químico «Argos», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.740. — Aviso N.° 1304.

v.22 julio

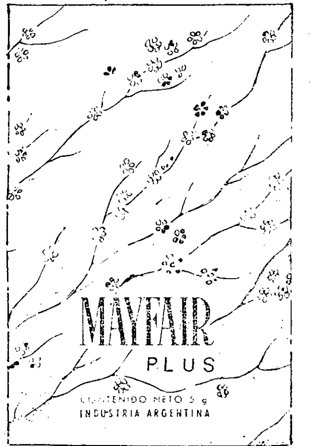
Acta N.° 259.223

INDUSTRIA ARGENTINA
FIOR
RIO NEGRO
RIO GRANDE SOC. DE RESP. LTDA
ALLEN. F.C.S.

Junio 30 de 1944. — Río Grande Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1376.

v.22 julio

Acta N.° 259.224



Junio 30 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1375.

v.22 julio

Acta N.° 259.225

VISTAL

Junio 30 de 1944. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1373.

v.22 julio

Acta N.° 259.226

VISCAN

Junio 30 de 1944. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1372.

v.22 julio

Acta N.° 259.230



Junio 30 de 1944. — Fortino Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 151.272. — Aviso N.° 1329.

v.22 julio

Acta N.° 259.227

NASOTTO

Junio 30 de 1944. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1371.

v.22 julio

Acta N.° 259.228

"222"

Junio 30 de 1944. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1370.

v.22 julio

Acta N.° 259.229

HEPACYNASE

Junio 30 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.807. — Aviso N.° 1374.

v.22 julio

Acta N.° 259.231



Junio 30 de 1944. — Fortino Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.273. — Aviso número 1328.

v.22 julio

Acta N.° 259.232

ESTANCIERO

Junio 30 de 1944. — Julio Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.748. — Aviso N.° 1369.

v.22 julio

Acta N.° 259.240

QUE ESTA TE ILUMINE

Junio 30 de 1944. — José J. Margolis. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1323.

v.22 julio

Acta N.° 259.241



Junio 30 de 1944. — Cánepa, Grandío & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.601. — Aviso N.° 1380.

v.22 julio

Acta N.° 259.242

GEMOL

Junio 30 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 29. — Aviso N.° 1381.

v.22 julio

Acta N.° 259.243

GANOL

Junio 30 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1382.

v.22 julio

Acta N.° 259.244



Junio 30 de 1944. — Juan L. Bertoldi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1354.

v.22 julio

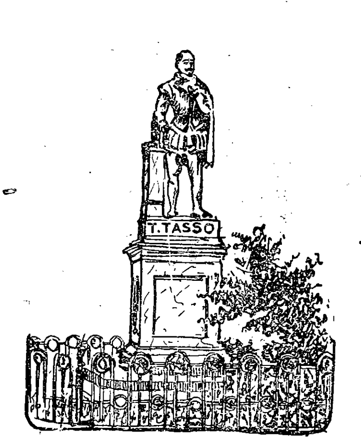
Acta N.° 259.245

ADOLFO
MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1944. — Adolfo Robles e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1321.

v.22 julio

Acta N.° 259.246



Junio 30 de 1944. — José Carmelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1468.

v.22 julio

Acta N.° 259.247

DUPLEX

Junio 30 de 1944. — Jaime Liebling. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1384.

v.22 julio

Acta N.° 259.248

GOLAZO

Junio 30 de 1944. — Eloy Heraldo Guillermo Bassi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso número 1385.

v.22 julio

Acta N.° 259.249



Junio 30 de 1944. — The Marconiphone Co. Ltd., de Hayes, Middlesex, Inglaterra. Para distinguir instrumentos radiotelefónicos y radio-telegráficos y sus accesorios, incluyendo válvulas termiónicas, para la recepción por el público de transmisiones de radiofusión, instrumentos para hablar al público o sea: micrófonos y altoparlantes, permitiendo que se oiga el discurso de un individuo por una gran asamblea, de la clase 20. — Renovación de la número 149.939. — Aviso N.° 1386.

v.22 julio

Acta N.° 259.250

GOBLIN

Junio 30 de 1944. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 150.182. — Aviso N.° 1387.

v.22 julio

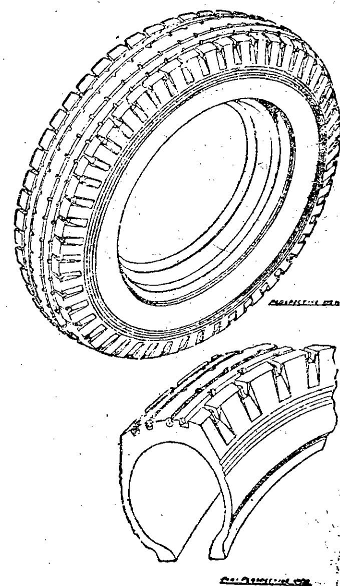
Acta N.° 259.251

NIMBLE

Junio 30 de 1944. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 150.183. — Aviso número 1388.

v.22 julio

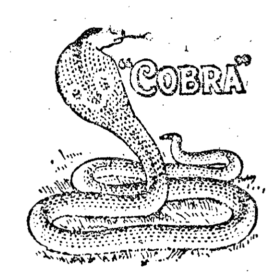
Acta N.° 259.252



Junio 30 de 1944. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Renovación de la número 152.547. — Aviso número 1389.

v.22 julio

Acta N.° 259.253



Junio 30 de 1944. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Herfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1391.

v.22 julio

Acta N.° 259.254



Junio 30 de 1944. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Herfordshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1392.

v.22 julio

Acta N.° 259.255



Junio 30 de 1944. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Herfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1393.

v.22 julio

Acta N.° 259.256

MATCHPOINT

Junio 30 de 1944. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso número 1390.

v.22 julio

Acta N.° 259.258



Junio 30 de 1944. — Kaylon Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1395.

v.22 julio

Acta N.° 259.259

TOMMIES

Junio 30 de 1944. — Kaylon Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1396.

v.22 julio

Acta N.° 259.260

CALENDOGRAF

Junio 30 de 1944. — Société Anonyme "Fabriques Movado", de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1397.

v.22 julio

Acta N.° 259.261

CALENDETTE

Junio 30 de 1944. — Société Anonyme "Fabriques Movado", de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1398.

v.22 julio

Acta N.° 259.262

SAGARA

Junio 30 de 1944. — Société Anonyme "Fabriques Movado", de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1399.

v.22 julio

Acta N.° 259.263

BELSEN

Junio 30 de 1944. — Enrique E. Martinoli. — Para distinguir corpiños, corsets, fajas y accesorios, de la clase 16. — Aviso número 1400.

v.22 julio

Acta N.° 259.264



Junio 30 de 1944. — José García Padilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.857. — Aviso número 1401.

v.22 julio

Acta N.° 259.265

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1402.

v.22 julio

Acta N.° 259.266

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1403.

v.22 julio

Acta N.° 259.267

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1404.

v.22 julio

Acta N.° 259.268

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1405.

v.22 julio

Acta N.° 259.269

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura apicultura piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso número 1406.

v.22 julio

Acta N.° 259.270

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1407.

v.22 julio

Acta N.° 259.271

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1408.

v.22 julio

Acta N.° 259.272

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1409.

v.22 julio

Acta N.° 259.274

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1411.

v.22 julio

Acta N.° 259.275

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 1412.

v.22 julio

Acta N.° 259.273

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1410.

v.22 julio

Acta N.° 259.276

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1413.

v.22 julio

Acta N.° 259.277

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nro. 1414.

v.22 julio

Acta N.° 259.278

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1415.

v.22 julio

Acta N.° 259.279

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1416.

v.22 julio

Acta N.° 259.280

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1417.

v.22 julio

Acta N.° 259.281

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1418.

v.22 julio

Acta N.° 259.282

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1419.

v.22 julio

Acta N.° 259.283

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nro. 1420.

v.22 julio

Acta N.° 259.284

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1421.

v.22 julio

Acta N.° 259.285

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1422.

v.22 julio

Acta N.° 259.286

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1423.

v.22 julio

Acta N.° 259.287

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1424.

v.22 julio

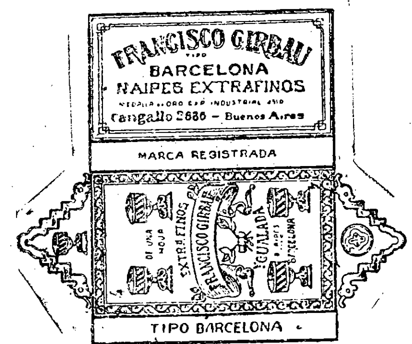
Acta N.° 259.289

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nro. 1426.

v.22 julio

Acta N.° 259.290



Junio 30 de 1944. — Francisco Melchor Ricardo Girbau y Vilavendrell y Francisco Castellvi Girbau. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 149.756. — Aviso N.° 740.

v.22 julio

Acta N.° 259.288

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1425.

v.22 julio

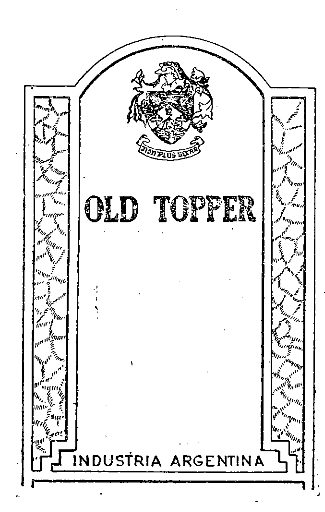
Acta N.° 259.291



Junio 30 de 1944. — Francisco Melchor Ricardo Girbau y Vilavendrell y Francisco Castellvi Girbau. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 149.757. — Aviso N.° 741.

v.22 julio

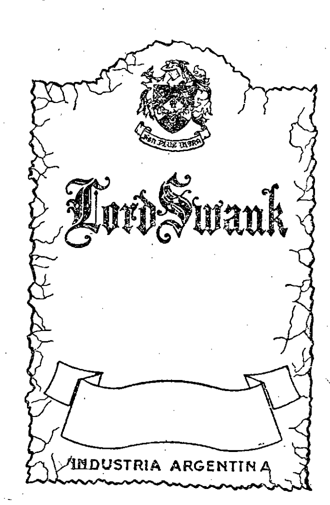
Acta N.° 259.292



Junio 30 de 1944. — Perlender y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1452.

v.22 julio

Acta N.° 259.293



Junio 30 de 1944. — Perlender y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1453.

v.22 julio

Acta N.° 259.294

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1427.

v.22 julio

Acta N.° 259.295

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1428.

v.22 julio

Acta N.° 259.296

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1429.

v.22 julio

Acta N.° 259.297

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1430.

v.22 julio

Acta N.° 259.298

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1431.

v.22 julio

Acta N.° 259.299

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1432.

v.22 julio

Acta N.° 259.300

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 1433.

v.22 julio

Acta N.° 259.301

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1434.

v.22 julio

Acta N.° 259.303

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1437.

v.22 julio

Acta N.° 259.302

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1435.

v.22 julio

Acta N.° 259.304

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 1436.

v.22 julio

Acta N.° 259.305

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1438.

v.22 julio

Acta N.° 259.306

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1439.

v.22 julio

Acta N.° 259.307

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivádo y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1440.

v.22 julio

Acta N.° 259.308

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1441.

v.22 julio

Acta N.° 259.309

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir confeccionar, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1442.

v.22 julio

Acta N.° 259.310

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1443.

v.22 julio

Acta N.° 259.311

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1444.

v.22 julio

Acta N.° 259.312

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles, y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1445.

v.22 julio

Acta N.° 259.313

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1446.

v.22 julio

Acta N.° 259.314

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1447.

v.22 julio

Acta N.° 259.315

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1448.

v.22 julio

Acta N.° 259.317

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1450.

v.22 julio

Acta N.° 259.318

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1451.

v.22 julio

Acta N.° 259.316

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1449.

v.22 julio

Acta N.° 259.320



Junio 30 de 1944. — Simón May & Co. Ltd., de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 149.954. — Aviso N.° 1455.

v.22 julio

Acta N.° 259.321



Junio 30 de 1944. — William Underwood Company Fideicomisarios, de Watertown, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones, de la clase 22. — Renovación de la número 149.989. — Aviso número 1456.

v.22 julio

Acta N.° 259.322



Junio 30 de 1944. — William Underwood Company Fideicomisarios, de Watertown, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir una conserva especial de pasta jamón, de la clase 22. — Renovación de la número 149.990. — Aviso número 1457.

v.22 julio

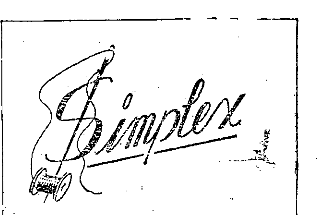
Acta N.° 259.323

CUPRAX

Junio 30 de 1944. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1458.

v.22 julio

Acta N.° 259.325



Junio 30 de 1944. — Cohen, Semaría & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 3.300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1152.

v.22 julio

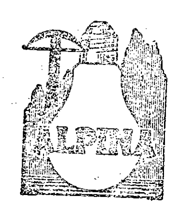
Acta N.° 259.326



Junio 30 de 1944. — Arbotto, Guzzini & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 125.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hoja atería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1463.

v.22 julio

Acta N.° 259.327



Junio 30 de 1944. — Julio Civelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1462.

v.22 julio

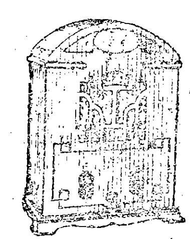
Acta N.° 259.328

LA DIANA

Junio 30 de 1944. — "La Diana", Costa & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol; de la clase 23; menos; vinos. — Renovación de la N.° 149.721. — Aviso número 836.

v.22 julio

Acta N.° 259.329



Junio 30 de 1944. — Lázaro Dayán. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.726. — Aviso número 1470.

v.22 julio

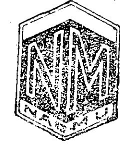
Acta N.° 259.330

BAIRES

Junio 30 de 1944. — Jacobo Asch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1471.

v.22 julio

Acta N.° 259.331



Junio 30 de 1944. — Narciso Muñoz Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 3.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos medias. — Aviso N.° 1250.

v.22 julio

Acta N.° 259.333

RUNWELL

Junio 30 de 1944. — Runwell Ciclé Co. (Birmingham) Ltd., de Birmingham Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elemento de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 152.453. — Aviso N.° 1464.

v.22 julio

Acta N.° 259.332

GOODALL

Junio 30 de 1944. — Charles Goodall & Son Ltd., de Londres, E. C. 1. Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 151.180. — Aviso número 1466.

v.22 julio

Acta N.° 259.334

MILFORD

Junio 30 de 1944. — The Henry G. Thompson & Son Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir hojas de sierras tajaderas o de cortar metales, hojas de sierras sin fin, y armazones o partes de los mismos para tender dichas hojas de sierras tajaderas o de cortar metales, de la clase 10. — Renovación de la número 153.030. — Aviso número 1467.

v.22 julio

Acta N.° 259.335



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 30 de 1944. — Narancio, Bortoluzzi y Azcárate. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1465.

v.22 julio

Acta N.° 259.336

LINCE

Junio 30 de 1944. — Leoncio Viniegra y Libero Evelio Humoller. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1461.

v.22 julio

Acta N.° 259.337

ROSENDORFER

Junio 30 de 1944. — Casa América, S. A. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1460.

v.22 julio

Acta N.° 259.338



Junio 30 de 1944. — Piriápolis, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1144.

v.22 julio

Acta N.° 259.339

RAFAGA

Junio 30 de 1944. — Cesáreo Germán Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1379.

v.22 julio

Acta N.° 259.340

DOUGLAS

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1944. — Arcuri, Kline & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1474.

v.22 julio

Acta N.° 259.341

DOUGLAS

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1944. — Arcuri, Kline & Cía. — Para distinguir radiotelevisión sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 1473.

v.22 julio

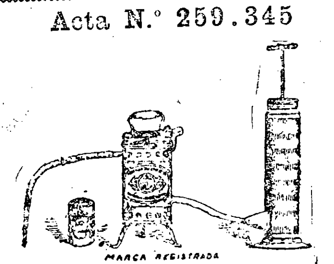
Acta N.° 259.342

ANEZIN

Junio 30 de 1944. — Eduardo Colom. — Para distinguir artículos y materiales de ferretería, cuchillería, cubiertos de mesa, de la clase 10. — Aviso N.° 1469.

v.22 julio

Acta N.° 259.345



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 1 de 1944. — Oscar Enrique Langlois. — Para distinguir máquinas para destruir hormigas, ratas, vizcachas y otros insectos dañinos, de la clase 25. — Aviso número 602.

v.22 julio

Acta N.° 259.347

SANSON



MARCA REGISTRADA

Julio 1 de 1944. — Cortés y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1378.

v.22 julio

Acta N.° 259.346

NAVIDAD BLANCA

Julio 1 de 1944. — B. Sneider & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1477.

v.22 julio

Acta N.° 259.348

PERGAMINO
MARCA REGISTRADA

Julio 1 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1362.

v.22 julio

Acta N.° 259.349

FLORAZUL

Julio 1 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1363.

v.22 julio

Acta N.° 259.350

FLORAZUL

Julio 1 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1364.

v.22 julio

Acta N.° 259.351

RANDO

Julio 1 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1365.

v.22 julio

Acta N.° 259.352

FULGURANTE

Julio 1 de 1944. — Ciro García. — Para distinguir goma laca, de la clase 10. — Aviso número 1367.

v.22 julio

Acta N.° 259.353

ADDEVIMIN

Julio 1 de 1944. — "Iema", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1366.

v.22 julio

Acta N.° 259.354

CRUZ DE MALTA

Julio 1 de 1944. — Demetrio Ricardo Bruni. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1368.

v.22 julio

Acta N.° 258.127

BLUE CHIP

Mayo 19 de 1944. — Firth-Sterling Steel Company, de McKeesport, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Julio 11 de 1944. — Aviso número 288.

v.22 julio

Acta N.° 258.238

BURMA-SHAVE
TRADE - MARK

Mayo 23 de 1944. — Burma-Vita Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Julio 11 de 1944. — Aviso N.° 404.

v.22 julio

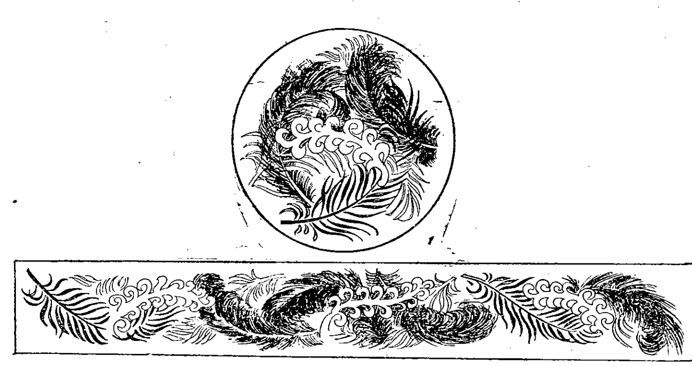
Acta N.° 259.108

RADIUM

Junio 26 de 1944. — Francisco Fontáns, — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1248.

v.22 julio

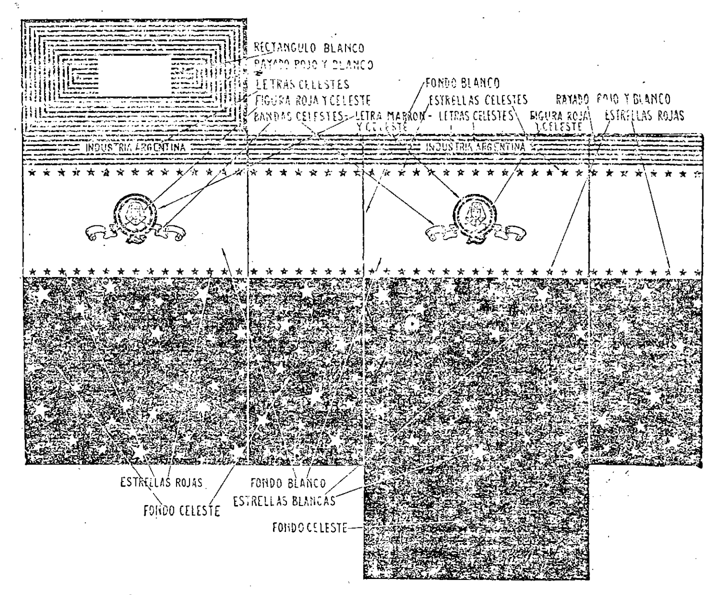
Acta N.° 259.151



Junio 27 de 1944. — Financiera de Perfumería S. A. de Panamá, República de Panamá. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 1285.

v.22 julio

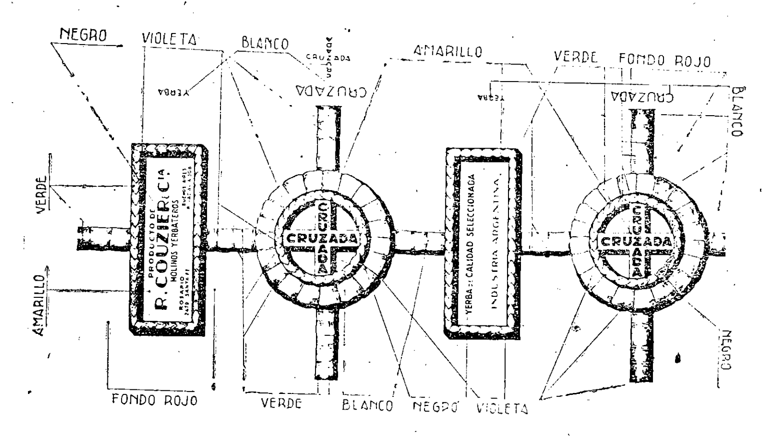
Acta N.° 259.152



Junio 27 de 1944. — León Roitberg, que comercia bajo el rubo de "La Quirúrgica Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1286.

v.22 julio

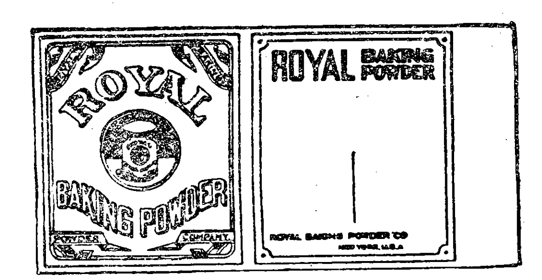
Acta N.° 259.233



Junio 30 de 1944. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 1358.

v.22 julio

Acta N.° 259.129



Junio 26 de 1944. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos de levaduras, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.715. — Aviso N.° 1257.

v.22 julio

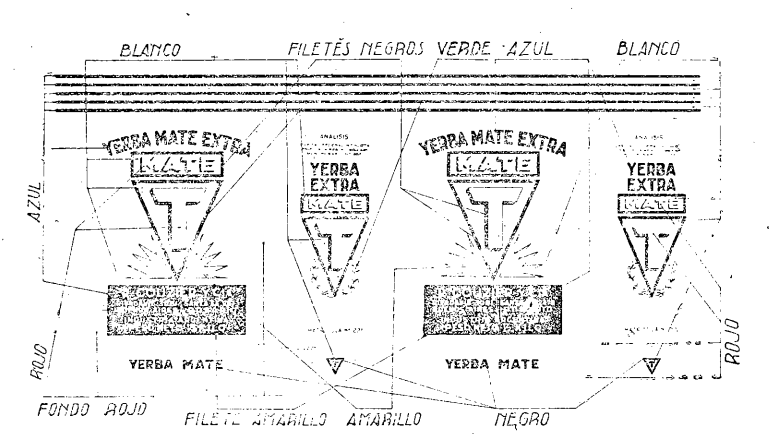
Acta N.° 259.257



Junio 30 de 1944. — John Walker & Sons Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 1394.

v.22 julio

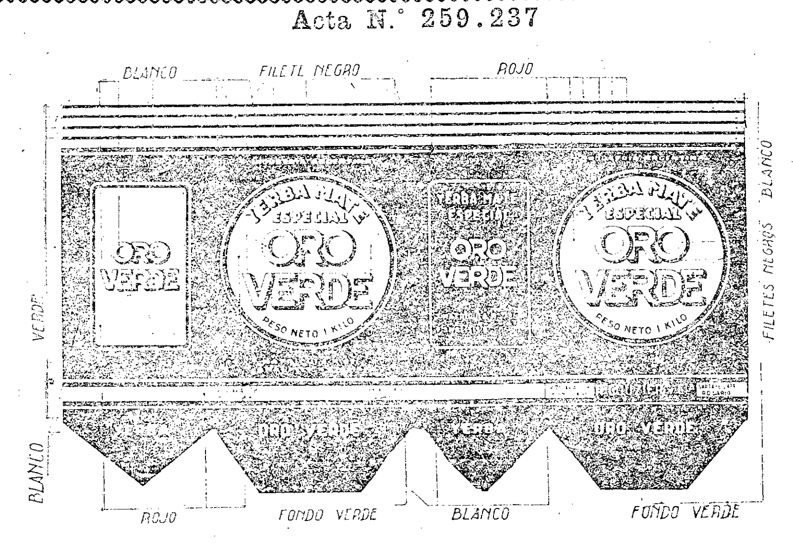
Acta N.° 259.235



Junio 30 de 1944. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 1356.

v.22 julio

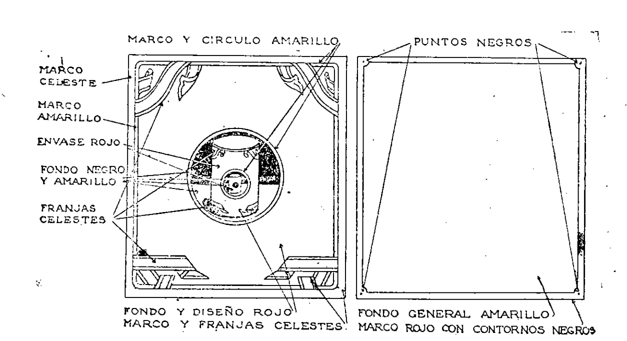
Acta N.° 259.237



Junio 30 de 1944. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 1359.

v.22 julio

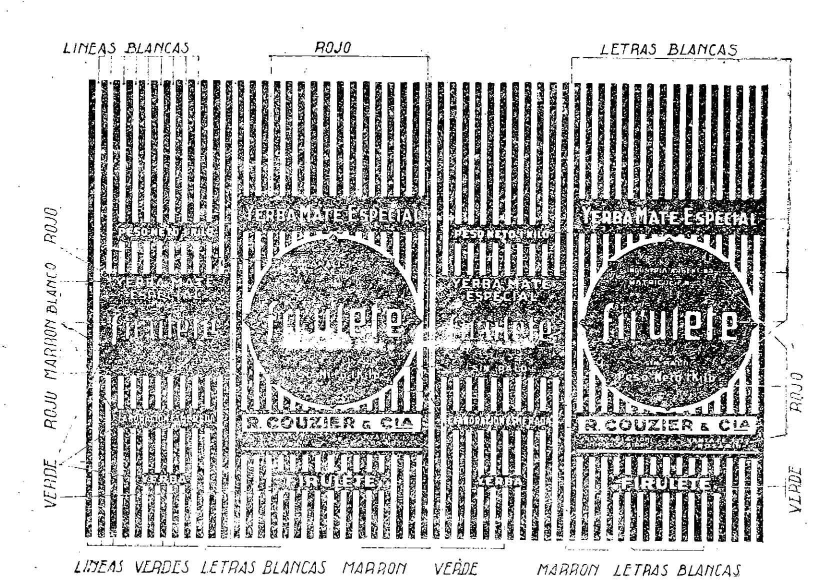
Acta N.° 259.319



Junio 30 de 1944. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.282. — Aviso N.° 1454.

v.22 julio

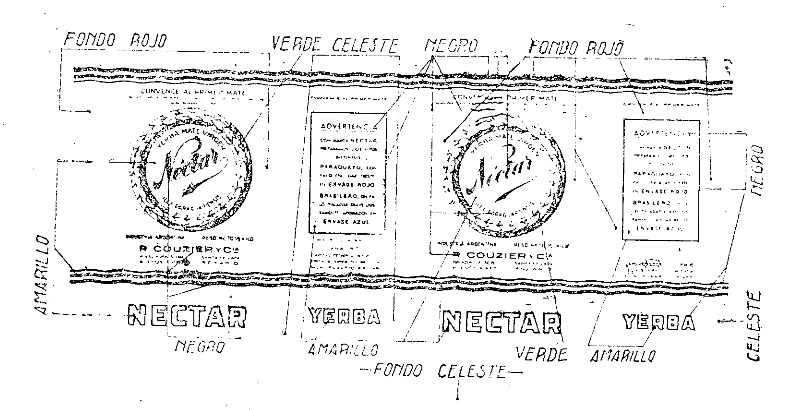
Acta N.° 259.234



Junio 30 de 1944. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 1355.

v.22 julio

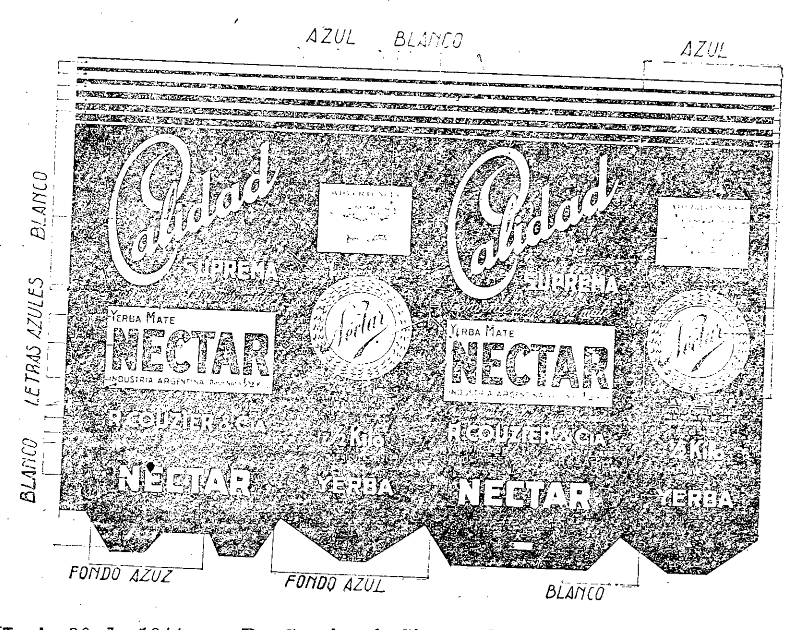
Acta N.° 259.238



Junio 30 de 1944. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 1361.

v.22 julio

Acta N.° 259.230



Junio 30 de 1944. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 1360.

v.22 julio

Acta N.° 259.324

GOODYEAR

Junio 30 de 1944. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1459.

v.22 julio

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional